



CIRCULAR CSJBOYC19-9

Fecha: 20 de marzo de 2019

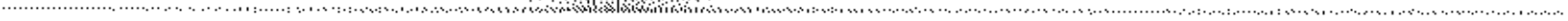
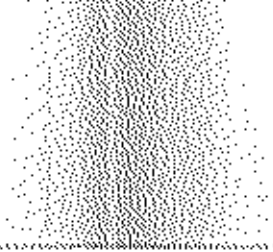
Para: SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

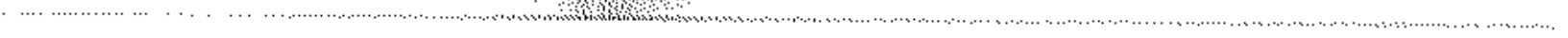
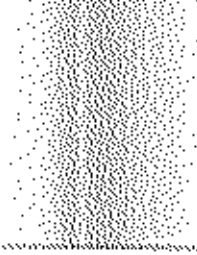
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante y comerciante"

Oficina que solicita difundir la información,	Dependencia de origen,	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare.	Oficio civil No. 1597 del 20 de octubre de 2017, suscrito por Diana Patricia Pérez Uribe, Secretaria.	Radicación 2017-0184 comunica Apertura de proceso de Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: OMAR JOSE ROMERO DUARTE, CC. No. 7.230.827. Demandados: Acreedores. Auto de fecha 05 de octubre de 2017.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare.	Oficio civil No. 0987 del 06 de junio de 2018, suscrito por Diana Patricia Pérez Uribe, Secretaria.	Radicación 2018-0158 comunica Apertura de proceso de Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: EUCLIDES HERNANDEZ UNDA, CC. No. 7.050.043. Demandados: Acreedores. Auto de fecha 24 de mayo de 2018.
Juzgado Primero Civil Municipal Los Patios N/S.	Oficio No. 0602 de fecha 04 de marzo de 2019, suscrito por Román José Medina Páez, Secretario.	Mediante oficio No. 0602 del 04 de marzo de 2019 el Juzgado Primero Civil Municipal Los Patios N/S, informa sobre la apertura de insolvencia de persona natural no comerciante solicitada por HERNANDO DE JESUS LEMA BURITICA contra el señor NESTOR BOTERO MEJIA C.C. No 71.634.681. Auto de fecha 31 de enero de 2019.
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Orquídea del Distrito Judicial de Tunja	Oficio civil No. 128 del 20 de febrero de 2019, suscrito por Carlos Emilio Bernal Trujillo, Secretario.	Radicación 2015-00271 comunica Apertura de proceso de Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: MARCO ORQUILIO OTALORA CIBUENTES, CC. No. 79.483.792. Demandados: Acreedores Varios. Auto de fecha 30 de agosto de 2018.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla.	Oficio Circular # 2017-00939 de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por Rubén Darío Delgado Galezo, Secretario.	Mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2017, comunica Apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Del señor VICTOR JIMENEZ MENDEZ C.C. 72.002.478.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIQ19-62 del 26 de febrero de 2019, suscrito por el Doctor Saúl Orlando Pachón Cañón Magistrado Auxiliar (E)	Memorando informativo OAIQ19-62, pone en conocimiento el Rdo No. 799. En atención a la copia del oficio de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por la señora NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO, en su calidad de liquidadora, conforma al Auto consecutivo No. 430.001940 del 29 de noviembre de 2018 proferido por la Superintendencia de Sociedades.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIQ19-100 de 4 de marzo de 2019, suscrito por la Doctora María Claudia Vélez Rojas, Magistrado Auxiliar (E)	Oficio Civil No. 0264 de febrero de 2019, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Duitama, por medio del cual comunica que, mediante auto de 18 de julio de 2015, se declaró terminado el trámite concursal a los Jueces que conocían de los procesos de ejecución de aquellos en los



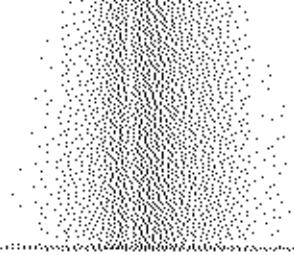


		cuales se está ejecutando lo mismo en contra de la señora ODILIA ROJAS CARDENAS, identificada con C.C. 23.548.694.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIJ-19-102 de 6 de marzo de 2019, suscrito por la Doctora María Cludia Vivas Rojas, Magistrado Auxiliar (E)	Oficio 472 de 12 de febrero de 2019, del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del cual comunica que se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora DEYSI DANIO RODRIGUEZ FUENTES C.C. 52.805.101, para que remitan los procesos ejecutivos.
Juzgado Decimosexto Civil Municipal de Oridad	Oficio No. 204 de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por Diana Carolina Paláez Gutiérrez, Secretaria.	Mediante oficio No. 204 del 05 de febrero de 2019 el Juzgado Decimosexto Civil Municipal de Oridad de Medellín, informa sobre la apertura de proceso de liquidación de persona natural no comerciante solicitado por MARIA PATRICIA LIEVANO ECHEVERRY contra la COOFINEP, COMUNA Y OTROS. Radicación. 05001 40 03 016 2019-0034.
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oridad de Medellín.	Oficio No. 190 de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por Angela María Zabala Rivera, Secretaria.	Mediante oficio No. 190 el 31 de enero de 2019 el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oridad de Medellín, por medio del cual comunica que se declara abierto el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor JONATHAN MANJARRES TABORDA C.C. 73.203.526. Radicación. 05001-40-03-028-2019-00033-00. Informar a todos los juzgados que adelanten procesos ejecutivos contra la citada anteriormente, inclusive alimentos, para que se hagan parte en el proceso de la referencia.
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oridad de Medellín.	Oficio No. 297 de fecha 21 de febrero de 2019, suscrito por Karol Marcela Arango Parra, Secretaria.	Mediante oficio No. 297 del 21 de febrero de 2019 el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oridad de Medellín, por medio del cual comunica que se declara abierto el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora DIOSELINA MUÑOZ DE TABORDA C.C. 21.657.279. Radicación. 05001-40-03-015-2019-00050-00. Para que se remitan a la liquidación los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la mencionada deudora.
Juzgado Octavo Civil Municipal de Oridad de Medellín	Oficio No. 0363 de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por Mónica María Palacio Ochoa, Secretaria.	Mediante oficio No. 0363 del 11 de febrero de 2019 el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oridad de Medellín, por medio del cual comunica que se declara abierto el proceso de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante de la señora MARIELA DE JESUS BARRIENTOS GÓMEZ C.C. 43.082.432. Radicación. 05001-40-03-008-2019-00113-00. Para que se remitan a la liquidación los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la mencionada deudora.
Juzgado Octavo Civil Municipal de Oridad de Medellín	Oficio No. 0053 de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por Mónica María Palacio Ochoa, Secretaria.	Mediante oficio No. 0053 del 18 de enero de 2019 el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oridad de Medellín, por medio del cual comunica que se declara abierto el proceso de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante del señor JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA C.C. 70.000.907. Radicación. 05001-40-03-009-2019-00032-00.
Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oridad de Medellín	Oficio No. 0387 de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por María Lorena Flórez Marín, Secretaria.	Oficio No. 0387 del 12 de diciembre de 2018, comunica Apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Del señor JORGE IVAN GOMEZ BETANCUR C.C. 71.266.321.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIJ-19-70 de 21 de febrero de 2019, suscrito por el Doctor Saul Orlando Pachón Cañón Magistrado Auxiliar (E)	Oficio 1355 de 10 de junio de 2018, del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oridad de Tunja, por medio del cual se comunica la iniciación del proceso de reorganización instaurado por la señora HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN C.C. 40.008.610. Auto 24 de mayo de 2018. Radicación 152982103001-2018-00075-00.
Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Duitama	Oficio civil No. 0272 del 01 de marzo de 2019, suscrito por John Alexander Gómez Barrera, Secretario.	comunica Apertura de proceso de Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, C.C. No. 39.537.947. Demandados: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO W S.A. Auto de fecha 30 de noviembre de 2016.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare.	Oficio civil No. 0903 del 31 de mayo de 2018, suscrito por Diana Patricia Pérez Uribe, Secretaria.	Radicación 2018-0085, comunica Apertura de proceso de Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: MARIA UBALONA RODRIGUEZ GOMEZ , CC. No.23.753.717 Demandados: Acreedores. Auto de fecha 17 de mayo de 2019.
Consejo Seccional de la Judicatura del Mula Presidencia.	Circular CSJHC 19-26 de 14 de marzo de 2019, suscrito por Jorge Quesan Mitscherlich, Presidenta.	Oficio 807 de 8 de marzo de 2019, del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, por medio del cual se comunica la iniciación del proceso de reorganización Empresarial del señor ISMAEL PERDOMO GONZALEZ C.C. 1.619.153 . Auto 22 de enero de 2019. Oficio 749 de 4 de marzo de 2019, del Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, comunica proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la deudora YURANI ALEIDA SILVA CADENA, C.C. 26.423.608 , informar a todos los juzgados que adelantaron procesos ejecutivos contra la citada anteriormente, inclusive alimentos, para que se hagan parte en el proceso.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAI019-120 de 12 de marzo de 2019, suscrito por la Doctora María Claudia Vivas Rojas, Magistrada Auxiliar (E)	Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2019 suscrito por el señor Carlos Eduardo Forno Barrera en calidad de representante legal de la sociedad CONSULTORIA Y ALTA GERENCIA S.A.S. notifica especial inicio del proceso de liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA MULTIATIVA LIDERCOOP EN LIQUIDACION con NIT. 900.243.067-3.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare.	Oficio civil No. 0388 del 26 de febrero de 2019, suscrito por Diana Patricia Pérez Uribe, Secretaria.	Radicación 2019-0401, comunica Apertura de proceso de Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: LUIS ENRIQUE DIAZ PABON, CC. No. 17.330.301 . Demandados: Acreedores. Auto de fecha 15 de noviembre de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare.	Oficio civil No. 0423 del 26 de febrero de 2019, suscrito por Diana Patricia Pérez Uribe, Secretaria.	Radicación: 2018-0026, comunica Apertura de proceso de Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: BLANCA NIEVES GARZABAL ZARATE, CC. No. 32.670.456 . Demandados: Acreedores. Auto de fecha 14 de febrero de 2019.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oradidad de Medellín - Antioquia.	Oficio No. 041 de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por Melissa Muñoz Duque, Secretaria.	Mediante oficio No. 041 del 21 de enero de 2019 el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oradidad de Medellín - Antioquia, informa sobre la apertura de insolvencia de persona natural no comerciante solicitada por JORGE ALBERTO DIAZ CORREA C.C. 71.712.966 . Acreedores: BANCOLOMBIA Y OTROS . Radicación: 05 001 40 03 019 2019 00011 00.
Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNALA	Mediante oficio de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito por María Aurora Noreña Narango, Conciliadora En Insolvencia De Persona Natural No Comerciante.	Mediante oficio de fecha 01 de marzo de 2019, comunica mediante el siguiente Asunto: Aplica audiencia de negociación de deudas - trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Radicado: 2019 - 0010. Solicitante: EDWIN DUBAN MARQUEZ RESTREPO . Acreedores: BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, SECRETARIA DE MOBILIDAD DE MEDALLIN, CLARO Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
Juzgado Veintidos Civil Municipal de Oradidad de Medellín - Antioquia	Oficio No. 362 de fecha 06 de marzo de 2019, suscrito por Rodolfo del Pilar Vergara Tobón, Secretaria.	Mediante oficio No. 362 del 06 de marzo de 2019, el Juzgado Veintidos Civil Municipal de Oradidad de Medellín - Antioquia, informa sobre la apertura de insolvencia de persona natural no comerciante - procedimiento de liquidación patrimonial solicitada por BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO . Radicación. 050014003022-2019-00005-00. Auto de fecha 26 de enero de 2019.
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Presidencia.	Circular CSJMEC 19-29 de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por Lorena Gómez Roa, Vicepresidente.	Oficio 911 de 5 de marzo de 2019, del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio - Meta, comunica Apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Del señor JAIRO CARMONA PEÑUELA, C.C. 19.277.217 . Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oradidad de Medellín - Antioquia.	Oficio No. 1857 de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por Eliana María Ospina Londoño, Secretaria.	Oficio No. 1857 del 09 de mayo de 2018, del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oradidad de Medellín - Antioquia, por medio del cual comunica que se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor CRISTIAN AUGUSTO OSORIO PÉREZ C.C. 08.708.219 , para que remitan los procesos ejecutivos que se



[Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

		hayan iniciado en contra del deudor.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia.	Oficio No. 0512 de fecha 21 de febrero de 2019, suscrito por Diana María Torres Caño, Secretaria.	Oficio No. 0512 de 21 de febrero de 2019, del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, por medio del cual comunico que se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA C.C. 42.252.433, para que remitan los procesos ejecutivos, incluso los que se adelanten por concepto de alimentos.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia.	Oficio No. 168 de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por Sandra Viviana Salinas Moncada, Secretaria.	Oficio No. 168 del 29 de enero de 2019, del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, comunico Apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante del señor JUAN CARLOS SILVA BRAVO C.C. 87.716.226, para que remitan los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la deudora.
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia.	Oficio No. 2295 de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por Karol Marcela Arango Parra, Secretaria.	Oficio No. 2295 del 14 de diciembre de 2018, del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, comunico Apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante del señor ELKIN DARIO RIOS MONTOYA C.C. 71.700.105, para que remitan los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del deudor.
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia.	Oficio No. 862 de fecha 08 de marzo de 2019, suscrito por Laura Chica Cano, Secretaria.	Oficio No. 862 del 08 de marzo de 2019, Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, comunico solicitud de difusión de apertura de proceso de liquidación patrimonial del deudor PELIPE MORENO TORO, C.C. 71.377.279, para que remitan los procesos ejecutivos, incluso los que se adelanten por concepto de alimentos.
Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia.	Oficio No. 0039 de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito por Mónica Milán Palacio Ochoa, Secretaria.	Mediante oficio No. 8140 del 29 de octubre de 2018, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, informa sobre la apertura de proceso de liquidación Patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante del señor JUAN CAMILO ALVAREZ CARDONA C.C. No 79.285.435 Radicación: 05001-40-03-008-2018-00820-00.

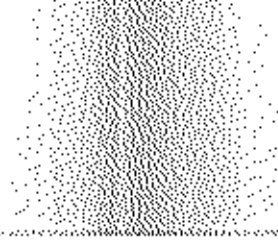
Cordialmente,



GLADYS AREVALO
Presidente

GAIAYTM

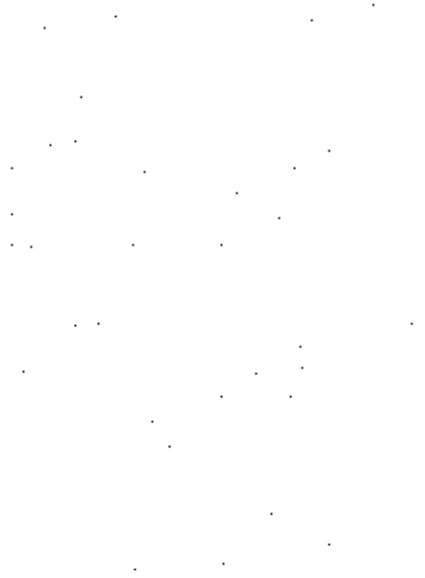
100



100

100

100



100

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

ANDREA

Oficio Civil No. 1597
Monterrey, 20 de Octubre de 2017

Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL No. 2017-0184
DEMANDANTE: OMAR JOSÉ ROMERO DUARTE C.C. 7.230.827
DEMANDADO: ACREEDORES

Por medio de la presente me permito comunicarle, que este Despacho mediante providencia calendarada el cinco (05) de Octubre de 2017, admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos de la referencia siendo el solicitante el señor OMAR JOSÉ ROMERO DUARTE identificado con C.C. No. 7.230.827.

Para lo de su resorte adjunto copia del auto de fecha 05 de Octubre de 2017 en cuatro (4) folios.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA NUEZ URIBE
Secretaria

CPI-253

1/A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey, cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Solicitud especial de reorganización de pasivos
Radicación: 85 142 31 89 001 2017-0150-01
Demandante: Omar José Romero Duarte
Demandado: Acreditores

El señor Omar José Romero Duarte, comerciante, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de apoderado, presentó solicitud especial de reorganización de pasivos.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, y este Juzgado es competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

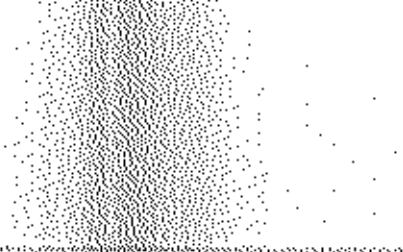
DISPONE:

Primero.- **Admitir** la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el señor **Omar José Romero Duarte**.

Segundo.- **Ordenar** la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por **Omar José Romero Duarte**.

Tercero.- **Ordenar** la citación y emplazamiento de los acreedores del señor **Omar José Romero Duarte** a saber: Bancolombia S.A., Banco Bibas Vizcaya Argentina Colombia S.A., BEVA Colombia, Instituto de Fomento Agroempresarial de Tauramona - Ifata- y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos. Librense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar. En todo caso, las publicaciones deben efectuarse en un diario de amplia circulación nacional - El espectador o El Tiempo- en los términos del art. 103 del C. G del Proceso.

Cuarto.- **Ordenar** la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor **Omar José Romero Duarte** ante la Cámara de Comercio de Casanare.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the results and the potential applications of the findings. It also addresses the limitations of the study and suggests areas for future research.

5. The fifth part of the document provides a conclusion and summarizes the key points of the study. It reiterates the importance of the research and the need for further exploration in this field.

Referencia:
Asignación,
Designación,
Designación

Deliberación y resolución de promotor
M 102.01.00-001.2017.00448.01
González, José María
Asesorado

112

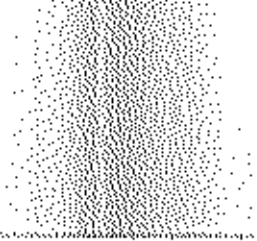
Quinto.- Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, se *designa* como promotor al señor *Oscar Emilio Norberto Luque* de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. Comuníquesele mediante oficio esta designación e infórmele que si acepta debe comparecer al Juzgado el día 14/03/2018 del mes Marzo del año 2018 a partir de las 9:30 a.m. para efectuar la diligencia de posesión.

Sexto.- **Ordenar** al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de renuncia, dentro del plazo de dos (2) meses.

Séptimo.- **Ordenar** al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio público que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

Octavo.- **Prevenir** al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

Noveno.- **Ordenar** al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.



Referencia:
Procedimiento
Demandante:
Demandado:

Solicitud especial de reorganización de pasivos
Nº 012.11.03.001-2017-0104-01
Demandante: *Omar José Romero Duarte*
Demandado:

Décimo.- **Ordenar** a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

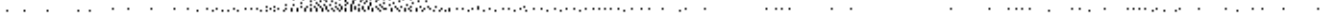
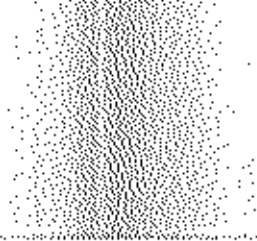
Décimo primera.- **Procedase** a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin, remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación del solicitante.

Décimo segundo.- **Ordenar** que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor *Omar José Romero Duarte* que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanta en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso.

Para tal fin, **librense** los oficios que correspondan e informesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

Décimo tercero.- **Remítale** copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Décimo cuarto.- **Ordenar** la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.



1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Defensa
Fiscalía
Fiscalía
Fiscalía

Defensa especial de representación de justicia
C.R. 102 del 20 de mayo 2011 (349601)
Óscar José Romero Duarte
Defensor

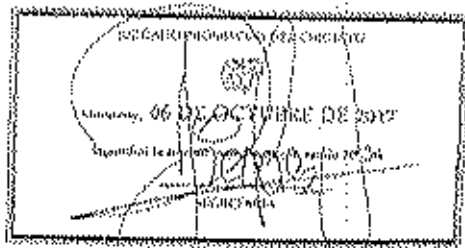
Décimo quinto.- Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado del señor *Omar José Romero Duarte* y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

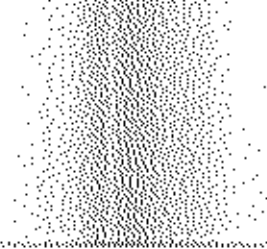
- a) **Decretar** la inscripción de la presente providencia en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **470-98683 y 470-75492** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquese la anterior medida a la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.
- b) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y práctica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial del señor *Omar José Romero Duarte* y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.
- c) **Decretar** el embargo y retención de los dineros depositados a favor del señor *Omar José Romero Duarte* en la cuenta de ahorros No. 369-072020-38 de Bancolombia S.A. Para tal fin, comuníquese la anterior medida cautelar a la entidad bancaria mencionada para que proceda de conformidad.

Décimo sexto.- **Reconocer** al abogado *Fredy Alberto Rojas Rusique*, como apoderado judicial del señor *Omar José Romero Duarte*, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Notifíquese y Cúmplase.

[Handwritten signature]
MURIA MAYERLY CUERPO-ESPINOSA
JUEZ.





2000

759

DADEA

Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

Oficio Civil No. 0987
Monterrey, 06 de Junio de 2018

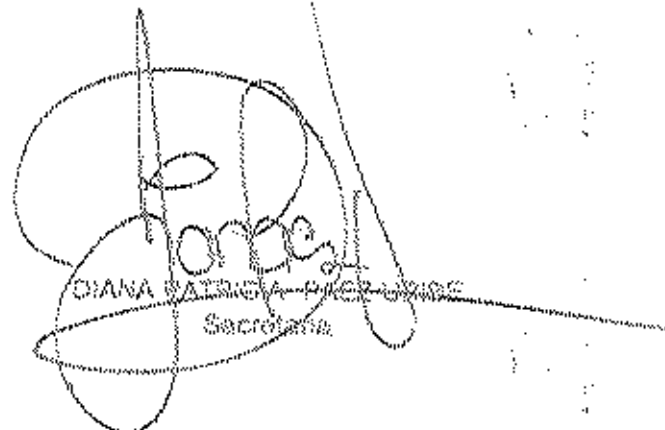
Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
No. 2018-0156
DEMANDANTE: EUCLIDES HERNÁNDEZ UNDA C.C. Nº. 7.050.043.
DEMANDADO: ACREEDORES

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto calendario el veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), este Despacho admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos de la referencia siendo el solicitante el Señor EUCLIDES HERNÁNDEZ UNDA identificado con C.C. No. 7.050.043 de Villanueva - Casanare.

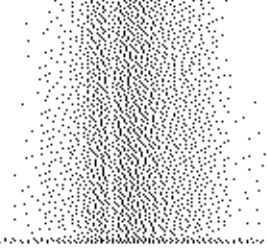
Para lo de su resorte adjunto copia del auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de mayo de dos mil dieciocho (2018) en dos (2) folios.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA PÉREZ URIBE
Secretaria

Enviado
27-06-2018





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Inter. 184

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 152 31 89 001 2018-0156-01
DEMANDANTE: EUCLIDES HERNANDEZ UNDA
DEMANDADO: ACREEDORES

El señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043, comerciante, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de apoderado, presentó solicitud especial de reorganización de pasivos.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, y este Juzgado es competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043.

TERCERO: ORDENAR la citación de los acreedores del señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043 a saber: **CONGENTE** identificado con Nit. 892.000.373-9, **INSTITUTO FINANCIERO DEL CASANARE**, identificado con Nit. 800.221.774-4, **IFATA** identificado con Nit. 844.001.501-5, **SERFINANSA** identificado con Nit. 860.043.186-6 y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos.

Para tal efecto, **NOTIFIQUESE** la presente solicitud a los acreedores **CONGENTE** identificado con Nit. 892.000.373-9, **INSTITUTO FINANCIERO DEL CASANARE**, identificado con Nit. 800.221.774-4, **IFATA** identificado con Nit. 844.001.501-5, **SERFINANSA** identificado con Nit. 860.043.186-6 conforme lo establecen los Arts. 290 a 293 del C. G del Proceso.

Y a todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos



INFORMACION DE SALDO

El BANCO DE BOGOTÁ, manifiesta por medio de este documento que el Sr. (a) RIVERA LUIS HUGO identificado con C.C. número 74.222.054, deudor principal presenta los siguientes saldos:

Obligación No. 9779 Estado: VENCIDO Saldo: \$ 13.052.336,00

Si el pago de las obligaciones no lo ha recibido usted, total o parcialmente, debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia.

Se advierte que el alguno de los créditos citados estaba embargado por el Fondo Nacional de Garantías y otra persona singular, el saldo no cubre las sumas de dinero que cualquier garante haya pagado al Banco de Bogotá y, por ende, debe reconocerse con dicho pago sus intereses.

En caso de error en la liquidación de los créditos, se podrán hacer las correcciones en los términos del artículo 560 del Código de Comercio, de lo cual se dará aviso al (los) deudor (es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.
De ahora en adelante las obligaciones esta, en todo, en caso no incluye las costas, gastos y honorarios que se causen con ocasión de la cobranza.

Las anteriores surten sus efectos a la fecha, no incluyen gastos, comisión del FIANCO, ni honorarios de cobranza y se modifican únicamente de conformidad con los intereses causados.

Importante de esta forma haber acordado y/o invitados a seguir el curso de los expedientes de sus producciones del Banco de Bogotá. En caso de presentar alguna inquietud adicional puede comunicarse con nuestros líneas de atención al cliente, en Bogotá al 3320000 y a nivel nacional a la línea 018000219877

Se expide en Bogotá el viernes, 19 de octubre de 2017

PRIMA AUTORIZADA

Banco de Bogotá

BOGOTÁ, D.C.

10000000000000000000

EMPLACESELES en concordancia con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días después de la publicación en el periódico de amplia circulación Nacional, como el TIEMPO o el ESPECTADOR comparezcan a este juzgado a recibir notificación personal del auto que admite la solicitud, indicando que si no comparecen, el proceso se adelantara con el curador Ad Litem hasta su fin. La anterior diligencia está a cargo de la parte solicitante.

Librense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar.

Una vez efectuada la publicación señalada en el inciso anterior, por secretaría **REMÍTASE** comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de conformidad con el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de publicada la información de dicho registro, *todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos* comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha **24 DE MAYO DE 2018**.

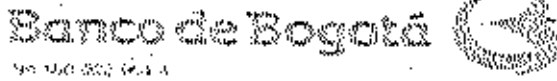
CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado del solicitante y en concordancia con el art. 35 de la ley 1429 de 2010 *se designa* como promotor al señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043. Comuníquesele mediante oficio esta designación e infórmesele que si acepta debe comparecer al Juzgado el día miércoles ocho del mes Agosto del año 2018 a partir de las 10:30 am para efectuar la diligencia de posesión.

SEXTO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el

0000112



INFORMACION DE SALDO

El BANCO DE BOGOTÁ, manifiesta por medio de este documento que el Sr. (a) RIVERA ULTA HUGO identificado con C.C número 74.322.084, deudor principal presenta los siguientes saldos:

Obligación No. *****0774 Estado: VENCIDO Saldo: \$ 12.349.791.00

Si el pago de las obligaciones no lo ha realizado Usted, total o parcialmente, debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia.

Se advierte que si alguno de los créditos citados estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías u otra persona similar, el saldo no contiene las sumas de dinero que cualquier garante haya pagado al Banco de Bogotá y, por ende, debe incrementarse con dichos pagos más sus accesorios.

En caso de error en la liquidación de los créditos, se podrán hacer las correcciones en los términos del artículo 630 del Código de Comercio, de lo cual se dará aviso al (los) deudor (es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

Se aclara que si alguna de las obligaciones está al cobro, el saldo no incluye las costas, gastos y honorarios que se causen con ocasión de la cobranza.

*Las anteriores sumas son saldos a la fecha, no incluyen gastos, comisión del FNG/GA ni honorarios de cobranza y se modifican diariamente de conformidad con los intereses causados.

Esperamos de esta forma haber atendido su solicitud y lo invitamos a seguir disfrutando de los beneficios de sus productos del Banco de Bogotá. En caso de presentar alguna inquietud adicional puede comunicarse con nuestras líneas de atención al cliente, en Bogotá al 3026000 y a nivel nacional a la línea 018359518977

Se expide en Bogotá el jueves, 07 de septiembre de 2017.

FIRMA AUTORIZADA
Banco de Bogotá

Documento por LVC
Expediente 10100403

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
85 102 31 89 001 2018-0156-01
EUCLIDES HERNANDEZ UNDA
ACREEDORES

estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acreditase el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin, remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación de la solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso.

Para tal fin, **LÍBRENSE** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir

INFORMACION DE SALDO

El BANCO DE BOGOTÁ, manifiesta por medio de este documento que el Sr. (a) RIVERA, TITA MIBO identificada con C.C. número 74.322.084, titular principal presenta los siguientes saldos:

Obligación No. 2232 - Estado VENCIDO Saldo: \$ 37.177.707,00

Si el pago de las obligaciones no lo ha realizado Usted, total o parcialmente, debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia.

Se advierte que si alguno de los checks citados estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías o era persona extranjera, el saldo no contiene las sumas de dinero que cualquier garantía haya pagado al Banco de Bogotá y, por ende, debe revalorizarse con dichos pagos más sus intereses.

En caso de error en la digitación de los cifras, se podrán hacer las correcciones en los términos del artículo 560 del Código de Comercio, de lo cual se dará aviso al (los) deudor (es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

de manera que en alguna de las obligaciones que se detallan en el contrato, el saldo no incluye los costos, gastos y honorarios que se causan con ocasión de la contratación.

Las anteriores cifras son válidas a la fecha, no incluyen gastos, comisión del FIDUCIARIO ni honorarios de cobranza y no incluyen derivadamente de conformidad con los intereses canjados.

Expirará en Bogotá el jueves, 07 de septiembre de 2017.

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA
Banco de Bogotá

Boleto No. 1275
Boleto No. 29103415

cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado del señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043 y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

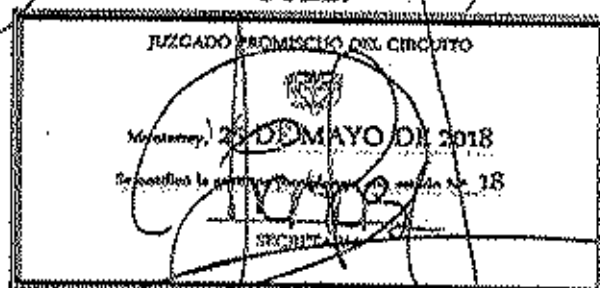
- a) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **470-80051** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.
- b) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y practica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial del señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043 y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.

DÉCIMO SEXTO: RECONOCER al abogado **FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE** identificado con C.C. No. 7.174.429 y T.P. 232.541 del C. S. de la J. como apoderado judicial del señor **EUCLIDES HERNANDEZ UNDA** identificado con C.C. No. 7.060.043, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

DECIMO SEPTIMO: LIBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juliana Rodríguez Villamil
JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
JUEZ.



0000114

Banco de Bogotá 

NA 000000 0000

INFORMACIÓN DE SALDO

El BANCO DE BOGOTÁ, manifiesta por medio de este documento que el Sr. (s) RIVERA TUTA NUGO identificado con C.C número 74.322.084, deudor principal presenta los siguientes saldos:

Obligación No. *****146 - Estado: VENCIDO - Saldo: \$ 16,510,781.00

Si el pago de las obligaciones no lo ha realizado Usted, total o parcialmente, debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia.

Se advierte que si alguno de los créditos citados estaba emparado por el Fondo Nacional de Garantías u otra persona similar, el saldo no contiene las sumas de dinero que cualquier garante haya pagado al Banco de Bogotá y, por ende, debe incrementarse con dichos pagos más sus accesorios.

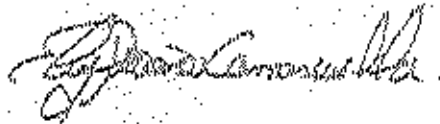
En caso de error en la liquidación de los créditos, se podrán hacer las correcciones en los términos del artículo 860 del Código de Comercio, de lo cual se dará aviso al (los) deudor (es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

Se aclara que si alguna de las obligaciones está al cobro, el saldo no incluye los costos, gastos y honorarios que se causen con ocasión de la cobranza.

*Las anteriores sumas son saldos a la fecha, no incluyen gastos, comisión del FNG/FAC ni honorarios de cobranza y se modifican diariamente de conformidad con los intereses causados.

Esperamos de esta forma haber atendido su solicitud y lo invitamos a seguir disfrutando de los beneficios de sus productos del Banco de Bogotá. En caso de presentar alguna inquietud adicional puede comunicarse con nuestras líneas de atención al cliente, en Bogotá al 3820000 y a nivel nacional a la línea 018000518877.

Se expide en Bogotá el jueves, 07 de septiembre de 2017



FIRMA AUTORIZADA

Banco de Bogotá

Elaborado por: LVG
Expediente: 10109403



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-1540
Fecha: 05-mar-2019
Hora: 09:44:01
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. de Fojas: 35
Password: 4CF6C1F8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

JMD 22A

Oficio N° 0606

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Email: secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 N° 42-73 Piso 26
Edificio José Felix Restrepo- Palacio de Justicia- La Alpujarra
Medellín- Antioquia

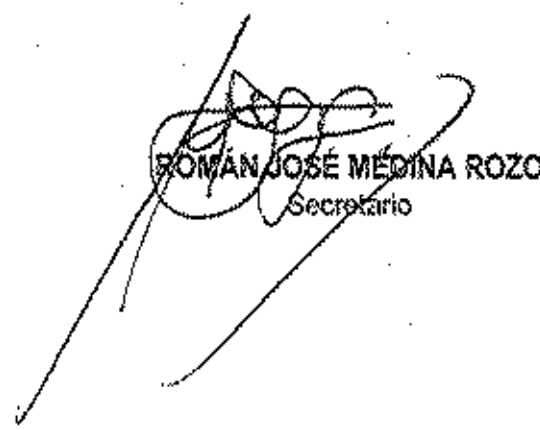
REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

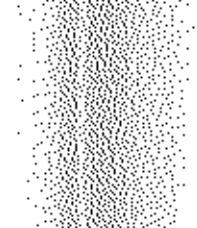
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos, Telefax 5803939 Heids

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Second block of faint, illegible text, also appearing to be bleed-through.



Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHOY19-1540
Fecha: 05-mar-2019
Hora: 09:44:01
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. de Folios: 35
Password: 4CF6C1F8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

Oficio N° 0607

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctora
MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Honorable Magistrada
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Palacio de Justicia

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

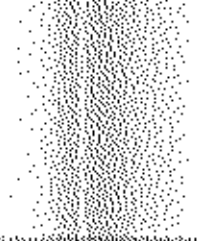
Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidales, Antigua entrada a la Cometas. Teléfono 5803949 Heidi

j01emunicipallospat@eendoj.ramajudicial.gov.co



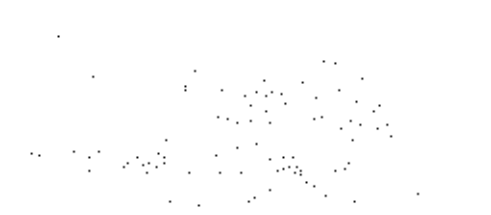
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Several lines of very faint, illegible text in the upper middle section.

A block of faint, illegible text in the middle section, appearing as a list or series of entries.

Another block of faint, illegible text, continuing the list or series of entries.

A larger block of faint, illegible text in the lower middle section, possibly a paragraph or a detailed list.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

DATE

RECEIVED

BY

NAME

ADDRESS

STREET

CITY

STATE

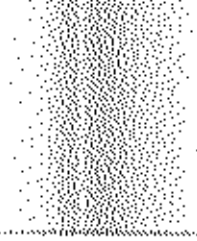
ZIP

TELEPHONE

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

100 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60601

TEL. 312/977-0100



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as scattered noise or very low-contrast characters.]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0605

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Email: psacsjatlantico@hotmail.com
Calle 40 N° 44-80 Piso 6 Centro Cívico
Barranquilla- Atlántico

**REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 544054003001-2018-00732-00**

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA.**

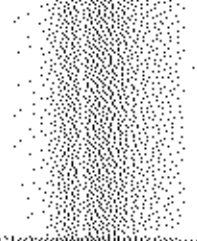
Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso.

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos, Telefax 5803949 Hoidal
j01emunicipallospat@cendoj.rumajudicial.gov.co



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as a paragraph.

Third block of faint, illegible text, appearing as a paragraph.

Fourth block of faint, illegible text, appearing as a paragraph.

Fifth block of faint, illegible text, appearing as a paragraph.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0604

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Email: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 85 N° 11-96
Bogotá, D.C.

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

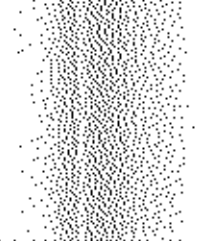
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Huidy

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented, including the date, amount, and purpose of the transaction. This ensures transparency and allows for easy reconciliation of accounts.

Additionally, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. By conducting these checks frequently, one can prevent small mistakes from escalating into larger financial issues.

The second section focuses on budgeting and financial planning. It suggests that creating a realistic budget is the first step towards achieving financial goals. This involves estimating income and expenses for a given period and adjusting accordingly to stay within the set limits.

Furthermore, the text highlights the value of saving and investing. It encourages setting aside a portion of income for long-term growth and security. By diversifying investments and staying informed about market trends, individuals can maximize their returns and secure their financial future.

In conclusion, the document provides a comprehensive overview of key financial management principles. It stresses the importance of discipline, consistency, and proactive planning in achieving lasting financial success.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

Oficio N° 0603

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Email: sacscogena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle de la Inquisición Edificio Calamaí Segundo Piso N° 3-53
Cartagena- Bolívar

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso. Antigua entrada a la Cementos. Telefax 8803949 Heald

j01emunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0602

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
Email: fpiraquis@cendoj.ramajudicial.gov.co
garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 N° 8-11
Tunja- Boyacá

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a los Cementos. Telefax 5803949 Meldy

j01emunicipaliospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

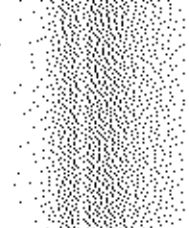
A block of faint, illegible text in the upper middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the middle section of the page.

A large block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

A small block of faint, illegible text at the bottom of the page.

~~SECRET~~





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0601

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
secsacsop@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 N° 2-18 Piso 5
Popayán - Cauca

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

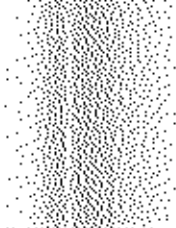
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidales, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 8803949 Heidi

j01emunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0600

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Email: pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co
ssdcsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 26 N° 2-36 Edificio H&B
Montería- Córdoba

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

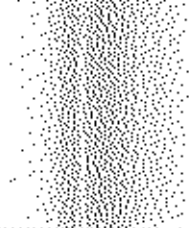
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

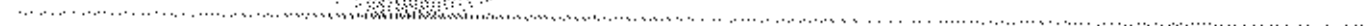
Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avanida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Heidi

j01cmunicipalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



1

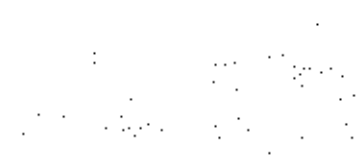


[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0599

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Email: csisacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-33 Piso 18
Bogotá, Cundinamarca

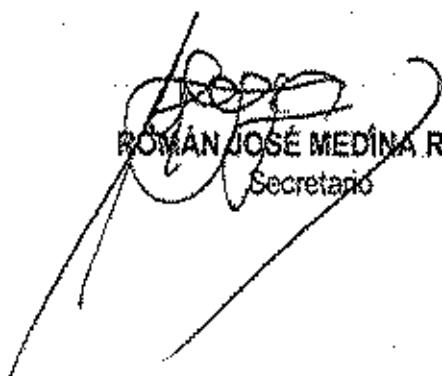
REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

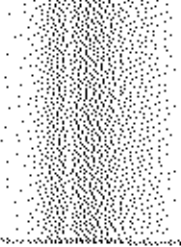
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidalesa, Antigua entrada a la Cementos, Telefax 3805949 Heidy

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



1

2

3

4

5

6

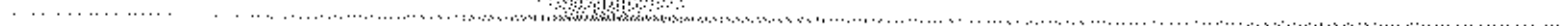
THE DISTRICT OF COLUMBIA
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
1000 PENNSYLVANIA AVENUE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20004
TELEPHONE: (202) 725-2000
FACSIMILE: (202) 725-2000

MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Handwritten signature]

BY: [Illegible]
[Illegible text]





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

Oficio N° 0598

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Email: erojass@cendoj.ramajudicial.gov.co
jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 N° 6-99 Palacio de Justicia Oficina 302 y 303 B
Neiva- Huila

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos, Telefax 5803949 Heidy

jo1emunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that the records should be kept in a secure and accessible format. Regular backups are recommended to prevent data loss in the event of a system failure or disaster.

In addition, the document highlights the need for consistent data entry. Standardized formats and codes should be used throughout the system to avoid confusion and errors. Training for staff on these protocols is essential for successful implementation.

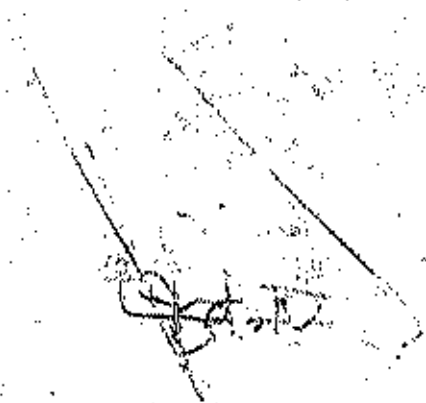
The final section of this part addresses the periodic review of the records. Management should conduct regular audits to ensure that the data remains accurate and up-to-date. Any discrepancies should be investigated and corrected immediately.

The second part of the document focuses on the integration of the new system with existing processes. It outlines the steps for data migration and the training of users.

A key objective is to ensure a smooth transition with minimal disruption to daily operations. This involves thorough testing of the new system and providing comprehensive support to all users.

The document concludes with a summary of the key points and a call to action. It encourages all stakeholders to work together to ensure the successful adoption of the new system.

For more information or to report any issues, please contact the IT support team.



CONFIDENTIAL

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...



1

2

3

4

5

6

7

8

9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0597

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira
Email: des02sacsjrioh@cendoj.ramajudicial.gov.co
Des01sacsjrioh@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 2 N° 7-54 Piso 3 Edificio BBVA
Rionacha- Guajira

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

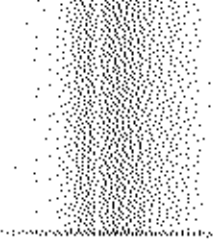
Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cometas. Telfax 5803949 Heidi

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



The following text is extremely faint and largely illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document or report.

The first section discusses the importance of maintaining accurate records and the role of various departments in ensuring data integrity. It mentions the need for regular audits and the implementation of strict protocols to prevent errors.

The second section details the current status of ongoing projects and the challenges faced by the team. It highlights the need for increased communication and collaboration between different teams to meet the project's goals.

The third section outlines the proposed solutions and the steps that will be taken to address the identified issues. It includes a timeline for implementation and a list of responsible parties for each task.

The final section provides a summary of the key findings and recommendations. It emphasizes the importance of continuous improvement and the need to stay updated on industry trends and best practices.

This section contains a few lines of text, possibly a signature or a specific note related to the document.

The bottom portion of the page contains additional text, which is also very faint and difficult to read. It may include a conclusion or a list of references.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0596

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Email: bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 41 entre cras 7 y 8 Oficina 603 y 604 Torre C
Pereira- Risaralda

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

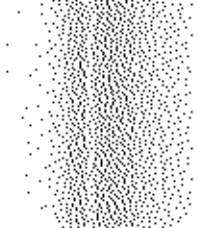
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidales, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Heidi

j01emunicipallosput@cendoj.ramajudicial.gov.co



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text at the bottom of the page.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
1155 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

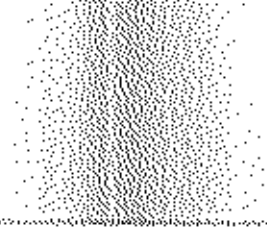
TO: [Illegible Name]
FROM: [Illegible Name]
SUBJECT: [Illegible Subject]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Handwritten signature]

[Illegible text block]





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0595

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Email: j01comezr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Torre B Oficina 513-514 Cra 29 N° 33B-79
Villavicencio- Meta

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

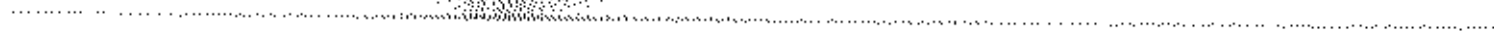
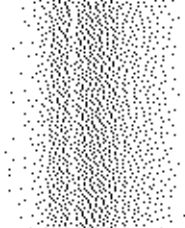
Cordialmente,


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidales, Antigua entrada a la Cementos. Teléfax 5803949 Heidy

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be several paragraphs of a document.]



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0594

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Carrera 11 N° 34-52 Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5
Bucaramanga- Santander

**REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 544054003001-2018-00732-00**

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previéndole a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos. Teléfonos 5803949 Heidy

j01emunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



Faint, illegible text or markings in the upper middle section of the page.

A large block of very faint, illegible text or markings in the middle section of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section of the page.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0593

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Carrera 17 N° 22-24 Torre C Palacio de Justicia
Sincelejo- Sucre

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

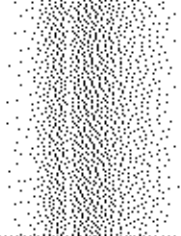
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidalesn, Antigua entrada a la Cementos, Telefón 5803949 Heldey

j01cmunicipallospat@ccendoj.ramajudicial.gov.co



[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.]

[Faint, illegible text in the upper middle section of the page.]

[Faint, illegible text in the middle section of the page.]

[Faint, illegible text in the lower middle section of the page.]

[Faint, illegible text in the lower section of the page.]

[Faint, illegible text centered at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0592

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima
Banco de la Republica -- Calle 11 N° 3-32 Oficina 502
Ibagué- Tolima

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

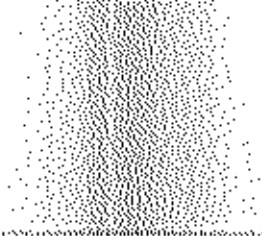
Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Heidi

j01emunicipalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings. It also includes a section on the limitations of the study and suggestions for future research.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the current state of research in this field, highlighting key trends and challenges. It also includes a list of references and a bibliography of the sources cited throughout the document.

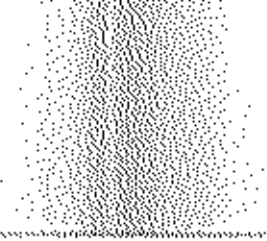
5. The final part of the document is a conclusion that summarizes the main findings and reiterates the significance of the research. It also includes a section on the author's acknowledgments and a list of the authors' contact information.

CONFIDENTIAL

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

RE: [Illegible]

[Handwritten signature]





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0591

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Carrera 4 N° 12-04 Palacio Nacional Plaza de Caicedo Oficina 108
Cali- Valle del Cauca

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

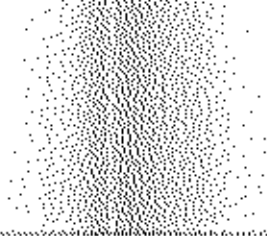
Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Ai contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidales, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Hedy

j01cmunicipalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a large block of text, possibly a letter or a report, with several paragraphs. The characters are too small and light to be transcribed accurately.]

[A small, faint block of text or a signature located in the lower middle part of the page.]

[The text at the bottom of the page is also very faint and illegible, appearing to be a footer or a concluding section.]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 551

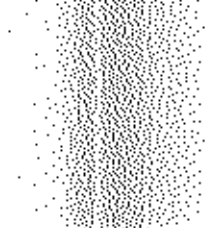
PROBLEM SET 1

1. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2$. The energy of the particle is E . Find the period of oscillation.

2. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4$. The energy of the particle is E . Find the period of oscillation.

3. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6$. The energy of the particle is E . Find the period of oscillation.

[Handwritten signature]





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0590

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Cra 23 N° 19-00 Palacio de Justicia Piso 2
Pasto- Nariño

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

Furthermore, it is advised to review these records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach can prevent potential issues from escalating. The document also mentions the benefits of using digital accounting software, which can streamline the process and reduce the risk of human error.

In addition, the document provides a detailed overview of the various types of expenses that are deductible. These include business travel, office supplies, and professional fees. It explains the specific requirements for each category, such as the need for a business purpose for travel expenses.

The text also covers the importance of proper documentation and storage. It suggests keeping original receipts and invoices in a secure, organized manner. This is particularly crucial in the event of an audit, where thorough records are essential for verification.



Finally, the document concludes by reiterating the significance of diligent record-keeping. It encourages businesses to adopt a systematic approach to their financial management. By doing so, they can maximize their deductions and ensure the accuracy of their financial statements.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0589

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Calle 24 1-30 Palacio Justicia Oficina 302
Quibdó- Chocó

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso. Antigua entrada a la Cementos. Telefón 5803949 Holdy

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0588

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Calle 16 N° 9-44 Piso 12 Caja Agraria
Valledupar- Cesar

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

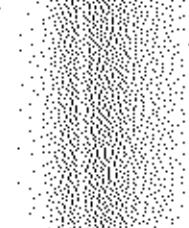
Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos. Teléfax 5803940 Heidy

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, but the specific content cannot be discerned.

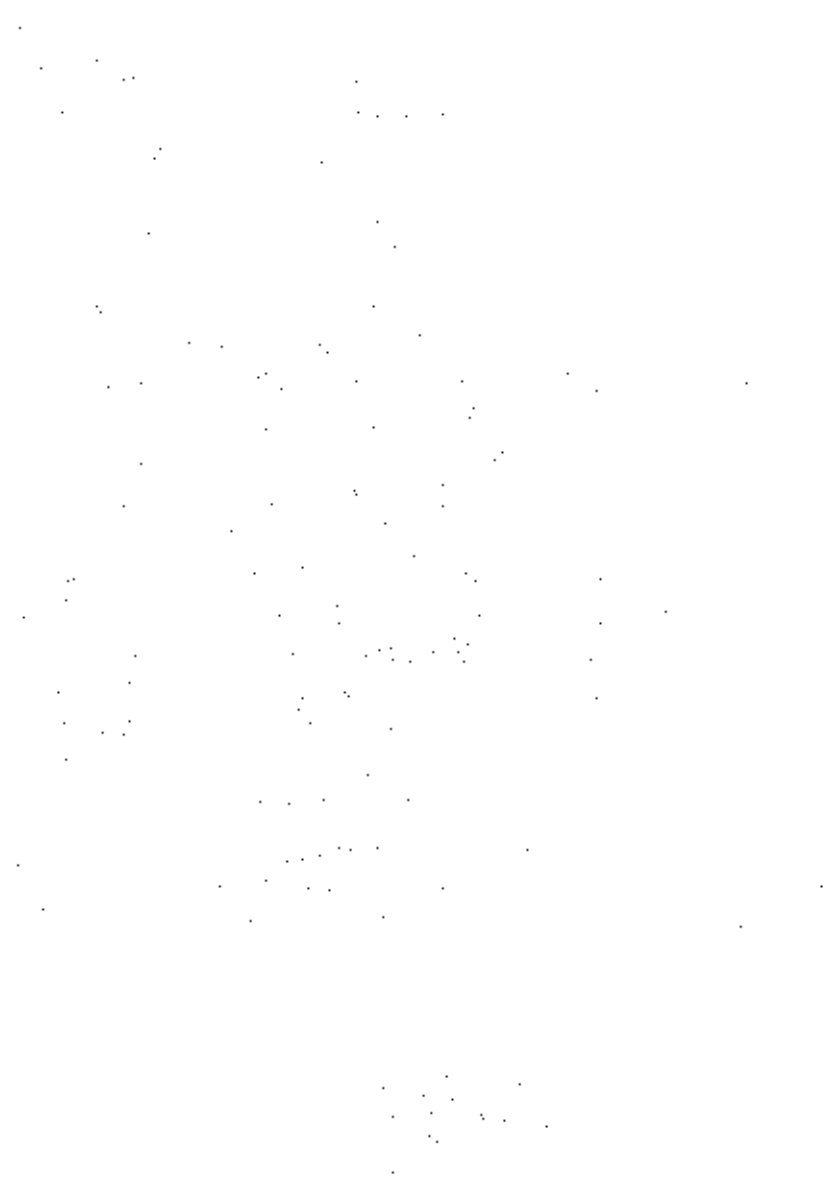
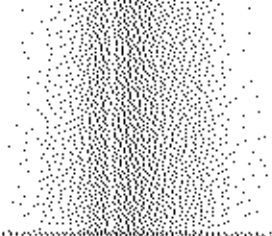
Very faint text, possibly a signature or a small section of a document, located in the lower middle portion of the page.

Very faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a page number, which is mostly obscured by noise and low contrast.

THE STATE OF TEXAS,
COUNTY OF [illegible]
I, [illegible], County Clerk of said County, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original of the same as the same appears from the records of said County.

[Handwritten signature]

WITNESSED my hand and the seal of said County at the City of [illegible] this [illegible] day of [illegible] 19[illegible].





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0587

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Avenida 16 N° 6-47 B - 7 de agosto Palacio de Justicia Piso 3
Florencia- Caquetá

**REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 544054903001-2018-00732-00**

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

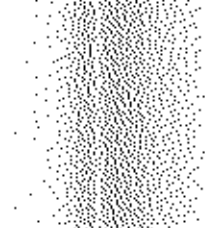
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 58039-19 Florencia

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



The following text is extremely faint and largely illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, containing several lines of text. The content is too light to transcribe accurately.



Additional faint text at the bottom of the page, also illegible due to the same quality issues as the main body of text.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0586

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Carrera 23 N° 21-48 Piso 1
Manizales- Caldas

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

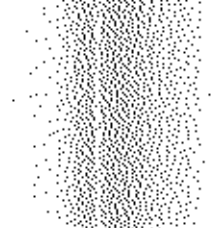
Cordialmente,


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Videsa, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 3803949 Hedy

j01cmunicipallospat@ccndoj.ramajudicial.gov.co



Introduction

The purpose of this study is to investigate the effects of various factors on the performance of the system. The results are presented in the following sections.

The first part of the study focuses on the analysis of the data collected during the experiments. The results show that there is a significant correlation between the variables studied.

The second part of the study discusses the implications of the findings and suggests possible applications. The results indicate that the system can be used in a variety of contexts.

The authors would like to thank the following individuals for their assistance during the study.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS**

Oficio N° 0585

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena
JARTEAGC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JSAADEU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALLE 20 N.2 A 20 OFICINA 101 Y 104 PALACIO DE JUSTICIA
Santa Marta- Magdalena


REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

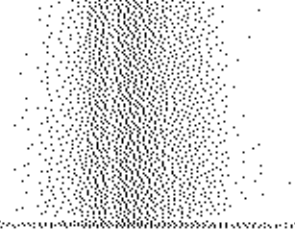
Cordialmente,


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidaleso, Antigua entrada a la Cementos, Teléfono 5803949 Hedy

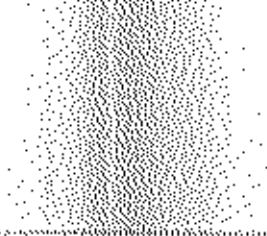
j01emunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025



2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

Oficio N° 0584

Los Patios N/S., 04 de Marzo de 2019

Doctor (a)

Presidente Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

JVERAC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

YHURTACA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CASA DE JUSTICIA FABIO CALDERÓN BOTERO - CARRERA 12 N° 20-63

Armenia- Quindío

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 544054003001-2018-00732-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta N/S., con respecto al señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, el titular del despacho declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, quien se identifica con C.C. 71.634.661; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor NÉSTOR BOTERO MEJÍA, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

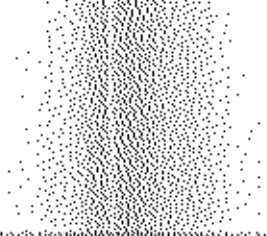
Cordialmente,


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
Secretario

Al contestar favor citar número de oficio y referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Vidales, Antigua entrada a la Comuna, Teléfono 5803949 Heidy

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co



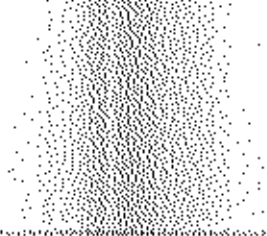
[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, appearing as scattered black specks and noise. No readable content is present.]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 SOUTH DIVISION STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

PROFESSOR [Name]
[Address]
[City, State, Zip]

[Handwritten signature]

RECEIVED [Date]
[Name]
[Address]



IV: Apertura Insolvencia Persona Natural No comerciante

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

no: 201903050936 a.m.

ses: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradasatan@consejoseccionaljudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (4 MB)

Oficio 1584 a 937 proceso 2018-732.pdf

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Los Patios - Seccional Cúcuta

Enviado: martes, 5 de marzo de 2019 9:26 a.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Barranquilla; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Seccional Montería; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Seccional Medellín; Consejo Seccional Judicatura - Caldas - Seccional Manizales; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Seccional Ibagué; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Seccional Bucaramanga; Consejo Seccional Judicatura - Quindío - Seccional Armenia; Consejo Seccional Judicatura - Sucre - Seccional Sincelejo; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Seccional Neiva; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Seccional Neiva; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Jaime Arteaga Caspedes - Armenia; Jaime Arturo Saade Uzueta - Santa Marta

Asunto: Apertura Insolvencia Persona Natural No comerciante

Buen día señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAUCA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE COCROBA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE GUAJIRA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLE DEL CAUCA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCHO

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MAGDALENA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

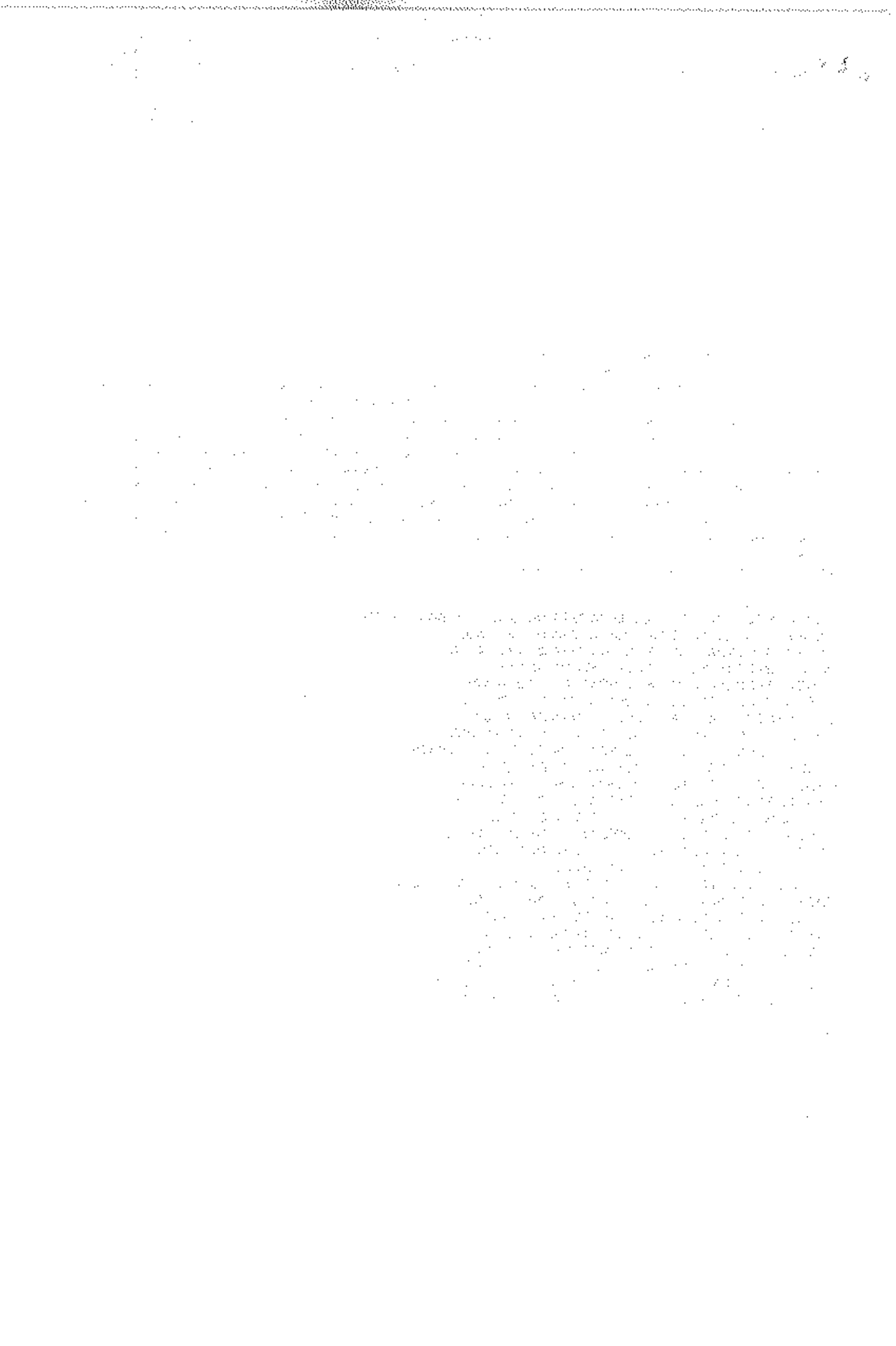
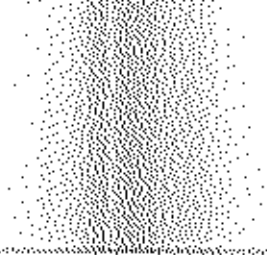
Sírvase dar cumplimiento a lo que usted compete, con respecto a los oficios adjuntos en este correo.

Cordialmente,

ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO

Secretario

Juzgado 1 Civil Municipal de Los Patios



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Carrera 11 No 17-53 Bloque 2 Piso 4
TELEFAX 7443854

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJBOY19-1415

Fecha: 28-feb-2019

Hora: 12:42:15

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy

Responsable: TORRES MARTINEZ, A

No. de Folios: 2

Password: 7A9DD325

Oficio No. 125
Tunja, 20 de Febrero de 2019

*Revisado
DO S&A*

Señores:
MAGISTRADOS CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE
Calle 19 No 08-11
Tunja

REF.: PROCESO REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICACIÓN: 150013153004201500271
DEMANDANTE
Cedula de Ciudadanía: 79463792
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso: "... 1.- NEGAR la solicitud relacionada con el Oficio al Consejo Superior de la Judicatura, pues con oficio 1124 de fecha 27/11/2015 se envió comunicación al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá el cual fue radicado por la parte actora (Fol. 375 C.1). En consecuencia se ORDENA a secretaria para que a costa de la parte demandante se libre nueva comunicación donde se solicite a citada corporación para que se informe sobre el trámite dado al Oficio No. 1124 antes referido..."

La misma información fue requerida mediante oficio No. 837 de fecha 25 de Octubre de 2018 y hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

Anexo: Copia del oficio 1124.

Agradezco la colaboración.

Cordialmente,


CARTOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 19 No. 8-11 Of. 103 Tunja

15	07	17
3:20 PM		
500		
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO		

Oficio No. 1124
Tunja, 27 de Noviembre de 2015.

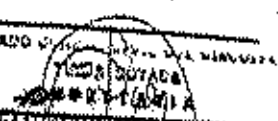
Dector:
FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente Consejo Seccional de la
Judicatura Boyacá y Casanare
Calle 19 No 08-11
Tunja

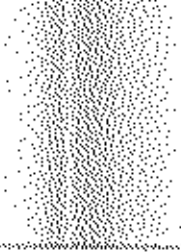
REF: PROCESO REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICACIÓN: 150013153004201500271
DEMANDANTE
Cedula de Ciudadanía 79463792
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Comeditamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha once (11) de Noviembre de DOS MIL QUINCE (2015), se ordenó oficial a esa oficina para que por su intermedio se informe a todos los Juzgados del país sobre el inicio del proceso de REORGANIZACIÓN DE PASIVOS presentada por la parte solicitante : MARCO OBDULIO OTÁLORA CIFUENTES mediante opoderado y siendo partes solicitadas: BANCO AGRARIO, BANCO, BANCO DAVIVIENDA Y DEMÁS ACREEDORES QUE CONCURRAN AL PROCESO, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Se anexa: copia de la providencia de fecha 11 de Noviembre de 2015 en dos folios para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
 Cll. 19 No. 8-11 Of. 103 Tunja

Oficio No. 837
 Tunja, 25 de Octubre de 2018

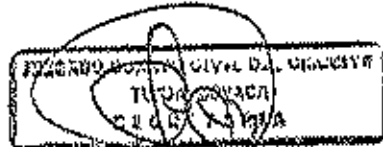
Señores:
 MAGISTRADOS CONSEJO SECCIONAL DE LA
 JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE
 Calle 19 No 08-11
 Tunja

REF.: PROCESO REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
 RADICACIÓN: 150013153004201500271
 DEMANDANTE
 Cedula de Ciudadanía 79463792
 DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha once treinta (30) de agosto del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso: "... 1.- NEGAR la solicitud relacionada con el Oficio al Consejo Superior de la Judicatura, pues con oficio 1124 de fecha 27/11/2015 se envió comunicación al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá el cual fue radicado por la parte actora (Fol. 375 C.1). En consecuencia se ORDENA a secretaria para que a costa de la parte demandante se libere nueva comunicación donde se solicite a citada corporación para que se informe sobre el trámite dado al Oficio No. 1124 antes referido."

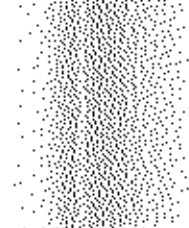
Agradezco la colaboración.

Cordialmente,



CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
 Secretario

NO FUE RETIRADO
 POR LA PARTE



.....

.....

OFICIO 837

Juzgado 04 Civil Circuito - Seccional Tunja

W: 5493009 9433114

Av. Mesa Del Prado Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - centrodasatun@ceudoj.ramajudicial.gov.co

El número adjunto OF 837

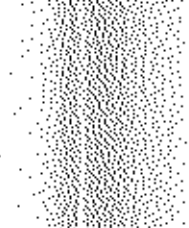
OFICIO 837 PROCESO 2015-271 por:

Cordial saludo,

con el presente se adjunta oficio de la referencia que no fue tramitado por la parte.

Atentamente,

CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
Secretario



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a list or series of entries.]

[Faint vertical text on the right margin, possibly a page number or reference.]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Trece Civil Municipal De Barranquilla

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-1426
Fecha: 28-feb-2019
Hora: 13:28:13
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. de Folios: 3
Password: 8694C20E

SICGMA

Barranquilla, septiembre 28 de 2018

OFICIO CIRCULAR#2017-00839

SEÑOR
HONORABLES MAGISTRADOS
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CALLE 12 #7-65
BOGOTÁ

RADICACION 080014053013201700839

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
DEMANDANTE: VICTOR JIMENEZ MENDEZ C.C.#72.002.478
ACREEDORES: GOBERNACION DEL ATLANTICO Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha septiembre 6 de 2017, se ordenó oficiarle para que por su intermedio se difunda entre los distintos despachos judiciales del resto del país la apertura del proceso de la referencia, a efectos de que se sirvan remitir los proceso ejecutivos que se adelantan en contra de VICTOR HUGO JIMENEZ MENDEZ, incluso aquellos que se adelantan por conceptos de alimentos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º de la citada providencia de la cual se adjunta copia simple en 2 folios.

Cordialmente,

RUBEN DARIÓ DELGADO GALEZO
SECRETARIO

GM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3885156 EXT 1071. : cmun13ha@csjboi.ramajudicial.gov.co Correo Institucional

Barranquilla - Atlántico, Colombia

RV: NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2017-00837

Gladys Arevalo - Tunja

de 28/02/2019 13:28:13

no: Mensaje de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradasatun@concejodj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2017-00837

2019-02-02 09:00:00

De: Nancy María Pérez Meneses - Nivel Central

Enviado: jueves, 28 de febrero de 2019 10:20 a.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Coj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Pamela Ganem Bolívar - Montería; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar IIT Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Itague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoaa@gmail.com; María Ines Blanco Tunja - Cúcuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Rioshacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantación 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Rioshacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2017-00837

Adjunto remitimos el OFICIO CIRCULAR No 2017-00839 del 25 de septiembre de 2018, suscrito por el doctor Rubén Darío Delgado Galindo, Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1990.

Cordial saludo,

SECIJA E COMPROBACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Presidencia Consejo Superior

Enviado el: martes, 05 de febrero de 2019 3:08 p. m.

Para: Nancy María Pérez Meneses - Nivel Central

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2017-00837

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Seccional Barranquilla

Enviado el: martes, 05 de febrero de 2019 3:00 p. m.

Para: Presidencia Consejo Superior

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2017-00837

SEÑORES:

HONORABLES MAGISTRADOS

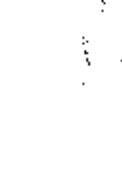
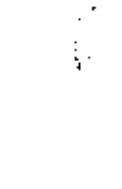
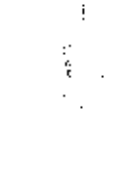
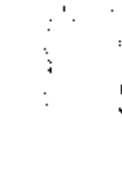
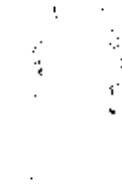
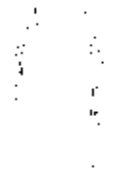
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

Por medio del presente le comunico que en cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Septiembre 06 de 2017, se ordenó oficialmente para que por su intermedio se difunda entre los distintos despachos judiciales del resto del país la apertura del proceso de la referencia, a efectos de que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se adelantan en contra del señor VICTOR MUGO JIMÉNEZ MENDEZ C. C. 72.002.478, incluso aquellos que se adelantan por conceptos de alimentos.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO DELGADO GALEZO
SECRETARIO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA



RESEARCH TITLE
RESEARCH OBJECTIVES
RESEARCH DESIGN
RESEARCH METHODS
RESEARCH RESULTS
RESEARCH CONCLUSIONS



OAIO19-82 MEMORANDO INFORMATIVO

ANEXO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LONTANO S.A.S NIT
900.484.106-3

FECHA: 26 de febrero de 2019

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Rdo.No.799. En atención a la copia del oficio de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por la señora NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO, en su calidad de Liquidadora, conforme al Auto consecutivo No. 430.001840 del 29 de noviembre de 2018 anexo, proferido por la Superintendencia de Sociedades; esta Oficina procede a remitirlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando es meramente de carácter informativo. Por lo tanto, el trámite a seguir deberá ser remitido directamente a la Promotora, en la Avenida Carrera 70 No. 101-09 en Bogotá.

Se advierte que a la solicitud, no se anexó acta de posesión de la Liquidadora, Nelly Stella Perdomo Zambrano. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El trámite que se surta es ante los competentes, previa verificación de los requisitos para ello, y no ante esta Oficina que solo actúa como remitente.

Cordialmente,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

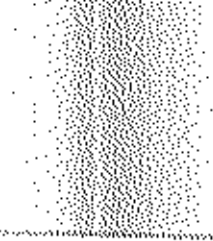
PI ORIGINAL FIRMADO

SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN

Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

Anexo: Lo anunciado en 7 folios
mp





LONTANO S.A.S – EN REORGANIZACIÓN

NIT. 900484106-3

Bogotá, 29 de enero de 2019

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
info@consejojudicial.gov.co
E. S. O.

11 FEB
RECIBIDO

Ref. Proceso de reorganización de LONTANO S.A.S.
Nit. 900484106-3

Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.766.778, actuando en calidad de liquidadora de la sociedad **LONTANO S.A.S** identificada con el NIT. No. 900484106-3, por medio del presente escrito acudo a su despacho a efectos de solicitar comedidamente se sirva oficializar a los Juzgados Promiscuos, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Civiles Municipales y Civiles del Circuito, con el fin de informar lo siguiente:

1. Mediante Auto No. 430-001840 del 29 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Reorganización, ordenó la Liquidación por Adjudicación de la sociedad **LONTANO S.A.S.**
2. En consecuencia y conforme a los numerales Décimo Sexto y Vigésimo Octavo de la parte resolutoria del auto indica que si en sus despachos judiciales existen procesos de ejecución que se estén siguiendo en contra del deudor deberán ser remitidos hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones con el objeto de que sean tenidos en cuenta en la calificación y graduación de créditos y derecho de voto. También se deberá poner a disposición del proceso liquidatorio los títulos de depósitos judiciales que se hayan constituido a favor del proceso que se llevaba en el juzgado, para ello se debe tener en cuenta que el número del expediente del portal web transaccional del Banco Agrario para este proceso es: 110011196108 - 01843083073.


Cualquier inquietud, sugerencia, comentario u otros, podrán ser atendidos en:

En la Avenida Capera 70 No. 101-09, en la ciudad de Bogotá, Teléfono fijo: 3948468, Celular: 313-889-8626, correo electrónico: nperdomo@chipconsultoria.com, o directamente ante la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida el Dorado No. 51-80 PBX – 2201600.

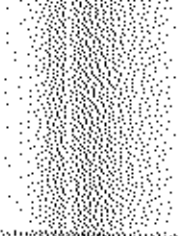
Me permito adjuntar:

1. Auto No. 430-001840 del 29 de noviembre de 2018, emitido por la Superintendencia de Sociedades.

Quedo atenta a la respuesta, cualquier inquietud u observación con gusto será atendida.


NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO
C.C. No. 51.766.778
Promotora

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-759
Fecha: 11-feb-2019
Hora: 12:20:00
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESP)
No. de Folios: 7
Password: 7277E661





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-505863

Tipo: Salida Fecha: 29/11/2018 03:17
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUE
Sociedad: 900484106 - LONTANO SAS EN REO Exp:
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 12 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 430-

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	13 de noviembre de 2018
HORA	9:30 a.m.
CONVOCATORIA	Auto 430-014125 de 1 de noviembre de 2018
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Lontano S.A.S.
PROMOTOR	Nelly Stella Perdomo Zambrano
EXPEDIENTE	83073
ADMISIÓN	Auto 430-012701 de 29 de agosto de 2017

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación del Acuerdo de reorganización.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- (I) INSTALACIÓN
- (II) DESARROLLO
 - a. Cuestiones previas
 - b. Verificación de cumplimiento de los gastos de administración y otros
 - c. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
- (III) CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN
- (IV) CIERRE

(I) INSTALACIÓN

Presidió la audiencia la Coordinadora del Grupo de Reorganización (E), quien advirtió que se anexaba al acta la lista de asistencia a la audiencia y el CD con todo el desarrollo de la misma

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas. ISEP.

www.supersociedades.gov.co / informacion@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea de atención al ciudadano (57) 21 220 20 00







SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Además advirtió que el acta solo tendrá la parte resolutoria de las providencias que profirieran en la audiencia (artículo 107 Código General del Proceso).

(II) DESARROLLO

a. Cuestiones previas

Recurso de reposición contra Auto 430-014125 de 1 de noviembre de 2018.

Primero. Negar el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 430-014125 de 1 de noviembre de 2018.

Segundo. Confirmar en todas sus partes el Auto 430-014125 de 1 de noviembre de 2018.

Notifíquese,

b. Verificación de cumplimiento de los gastos de administración y otros

A continuación, el Despacho concedió la palabra a los presentes en la audiencia para que indicaran si existen obligaciones por concepto de aportes a seguridad social, retenciones fiscales de carácter obligatorio o descuentos efectuados a trabajadores no pagadas a la fecha, que impidan continuar con el estudio del Acuerdo de reorganización conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010. Igualmente, se preguntó sobre el cumplimiento de los gastos de administración en atención a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, a fin de que el representante legal exhibiera los respectivos soportes de pago o propusiera las posibles soluciones frente a dichas reclamaciones.

Los siguientes acreedores informaron la existencia de este tipo de pasivos:

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN: Retención en la fuente 2017 periodos 7, 8, 9, 10, 11, 12 por la suma de \$40.827.000 más \$12.059.000 por intereses; retención en la fuente 2018 periodos 1 a 5 por la suma de \$32.442.000 más \$5.162.000 por intereses, otras retenciones 2018 periodos 6, 7, 8, y 9 por la suma de \$26.418.000 y por gastos post consumo 2017 periodo 4 a 6 por la suma de \$254.808.000 y 2018 periodo 1 y 2 por la suma de \$109.577.000 más la suma de \$17.517.000 y periodos 3 y 4 por la suma de \$109.368.000. Manifestó que se otorgaría el término de 3 semanas para que la concursada pusiera al día frente a las retenciones y frente a las demás obligaciones se buscara una facilidad de pago, y por ello no votaba positivo el acuerdo y el apoderado de la deudora manifestó frente a este punto que el 7 de noviembre de 2018 se presentó solicitud de compensación por \$130.275.000.

Salud Total S.A. ESP: \$16.829.757 y otorgó el término de 30 días para la depuración y/o pago; el apoderado de la deudora manifestó que el 9 de noviembre de 2018 se había radicado una solicitud de depuración.

Protección S.A.: \$7.857.809 y otorgó 30 días para la depuración y/o pago.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT

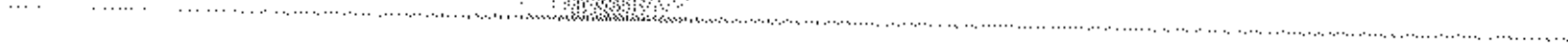
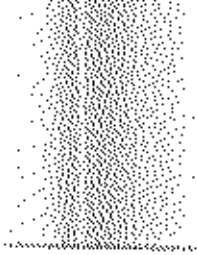
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITCP.

www.supersociedades.gov.co / www.supersociedades.gov.co

Colombia

Línea única de atención al ciudadano 257433370 30 00







Secretaria Distrital de Hacienda: Obligaciones post por ICA año 2017 periodos 5 y 6, y año 2018 periodo 1 a 4 por la suma de \$41.683.000 y otorgó un término de 30 días para su depuración y pago y el apoderado de la deudora manifestó que el 9 de noviembre de 2018 se había radicado un compromiso de pago.

Ante lo anterior, se solicitó al comisionado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, quien manifestó como comisionado que no podía pronunciarse respecto de la votación pero sí se había otorgado este tiempo.

Al respecto el Despacho indicó que la norma es clara al otorgar un término de ocho (8) días y las tres (3) semanas ya empezaron a correr, y en esa nueva audiencia deben llegar con la negociación clara.

La promotora intervino solicitando aclaración referente a las obligaciones de Protección S.A., Salud Total S.A., a quienes buscó para poder realizar la depuración y no contestaron, por lo cual no entiende si este término aplica únicamente para las retenciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, ya que en lo referente a los acuerdos de pago en ese término no se podrían lograr.

El Despacho aclaró que el acuerdo fue aportado con una votación del 53,61% y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, indicó que no votaría el acuerdo por lo que entonces vendría votado por el 39,21%. Los ocho (8) días que se otorgarían serían para que este acreedor manifieste su voto, pues si no vota el acuerdo no cumple con los requisitos preguntó a los asistentes, así como al representante legal de la concursada si habían entendido lo ordenado y se contestó en ese sentido.

Una vez verificado que se cumplió con esta orden y se allegó la documentación, el Despacho citará a audiencia.

Adicionalmente, la apoderada de Protección S.A., aclaró que las obligaciones de la seguridad social deben estar al día para la fecha de confirmación del acuerdo por lo tanto estas obligaciones deben estar depuradas y/o pagadas.

No obstante lo anterior, el Despacho procedió a realizar las observaciones al acuerdo por los efectos de presentar el texto ajustado en esa misma fecha.

C. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo

Resuelto lo anterior, el Despacho realizó algunas precisiones legales referentes a la naturaleza y requisitos esenciales y formales del Acuerdo de reorganización para que el mismo se entienda válidamente celebrado. Posteriormente concedió el uso de la palabra a los concurrentes que tuvieran manifestaciones sobre el contenido y estructura del Acuerdo alcanzado.

Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., y Gas Natural S.A., realizaron observaciones al acuerdo y manifestaron su voto negativo.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

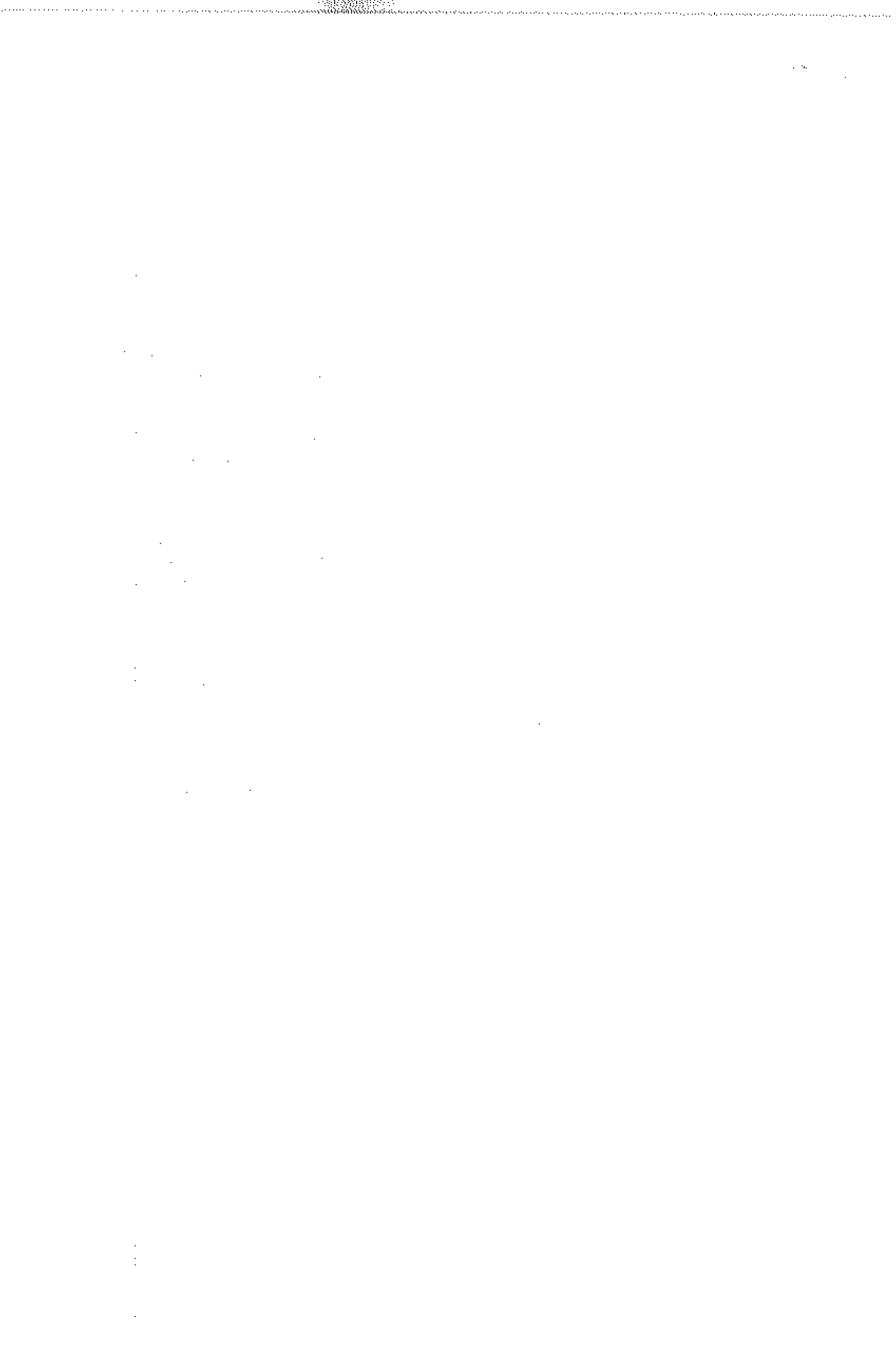
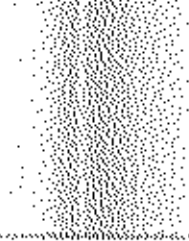


MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas. ITEX.

www.supersociedades.gov.co / www.supersociedades.gov.co

Colección
Línea única de atención al ciudadano 017*81 200 30 00







Luego de realizadas las observaciones e intervenciones por parte de los acreedores, las cuales constan en el CD anexo al acta, el Despacho procedió a realizar unas observaciones de forma adicionales.

(III) CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

RESUELVE

Primero. No confirmar el acuerdo de reorganización celebrado por los acreedores internos externos de la sociedad Lontano S.A.S.

Segundo. Otorgar un término de ocho (8) días no prorrogable para que se subsanen las falencias, como es allegar el voto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el acuerdo con los ajustes. El término comenzará a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia y vencerá el 23 de noviembre de 2018.

Tercero. Convocar a la sociedad deudora y a los acreedores internos y externos a la audiencia que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2018 a las 8:00 a.m., en la cual habrá que determinarse si el acuerdo se confirma o no conforme el inciso final del artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

La decisión quedó notificada y ejecutoriada en estrados.

En firme la providencia, a las 10:32 a.m., se dio por terminada la sesión.

REANUDACIÓN AUDIENCIA

Siendo las 8:10 a.m., el Despacho reanudó la audiencia con el fin de verificar que se presentó el voto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para proceder al estudio del acuerdo que se ajustó conforme lo resuelto el 13 de noviembre de 2018.

El artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, subrogado por el artículo 38 de la Ley 1429 de 2010 establece que en la providencia que aprueba la calificación y graduación de créditos de determinación de derechos de voto, se señaló el plazo improrrogable de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo de reorganización debidamente aprobado, al menos con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen la mayoría absoluta de los votos admitidos. Así mismo, el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006 establece que no presentado el acuerdo o no confirmado, se decretará la apertura de la liquidación por adjudicación.

Una vez verificado el sistema se encontró que a la fecha no se presentó el voto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ni el nuevo texto del acuerdo de reorganización. Este acreedor tiene votos por 14,001%, y sin este voto el acuerdo solo tenía una votación de 39,6%, por lo que no se estaría cumpliendo con los presupuestos de la norma, y no es posible reanudar la audiencia para confirmar el acuerdo. Esta circunstancia se puso de presente.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

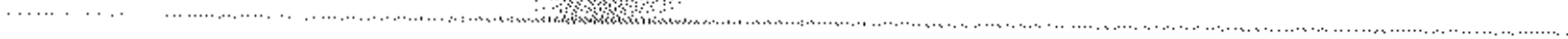
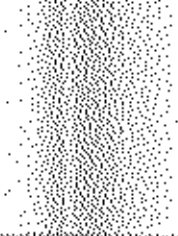
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / info@supersociedades.gov.co

Colombia

Línea única de atención al ciudadano: 017-21 210 10 00







audiencia y consta en el audio la respuesta afirmativa del representante legal en el sentido de haber entendido la orden proferida.

Como consecuencia de lo anterior, este Despacho debe dar por terminado el proceso de reorganización, y decreta la apertura del proceso de liquidación por adjudicación previsto en el artículo 37 y siguientes de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Reorganización (E)

RESUELVE

Primero. Decretar la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Lontano S.A.S. identificada con Nit. 900484106 y con domicilio en la calle 136 No. 18-10 de la ciudad de Bogotá.

Segundo. Ordenar la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la sociedad Lontano S.A.S., identificada con Nit. 900371682.

Tercero. Advertir que la sociedad ha quedado en estado de liquidación por adjudicación y en adelante, para todos los efectos legales, deberá anunciarse siempre con la expresión "en liquidación por adjudicación".

Cuarto. Advertir que la declaración de apertura del presente proceso, produce la cesación de funciones de los órganos sociales y de fiscalización de la persona jurídica; así como la separación de los administradores.

Quinto. Advertir que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de la existencia de subordinación o de grupo empresarial, se presume que la situación de liquidación es producida por causa o con ocasión de las actuaciones que haya realizado la persona jurídica matriz, controlante en virtud de la subordinación.

Sexto. Designar a Nelly Stella Perdomo Zambrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.766.778, como liquidadora de la sociedad Lontano S.A.S., en liquidación por adjudicación.

Contacto	
Dirección	Avenida carrera 70 No. 101-09 – Bogotá
Teléfono	3948468
Celular	3138968625
Email	nperdomo@cbpconsultoria.com

Séptimo. Ordenar su inscripción en el registro mercantil. Se advierte a la liquidadora designada que, en dicha condición asume la calidad de representante legal de la deudora y como tal, su gestión deberá ser austera y eficaz.

Octavo. Los honorarios de la liquidadora se atenderán en los términos señalados en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 y en concordancia con el párrafo primero, artículo 2.2.2.11.7.4 del Decreto 2130 de 4 de noviembre de 2015.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un país
sin corrupción.

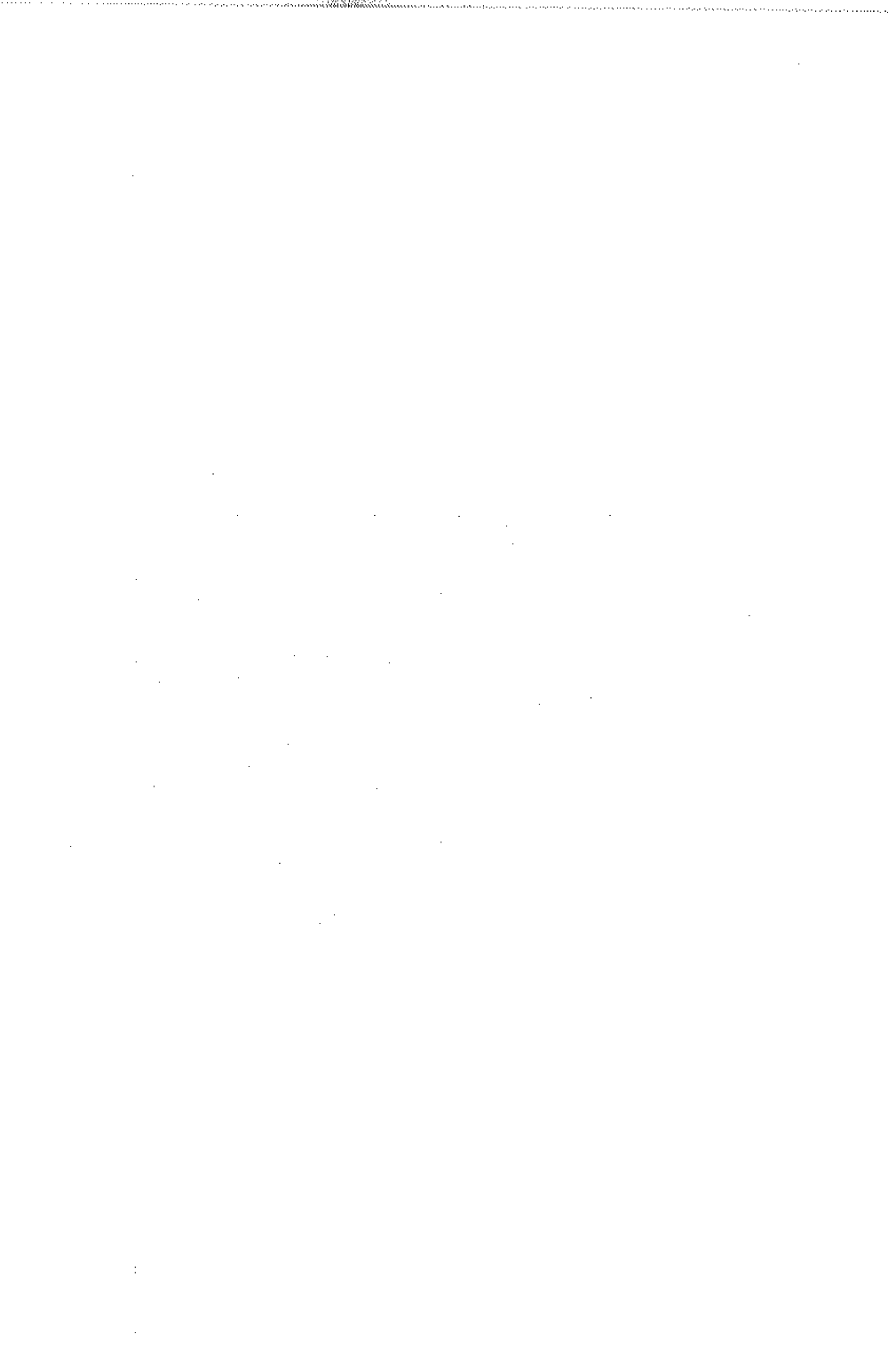
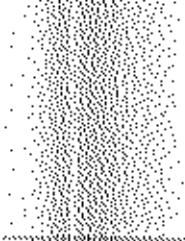


Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITCP.

www.superintendenciasociedades.gov.co | www.mincit.gov.co | www.itcp.gov.co

Colembia
Línea Única de Atención al Ciudadano (57+57) 270 80 00







Noveno. Ordenar a la liquidadora de la sociedad en liquidación por adjudicación, que de conformidad con la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, preste dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, una caución judicial por el 0,3% del valor total de los activos que sirven de base para la adjudicación, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. La referida caución judicial deberá amparar toda la gestión de la liquidadora y, hasta por cinco (5) años contados a partir de la cesación de sus funciones.

Décimo. Los gastos en que incurra el referido auxiliar para la constitución de la citada caución serán asumidos con su propio pecunio y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada.

Décimo primero. Advertir que el valor asegurado de la caución judicial no podrá en ningún caso ser inferior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV), lo anterior en el caso de que la sociedad no cuente con activos, o los mismos sean inferiores a la suma anteriormente señalada.

Se advierte al auxiliar de justicia que en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto por medio del cual se aprueba el inventario valorado de bienes o el inventario adicional, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada.

Décimo segundo. Ordenar al ex representante legal, Francis Greiffestein Uribe que entregue a la liquidadora, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con sus negocios.

Décimo tercero. Ordenar a la liquidadora para que con base en la información aportada por el ex representante legal y demás documentos y elementos de prueba, presente ante este Despacho, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la entrega de la información indicada en el numeral anterior, los gastos causados durante el proceso de reorganización que hubieren quedado insolutos, acompañados de los documentos que los soporten y un inventario de activos. Dichos activos deberán ser valuados, posteriormente por expertos que designará este Despacho, si hay lugar a ello.

Para la designación del perito evaluador, la liquidadora deberá remitir al Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión, tres (3) propuestas de expertos en avalúos según la naturaleza de los bienes de la deudora, siempre que proceda al avalúo de conformidad con el artículo 2.2.2.13.1.3 Decreto 1074 de 2015.

En consecuencia, la liquidadora deberá velar porque las propuestas de los peritos cumplan con el lleno de los requisitos legales y remitir:

- a) Hoja de vida del perito evaluador, persona natural o jurídica.
- b) Certificación que indique su inscripción activa en el registro abierto de evaluadores adoptado por la Superintendencia de Sociedades en la Resolución 100-01910 del 16 de mayo de 2017.

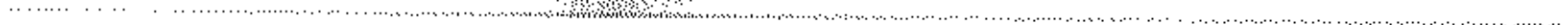
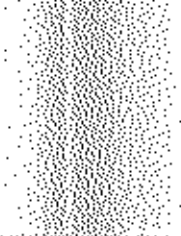
En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas. (ITEP).

www.supersociedades.gov.co / www.supersociedades.gov.co
Calle 125 No. 10-100
Línea directa de atención al ciudadano (57) 31 119 10 00







- c) Advertir a la liquidadora, que los avalúos presentados sin la debida designación del Juez concursal no tendrán validez en el proceso y sus gastos correrán por su cuenta.

Advertir que en caso de que la sociedad i) cuente con activos sujetos a registro deberá allegarse los correspondientes certificados de tradición y ii) en caso de que no cuente con activos, deberá remitir una certificación suscrita conjuntamente con el contador público de la concursada, la cual dé cuenta de la inexistencia de activos.

Décimo cuarto. Correr traslado a los acreedores por el término de tres (3) días, contados partir de la fecha de entrega por parte de la liquidadora, del inventario valorado y de los gastos causados durante el proceso de reorganización que hubieren quedado insolutos hasta la fecha de iniciación de la liquidación por adjudicación.

Décimo quinto. Advertir a la liquidadora que el marco técnico normativo de información financiera que debe aplicar durante el proceso, es el previsto en el Decreto 2101 de 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se adiciona un título al Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de Información.

En consecuencia, sin perjuicio de la información periódica, la liquidadora deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega de libros y documentos de la sociedad, un estimativo de gastos del proceso, indicando concepto, valor mensual y término. En todo caso el Juez ejercerá las facultades del artículo 5.3 de la Ley 1116 de 2006, cuando se remitan los respectivos contratos o nombramientos.

Parágrafo. Ordenar a la liquidadora la entrega de estados financieros de fin de ejercicio de periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de cada año y estados financieros de periodos intermedios cada cuatro (4) meses, estos es, con cortes a 30 de abril y 31 de agosto de cada año, utilizando los formatos diseñados para el efecto y siguiendo las instrucciones que suministra esta Entidad, los cuales deben ser rendidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte del periodo intermedio correspondiente y la de fin de ejercicio a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Décimo sexto. Ordenar a la liquidadora que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, oficie a los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o en aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, con el propósito de que remitan al Juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, advirtiendo en dicha comunicación que los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual suministrará en sus oficinas.

Décimo séptimo. Advertir a la deudora que, a partir de la expedición del presente auto, esta es imposibilitada para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

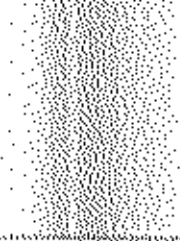
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ISEP.

www.supersociedades.gov.co o buscador@supersociedades.gov.co

Colombia

Línea única de atención al ciudadano 002-31 200 10 00







inmediata adjudicación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos.

Décimo octavo. Advertir que los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.

Décimo noveno. Advertir a la liquidadora que resueltas las objeciones en caso de presentarse, cuenta con un plazo de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación, el cual deberá incluir la proyección de gastos estrictamente necesarios a efectos de concluir con el trámite de adjudicación.

Vigésimo. Advertir a la liquidadora que durante el término anterior, sólo podrán enajenarse los bienes percederos de la deudora que estén en riesgo inminente de deterioro, depositando el producto de la venta a orden del Juez del concurso, constituyendo para tal fin títulos de depósito judicial en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110019196108, a favor del número de expediente que sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión de la liquidadora.

Los demás bienes podrán enajenarse si así lo autoriza la mayoría absoluta de los acreedores, autorización que en todo caso deberá ser confirmada por el Juez del concurso.

Vigésimo primero. Ordenar al ex representante legal y a la liquidadora que informen dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, sobre los procesos ejecutivos que cursen en contra de la compañía.

Vigésimo segundo. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad Lontano S.A.S., en Liquidación por Adjudicación, susceptibles de ser embargados. Advertir que las medidas cautelares decretadas en el auto de apertura del proceso de reorganización continúan vigentes y decretar el embargo y secuestro de todos aquellos bienes que no hayan sido sujeto de medidas cautelares.

Parágrafo. Librense los oficios que comunican las medidas cautelares, advirtiendo que la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110019196108, a favor del número de expediente que en el portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión de la liquidadora.

Vigésimo tercero. Advertir que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora.

Vigésimo cuarto. Advertir que si la sociedad tiene a cargo pasivo pensional, deberá cumplir con el cumplimiento al artículo 2.2.2.13.3.4 Decreto 1074 de 2015.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



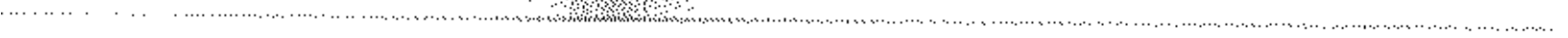
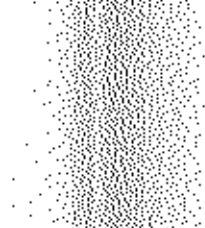
MINCIT

Edificio No. 5 en el edificio de Transparencia
de las Sedes Púnicas, ITSP.

www.supersociedades.gov.co | www.supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano | 57+31 228 10 00





1
2
3
4

5
6
7
8



Vigésimo quinto. Ordenar a las entidades acreedoras de aportes de pensión, que al momento de presentar reclamación de sus créditos aporten la lista de trabajadores en virtud de los cuales se generó la obligación, con identificación y periodo sin pago.

Vigésimo sexto. Conforme a lo estipulado en el artículo 48.6 de la Ley 1116 de 2006, ordenar al Grupo de Apoyo Judicial remitir una copia de la presente providencia al Ministerio del Trabajo; a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Superintendencia que ejerza vigilancia y control.

Vigésimo séptimo. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Lontano S.A.S., en Liquidación por adjudicación tenga sucursales, la inscripción de la providencia al inicio del proceso de liquidación por adjudicación.

Vigésimo octavo. Ordenar a la liquidadora que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, oficie a los jueces que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, con el propósito de que remitan al Juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

Vigésimo noveno. Ordenar a la liquidadora para que cumplida la orden referida en el número anterior, remita al Juez del concurso las pruebas de su cumplimiento.

Trigésimo. Ordenar a la liquidadora que, una vez posesionado, proceda de manera inmediata, a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.

Trigésimo primero. Prevenir a los deudores de la concursada, que a partir de la fecha sólo pueden pagar sus obligaciones a la liquidadora, y que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.

Trigésimo segundo. Prevenir a los administradores, asociados y controlantes sobre la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio adjudicable de la deudora o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación, a partir de la fecha de la presente providencia, so pena de ineficacia, cuyos presupuestos serán reconocidos por el Juez del concurso, sin perjuicio de las sanciones que este Despacho les imponga, tal como lo prevé el artículo 5.11 en concordancia con el artículo 5.1 de la ley 1116 de 2006. Advertir que con la apertura del presente proceso se hacen exigibles todas las obligaciones a plazo de la deudora.

Trigésimo tercero. Ordenar al exrepresentante legal de la sociedad que dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de esta providencia, presente a la liquidadora y a este Despacho su rendición de cuentas, en los términos que ordenan los artículos 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley 222 de 1995.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



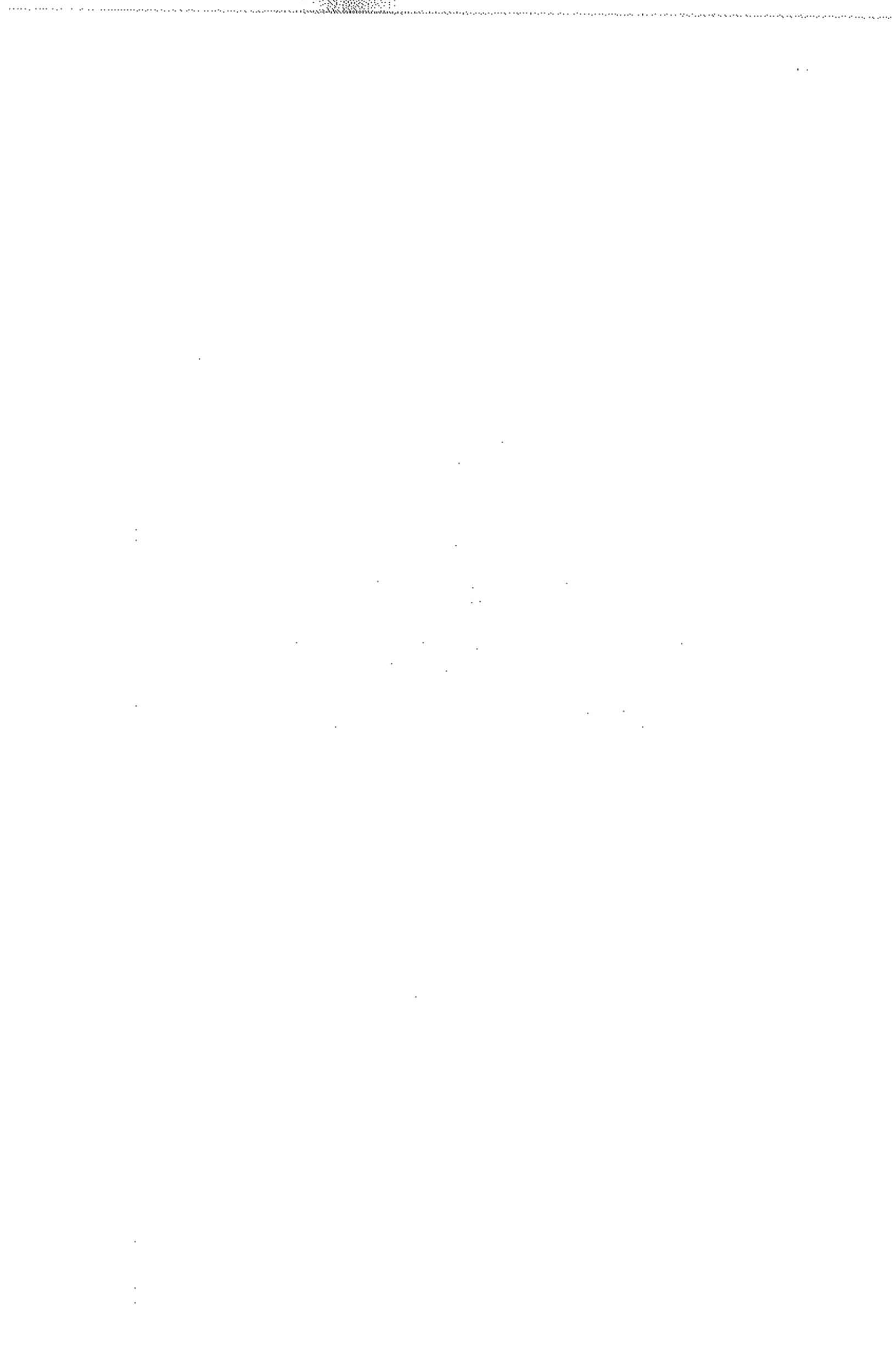
MINCIT

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITER.

www.superintendencias.gov.co/webmaster@superintendencias.gov.co
Colombia

Córeo Electrónico de Atención al Ciudadano: 157451225@gs







Advertir que con la rendición de cuentas el exrepresentante legal debe presentar una conciliación entre los saldos del estado inicial de los activos netos en liquidación y los saldos del último estado de situación financiera (balance) preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha.

Trigésimo cuarto. Prevenir al ex representación legal, que el incumplimiento de la anterior orden, puede acarrearle la imposición de multas, sucesivas o no, de hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

Trigésimo quinto. Advertir a la liquidadora que en caso de detectar alguna irregularidad o inconsistencia en la información contable suministrada por el ex representante legal, deberá iniciar las acciones legales respectivas, ante las autoridades competentes.

Trigésimo sexto. Advertir que de conformidad con el artículo 50.4 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no necesarios para preservación de los activos, así como los contratos de fiducia mercantil o encargos fiduciarios celebrados por la deudora en calidad de constituyente, sobre bienes propios y para amparar obligaciones propias o ajenas, salvo autorización para continuar su ejecución, impartida por el Juez del proceso.

Trigésimo séptimo. Ordenar a la liquidadora que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión verifique cuáles contratos son necesarios para la conservación de los activos y solicite al Juez del concurso autorización para continuar su ejecución.

Trigésimo octavo. Advertir que, la declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de los contratos de trabajo, con el correspondiente cálculo de las indemnizaciones a favor de los trabajadores, de conformidad con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo para lo cual no será necesaria autorización administrativa o judicial alguna, quedando sujetas a las reglas del concurso las obligaciones derivadas de dicha finalización sin perjuicio de las preferencias y prelación que les correspondan. En el evento que la sociedad tenga trabajadores amparados por fuero sindical, la liquidadora deberá iniciar las acciones necesarias ante el Juez ordinario tendiente a obtener el levantamiento de dicho fuero.

Trigésimo noveno. En virtud del referido efecto, la liquidadora deberá dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión, reportar las respectivas novedades de retiro de personal ante las entidades de salud y pensión e iniciar la gestión para depurar la deuda con dichas entidades.

Cuadragésimo. La liquidadora deberá remitir al Despacho la relación de contratos de trabajo vigentes a la fecha de apertura del proceso, indicando el cargo, salario, antigüedad y verificación de aportes a la seguridad social.

Cuadragésimo primero. Advertir que de conformidad con artículo 50.7 de la Ley 1116 de 2006 la declaración de apertura del presente proceso, produce la finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil celebrados por el deudor, con el fin de

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

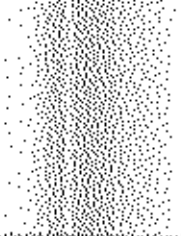


MINCIT Calidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas. ITEXP.

www.supersociedades.gov.co | www.mincit.gov.co | www.transparencia.gov.co

Colombia
Línea Calle de Estación al ciudadano 197-11 220 10 00







garantizar obligaciones propias o ajenas con sus propios bienes. En consecuencia, se ordena la cancelación de los certificados de garantía y la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo. Lo anterior, salvo en los casos previstos en el artículo 2.2.2.12.12 del Decreto 1074 de 2015 y el parágrafo del mismo artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.

Cuadragésimo segundo. Advertir a la liquidadora que deberá realizar las gestiones correspondientes a efectos de determinar la existencia de posibles devoluciones de dinero a favor de la sociedad Lontano S.A.S., en Liquidación por Adjudicación y realizar los trámites de reintegro correspondiente.

Cuadragésimo tercero. Advertir a los acreedores garantizados que se encuentren ejecutando su garantía, que deberán presentar sus créditos ante el Juez del proceso de liquidación por adjudicación, y la desvinculación del activo deberá efectuarse dentro del trámite de insolvencia.

Cuadragésimo cuarto. Advertir a la liquidadora que deberá proceder en forma inmediata, diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes.

Cuadragésimo quinto. Advertir al auxiliar de la justicia, que con la firma del acta de posesión queda obligado a acatar el Manual de Ética para auxiliares de la justicia que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el compromiso de confidencialidad e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

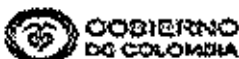
Cuadragésimo sexto. Ordenar a la liquidadora que entregue informes mensuales de los gastos causados mientras dure el proceso de liquidación por adjudicación, dentro del respectivo período, debidamente justificados y soportados, los cuales deben ser rendidos dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Cuadragésimo séptimo. Poner en conocimiento del auxiliar de la justicia que durante el proceso, este Despacho se abstendrá de proferir providencias que le informen de memoriales radicados con destino al expediente y deben consultarse en el mismo.

Cuadragésimo octavo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, expedir copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia con destino a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran, así como copia autenticada del acta de posesión de la liquidadora de la sociedad Lontano S.A.S., en liquidación por adjudicación.

Cuadragésimo noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad Lontano S.A.S. en Liquidación por adjudicación, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso, para la cuenta de depósitos judiciales número 110019196108.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

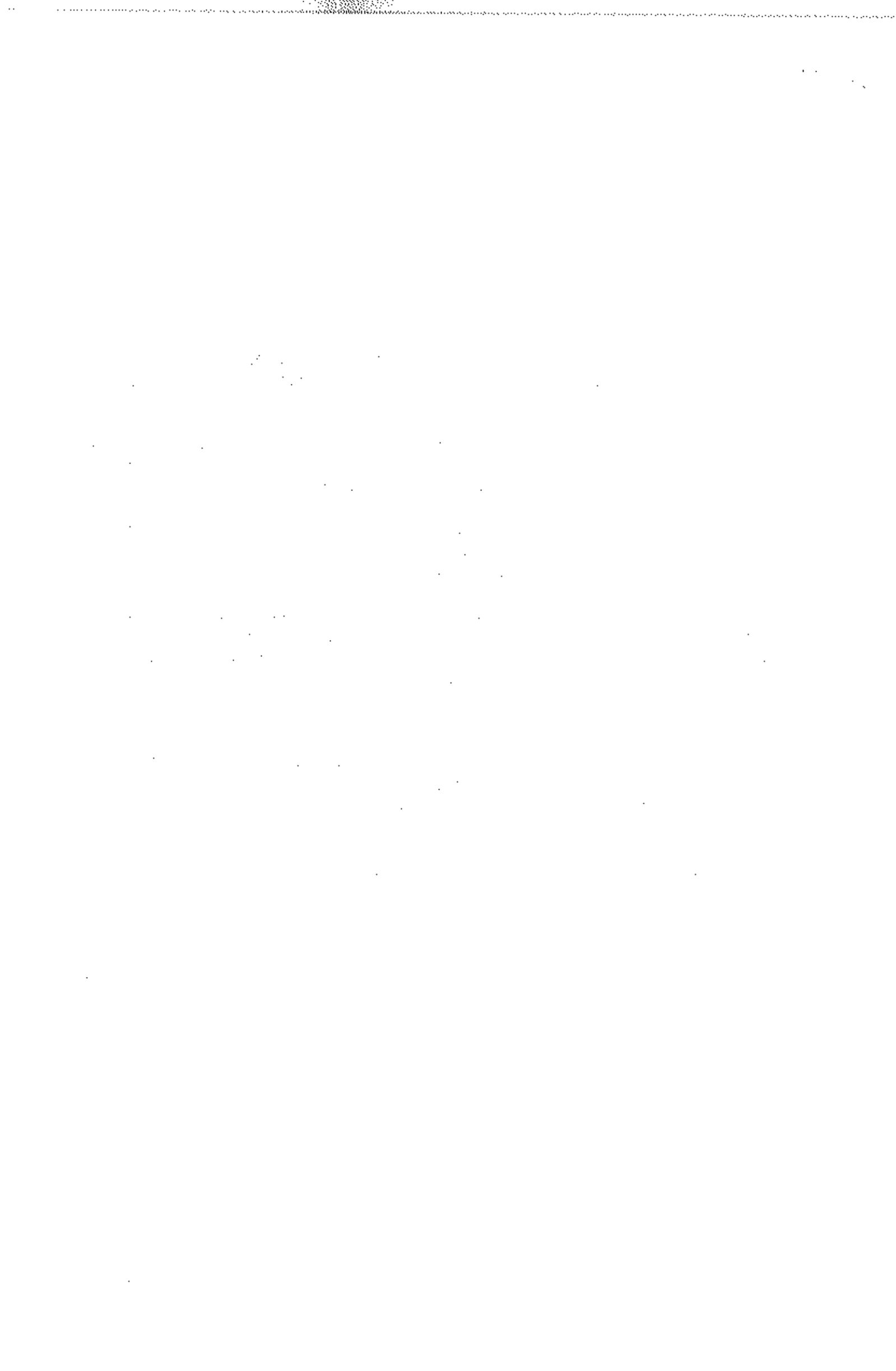


MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/web/usuarios/pepe.ramirez@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano: (070) 220 10 00







**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Quincuagésimo. Librense los oficios que comunican las medidas cautelares, advirtiendo que la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110019196108, a favor del número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión de la liquidadora.

Quincuagésimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial suministrar a la liquidadora, el número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, en el momento de su posesión;

Quincuagésimo segundo. Para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tenerse en cuenta el número de expediente asignado, en el portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual será suministrado al momento de la posesión de la liquidadora.

Notifíquese y cúmplase.

(1) CIERRE

En firme la providencia, a las 8:40 a.m., se dio por terminada la sesión, en constancia firma que la presidió.

MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES
Coordinadora Grupo de Reorganización (E)

TRD. Acuerdo Rad. 2018-01-474536, 2018-01-474560, 2018-01-481498 y 2018-01-486282 Anexas CD, Lista de asistencia y otras.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



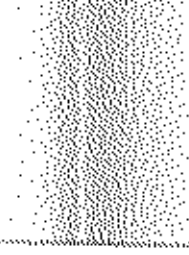
MINCIT

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co o al correo electrónico GrupoReorganizacion@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 011-200 10 00





RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arvalo - Tunja

mié 27/02/2019 5:05 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entredtasatten@consejodj.ramajudicial.gov.co;

1 - 2 Destinatarios adjuntos (4 de 4)

MEMORANDO INFORMATIVO (04/000-92.doc) EXTCS19-181.05

De: Nancy María Pérez Méndez - Nivel Central

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 2:13 p.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Cj - Seccional Buenavilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Pamela Ganem Buelvas - Montería; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Tolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Lorencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Itague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejajud@gnail.com; María Ines Blanco Corzo - Cúcuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Jaime Artaza Cepedes - Armeria; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arvalo - Tunja; Aspiantación 1014; Lorena Gomez Rox - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

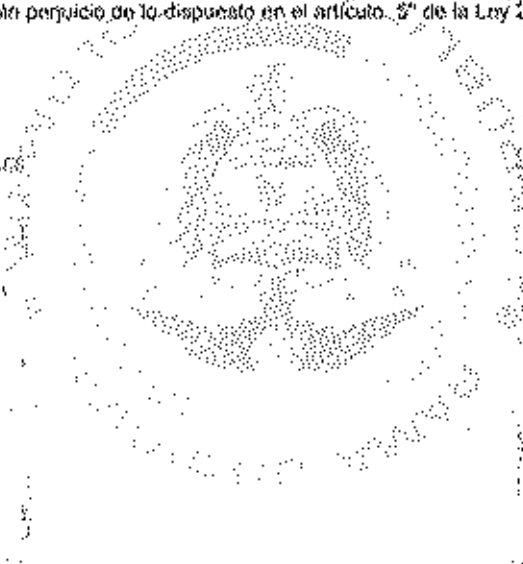
Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 270 de 1996.

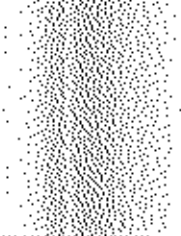
Cordial saludo,

OFICINA COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia







Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

ANDREA

OAIO19-100 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Y ASesoría JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: CONCORDATO PREVENTIVO 2003-000030-00
DEMANDANTE: ODILIA ROJAS CARDENAS
DEMANDADOS: WILLIAM IGNACIO GARCÍA HUERTAS

FECHA: 4 de marzo de 2019

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el oficio N.º 0264 de febrero de 2019, radicado en esta Corporación el 15 del mismo mes y año, suscrito por la señora Nelsi Omaira Morales Manrique, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito Duitama, ubicado en la Carrera 15 No. 14 - 23 Palacio de Justicia.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

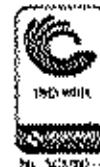
Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

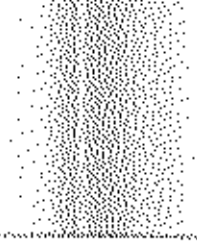

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anulado en 4 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez



1577



100

100

100

100

100

100

100

72
Servicio Postal
Bogotá D.C.
Teléfono: 01 204 11 20

REMITENTE
Comisión Superior de la
Judicatura - Bogotá D.C.
Calle de la Justicia 15-36, 14-33
Palacio de Justicia

DESTINATARIO
Departamento BOYACA
Código Postal: 150451041
Servicio: AS0723611300

REMITENTE
Comisión Superior de la
Judicatura - Bogotá D.C.
Código Postal: 150451041
Servicio: AS0723611300

Bogotá D.C.



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
DUITAMA

Civil No. 0264
Enero de 2019
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
de Justicia
Reyes Echandia Calle 42 N° 7-65
Bogotá D.C.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-1577
Fecha: 06-mar-2019
Hora: 10:24:04
Destino: Consejo Sec. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. de Folios: 8
Password: 96442F1B

ENTER - ENTER
13 FEB 2019 10:26

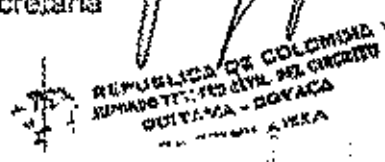
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO
REF: CONCORDATO PREVENTIVO 2003-00030-00
DEMANDANTE: ODILIA ROJAS CARDENAS
DEMANDADOS: WILLIAM IGNACIO GARCIA HUERTAS

Por medio de la presente y dando cumplimiento a la providencia de fecha 6 de septiembre de 2018, me permito comunicarle que este Despacho Judicial ordeno oficiales a efectos de que se les informe que mediante auto de 18 de julio de 2011, se declaró terminado el trámite concursal de los Jueces que conozcan de los procesos de ejecución de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia en contra de la señora ODILIA ROJAS CARDENAS, identificada con C.C. 23.546.494 de Duitamá.

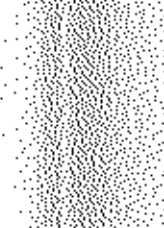
Anexo copia del auto de 18 de julio de 2011.

Cordialmente,

NELSON OMAIRA MORALES MARRIQUET
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCOJ19-1011
Fecha: 15-feb-2019
Hora: 11:58:45
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDÓÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 4
Password: 7F487D1E



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and noise. It appears to be a series of paragraphs or a list of items.]

735

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Duitama, dieciocho (18) de julio de dos mil once (2011).

Tramitado en debida forma el proceso concordatario motivador de esta decisión, sin que las partes lealmente facultadas para ello hubiesen llegado a un acuerdo concordatario, como así expresamente lo dan a conocer y consta en acta visible al folio 730.

Ante esta circunstancia jurídica innegable y conforme la valoración e interpretación de los medios obrantes y los lineamientos contenidos en la Ley 222 de 1994 y concordantes, se declara la terminación del trámite concordatario por falta de acuerdo concordatario.

En consecuencia se ordena la liquidación respectiva mediante el trámite dispuesto por el legislador en la ley 1116 de 2006 al ser esta la norma vigente al momento de emitirse esta decisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Duitama,

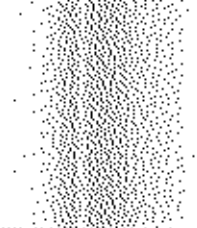
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el trámite concordatario por carencia o falta de acuerdo concordatario.

SEGUNDO: Ordenase en consecuencia la liquidación obligatoria mediante el trámite dispuesto por el legislador.

TERCERO: Nombrar como liquidador al Dr. EDGAR MAURICIO AVELLA ROMERO, integrante de las lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo. El anterior tendrá la representación legal, advirtiéndole que su gestión deberá ser austera y eficaz.

CUARTO: Se advierte a la deudora la imposibilidad, a partir de la fecha, para que realice operaciones en desarrollo de su objeto, pues conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos.



The following text is extremely faint and largely illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, containing several lines of text per paragraph. The text is scattered across the page and does not form any recognizable words or sentences.

además de haberse producido la declaración de los señores
señores necesarios a la inmediata liquidación en beneficio de
oposición para conservar en cabecera los juicios únicamente para los
de la fecha para que se realicen observaciones en desarrollo de su
CIVIL: se declara a la demanda la improcedencia y haber

deberá ser anulado y extinguido

señores para la representación legal, advirtiéndose que en desarrollo
de la justicia continuará a deberse posesión del cargo. El
MUNICIPIO VALENTA ROMERO, interviniente de las partes auxiliares

TERCERO: nombrar como liquidador al Sr. EDGAR

oposición mediante el trámite dispuesto por el legislador.

SEGUNDO: Ordenar en consecuencia la liquidación

consecuencia para de acuerdo concordancia.

PRIMERO: Decisión terminada el trámite concordancia por

RESOLUCIÓN

CIRCUITO DE DISTRITO

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado Segundo Civil del

decisión.

Se declara así esta es norma vigente al momento de emitirse esta
mediante el trámite dispuesto por el legislador en la Ley 1772 de

En consecuencia se ordena la liquidación respectiva

acuerdo concordancia.

Decisión la terminación del trámite concordancia por falta de
intereses contenidos en la Ley 1772 de 1964 y concordancia, se
valoración e interpretación de los medios probatorios y los

Ante estas circunstancias juicios interviniente a conformar la

el folio 130.

Como así expresamente lo dan a conocer y consta en esta misma
resolución para que se interponga recurso de nulidad y anulación
interponer de esta decisión sin que sea parte legítima

interponer en dicho forma el proceso concordancia

DISTRITO DECISION (18) de junio de dos mil once (2011).

INTERVENIENTE SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Los actos celebrados en conformidad con lo anteriormente dispuesto, serán inscribibles de pleno derecho.

QUINTO: Decretar y mantener las medidas cautelares sobre los bienes del deudor y ordenar al liquidador la inscripción en el registro competente de las providencias de inicio del proceso de liquidación judicial, respecto de aquellos sujetos a esa formalidad.

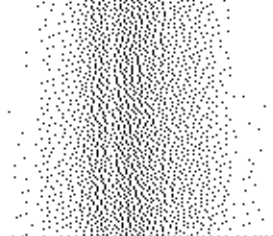
SEXTO: Fijar en un lugar visible al público y por un término de diez (10) días, un aviso que informe acerca del inicio del trámite de liquidación judicial, el nombre del liquidador, indicando a este despacho judicial como lugar donde los acreedores deberán presentar sus créditos. Fijar copia del aviso en las páginas web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en la sede sucursal, así como, por este y el liquidador durante todo el trámite.

SÉPTIMO: Se señala un plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de destijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, para que los acreedores presenten su crédito al liquidador, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo. Como quiera que no toda acreencia concorsataria, los acreedores reconocidos y admitidos, se encuentran presentados en tiempo al liquidador. Los créditos no calificados y graduados en el curso de la liquidación y los devueltos de gastos de administración, deberán ser presentados al liquidador.

Vencido el anterior término, se otorga al señor liquidador un término de dos meses, para que remita a este despacho todos los documentos que le hayan presentado los acreedores y el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto. Oportunamente se emitirá auto que reconozca los mismos, de no haber objeciones.

SEPTIMO: Remítase copia de esta providencia al Ministerio de la Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza vigilancia o control, para lo de su competencia.

OCTAVO: Inscribir en el registro mercantil de la cámara de Comercio del domicilio de la deudora y sus sucursales, el aviso que informa sobre la existencia de las providencias de inicio del proceso de liquidación judicial.



[The remainder of the page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or scanning quality. The text appears to be organized into several paragraphs, but the individual characters and words are not discernible.]

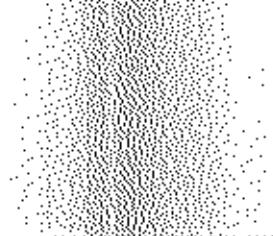
NOVENO: Oficiese a los jueces que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia.

DÉCIMO: Ordénese al liquidador la elaboración del inventario de los activos de la deudora, en un término máximo de treinta (30) días a partir de su posesión. Una vez elaborado el inventario se nombrará un auxiliar de la justicia para su avalúo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

[Handwritten Signature]
RICANOR ROA CARVAJAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	
Auto de Fecha:	18/07/2011
Notificado hoy:	21/07/2011
Por Estado No:	25
Instituido:	JUL 20/2011
El Secretario	<i>[Handwritten Signature]</i>
	LUIS GILBERTO OCHOA VIVAS



1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo - Tunja

mié 06/03/2019 10:17 am

«Consulta De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entrada@csj.gov.co»

📧 2 archivos adjuntos (201 KB)

MEMORANDO CARRERA 100.pdf EXCELEN-100116

De: Nancy María Pérez Meneses - Nivel Central

Enviado: martes, 5 de marzo de 2019 3:07 p.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Pamela Ganem Buelvas - Montería; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejo@gmail.com; María Ines Blanco Turizo - Cúcuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Rionegro; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantación 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Rionegro; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

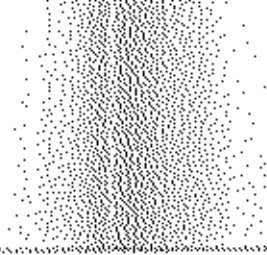
Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

DEYSA

CAJO19-102 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: JUZGADOS DE FAMILIA, LABORALES Y CIVILES MUNICIPALES,
DE PEQUEÑAS CAUSAS, DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN, DE
DESCONGESTIÓN, A NIVEL NACIONAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL N.º 11001400302220190007100
DEYSI DANID RODRÍGUEZ FUENTES C.C. 52.805.101

FECHA: 5 de marzo de 2019

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el oficio N.º 472 de febrero 12 de 2019, radicado en esta Corporación el 18 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33. Correo electrónico: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

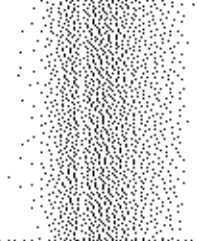
MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez



1579



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXPCSJ19-1031; Fecha: 06-mar-2019
 Fecha: 18-feb-2019; Hora: 10:31:52
 Hora: 12:00:23; Destino: Consejo Secz. Judic. de Boy.
 Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
 Responsable: TELLEZ ORDÓÑEZ JONAS ENRIQUE (RESPONSABLE)
 No. de Folios: 1; Password: A115&812
 Password: 00120C43

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
 empl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 12 de febrero de 2019
 OFICIO No. 472/19

CSUPER-ENTER

15FEB19 16:24

Señor Magistrado:
 Doctor Edgar Carlos Sanabria Melo
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Ciudad

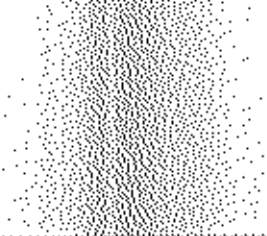
REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 11001400302220190007100
 DEYSI DANID RODRÍGUEZ FUENTES C.C. 52.805.101

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha 04 de febrero de 2019 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora **DEYSI DANID RODRÍGUEZ FUENTES**, quien se identifica con la **C.C. 52.805.101** de Bogotá, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelanten contra la Deudora **Deysi Danid Rodríguez Fuentes**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY
 SECRETARIO



1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Contact Information

10. Author Biographies

Abstract

1.1. Background

1.2. Objectives

1.3. Methods

1.4. Results

1.5. Discussion

1.6. Conclusion

1.7. Acknowledgements

1.8. References

1.9. Appendix

1.10. Author Biographies

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo - Tunja

vi 6/3/2019 10:17 am

Asa Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - vmtskhsatan@concej.ramajudicial.gov.co;

Re: Despacho 01 Sala 001

MEMORANDO INFORMATIVO (AÑO 19-002) DE EXTCSJ80Y19-1579

De: Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central

Enviado: martes, 5 de marzo de 2019 3:33 p.m.

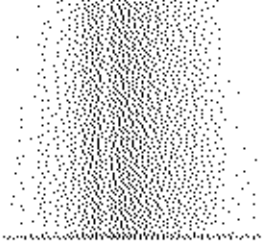
Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejo@igmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cúcuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Céspedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Kibacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantación 1014; Lorena Gomez Roy - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Kibacha; Consejo Seccional Judicatura - Mariño - Seccional Pasto

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexa, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo.

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
GOBIERNO NACIONAL DE LA JUDICATURA



100

100

100



JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO 264

AMP R-14

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado	05001 40 03 016 2019-0094-0000
Solicitante	MARIA PATRICIA LIEVANO ECHEVERY
Acreedores	COOFINEP, COMUNA Y OTROS

Doctora:

MARÍA ROSINA GIRALDO,
Coordinadora de la Oficina de Apoyo Judicial.
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia.
Carrera 52 # 42- 73 Ed. José Félix de Restrepo piso 2°

Asunto: notificación de apertura de proceso de liquidación de persona natural no comerciante.

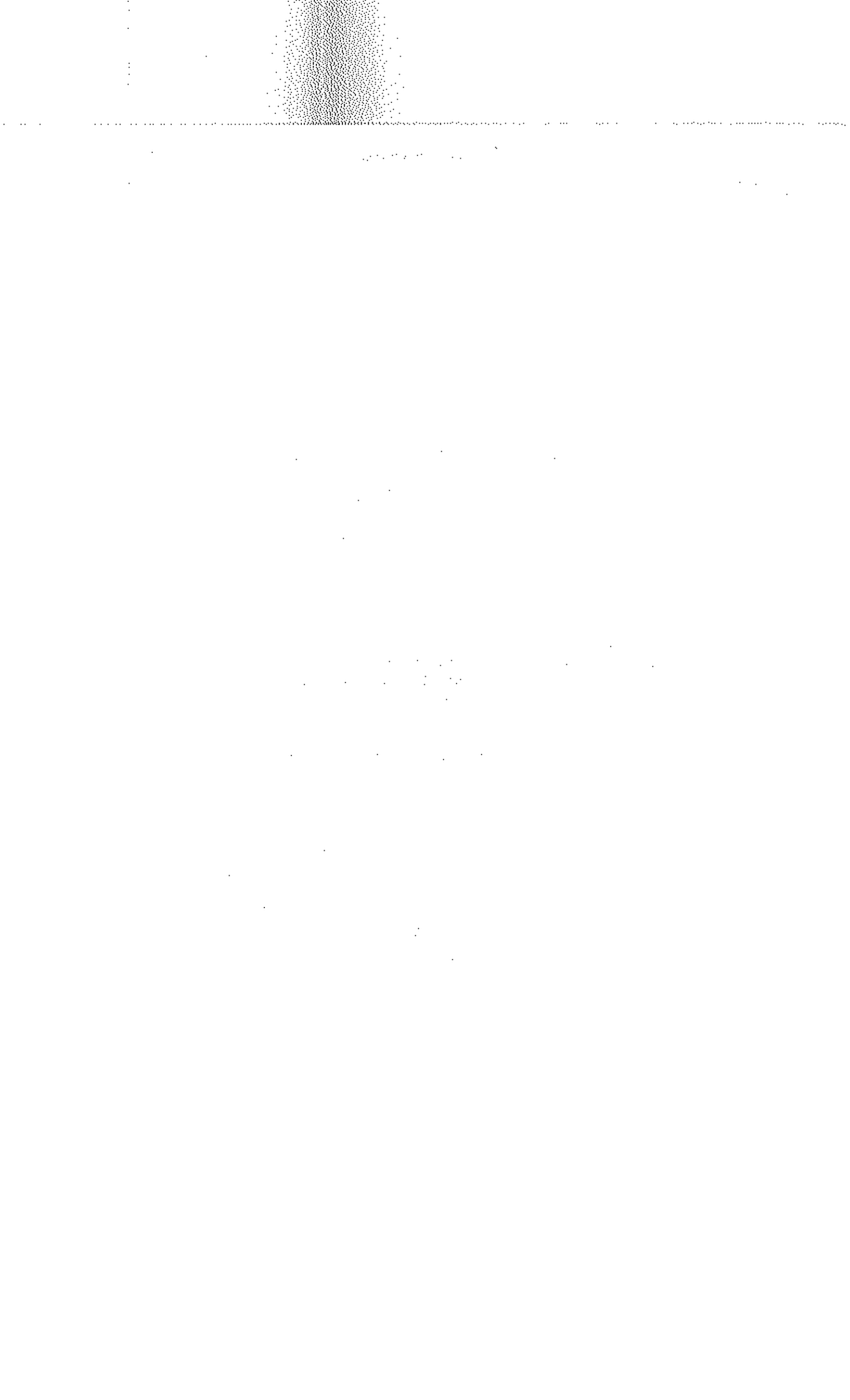
Por medio de la presente me permito notificarle que por auto de la fecha se ordenó la apertura del trámite de liquidación de persona natural no comerciante consagrado en la ley 1564 de 2012, promovido por la señora **MARÍA PATRICIA LIEVANO ECHEVERY,** y dentro del cual fuera nombrada esta sociedad como liquidadora.

Por lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 560 y siguientes del C.G.P. disponiendo la notificación de este distrito judicial la apertura del presente trámite liquidatorio, para que remita los procesos en curso contra la señora **MARÍA PATRICIA LIEVANO ECHEVERY c.c** 42.996.886

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

OJNCD12FEB'19 3:08



RV: Envió oficio 264 del Juzgado 16 Civil Municipal, proceso Insolvencia Natural Maria Patricia Lievano Echeverry

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

ase@ramajudicial.gov.co

en: Mosa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entrada@ramajudicial.gov.co

7 - Envío Oficio 264 RD

OFICIO 264 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL, INSOLVENCIA PERSONA NATURAL, P.R.

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 1:28 p.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Bague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Monterja

Asunto: Envió oficio 264 del Juzgado 16 Civil Municipal, proceso insolvencia de persona Natural Maria Patricia Lievano Echeverry

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre el siguiente proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante:

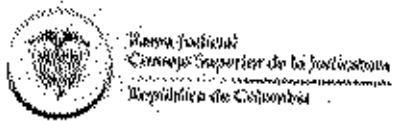
Radicado: 2019-00094

Para los fines pertinentes.

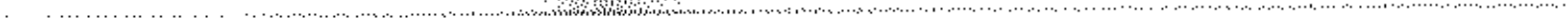
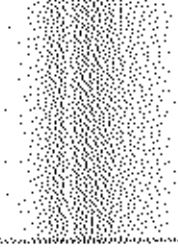
Recomiendo unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Teléfono: +57-4-232-85-25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellin-Antioquia



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-1101
Fecha: 13-feb-2019
Hora: 14:12:23
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA
No. de Folios: 0
Password: 0A86852B

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-1172
Fecha: 27-feb-2019

COMANDO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. Radicado: 0
Password: C079A0BA
11 FEB 2019
HORA: 15:32 FOLIOS: 1
M. Luis B

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Piso 15. Teléfono - Fax 232 92 93
Medellín

Oficio No. 190
Radicado. 05001 40 03 028 2019-00033 00
Medellín, 31 de enero de 2019

1303
DADA
Lucy

Señores
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL MEDELLIN
E. S. D.

Cordial saludo,

Me permito informarle que mediante auto del 31 de enero de 2019, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor JONATHAN MANJARRES TABORDA, identificado con C.C. Nro. 73.203.525, radicado 05001-40-03-028-2019-00033-00, se dispuso oficiarle para que ésta comunique a todos los jueces (as) y funcionarios (as) de la jurisdicción ordinaria, sobre la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra el deudor JONATHAN MANJARRES TABORDA identificado con C.C. Nro. 73.203.525, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Sírvase proceder en la forma indicada.

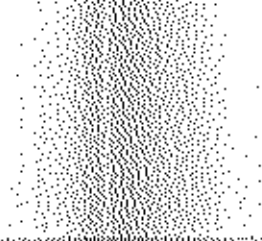
Atentamente,

Angela M. Rivera
ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
Secretaria.



ALDO
LIQUIDACION PATRIMONIAL

8.



10

RV: OFICIO 190 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mié 27/02/2019 9:42 a.m.

Asunto: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entrada:manjarres@concejor.antioquiaindicial.gov.co>

1 Archivo adjunto, 04 KB

CA0250231;0 PDF

De: Citador 01, Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 8:39 a.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Asesor 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Rioshacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Simacolejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Seccional Valledupar; Despacho 03 Sala Administrativa Consejo Seccional - Risarcolda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Montería

Asunto: OFICIO 190 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura al proceso de liquidación patrimonial:

Nombre: **JONATHAN MANJARRES TABORDA**
Identificación: **73203525**
Radicado Proceso: **2019-00033**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín**

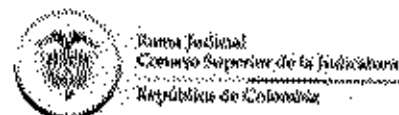
Para los fines pertinentes,

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

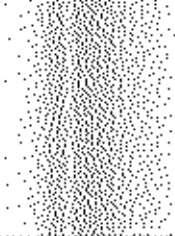
De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

Consejo Superior
LUCY GONZALEZ C. *Judicatura*
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Ext 1132
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellin-Antioquia



11

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Piso 15. Teléfono - Fax 232 92 93
Medellin

ANGELA

Oficio No. 189
Radicado. 05001 40 03 028 2019-00033 00
Medellin. 31 de enero de 2019

Señora
ROSINA GIRALDO OSORIO
Jefe Oficina de Apoyo Judicial.
E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 31 de enero de 2019, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **JONATHAN MANJARRES TABORDA** identificado con C.C. Nro. 73.203.525, radicado 05001-40-03-028-2019-00033-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de este distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra del referend deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

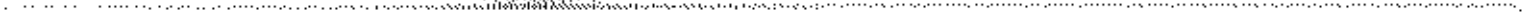
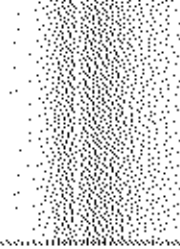
Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,


ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
Secretaria.

QJMC011FEB'19 3:41

Liquidación



1

1

RV: envió oficio 189 del Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad Medellín, liquidación patrimonial del señor JONATHA MANJARRES TABORDA, rad 2019-00033

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

RA 2019-00033.pdf.pdf

Se Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradaasun@condoj.ramajudicial.gov.co

1. Expediente asuntos RA 189

OFICIO 189 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RA 2019-00033.pdf

Del Ciudad 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 1:42 p.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Quajana - Risobaca; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sivelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Villadupar; Consejo Seccional Judicatura - Variedad - Seccional Pasto; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: envió oficio 189 del Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad Medellín, liquidación patrimonial del señor JONATHA MANJARRES TABORDA, rad 2019-00033.

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura al proceso de liquidación patrimonial:

Nombre: JONATHAN MANJARRES TABORDA
Identificación: 43203525
Radicado Proceso: 2019-00033
Despacho de conocimiento: Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura

LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

correo: entradaasun@condoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia

Re: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín

Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 8:09 a. m.

Para: Ciudad 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín <cit01.secsasamed@condoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: envió oficio 189 del Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad Medellín, liquidación patrimonial del señor JONATHA MANJARRES TABORDA, rad 2019-00033.

Consejo Seccionales

Re: Ofelia Escobar Lcheverri - Medellín <seccionas@condoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 4:11 p. m.

Asunto: envió oficio 189 del Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad Medellín, liquidación patrimonial del señor JONATHA MANJARRES TABORDA, rad 2019-00033.

http://outlook.office.com/owa/?itid=cc0001ramajudicial.gov.co&servicio=1&ll-cc=30628modul=0

Invió oficio 189, del Juzgado 28 Civil Municipal de Oridad, liquidación patrimonial del señor JONATHA MANJARRES TABORDA, rad. 2019-00033.

Para cualquier información favor escribir al Despacho que la solicita o al correo electrónico: mpi28med@csj.gov.co



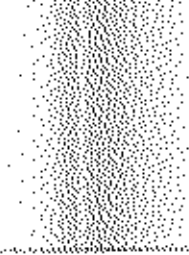
Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Oficia Escobar Echeverri
 Asistente Administrativo - Oficina Judicial
 Seccional Antioquia-Citio 6

ne.sco28a@csj.gov.co
 Teléfonos: +57-4 262 2811 e
 C.A. 22-42-72 Ofc. 2 Medellín-Antioquia



Consejo Superior
 de la Judicatura



11

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Oficio: 297

Radicado: 05001400302120190005000

MUNDO

Señora

MARÍA ROSINA GIRALDO OSORIO

Coordinadora Oficina de Apoyo Judicial

Dirección Seccional de Administración Judicial

Medellín

Por medio del presente me permito informarle que mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de informarle que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora DIOSELINA MUÑOZ DE TABORDA identificada con la C.C. N° 21.657.279, el cual está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-015-2019-00050-00, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los Jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la mencionada deudora, por intermedio de la oficina de apoyo judicial.

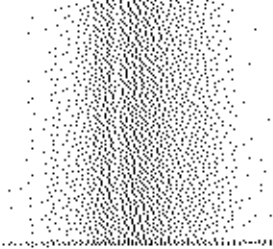
Atentamente,



Karol Arango P.
KAROL MARCELA ARANGO PARRA
Secretaria

OJMCO22FEB'1910:51

liquidacion patrimonial



11

ENVÍO OFICIO 297 DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL DIOSELINA MUÑOZ DE TABORDA

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mailto:entredasatura@concejios.judicial.gov.co

As Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entredasatura@concejios.judicial.gov.co

1 - Archivo: walter@csj.gov.co

ENVÍO OFICIO 297 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIOSELINA MUÑOZ DE TABORDA (P)

De: Citador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 11:36 a.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Cj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura; Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Quibdó; Secretaría Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejos; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Seccional Valledupar; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Montería

Asunto: ENVÍO OFICIO 297 DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL DIOSELINA MUÑOZ DE TABORDA

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de proceso de liquidación patrimonial:

Nombre: **DIOSELINA MUÑOZ DE TABORDA**
Identificación: **21567279**
Radicado Proceso: **2019-00050**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín**

para los fines pertinentes.

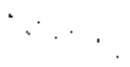
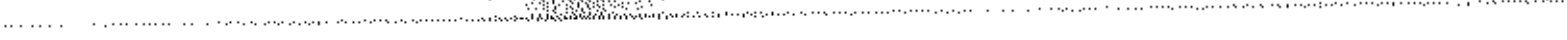
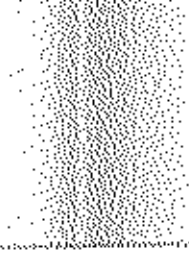
Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

entredasatura@concejios.judicial.gov.co
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1152
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de Febrero De Dos Mil Diecinueve (2019)

Oficio 0363

SEÑORA
ROSINA GIRALDO OSORIO
JEFA OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA
CIUDAD.

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00113-00
DEUDOR: MARIELA DE JESÚS BARRIENTOS GOMEZ c.c 43.082.432

Por medio de la presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial por insolvencia económica de persona natural no comerciante de la señora MARIELA DE JESÚS BARRIENTOS GOMEZ ya citada e identificada, razón por la cual, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los Jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del deudor.

Atentamente,


MONICA MARIA GALACIO OCHOA
SECRETARIA

OJMC019FEB19 1:41

Carrera 52 No 42-73. Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 Oficina 1411 Tel 232788

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN



RV: OFICIO 0363 APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mailto:entradausatun@csjcdot.ramajudicial.gov.co

url: https://entradausatun@csjcdot.ramajudicial.gov.co

Asunto: Oficio 0363

OFICIO 0363 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN DE MARIELA DE JESUS BARRIENTOS GÓMEZ.pdf

De: Citador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 11:52 a.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Itaguez; Sala Administrativa Consejo Seccional - Municipales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Córdoba - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelajo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: OFICIO 0363 APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de proceso liquidación patrimonial:

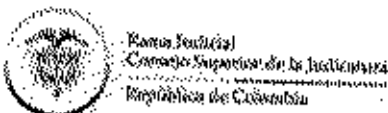
Nombre: **MARIELA DE JESUS BARRIENTOS GOMEZ**
Identificación: **43082432**
Radicado Proceso: **2019-00113**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 08 Civil Municipal de Medellín**

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

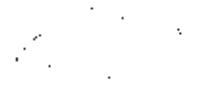
De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
LUCY GONZALEZ G. *C. J. de la C.*
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Correo: entradausatun@csjcdot.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de Enero De Dos Mil Diecinueve (2019)

Oficio 0052

SEÑORA
ROSINA GIRALDO OSORIO
JEFA OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA
CIUDAD.

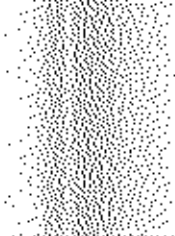
03MIL13FEB19 4:20

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00032-00
DEUDOR: JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA c.c 70.066.807

Por medio de la presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial por insolvencia económica de persona natural no comerciante del señor JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado, razón por la cual, se ordenó oficialarle con el objeto de que comuniqué a los Jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del deudor.

Atentamente,


MONICA MARIA PALACIO OCHOA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciseis (16) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Oficio Nro 0053

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE INFORMATICA

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

CALLE 12 N° 7 - 65

BOGOTA DC

GJM11/27FEV/19 4:20

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00032-00
DEUDOR: JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA c.c. 70.066.807

Por medio de la presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio Apertura al proceso de liquidación patrimonial por insolvencia económica de persona natural no comerciante de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado, razón por la cual en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, se ordenó oficiarle a fin de que incluya en el registro nacional de personas emplazadas que se convoca a **TODAS LAS PERSONAS** que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que **dentro de los veinte (20) días** siguientes a la presente publicación, hagan valer su créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor.

De igual manera, deberá indicar que se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor de liquidador o a órdenes del Juzgado en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sucursal Carabobo** en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, número **05001 40 03 008**, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto.

Atentamente,

MONICA MARIA BALACIO OCHOA
SECRETARIA

Carrera 52 No 42-73. Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 Oficina 1411 Tel 2327888

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Oficio Nro 0054

OTMIL12FEB19 4:20

Señores

DATA CREDITO

CARRERA 43A NO. 1A SUR - 29, OFICINA 705

EDIFICIO COLMENA BARRIO EL POBLADO

MEDELLIN - ANT.

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00032-00
DEUDOR: JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA c/c 70.066.807

Por medio del presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al Proceso de Liquidación Patrimonial Por Insolvencia económica de persona natural no comerciante de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado.

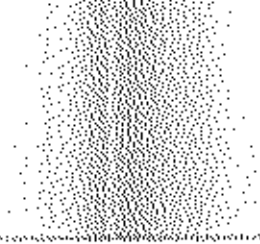
Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el Art. 573 del Código General del Proceso y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008.

Atentamente,

MONICA MARIA PALACIO OCHOA



Carrera 52 No 42-73. Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 Oficina 1411 Tel 2327888



3, 2000, 1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Oficio Nro 055

01MIL19FEB19 4:20

Señores
CIFIN S.A.
CALLE 31 Nro 13 A 51.
BOGOTA D.C

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00032-00
DEUDOR: JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA c.c 70.066.807

Por medio del presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al Proceso de Liquidación Patrimonial Por Insolvencia económica de persona natural no comerciante de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado.

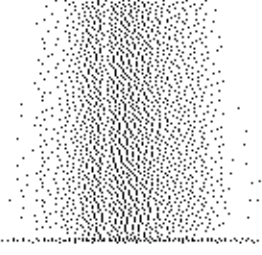
Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el Art. 573 del Código General del Proceso y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008.

Atentamente,

MONICA MARIA PALACIO OCHOA
SECRETARIA



Carrera 52 No 42-73. Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 Oficina 1411 Tel 2327888



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019) FEB 19 4:28

Oficio Nro. 0056

Señores
CIFIN S.A.
Ac. 100 #7A-81
BOGOTA D.C

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00032-00
DEUDOR: JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA c.c 70.066.807

Por medio del presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al Proceso de Liquidación Patrimonial Por Insolvencia económica de persona natural no comerciante de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el Art. 573 del Código General del Proceso y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008.

Atentamente,

MONICA MARIA PALACIO OCHOA
SECRETARIA

Carrera 52 No 42-73. Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 Oficina 1411 Tel 2327888

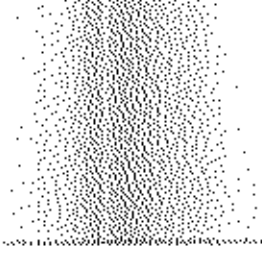
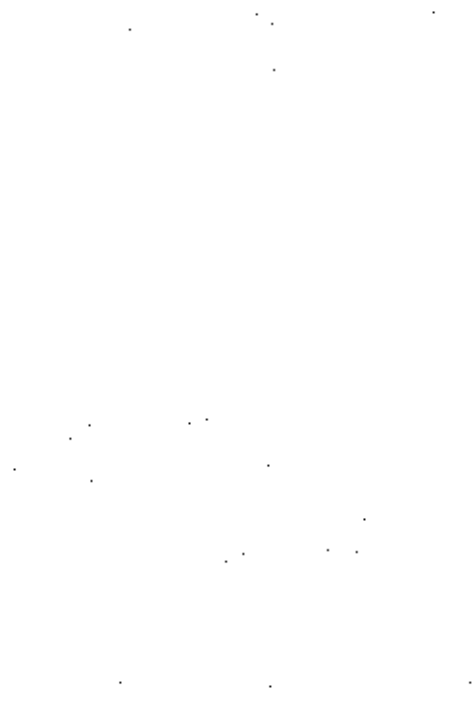


Figure 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciseis (16) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Oficio Nro 0057

Señores
ASOBANCARIA
CARRERA 43 A NO. 1ª SUR - 69
LA CIUDAD

QJNCL12FEB19 4:29

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00032-00
DEUDOR: JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA c.c 70.066.807

Por medio del presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al Proceso de Liquidación Patrimonial Por Insolvencia económica de persona natural no comerciante de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el Art. 573 del Código General del Proceso y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008.

Atentamente,

MONICA MARIA PALACIO GONZALEZ

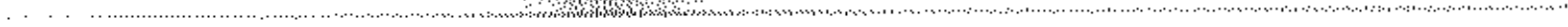
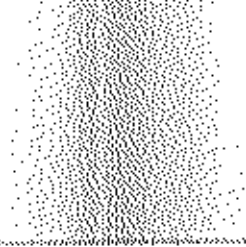
SECRETARIA

ANTIOQUIA

Carrera 52 No 42-73. Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 Oficina 1411 Tel 2327888

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Oficio Nro 0058

03JAN19FEB19 4:21

Señores
PROCREDITO FENALCO
CALLE 50 NO. 42-54
MEDELLIN

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00032-00
DEUDOR: JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA c.c 70.066.807

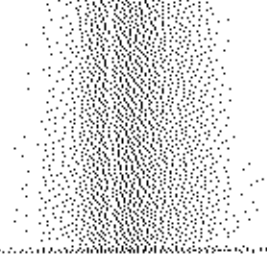
Por medio del presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al Proceso de Liquidación Patrimonial Por Insolvencia económica de persona natural no comerciante de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA ya citado e identificado.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el Art. 573 del Código General del Proceso y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008.

Atentamente,

MONICA MARIA PALACIO OCHOA
SECRETARIA

Carrera 52 No 42-73. Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 Oficina 1411 Tel 2327888



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

TELEGRAMA

MEDELLÍN, Dieciséis (16) de Enero Dos Mil Diecinueve (2019)

SEÑOR:

GUSTAVO CEBALLOS SANCHEZ
CALLE 44 Nro 86-32 de Medellín,
TELS. 512-77-76 Y 310-447-94-76

NOMBRAMIENTO CARGO DE LIQUIDADOR

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LE INFORMO QUE EN PROVIDENCIA DE LA FECHA, SE DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR JUAN FERNANDO MESA PEDRAHITA EL CUAL ESTÁ CURSANDO EN ESTE DESPACHO BAJO EL RADICADO 05001-40-03-008-2019-00032-00 PROVIDENCIA EN LA CUAL SE NOMBRÓ A USTED COMO LIQUIDADOR DEL PATRIMONIO DEL DEUDOR. POR LO ANTERIOR, DEBE MANIFESTAR SU ACEPTACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTE COMUNICADO Y TOMAR POSESION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES, SO PENA DE EXCLUIRLO DE LA LISTA. (art. 9º C.P.C.)

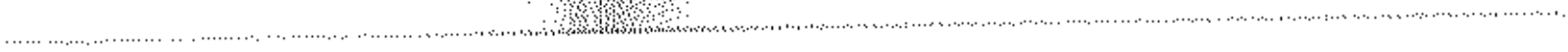
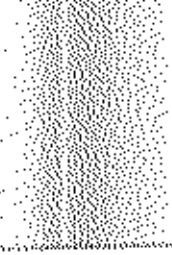


MONICA MARIA PERAZO OCHOA
SECRETARIA

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO Carrera 52 Nro. 42-73 Piso 14 - TEL. 232-78-88 Medellín - Ant.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN



RV: OFICIO 0053, apertura proceso de liquidación patrimonial de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mié 27/02/2019 1:21 p.m.

Asa Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradasatun@condoj.ramajudicial.gov.co;

A: Tunja, miércoles 27 de febrero de 2019 1:21 p.m.

OFICIO 0053 JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL LIQUIDACION JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA.pdf

De: Ciudador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 1:13 p.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Seccional Pasto; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: OFICIO 0053, apertura proceso de liquidación patrimonial de JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la apertura del siguiente proceso de Liquidación Patrimonial:

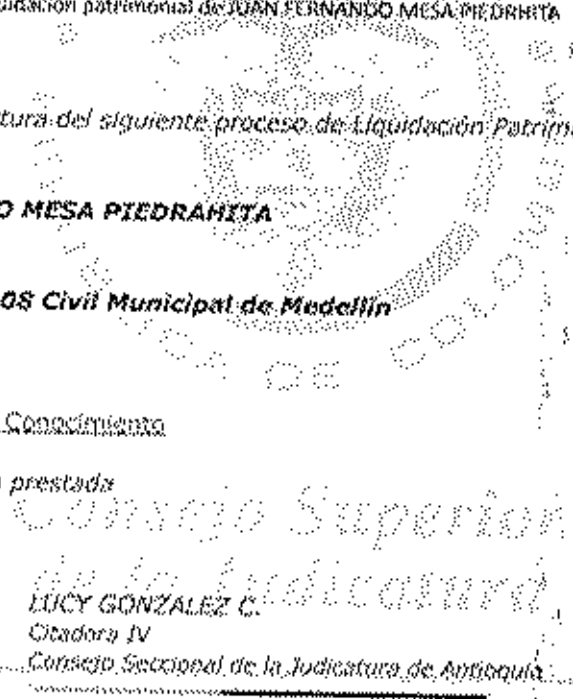
Nombre: **JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA**
Identificación: **70066807**
Medicado Proceso: **2019-00032**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 08 Civil Municipal de Medellín**

para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



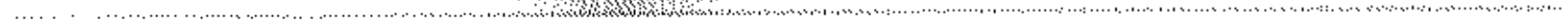
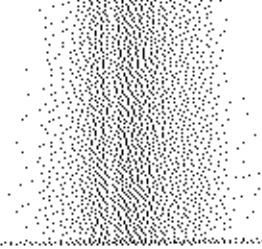
LUCY GONZALEZ C.
Ciudadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficio01.secsucamed@condoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia

Recepcionado
27/02/2019

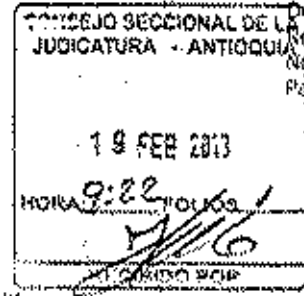


Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-1348
Fecha: 20-feb-2019
Hora: 14:07:23
Destino: Consejo Secc. Judicial de Antioquia
Responsable: GONZALEZ GONZALEZ, ALVARO
No. de Folios: 1
Password: 0586515A



República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-1374
Fecha: 27-feb-2019
Hora: 10:00:18
Destino: Consejo Secc. Judicial de Boyacá
Responsable: TORRES MARTINEZ, JUAN
No. de Folios: 2
Password: 05FCE46D



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce de diciembre de dos mil dieciocho

OFICIO No. 6387

1303
Lucy

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad.

REFERENCIA: Rda: 05001-40-31-024-2018-01247-00

ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes que, por auto de la fecha, en el proceso y radicado de la referencia, instaurado por señor **JORGE IVÁN GÓMEZ BETANCUR CC. 71.266.321**, fungiendo como acreedores **BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ**, se dispuso:

(...)OCTAVO: ORDENAR oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin de solicitarle comedidamente comunicar a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País, para que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores".

Dígnese proceder de conformidad e informarnos al respecto.

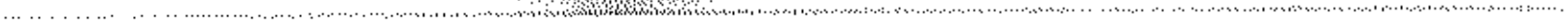
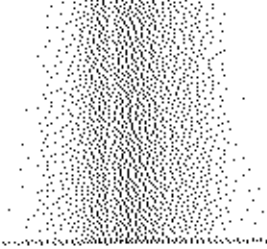
Cordialmente,

SECRETARIO
MARÍA LORENA PLÓREZ MARÍN

Secretaria

ED. José Félix de Restrepo-La Alpujarra-piso 15-Medellín-Tel: 261 52 97

267 - RECESAM 981 -
C/OW 07/2018
PVLZ
ASUNTO 2
WB BARTES



4

1

RV: OFICIO 6387 APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mié 26/02/2019 4:52 p.m.

Asunto: Meta De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradasatun@concej.casajudicial.gov.co

1 - 2 archivos adjuntos (54 KB)

CAN22083362.019; image001.png; image002.png; image003.png; image004.png; image005.png; image006.png;

De: Ciudad 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: martes, 26 de febrero de 2019 4:48 p.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Maguá; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huilá - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Rioshacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: OFICIO 6387 APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL

Buenas tardes,

Se adjunta información sobre la apertura del siguiente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante:

Nombre: **JORGE IVAN GOMEZ BETANCUR**
Identificación: **71266321**
Radicado Proceso: **2018-01247**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 24 Civil Municipal de Medellín**

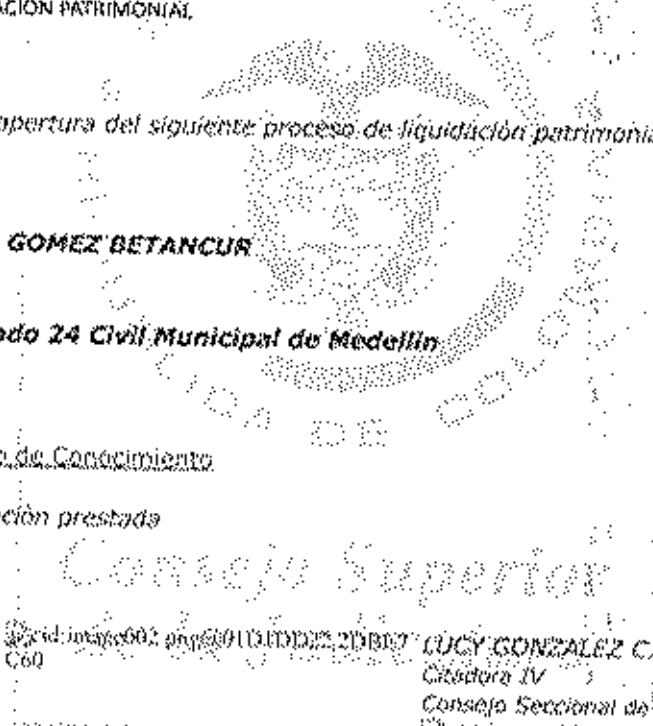
Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

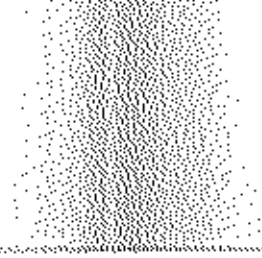
Cordialmente,

Logo CSJ RGL_01



LUCY GONZALEZ C.
Ciudadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
cid:image005.png@01D3D669.D0DEAA40

cid:image004.png@01D1DD22.2DBE7C66
cid:image003.png@01D1DD22.2DBE7C66
cid:image005.png@01D1DD22.2DBE7C66
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
cid:image006.png@01D1DD22.2DBE7C66
Cra. 52 N° 42-73 Piso 16 Of. 2626 Medellín-
Antioquia



10/10



A NO REVA

OAJO19-78 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL
PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS No.
150013153002201800038000 INSTARADO POR LA SEÑORA
HERMINDA SUÁREZ DE BARRAGÁN C.C. 40.008.610 CONTRA
ACREEDORES VARIOS.
FECHA: 21 de febrero de 2019

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura con Rdo. No 726. En atención al Oficio No. 1355 del 18 de junio de 2018, radicado en esta Corporación el 7 de febrero de 2019, suscrito por la doctora Cristina García Garavito, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No. 17 - 53 Piso 5°, esta Oficina procede a enviarlo junto con sus anexos, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, los trámites a que haya lugar, y la información pertinente, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

PI

SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Anexo: Lo anunciado en 3 folios

Proyectó: Nancy Pérez





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICADO No.:	150013183002201800030
DEMANDANTE:	HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

Tunja, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN, por intermedio de apoderado judicial, solicita la admisión del proceso de Reorganización de Pasivos de que trata la ley 1116 de 2006. Conforme a la solicitud vista a folio 09, el despacho designara un promotor de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.

Si el promotor designado presta la caución a través de compañía de seguros, la póliza allegada deberá, dentro del cuerpo de la misma, el número de radicación del expediente, tipo de proceso, Juzgado de conocimiento, debe venir firmada por el tomador, en original, y allegar la correspondiente constancia y/o recibo de pago de la misma, en general debe dar cumplimiento a los requisitos señalados en el art. 1047 y 1066 del C. Co.

Este despacho considera luego de valorados los supuestos facticos y juridicos, que es necesario el decreto de medidas cautelares sobre los bienes del deudor.

Evaluated los documentos suministrados por el demandante y verificados los requisitos legales, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, para ser admitida al proceso de reorganización.

Con fundamento en lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA,

RESUELVE:

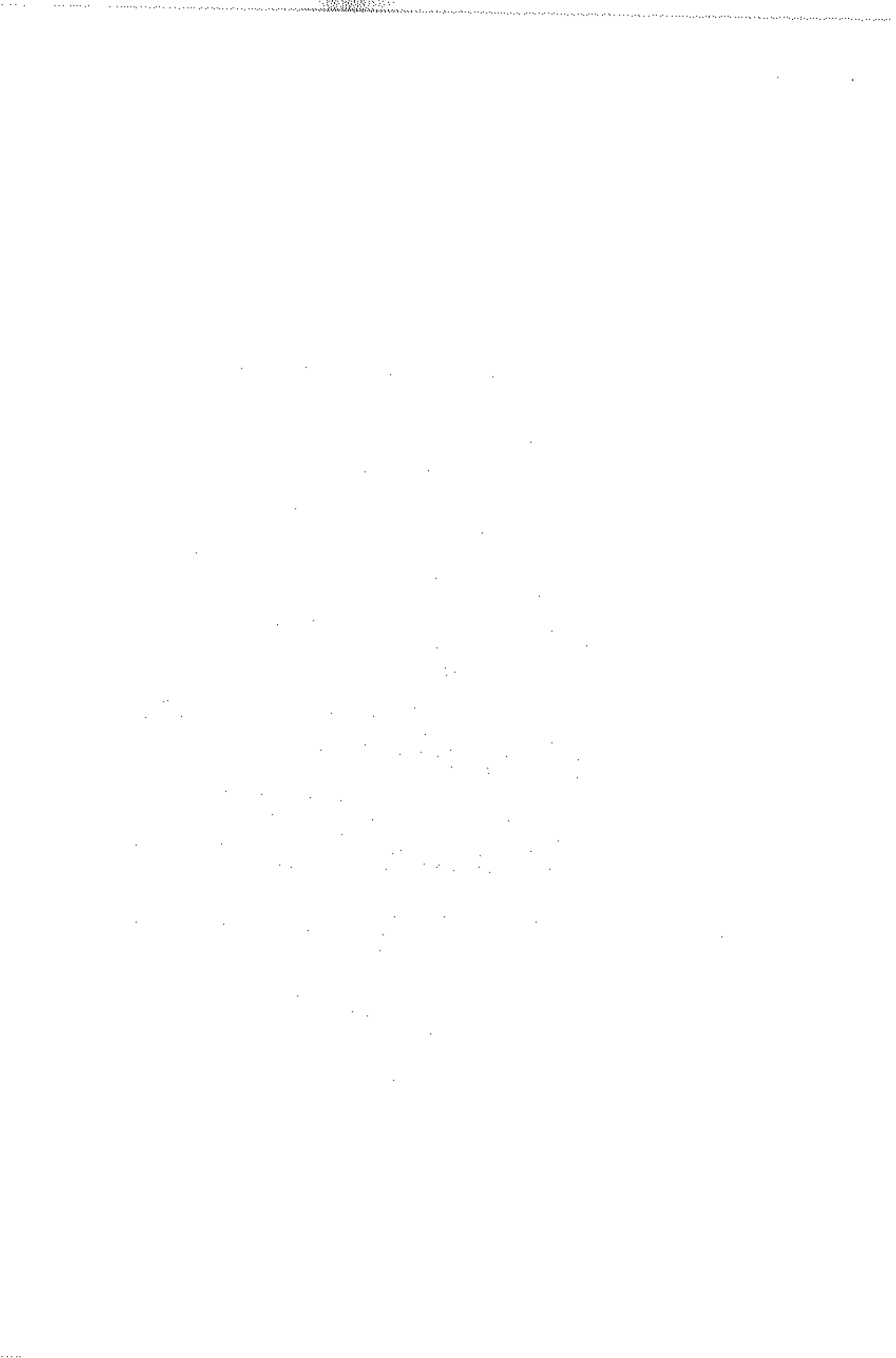
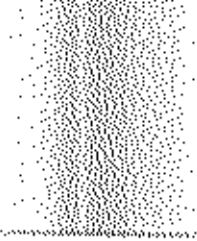
PRIMERO: Admitir la presente demanda de reorganización de persona natural comerciante, iniciada por la señora HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40008610 de Tunja, con domicilio principal en la Vereda Quebrada Honda del Municipio de Motavita, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1116 y las normas que la complementan o adicionan.

SEGUNDO: Téngase como acreedores a CREZCAMOS S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO BBVA y BANCO DE BOGOTÁ y comuníqueseles la apertura del presente proceso, indicándoles que deben comparecer a hacerse parte dentro de los cinco días siguientes al recibido del oficio. Librese oficios adjuntándoseles fotocopias del presente auto, de la demanda y sus anexos a costa de la parte actora, déjense las constancias del caso.

TERCERO: Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja de la deudora HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40008610 de Tunja, en los términos previstos en el artículo 19, numeral 2 de la ley 1116 de 2006. Librese el oficio correspondiente.

CUARTO: Designar como promotor, de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, a a) JULIO CESAR ESPINDOLA ROA, con dirección: Av. Calle 28 84A-55 Local 242 Bogotá D.C., teléfonos: 2632198 y 3108165436., b) WALTER DANIEL BERNAL GUIAO, con dirección: Av Calle 24 No 51-40, oficina 907 Bogotá D.C., teléfonos: 7557445 y 3123058279 y c) GUSTAVO ALBERTO LATORRE CAJIC, con dirección: AVENIDA CALLE 24 No. 51 - 40. OFICINA 907 Bogotá D.C., teléfonos: 7557445 y 310 2871829.

En consecuencia, se ordena: Comunicar esta determinación a los integrantes de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades, cuyo cargo será ejercido por el



primero que concurra a tomar posesión del cargo¹. Poseionado en legal forma se ordena su inscripción en el registro mercantil, mediante comunicación al señor Secretario Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Tunja, así como se ordena Poner a disposición del promotor la totalidad de los documentos que integran la solicitud de admisión a proceso de reorganización.

QUINTO: Fijar los honorarios del promotor, así:

VALOR	PORCENTAJE	EPOCA DE PAGO
\$940.308.00	20%	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto que acepte la póliza de seguro
\$1.680.616.00	40%	El día en que se cumpla un mes contado a partir de la fecha de ejecutoria del auto de aprobación de calificación de créditos y derechos de voto.
\$1.680.616.00	40%	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto mediante el cual se confirma el acuerdo de reorganización.

Los anteriores conceptos no incluyen los gastos que el promotor pueda tener con ocasión del ejercicio de sus funciones dentro del presente proceso, los cuales deberán ser asumidos por la persona natural comerciante acogida al proceso de insolvencia, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.7.10 del Decreto 2130 de 2015.

SEXTO: Advertir que la calidad de auxiliar de la justicia implica el sometimiento al Manual de ética y conducta profesional en los términos de la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, al Compromiso de confidencialidad en los términos de la Resolución 130-000181 de 4 de febrero de 2016 y en general a los deberes establecidos por el artículo 2.2.2.11.3.7 del Decreto 2130 de 2015.

SEPTIMO: Ordenar al promotor que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000887 de 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 0.3% del valor total de los honorarios, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar.

Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada. El promotor dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza. (Art. 2.2.2.11.8.1 Decreto 2130 de 4 de noviembre de 2015).

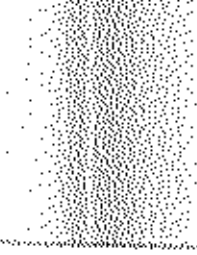
OCTAVO: Ordenar a la deudora y sus administradores abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni, en general, adelantar operaciones contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de él, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 34 de la Ley 1429 de 2010 y el numeral 6° del artículo 19 ibidem.

Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en el presente artículo dará lugar a la remoción de los administradores, quienes serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios causados a los acreedores o terceros. Así mismo, se podrá imponer multas sucesivas hasta de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al acreedor, al deudor y a sus administradores, según el caso, hasta tanto sea revertida la operación respectiva; así como a la postergación del pago de sus acreencias.

NOVENO: Ordenar a la deudora entregar al promotor, y a este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia la siguiente información: (i) Actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportado con un estado de situación financiera y estado de resultados integrales a la mencionada fecha, suscritos por el demandante y el contador, acompañados de notas a

¹ C.G.P., Artículo 48.

² Artículo 2.2.2.11.7.1 del Decreto 2130 de 2015



los estados financieros. Estos deben ser presentados de acuerdo con el marco de regulación contable vigente. (ii) Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la sociedad soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

DECIMO: Ordenar al promotor designado que, con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aportan los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de entrega de la información indicada en el numeral anterior. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y en mensaje de datos. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2013.

DECIMO PRIMERO: Ordenar el traslado por Secretaría, a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

DECIMO SEGUNDO: Ordenar a la deudora demandante, mantener a disposición de los acreedores en su página electrónica, si la tiene, caso contrario, por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, y remitir físicamente a este despacho, la información de períodos intermedios dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes subsiguiente a la culminación de cada trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre), los estados financieros actualizados conforme a los marcos de referencia contable, acompañados de la información relevante para evaluar la situación del deudor, el estado actual del proceso de reorganización y certificación sobre pago oportuno de obligaciones. Lo anterior, so pena de imposición de multas. Debe ser entregado en medio físico y magnético.

DECIMO TERCERO: Decretar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, relacionados en la demanda como de propiedad del deudor demandante. Para lo cual el demandante deberá relacionarlos por su folio de matrícula inmobiliaria, placa de vehículo y oficina de tránsito en la que están registrado y en tratándose de muebles deberá relacionarlos además por su ubicación.

Llegada esta información comunicar esta cautela al señor Registrador de Instrumentos públicos y a la(s) Oficina de Tránsito correspondiente(s).

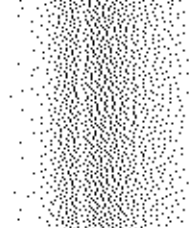
Por secretaria déjense las constancias que sean del caso.

DÉCIMO CUARTO: En firme el presente auto, FIJAR en la Secretaría del Despacho, por un término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización, el que deberá contener el nombre del deudor; la prevención al demandante que sin la autorización del juez de concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas dentro del giro normal de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor; ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni ademas reformar estatutarias tratándose de personas jurídicas.

DECIMO QUINTO: Ordenar a la deudora demandante y al promotor comunicar sobre el inicio del proceso de reorganización a todos, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor; debiendo acreditar el cumplimiento de lo anterior, dentro de los 20 días siguientes a la posesión del promotor.

DECIMO SEXTO: Ordenar a la deudora y/o al promotor designado que notifiquen el presente auto de apertura del proceso de reestructuración de persona natural comerciante a todos los acreedores, incluyendo a aquellos acreedores garantizados que se encuentren ejecutando su garantía por medio de pago directo, a través de los medios que estimen idóneos en cada caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 19 Ley 1116 de 2006, debiendo acreditar ante este Despacho el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO SEPTIMO: La deudora demandante y el promotor deberán acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de posesión del promotor, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos



de la empresa de servicio postal autorizada o impresión del mensaje de datos de acuerdo a lo previsto en el artículo 292 del C.G.P.

DÉCIMO OCTAVO: Disponer la remisión de una copia de la presente providencia de apertura, al Ministerio del trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia de Industria y Comercio que ejerza la vigilancia o control del deudor, a la Tesorería Municipal de Tunja para lo de su competencia.

Librense los oficios.

DÉCIMO NOVENO: De conformidad con lo ordenado en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, ofíciase a todos los Jueces del Territorio Colombiano, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de informarles que no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la señora HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN y los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de Reorganización, deberán remitirse a este Juzgado para ser incorporados al trámite del régimen de insolvencia.

VIGESIMO: Oficiense al Juzgado Promiscuo Municipal de Chiquiza para que remita el proceso con radicación No. 2017- 001 y al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oraldad de Tunja, para que se remita el proceso con radicación No. 2017-0055 y que se encuentren en curso en contra de la señora HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN, en atención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

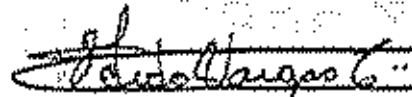
VIGESIMO PRIMERO: Ordenar la notificación de los Acreedores del deudor mediante **AVISO**, por el término de cinco días, que informara acerca del inicio del presente proceso, del nombre del Promotor, la prevención al deudor que, sin autorización de este Juzgado, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Para efectos de la difusión del **AVISO** deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional, como **EL TIEMPO** y en el semanario **BOYACA 7 DIAS**, así como en una radiodifusora de amplia sintonía en el territorio nacional. Y fijarse en la Secretaría del Juzgado en lugar público y visible y en la sede del solicitante **HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN** y alleguen las correspondientes constancias al proceso.

VIGESIMO SEGUNDO: TENER al Dr. **FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE**, como **APODERADO JUDICIAL** de **HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN** en los términos y para los efectos del memorial poder visto a folios 33 Y 34 del cuaderno principal.

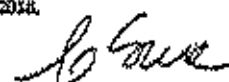
VIGESIMO TERCERO: Las cargas ordenadas en los numerales 3º, 9º, 12º, 13º, 15º, 16º, 17º, 18º y 21º, deberán ser cumplidas por la deudora dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

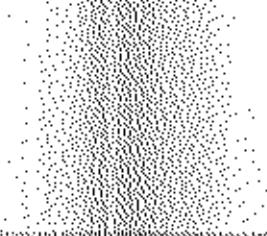


HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

El Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA. El anterior auto fue notificado por estado No 22 del 23 de mayo de 2018.  CRISTINA GARCÍA GARAVITO Secretaría
--

Scanned by CamScanner



10





INTERRAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 06/02/2019 04:49 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 07/02/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago

700023778715

NOTIFICACIONES

TJA 148 | BOG. 302
 15-A | 20

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA . CC
CALLE 12 # 7- 65
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de paquete: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
 No. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Precio en Kilos: **1**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
 Valor flete: **\$ 9.300,00**
 Valor Descontar: **\$ 0,00**
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
 Valor total: **\$ 9.500,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

Bolsa de seguridad:
 Dice Contener: **DYOS**

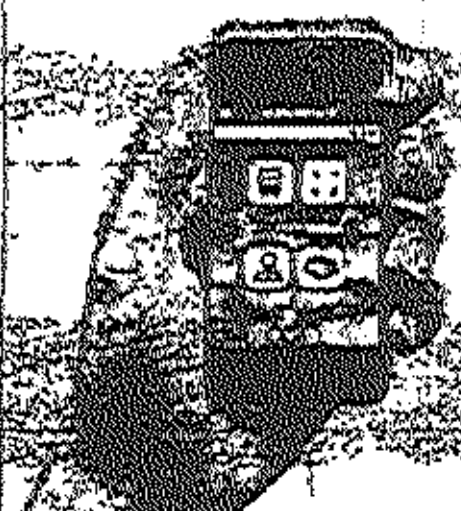
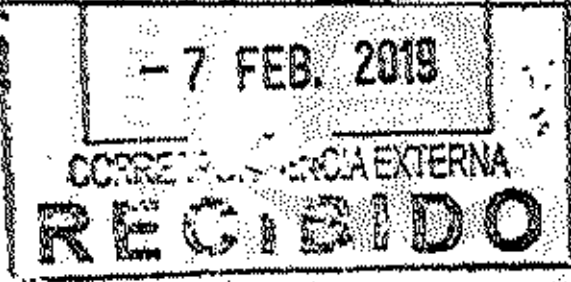
REMITENTE

CONSULTORES PROFESIONALES - HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN CC 7403814
CALLE 22 # 9-96 OFICINA 201-204
3112827066
TUNJA\BOYACOL

Nombre y sello

Como emisor de este envío he certificado que el contenido de este envío es legal, honesto y no perjudica a terceros. Acepto las condiciones de servicio de envío de este documento y por lo tanto, es el que INTER RAPIDISIMO S.A. que presta el servicio de envío y entrega, ACEPTO las condiciones de servicio de envío de este documento y cargo publicado en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta. INTER RAPIDISIMO S.A. asume la responsabilidad de los datos personales contenidos en la Ley 1241 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía, consulte en nuestra página web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO
 DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

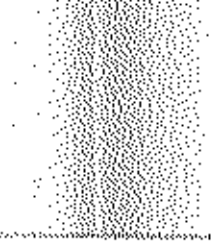
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN
321 255 4455

Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina TUNJA: AVENIDAD ORIENTAL # 11 - 19 Ó # 8 - 37
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensor@internacional.com - sup.declientes@interrapidissimo.com Bogotá DC.
 Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3212554455
 700023778715



DESTINATARIO



RV; MEMORANDO INFORMATIVO

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-1332
Fecha: 26-feb-2019
Hora: 09:24:08
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: CELY AVILA, ISMERAI
No. de Fotos: 0
Password: #ZOD46F4

Gladys Arevalo - Tunja

As 2019/02/23 a 11:41 a.m.

Una Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entrada@csj.gov.co

A 2019/02/23 a 11:41 a.m.

MEMORANDO INFORMATIVO 01/019-78.000 EXTCSJ09-776.01

De: Nancy María Pérez Meneses - Nivel Central

Enviado: lunes, 25 de febrero de 2019 12:32 p.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Cj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Pamela Ganem Buolvas - Montería; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Itaque; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valle del Cauca; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Jaime Arteaga Céspedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Ríohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantación 101s; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Ríohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, y efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

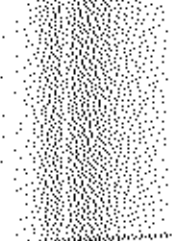
Cordial saludo,

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior
de la Judicatura



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 15 No. 14 – 23 Oficina 404 Palacio de Justicia

Duitama, 01 de marzo de 2019
Oficio No. 0272

JWESBA


Doctora
GLADYS AREVALO
Presidente Sala Administrativa
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Calle 19 No 8-11
Tunja, Boyacá

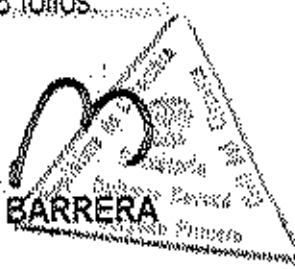
Referencia: REORGANIZACIÓN No. 152383103001-2018-00075-00
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ C.C. No. 39.537.947
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
BANCO W S.A. NIT. 900.378-212-2

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30 de noviembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia con toda atención me permito solicitarle se sirva oficiar a todos los Jueces del territorio colombiano, a fin de informarles que no podrán admitir o continuar demandas de ejecución, o cualquier otro proceso que haya comenzado antes del inicio del presente proceso de reorganización, los cuales deberán ser remitidos a este Despacho para ser incorporados al presente trámite, de conformidad con lo ordenado en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Para tales efectos me permito anexar copia del presente auto y de la providencia del 22 de febrero de 2019 que ordenó corregir el numeral décimo primero del auto de apertura y copia de la demanda y sus anexos en 218 folios.

Cordialmente,


JHON ALEXANDER GÓMEZ BARRERA
Secretario



W. J. Hall

218

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
DUITAMA**

Duitama, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Reorganización 152383103001 2018 00075 00

Presentada en legal forma la solicitud, y reunidos los requisitos de los artículos 6º, 9º, 10, 11 y 13 de la Ley 1116 de 2006, modificada en lo pertinente por la Ley 1429 de 2010, el Juzgado, **ORDENA:**

PRIMERO: DECRETAR la iniciación del proceso de reorganización de pasivos promovido por SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ contra **ACREEDORES VARIOS**.

SEGUNDO: TÉNGANSE como acreedores de la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ a las siguientes personas: BANCO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO W S.A., y AURA ELISA BECERRA DE NIÑO, a quienes se comunicará la apertura de este proceso, a fin de que comparezcan y se hagan parte dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio. Líbrese oficio adjuntando copia del presente auto, la demanda y sus anexos, a costa de la parte actora. Déjense constancias.

TERCERO: ORDENAR la inscripción del presente auto en el registro mercantil de la deudora ante la Cámara de Comercio de Duitama, que corresponde al N.I.T. 39537947-7. Oficiése con insertos, adjuntando copia de la demanda y sus anexos al secretario ejecutivo de la entidad.

CUARTO: DESIGNAR como promotor a los señores: a) FABIOLA ACHURY GASCA, b) JUAN MANUEL ALMONACID SÁNCHEZ y c) WILSON FERNANDO BARRERA ALVAREZ. Comunicar esta determinación a los integrantes de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades, cuyo cargo será ejercido por el primero que concurra a tomar posesión. Posesionado en legal forma inscribáse en el registro mercantil mediante comunicación al secretario ejecutivo de la Cámara de Comercio de Duitama.

247

QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.2.11.7.1 del Decreto 2130 de 2015, **FLJESE** por concepto de honorarios del promotor la suma de \$18.749.808,00 respecto de la totalidad de los activos determinados en la solicitud, los cuales se pagarán de conformidad con las siguientes reglas:

VALOR	PORCENTAJE	ÉPOCA DE PAGO
\$3.749.961.60,	20%	Dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto que acepte la póliza de seguro.
\$7.499.923.20,	40%	Dentro del mes siguiente a la ejecutoria del auto que apruebe el inventario, reconozca los créditos, se establezcan los derechos de voto y se fije fecha para la presentación del acuerdo.
\$7.499.923.20,	40%	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto que confirme el acuerdo de reorganización.

SEXTO: ORDENAR al promotor posesionado que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 del 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 5% del valor total de los honorarios, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados al concursado. El promotor dispone de diez (10) días, a partir de su posesión para acreditar en este Juzgado la constitución de la garantía.

SÉPTIMO: ORDENAR a la concursada SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ entregar al Promotor y a este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados con un estado de situación financiera y un estado

de resultados integrales a la mencionada data, suscritos por ella y su respectivo contador.

OCTAVO: ORDENAR al Promotor posesionado que con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que alleguen los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de la entrega de la información indicada en el ordinal anterior. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados.

NOVENO: ORDENAR a la deudora SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ, allegar al proceso y mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

DÉCIMO: PREVENIR a la deudora que, sin autorización del Despacho, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes de su propiedad, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR la notificación de los acreedores de la deudora mediante AVISO, por el término de cinco (5) días, que informará acerca del inicio del presente proceso, del nombre del Promotor, la prevención al deudor que, sin autorización de este Juzgado, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con su obligaciones. Para

250

efectos de la difusión del AVISO deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional, como el TIEMPO y en el semanario BOYACÁ 7 DÍAS, así como en una radiodifusora de esta ciudad, y fijarse en la Secretaría del Juzgado en lugar público y visible, y en la sede del solicitante William Gerardo Joya Flechas, y alleguen las correspondientes constancias al proceso.

DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER la remisión de una copia de la presente providencia al Ministerio de la Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, y a la Superintendencia de Industria y Comercio que ejerza la vigilancia o control al deudor, y a la Tesorería Municipal de Duitama para lo de su competencia.

DÉCIMO TERCERO: Por Secretaría fijese en el Despacho y en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización, con indicación del nombre del deudor, a quien se prevendrá que, sin autorización del Juzgado no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes de su propiedad, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo ordenado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, ofíciase a todos los Jueces del territorio colombiano, por intermedio del honorable Consejo Superior de la Judicatura, a fin de informarles que no podrán admitir o continuar demandas de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro que haya comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, los cuales deben ser remitidos a este Despacho para ser incorporados al presente trámite. Remítase copia de este auto con la identificación del solicitante.

DÉCIMO QUINTO: OFÍCIESE al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama, para que se sirva enviar el expediente número 2018 00088, y al Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama para que envíe el expediente

2018 00072, que se encuentren en curso contra la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ, en atención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

DÉCIMO SEXTO: NIEGASE la medida cautelar deprecada en la solicitud, por cuanto no se considera necesaria.

DÉCIMO SÉPTIMO: RECONOCER personería adjetiva al doctor FABIO ANDRÉS PINEROS NIÑO, como apoderado judicial de la solicitante SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ, dentro de los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Gloria Esperanza Baracaldo Barrera
GLORIA ESPERANZA BARACALDO BARRERA

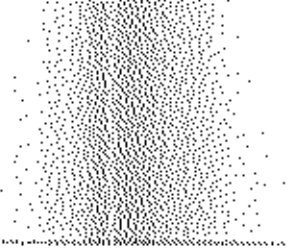
Juez

2

JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE DUITAMA
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 42 de fecha
3 de diciembre de 2016 fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario,



1
2
3

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
DUITAMA**

Duitama, veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Reorganización 152383103001 2018 00075 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,
ORDENA:

CORREGIR el numeral décimo primero del auto de apertura del pasado 30 de noviembre, en el entendido de ordenar que el AVISO que debe fijarse en la sede de la solicitante corresponde a la de la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ, y no como allí se dijo, aludiendo a otra persona.

En los demás términos el auto corregido quedará incólume.

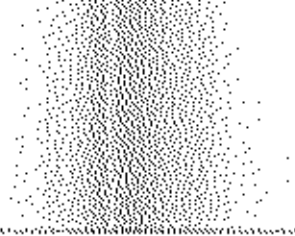
NOTIFÍQUESE

*Consejo Superior
de la Judicatura*

GLORIA ESPERANZA BARACALDO BARRERA

Juez

<p>JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE DUITAMA. SECRETARIA</p> <p>Por anotación en estado No. 7 de fecha 25 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 2:00 A.M.</p> <p>El Secretario, <i>Nedys</i></p>



10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

1

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA - BOYACÁ (Reparto)

E. S. D.

00000001

Referencia: Poder

Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos

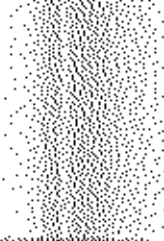
Demandante: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

Demandados: BANCOLOMBIA S.A Y OTROS.

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el municipio de Duitama - Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.537.947 expedida en el municipio de Engativá - Cundinamarca, manifiesto a Usted respetuosamente, que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **FABIO ANDRES PIÑEROS NIÑO** mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Tunja - Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.381.909 expedida en el municipio de Duitama - Boyacá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 232.544 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS**, al tenor de la Ley 1116 de 2006 y Ley 1429 de 2010, con citación de mis acreedores: **BANCO DE COLOMBIA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 890.903.938-8; **BANCO DAVIVIENDA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 860.034.313 - 7; **BANCO W S.A** identificado con el número de identificación tributaria 900.378.212 - 2; **AURA ELISA BECERRA DE NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.546.324 y demás personas que se crean con derecho a participar en el proceso.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar medidas cautelares extraprocesales, solicitar pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso.

Una vez inicie el proceso podrá adelantar el trámite procesal correspondiente, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación. También podrá realizar



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings. It also includes a conclusion and a list of references.

4. The fourth part of the document provides a detailed analysis of the data, including a breakdown of the results by category and a discussion of the factors that influence the outcomes. It also includes a list of tables and figures.

5. The fifth part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research. It also includes a list of references and a list of tables and figures.

6. The sixth part of the document provides a detailed analysis of the data, including a breakdown of the results by category and a discussion of the factors that influence the outcomes. It also includes a list of tables and figures.

7. The seventh part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research. It also includes a list of references and a list of tables and figures.

8. The eighth part of the document provides a detailed analysis of the data, including a breakdown of the results by category and a discussion of the factors that influence the outcomes. It also includes a list of tables and figures.

9. The ninth part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research. It also includes a list of references and a list of tables and figures.

10. The tenth part of the document provides a detailed analysis of the data, including a breakdown of the results by category and a discussion of the factors that influence the outcomes. It also includes a list of tables and figures.

00000002

todas las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella.

Finalmente, mi apoderado podrá formular las pretensiones que estime conveniente para mi beneficio, recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar juramento estimatorio y confesar espontáneamente, así como reconvenir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión al tenor del artículo 77 del Código General del Proceso.

En atención al artículo 193 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito autorizo de manera expresa al Dr. **PIÑEROS NIÑO**, para que por su intermedio confiese todo lo relacionado a mis obligaciones comerciales a saber: Monto, intereses, plazos, direcciones, acreedores, días en mora, capital, etc.

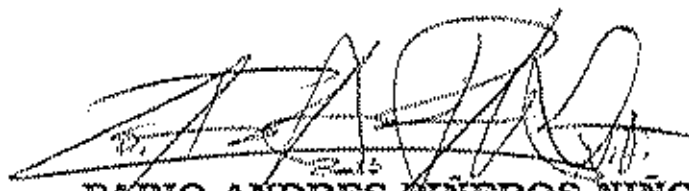
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

C.C. No. 39.537.947 de Engativá - Cundinamarca

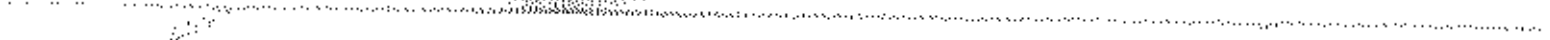
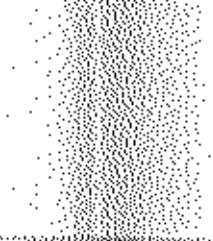
Acepto,



FABIO ANDRES PIÑEROS NIÑO

C.C. No. 1.052.381.909 de Duitama (Boyacá)

T.P. No. 232.544 del Consejo Superior de la Judicatura



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial data and for facilitating the audit process. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying trends and anomalies in the data.

2. The second part of the document focuses on the role of the auditor in verifying the accuracy of the records. It describes the various procedures used to test the internal controls and to confirm the balances of the accounts. The text highlights the need for the auditor to exercise professional judgment and to maintain independence throughout the audit process. It also discusses the importance of communication between the auditor and the management of the entity being audited.

3. The third part of the document deals with the preparation of the audit report. It explains the different types of audit opinions that can be issued and the circumstances under which each type is appropriate. The text also discusses the requirements for the format and content of the report, including the need to provide a clear and concise summary of the findings and conclusions. It emphasizes that the audit report is a key document for the users of the financial statements and that it must be prepared with care and attention to detail.

4. The fourth part of the document discusses the ethical responsibilities of the auditor. It outlines the principles of integrity, objectivity, and confidentiality that must guide the auditor's conduct. The text also discusses the importance of the auditor's independence and the need to avoid any conflicts of interest that could compromise the audit process. It emphasizes that the auditor has a duty to the public and to the users of the financial statements to provide an unbiased and objective assessment of the entity's financial position.

5. The fifth part of the document discusses the role of the auditor in promoting the transparency and accountability of the financial reporting process. It explains how the auditor's work helps to ensure that the financial statements are prepared in accordance with the applicable accounting standards and that they provide a true and fair view of the entity's financial performance. The text also discusses the importance of the auditor's communication with the users of the financial statements and the need to provide clear and understandable information about the audit process and the results of the audit.

00000003

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA - BOYACÁ (Reparto)

E. S. D.

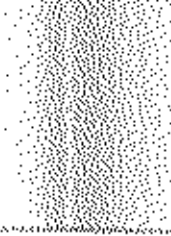
Referencia: Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos
Demandante: **SANDRA PATRICIA QUIROZ**
Demandados: **ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL Y OTROS.**

FABIO ANDRES PIÑEROS NIÑO mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.052.381.909 expedida en el municipio de Duitama - Boyacá, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 232.544 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el municipio de Duitama - Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.537.947 expedida en el municipio de Engativá - Cundinamarca, quien encontrándose en estado de insolvencia ante la imposibilidad de pagar sus obligaciones civiles como consecuencia de calamidades económicas sufridas en el desarrollo de su actividad comercial, se presenta, a través del suscrito, para interponer por medio del presente escrito **SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS** contemplado en la Ley 1116 de 2006 y Ley 1429 de 2011, con citación de todos y cada uno de sus acreedores los Señores **BANCO DE COLOMBIA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 890.903.938-8; **BANCO DAVIVIENDA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 860.034.313 - 7; **BANCO W S.A** identificado con el número de identificación tributaria 900.378.212 - 2; **AURA ELISA BECERRA DE NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.546.324 y demás personas que se crean con derecho a participar en el proceso conforme a los preceptos legales, para dar fundamento a la presente solicitud, pongo en su conocimiento los siguientes:

CAPITULO I PRINCIPIOS A APLICAR

Los principios de carácter constitucional, legal y doctrinal a aplicar en el presente procedimiento se basan en los siguientes preceptos:

1. Principio de carácter constitucional se encuentra plasmado en la Sentencia C - 620 de 2012 de la Corte Constitucional que a la letra contempla:



112

113

114

115

116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

(...) "El régimen judicial de insolvencia regulado en la presente ley, tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor. El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos. El proceso de liquidación judicial persigue la liquidación pronta y ordenada, buscando el aprovechamiento del patrimonio del deudor. El régimen de insolvencia, además, propicia y protege la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales en general y sanciona las conductas que le sean contrarias" (...) (Subrayo fuera de texto).

(...) "Dentro de este contexto, ha de entenderse que los procesos concursales, como procesos de carácter universal, no sólo se encaminan a hacer efectivas las obligaciones del deudor en estado de insolvencia, sino que persiguen, en lo fundamental, que la empresa que por diversas circunstancias se encuentre en él, no se vea avocada de manera ineludible a su liquidación. Es decir, se sustituyen los intereses particulares para obtener a toda costa el pago de obligaciones insolutas, por otro de interés general, de contenido social, a fin de que la empresa supere dificultades transitorias de afugas económicas, y continúe con sus actividades, de las cuales no ha de beneficiarse únicamente el empresario sino la sociedad" (...) (Subrayo fuera de texto).

(...) "Por lo anterior, la intervención del Estado en la economía para favorecer la reactivación empresarial busca conciliar los intereses privados con el interés general en la preservación de la empresa como promotor del desarrollo" (...) (Subrayo fuera de texto).

(...) "En todo caso, esta intervención debe cumplir con una serie de pautas señaladas por esta Corporación: i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía; iv) debe obedecer al principio de solidaridad; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad" (...) (Subrayo fuera de texto).

(...) "La intervención del Estado en la reactivación empresarial cumple con estas pautas pues: (i) Se lleva a cabo en virtud de la ley; Ley 1115 de 2006; (ii) No afecta el núcleo esencial de la empresa, pues por el contrario, busca preservar su existencia; (iii) Obedece a motivos adecuados y suficientes como son la preservación de la empresa como promotora del desarrollo y fuente de empleo; (iv) Responde al principio de solidaridad, pues atiende al llamado para establecer un régimen especial que busca apoyar a la empresa y a sus trabajadores en una situación especial; (v) Cumple con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, pues no desconoce los derechos de los acreedores de la empresa ni del Estado, sino que establece un régimen especial para el cumplimiento de las obligaciones del deudor." (...) (Subrayo fuera de texto).

(...) "En este sentido, esta Corporación ha reconocido que la legislación sobre reactivación empresarial constituye una manifestación legítima del Estado en la economía que tiene por finalidad la preservación del interés general a fin de que la empresa supere dificultades transitorias de afugas económicas y continúe con sus actividades, de las cuales no ha de beneficiarse únicamente el empresario sino la sociedad" (...) (Subrayo fuera de texto).

2. Principios de carácter legal se encuentra plasmado en el artículo 1º ley 1116 de 2006:

(...) **"FINALIDAD DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA.** El régimen judicial de insolvencia regulado en la presente ley, tiene por objeto la protección del crédito y la

¹ Sentencia de la Corte Constitucional C-854 de 2005, M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

² Sentencia de la Corte Constitucional C-615 de 2002, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

³ Sentencia de la Corte Constitucional C-639 de 2010, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



00000005

recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos" (...) (Subrayo fuera de texto).

3. Principio de carácter doctrinal contemplados en el libro "Comentarios al Régimen de Insolvencia Empresarial" Upegui Alvaro Isaza y Restrepo Alvaro Londoño, editorial Legis 2011 se puede sintetizar en:

(...) "La ley, en su artículo 14, define de manera no solo precisa sino adecuada a las finalidades del proceso, como se verá, la función del Juez que consiste en verificar el cumplimiento de los supuestos y los requisitos que exige la ley. Siendo ello así, el Juez ni puede exigir requisitos adicionales a los que la ley determina, ni puede entrar en consideraciones ni disquisiciones relacionadas con el contenido de la información para resolver si admite o rechaza la solicitud. El verbo que la ley emplea para definir las funciones del Juez no le confiere discrecionalidad alguna por razón de que la valoración de información presentada por el deudor, que cumple con los requisitos que aquella le impone, es asunto que por su incidencia en la negociación del acuerdo de reorganización, a cuyo fin se encamina el proceso, se reserva a quienes son partes en el mismo; esto es a los acreedores y al deudor, que técnicamente no es parte" (...)

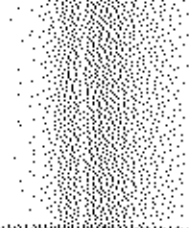
CAPITULO II

PERSONA NATURAL COMERCIANTE QUE PRESENTA LA SOLICITUD DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

La persona natural comerciante que solicita la **REORGANIZACION EMPRESARIAL** es la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el municipio de Duitama - Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.537.947 expedida en el municipio de Engativá - Cundinamarca, con número de identificación tributaria 39.537.947 - 7, registrada en la Cámara de Comercio de Duitama el día veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil nueve (2009), con Matricula No. 57148, con domicilio principal en la Calle 17A No. 5 - 63 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Duitama - Boyacá.

Mi representada Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** es propietaria del establecimiento de comercio denominado "**SPORT ATENAS DUITAMA**" ubicado en la Calle 17 No. 16 - 03 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Duitama - Boyacá, registrada en la Cámara de Comercio de Duitama el día doce (12) de Noviembre del año dos mil nueve (2009), con Matricula No. 59656.

La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** realiza negocios de forma profesional y permanente en Todo el territorio Nacional desde el año 2009 y no se encuentra excluida por el artículo 2º de La ley 1116 del año 2006 que a la letra contempla:



[The page contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text is scattered across the page and is too light to be transcribed accurately. It appears to be a standard document layout with multiple lines of text per paragraph.]



00000006

(...) "ARTÍCULO 2o. AMBITO DE APLICACIÓN. Estarán sometidas al régimen de insolencia las personas naturales comerciantes y las jurídicas no excluidas de la aplicación del mismo, que realicen negocios permanentes en el territorio nacional, de carácter privado o mixto. Así mismo, estarán sometidos al régimen de insolencia las sucursales de sociedades extranjeras y los patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales" (...) (Subrayo fuera de texto).

CAPITULO III

COMPETENCIA DEL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA - BOYACÁ

Como quiera que la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** es una persona natural comerciante que realiza negocios en forma permanente en Colombia y que su domicilio principal es en la Calle 17A No. 5 - 63 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Duitama - Boyacá.

La competencia es del Juez Civil del Circuito de Duitama - Boyacá, a quien se le está dirigiendo la presente demanda, lo anterior en aplicación del artículo 6º de la ley 1116 del año 2006 que a la letra contempla:

(...) "ARTÍCULO 6o. COMPETENCIA. Conocerán del proceso de insolencia, como jueces del concurso:

La Superintendencia de Sociedades, en uso de facultades jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o del artículo 116 de la Constitución Política, en el caso de todas las sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras y, a prevención, tratándose de deudores personas naturales comerciantes.

El Juez Civil del Circuito del domicilio principal del deudor, en los demás casos, no excluidos del proceso" (...) (Subrayo fuera de texto).

Es importante precisar estos conceptos para que el despacho tenga absoluta certeza que sí es competente hoy para conocer de estos procesos de reorganización empresarial con fundamento en la Ley 1116 de 2006 modificada por la ley 1429 de 2010.

CAPITULO IV

PETICIONES AL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA - BOYACÁ

Ruego al Despacho que por la **URGENCIA** que establece la Ley 1116 en estos procesos proceda dentro del término de **TRES (3)** días siguientes a la presentación de la solicitud a su revisión para ser admitida al tenor del artículo 14 de la Ley 1116 de 2006 que a la letra contempla:



... ..

... ..

...

... ..

... ..

... ..

... ..



CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT: 0900346477-1



00000007

(...) **ARTÍCULO 14. ADMISIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO.** Recibida la solicitud de inicio de un proceso de reorganización, el juez del concurso verificará el cumplimiento de los supuestos y requisitos legales necesarios para su presentación y trámite, y si está ajustada a la ley, la aceptará dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación, si falta información exigida, el Juez del Concurso requerirá mediante oficio al solicitante para que, dentro de los diez (10) días siguientes, complete lo que haga falta o rinda las explicaciones a que haya lugar. Este requerimiento interrumpirá los términos para que las autoridades competentes decidan. Desde la fecha en que el interesado aporte nuevos documentos e informaciones para satisfacer el requerimiento, comenzarán a correr otra vez los términos.

Cuando el requerimiento no sea respondido oportunamente o la respuesta no contenga las informaciones o explicaciones pedidas, será rechazada la solicitud.

Si la solicitud es presentada por acreedores la autoridad competente requerirá al deudor para que, dentro de los treinta (30) días siguientes presente los documentos exigidos en la ley.

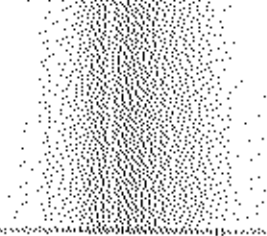
Si la información allegada por el deudor no cumple dichos requisitos se le requerirá para que dentro de los diez (10) días siguientes los allegue al proceso. Si este requerimiento no se cumple, se ordenará la apertura del proceso de liquidación judicial u ordenará la remoción inmediata de los administradores." (...)

Y con este término que impone la ley 1116 de 2006 se proceda a dictar providencia en los siguientes términos:

PRIMERO: - **ADMITIR y DECLARAR** abierto el proceso de Reorganización Empresarial conforme a la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010 de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el municipio de Duitama - Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.537.947 expedida en el municipio de Engativá - Cundinamarca, con número de identificación tributaria 39.537.947 - 7, registrada en la Cámara de Comercio de Duitama el día veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil nueve (2009), con Matricula No. 57148, con domicilio principal en la Calle 17A No. 5 - 63 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Duitama - Boyacá, a fin de que se apruebe el correspondiente **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN** aplicándolo al pago de todas y cada una de sus obligaciones pendientes.

SEGUNDO: - **ORDENAR** la citación y emplazamiento de los acreedores de mi representada los Señores: **BANCO DE COLOMBIA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 890.903.938-8; **BANCO DAVIVIENDA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 860.034.313 - 7; **BANCO W S.A** identificado con el número de identificación tributaria 900.378.212 - 2; **AURA ELISA BECERRA DE NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.546.324, al igual que todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos a efecto de que se presenten en su oportunidad procesal.

TERCERO: - **ORDENAR** como consecuencia de la admisión del **PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** de la Señora **SANDRA PATRICIA**



[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, appearing as scattered noise or bleed-through from the reverse side of the paper.]



QUIROZ GOMEZ conforme al artículo 17 de la Ley 1116 de 2006 a partir de la fecha de presentación de esta demanda lo siguiente:

1. Prohibir a los Administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora la adopción de reformas estatutarias.
2. Prohibir a los Administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad.
3. Prohibir a los Administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo.
4. Prohibir a los Administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora efectuar enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de sus negocios o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido.

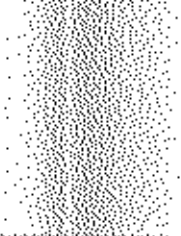
Para la celebración, ejecución o modificación de cualquiera de las operaciones indicadas en los cuatro puntos anteriores podrá ser solicitada por los Administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora misma mediante escrito motivado ante el Juez Civil del Circuito de Duitama - Boyacá para obtener su autorización.

Advertir a los Administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora que cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en los cuatro puntos anteriores dará lugar a la remoción de los administradores, quienes serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios causados a la empresa, a los socios y acreedores.

Así mismo, se les podrá imponer multas sucesivas hasta de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al acreedor, a la deudora y a sus administradores, según el caso, hasta tanto sea reversada la operación respectiva; así como a la postergación del pago de sus acreencias.

CUARTO: - **ORDENAR** como consecuencia de la admisión al **PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** conforme a los artículos 20 y 22 de la Ley 1116 de 2006 a partir de la fecha de presentación de esta demanda lo siguiente:

1. Que no podrá admitirse nuevos procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** para lo cual solicito se oficie al Consejo Superior de la



[The page contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text is scattered across the page and is too light to be transcribed accurately. It appears to be a collection of lines of text, possibly from a document or a list, but the characters are not discernible.]



CONSULTORES PROFESIONALES

Cuidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT. 0900346497-1



00000000

Judicatura, notificándoles de la apertura del proceso.

2. **ORDENAR** que los procesos de ejecución y cualquier otro proceso de cobro contra la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** que hayan iniciado antes del inicio de este **PROCESO DE REORGANIZACIÓN** que se adelanten en los **JUZGADOS CIVILES, LABORALES o COACTIVOS** o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata al Juez del concurso, en especial el siguiente:
 - a) Proceso Ejecutivo No. 2018 - 088, adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama - Boyacá, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de mi representada.
 - b) Proceso Ejecutivo No. 2018 - 072, adelantado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama - Boyacá, por parte de **AURA ELISA BECERRA DE NIÑO**, en contra de mi representada.
3. **ORDENAR** la terminación de los procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles e inmuebles con los cuales la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** desarrolla su objeto social y que se adelantan actualmente y en donde la causal invocada es la mora en el pago de cánones, precios, rentas, y cualquier otra contraprestación correspondiente a los contratos de arrendamiento o de leasing.

QUINTO: ORDENAR como consecuencia de la admisión al **PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** conforme al artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 a partir de la fecha de presentación de esta demanda lo siguiente:

1. **DESIGNAR** el correspondiente promotor de la lista de auxiliares de justicia del Juzgado Civil del Circuito de Duitama - Boyacá.
2. **POSESIONAR** al promotor que acepte el cargo y hacerle entrega del CD, así como de la totalidad de los documentos aportados con la solicitud de admisión del trámite.
3. **ORDENAR** la inscripción del auto de inicio del proceso de reorganización en el registro mercantil de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ**, en la Cámara de Comercio de Duitama.
4. **ORDENAR** al promotor designado, que con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses por la complejidad del asunto y el número de acreedores.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the results and the limitations of the study. It also provides suggestions for further research and practical applications.

5. The fifth part of the document concludes the study, summarizing the key findings and the overall contribution of the research. It also includes a list of references and a list of figures.

6. The sixth part of the document provides a detailed description of the methodology used in the study, including the selection of participants, the design of the experiment, and the data collection process.

7. The seventh part of the document discusses the ethical considerations of the study and the steps taken to ensure the protection of the participants' rights and privacy.

8. The eighth part of the document provides a detailed description of the data analysis process, including the use of statistical software and the interpretation of the results.

9. The ninth part of the document discusses the practical implications of the study and the potential applications of the findings in various fields.

10. The tenth part of the document concludes the study, summarizing the key findings and the overall contribution of the research. It also includes a list of references and a list of figures.

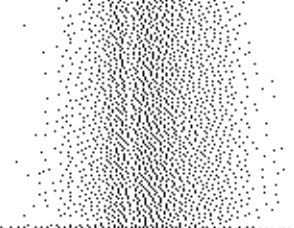
11. The eleventh part of the document provides a detailed description of the methodology used in the study, including the selection of participants, the design of the experiment, and the data collection process.

12. The twelfth part of the document discusses the ethical considerations of the study and the steps taken to ensure the protection of the participants' rights and privacy.



00000010

5. **ORDENAR** el traslado por el término de cinco (5) días conforme al artículo 36 de la ley 1429 de 2010 y que modificó el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 y una vez que el promotor designado presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, del estado del inventario de los bienes de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ**, presentado con la solicitud de inicio del proceso y del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado por el promotor, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos.
6. **ORDENAR** a los administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica y además enviando al juzgado en medio electrónico y también dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del auto que admita este proceso, los estados financieros básicos actualizados; y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización.
7. **PREVENIR** a los administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora que, sin autorización del Juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias.
8. **DECRETAR** medidas cautelares sobre los bienes del deudor y en especial sobre los activos de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** relacionados en esta demanda en la providencia de inicio del proceso de reorganización.
9. **ORDENAR** al promotor y a los administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede de la empresa y en el domicilio de cada uno de ellos.
10. **ORDENAR** al promotor y a los administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora que informen por los medios que consideren idóneos en cada caso a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización acompañada del auto de apertura.
11. **ORDENAR** al promotor y a los administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** y a la deudora que informen a los jueces civiles, laborales y de jurisdicción coactiva y cualquier otra autoridad, que adelante procesos de ejecución y restitución en contra de la deudora el inicio de este proceso de reorganización, para que procedan conforme a las normas legales vigentes a enviar los procesos con destino a este juzgado y a poner a su disposición las medidas cautelares sobre sus bienes.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study, highlighting the key trends and patterns observed in the data. It also discusses the implications of these findings for future research and practice.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the research methodology, including the selection of participants, the design of the study, and the procedures followed to ensure the reliability and validity of the data.

5. The fifth part of the document discusses the limitations of the study and offers suggestions for how these limitations can be addressed in future research. It also provides a conclusion and a list of references.

6. The sixth part of the document contains a detailed appendix of the data used in the study, along with a glossary of terms and a list of abbreviations. This section is intended to provide a complete and accessible record of the research process.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key findings and conclusions of the study. It also includes a list of acknowledgments and a list of references. This section is intended to provide a clear and concise overview of the research and its implications.

8. The eighth part of the document contains a detailed appendix of the data used in the study, along with a glossary of terms and a list of abbreviations. This section is intended to provide a complete and accessible record of the research process.

9. The ninth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions of the study. It also includes a list of acknowledgments and a list of references. This section is intended to provide a clear and concise overview of the research and its implications.

10. The tenth part of the document contains a detailed appendix of the data used in the study, along with a glossary of terms and a list of abbreviations. This section is intended to provide a complete and accessible record of the research process.

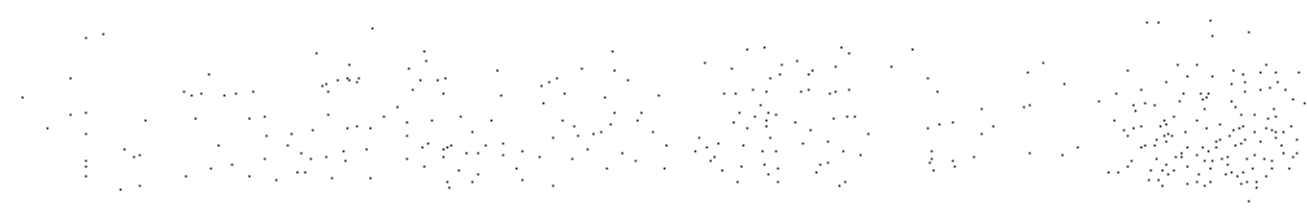
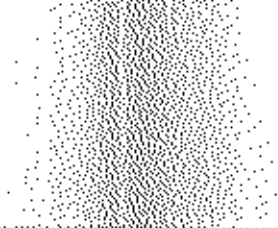


12. **ACREDITAR** por parte del promotor y los administradores de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** que se ha dado cumplimiento a la información a los Juzgados y a los acreedores.
13. **REMITIR** al Ministerio de la Proyección Social y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como al Consejo Superior de la Judicatura una copia de la providencia de apertura de este proceso de reorganización empresarial.
14. **ORDENAR** la fijación de un aviso en las oficinas del Juzgado y que sea visible al público y por un término de cinco (5) días, que informe acerca del inicio del proceso, el cual debe contener el nombre de la deudora, la prevención a los deudores que sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

SEXTO:- RECONOCERME personería jurídica para actuar como apoderado especial de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ**, conforme al mandato especial que me fue conferido al momento de presentar la demanda.

CAPITULO V HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

PRIMERO: La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el municipio de Duitama - Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.537.947 expedida en el municipio de Engativá - Cundinamarca, con número de identificación tributaria 39.537.947 - 7, registrada en la Cámara de Comercio de Duitama el día veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil nueve (2009), con Matricula No. 57148, con domicilio principal en la Calle 17A No. 5 - 63 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Duitama - Boyacá, desarrollando las siguientes actividades económicas: Actividad Principal No. G4771 denominada *(Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados)*; Actividad Secundaria No. G4762 denominada *(Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados) (Lo anterior según Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Duitama)*; Actividad Principal No. 4762 denominada *(Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados)*; Actividad Secundaria No. 4771 denominada *(Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados) (Lo anterior según Formulario del Registro Único Tributario)*.





SEGUNDO: El domicilio principal de sus negocios es el municipio de Duitama - Boyacá.

TERCERO: Desde el inicio de su actividad económica mi representada ha cumplido con sus obligaciones de comerciante al tenor de los artículos 19 y 48 del Código de Comercio, tales como inscribirse en el Registro Mercantil, lo cual realizó el día veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil nueve (2009), identificada con matrícula No. 57148 según consta el certificado de cámara de comercio, llevando a cabo el registro todos sus actos, libros y documentos requeridos por ley y nunca ha ejercido una competencia desleal, adicionalmente siempre ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y ha llevado una contabilidad acorde con las disposiciones legales en la materia, como puede comprobarse en los documentos anexos a la presente solicitud.

CUARTO: Mi representada en la actualidad se encuentra en graves o serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones comerciales, hasta el punto que ha suspendido el pago corriente de algunas de ellas, encontrándose en situación de cesación de pagos contemplada en el artículo 9° de la Ley 1116 de 2006, pues ha incumplido con el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, o tenga por lo menos dos (2) demandas de ejecución presentadas por dos (2) o más acreedores para el pago de obligaciones contraídas en desarrollo de su actividad comercial, adicionalmente el valor acumulado de las obligaciones en cuestión representa más del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del pasivo total a cargo de la deudora a la fecha de los estados financieros presentados con la presente solicitud.

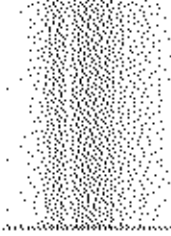
QUINTO: La difícil situación financiera por la que atraviesa la persona que represento es transitoria, razón por la cual se tomarán las respectivas medidas logísticas, económicas y fiscales tendientes a superar con los correctivos necesarios implementados internamente y el acuerdo con sus acreedores la mala situación actual de su actividad económica, pudiendo de esta manera afrontar el pago de sus obligaciones.

SEXTO: La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para realizar la solicitud de reorganización de sus pasivos que hoy invoco.

SÉPTIMO: Mi representada no ha celebrado anteriormente proceso de la misma naturaleza, concordato alguno, ni ha sido declarada en liquidación obligatoria.

OCTAVO: Mi mandante no se encuentra sometida a régimen especial de intervención o liquidación, pudiendo por lo tanto solicitar la reorganización de sus pasivos que se invoca con la presente demanda.

NOVENO: La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** si tiene la calidad de avalista/codeudora, a favor de terceras personas con créditos



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT: 0900346477-1



00000010

personales o entidades financieras, según certificación que se aporta en un (1) folio útil y estados financieros aportados en el acápite de anexos.

DECIMO: La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** no cuenta con retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales razón por la cual en la actualidad no cuenta con acreencias fiscales de este tipo. Así mismo la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** en la actualidad no cuenta con pasivos pensionales a su cargo, de conformidad con certificación que se aporta en un (1) folio útil.

CAPITULO VI MEDIDAS CAUTELARES

Solicito Señor Juez con el auto de inicio del proceso de reorganización empresarial, proceder a decretar las siguientes medidas cautelares:

RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES:

Ruego Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes muebles y enseres:

ACTIVO CORRIENTE

No	Tipo	Valor Total
	CAJA	
	CUENTA DE AHORROS No. 262260188-30 BANCO COMERIA	\$ 1.190.500,00
	CUENTA CORRIENTE No. 246000724467 BANCO DAVIVIENDA S.A	\$ 3.000,00
		\$ 500.000,00

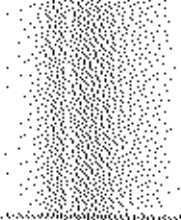
DEUDORES

No	Tipo	Valor Total
	JAVIER LOPEZ	\$ 198.000.000,00

Con el fin de materializar la presente medida cautelar, ruego se proceda a la comisión al correspondiente funcionario judicial o de policía.

CAPITULO VII PRESUPUESTOS DE ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA DE REORGANIZACION EMPRESARIAL

La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** se encuentra dentro del presupuesto de admisibilidad de cesación de pagos, ya que como consecuencia de la crisis que actualmente afronta existen más de dos (2) obligaciones con vencimientos superiores a los noventa (90) días, o tenga por lo menos dos (2) demandas de ejecución presentadas por dos (2) o más acreedores para el pago de obligaciones contraídas en desarrollo de su



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and noise.]

[A line of text, possibly a signature or a specific heading, located in the lower middle section of the page.]

[A final line of text at the bottom of the page, also illegible.]



CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honrridad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT: 0900346477-1



actividad comercial, adicionalmente el valor acumulado de las obligaciones en cuesti3n representa m1s del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del pasivo total a cargo de la deudora a la fecha de los estados financieros presentados con la presente solicitud.

En los documentos anexos a la presente solicitud, surge con claridad este presupuesto de admisibilidad, descrito en el art3culo 9º de la Ley 1116 de 2006 que a la letra contempla:

(...) **"SUPUESTOS DE ADMISIBILIDAD.** El inicio del proceso de reorganizaci3n de un deudor supone la existencia de una situaci3n de cesaci3n de pagos o de incapacidad de pago inminente.

1. Cesaci3n de pagos. El deudor estar1 en cesaci3n de pagos cuando:

Incumpla el pago por m1s de noventa (90) d3as de dos (2) o m1s obligaciones a favor de dos (2) o m1s acreedores, contra3das en desarrollo de su actividad, o tenga por lo menos dos (2) demandas de ejecuci3n presentadas por dos (2) o m1s acreedores para el pago de obligaciones. En cualquier caso, el valor acumulado de las obligaciones en cuesti3n deber1 representar no menos del diez por ciento (10%) del pasivo total a cargo del deudor a la fecha de los estados financieros de la solicitud, de conformidad con lo establecido para el efecto en la presente ley" (...)

La Se1ora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** se encuentra en este presupuesto de admisibilidad establecido en la Ley 1116 de 2006, porque existen obligaciones con m1s de 90 d3as de vencimiento.

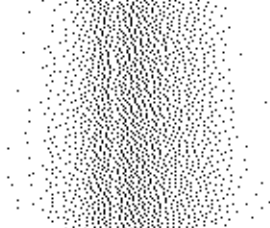
Con el fin de dar cumplimiento a esta exigencia debo manifestar que en la presente solicitud se anexan como pruebas documentales documentos que comprueban su existencia, como copia del acta de pr1ctica de medidas cautelares y copia de constancias secretariales, pero con el fin de comprobar sumariamente los presupuestos de admisi3n y dando aplicaci3n al art3culo 193 del C3digo General del Proceso bajo la gravedad de juramento manifestado que las obligaciones de mi representada, su valor y fecha de vencimiento son las siguientes:

NO.	NOMBRE	FECHA DE VENCIMIENTO	TITULO	VALOR
1	BANCOLOMBIA S.A	2/09/2018	MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 62.058.761.00
2	BANCOLOMBIA S.A	25/01/2018	EXTRACTO OBLIGACION 01498	\$ 7.837.341.00
3	BANCOLOMBIA S.A (avalista)	26/03/2018	EXTRACTO OBLIGACION 00785	\$ 16.050.106.00
4	BANCOLOMBIA S.A (avalista)	1/02/2018	EXTRACTO OBLIGACION 01879	\$ 18.360.834.00
5	BANCO DAVIVIENDA S.A	AL DIA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 63.127.567.00
6	BANCO DAVIVIENDA S.A	25/01/2018	CREDITO #7258	\$ 10.914.500.00
7	BANCO DAVIVIENDA S.A	20/01/2018	CREDITO 12642	\$ 1.800.924.000
8	BANCO DAVIVIENDA S.A	23/01/2018	EXTRACTO T.C. MASTER CARD 5098	\$ 4.330.436.00
9	BANCO W S.A	12/01/2018	ESTADO DE CUENTA	\$ 23.083.240.00
10	AURA ELBA BECERRA DE NIÑO	16/02/2018	CHEQUE	\$ 25.040.000.00

Adicionalmente manifestado bajo la gravedad del juramento que los procesos ejecutivos en contra de mi representado son los siguientes:

No	EJECUTANTE	RAD/	JUZGADO
1	BANCOLOMBIA S.A	2018-088	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama-Boyac1

Direcci3n: Calle 22 No. 9 - 96 - Oficina 201 - 204 • Tunja, Boyac1
Cels.: 311 282 7066 - 310 333 8307 - 312 389 9871 - 320 837 3308
Telefax: (038) 7403814 • e-mail: consultoresprofesionalesltda@gmail.com
Duitama: Calle 16 No. 15 - 55 - Oficina 303, Edificio Carrillo - Cels. 321 265 2104 - 310 252 0430



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS
SUBMITTED TO THE FACULTY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
IN CANDIDACY FOR THE DEGREE OF DOCTOR OF PHILOSOPHY
BY
[Name]

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILLINOIS 60637

ADVISOR: [Name]

CHICAGO, ILLINOIS, 19[Year]

ABSTRACT
[Abstract text]

ACKNOWLEDGMENTS
[Acknowledgments text]

CONTENTS
[Table of contents]

CHAPTER I
[Chapter I text]

APPENDIX
[Appendix text]

CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT: 0900346477-1

00000015

AURA ELISA BECERRA
DE NIÑO

2018-072

Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama - Boyacá

Adicionalmente se cumplen los siguientes requisitos:

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1429 de 2010, de la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ**, no se encuentra en la actualidad afectada de ninguna causal de disolución.

La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** no tiene pasivo pensional a su cargo y conforme al artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 el cual dispuso que la existencia de pasivos por retenciones de carácter, obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.

En un capítulo adicional la Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ**, informará la existencia de estos pasivos, que señala el artículo 32 de la citada ley y presentará un plan para la atención de los mismos que deben satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización a que se llegue con los acreedores.

En cuanto a la exigencia contemplada en el numeral 2º del artículo 10 de la Ley 1116 de 2006, se materializa con la obligación de llevar una contabilidad regular de los negocios de la empresa o del comerciante conforme a las prescripciones legales, situación que elimina la exigencia que originalmente hiciera el legislador que exigía al deudor estar cumpliendo con sus obligaciones de comerciante; básicamente la nueva normatividad exige en palabras de los Doctores **ALVARO ISAZA UPEGUI** y **ALVARO LONDOÑO RESTREPO** en su obra **COMENTARIOS AL REGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL** que

(...) "solo se debe tener el correspondiente registro mercantil y llevar la contabilidad conforme a la ley. La prueba de este presupuesto no presenta dificultades pues se acredita con el certificado de matrícula mercantil y constancia suscrita por un contador público en la que conste que la empresa o el comerciante lleva contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales" (...)

Por el régimen contributivo de mi representada y por la clase de registro mercantil que tiene este no se encuentra en la obligación de registrar ningún tipo de documento en la Cámara de Comercio, adicionalmente debe tenerse en cuenta: Que mediante el Decreto 019 de 2012 se dictaron normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Que a través de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1991, se reconoció en Colombia la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos.

Que el artículo 173 del Decreto 019 de 2012, modificó el artículo 56 del Código de Comercio, autorizando a los comerciantes para llevar los libros de comercio en archivos electrónicos, siempre que garanticen en forma ordenada, la inalterabilidad, integridad y seguridad de la información, así

Dirección: Calle 22 No. 9 - 96 - Oficina 201 - 204 • Tunja, Boyacá

Cels.: 311 282 7066 - 310 333 8307 - 312 389 9871 - 320 837 3308

Telefax: (038) 7403814 • e-mail: consultoresprofesionalesitda@gmail.com

Duitama: Calle 16 No. 15 - 55 - Oficina 203, Edificio Carrillo - Cels. 321 265 2104 - 310 252 0430



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Duitama); Actividad Principal No. 4762 denominada (Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados); Actividad Secundaria No. 4771 denominada (Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados) (Lo anterior según Formulario del Registro Único Tributario).

CAPITULO IX

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SITUACIÓN DE CRISIS

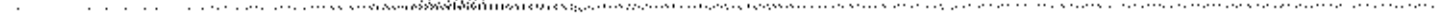
A efecto de cumplir con lo ordenado legalmente, comedidamente manifiesto a Usted que el estado actual de los negocios de mi poderdante y las causas que motivaron el retraso de los pagos y que en últimas lo obligan a acudir en la presente solicitud son las siguientes:

(...) "La Señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, ha dinamizado su Actividad comercial "G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados desde el año 2009, actividad registrada ante Dian y Cámara de Comercio, más de 9 años dedicada a la actividad del Comercio, generando sus ingresos mediante el desarrollo de la Actividad, otorgando al cliente una excelente atención y cumpliendo con todos los Reglamentos normativos de Comercio, distribución, y servicio, lo que ha permitido entregar productos y servicios con confianza, de alta calidad, teniendo en cuenta el Bienestar del Cliente.

La señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, empezó a presentar crisis en la actividad comercial según manifiesta:

- ✓ Con el primer Paro Agrario registrado en el Departamento de Boyacá, se empezó a reducir las ventas del establecimiento, debido a la recesión económica que afectó el mercado Boyacense, donde la población objetivo como clientes potenciales entre los cuales se encuentran (Transportadores, Mineros Ferreteros, mercado de Autopartes, entre otros) disminuyeron la demanda de productos, así mismo, los clientes locales, debido a la reducción per cápita de la población.
- ✓ Por los continuos bloqueos de la sociedad civil, como siguiente paro camionero y manifestaciones diversas, la población empezó a rebusarse de una manera inmediata, a colocar negocios en las esquinas y cualquier punto de mercado que pudiese ofrecer sus productos, entre los más relevantes ropa deportiva y accesorios.
- ✓ Incumplimiento en el pago de una parte de Inventario vendida a un Tercero, el cual quedo de cancelarme inicialmente 20.000.000 millones de pesos y la totalidad del inventario, pero el señor incumplió el acuerdo de pago, ocasionando el atraso en las cuotas financieras.

Por las razones expuestas anteriormente, entré en periodo de crisis económica, debiendo endeudarme con entidades Financieras, solicitando créditos para poder



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT: 0900346477-1



100000333

cumplir a los Proveedores y continuar el desarrollo de mi Actividad comercial, viendo afectada las actividades comerciales con una reducción del 70% en la generación de ingresos, incrementado las deudas Financieras, y Terceros, afectando la Renta en general; por lo tanto, decide acogerse al beneficio que ofrece el estado como es el Ley 1116 de 2006; buscando la protección que el Estado brinda a los Empresarios y Comerciantes, seguir ejerciendo el desarrollo de la actividad comercial, lograr salir adelante y superar la crisis presentada.

Por las causas ya mencionadas y según lo contemplado en la Ley 1116 de 2006, "(...) El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos. El proceso de liquidación judicial persigue la liquidación pronta y ordenada, buscando el aprovechamiento del patrimonio del deudor. El régimen de insolvencia, además, propicia y protege la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales en general y sanciona las conductas que le sean contrarias" (...)".

No.	CAUSAS INTERNAS	PRESENCIA
1	Crisis económica generalizada en la Región	X
2	Paro Agrario	X
3	Paro Camionero	X
3	Incumplimiento de un pago importante por parte de un Tercero	X
4	Endeudamiento con Entidades financieras y Terceros	X
5	Competencia desleal en la ciudad	X
7	Endeudamiento con Proveedores	X
8	Paros de Transportadores en la Región y a nivel Nacional	X
10	Ilíquidez de la señora Sandra Patricia Quiroz Gómez	X

No.	CAUSAS EXTERNAS	PRESENCIA
1	Crisis Petrolera - Caída del precio	X
3	Parálisis en la política de expansión de las empresas	X
4	La Competencia Desleal	X
5	Contrabando	X
6	Proteccionismo: Impuestos, aranceles y demás	X
7	Entorno Político coyuntural	X
8	Políticas de Comercio (Locales, Departamentales y Nacionales)	X
9	Intereses Bancarios Altos	X
10	Incremento de las importaciones	X
11	Mercado Negro	X
12	Paro Camionero - Agrario, y de Transportadores	X

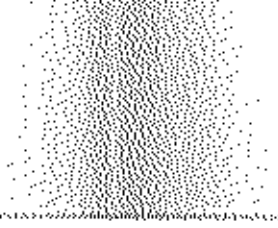
(...)" (Tomado del Plan de Negocios que obra en la presente solicitud de reorganización de pasivos.)

CAPITULO IX RELACIÓN DE PATRIMONIO

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 1676 del año 2013, mi representada manifiesta bajo la gravedad del juramento que los siguientes bienes muebles e inmuebles son de su propiedad:

ACTIVOS: Todos y cada uno de los activos descritos en los anexos de la demanda, en especial la relación de activos y balance general, información que se complementa con la siguiente:

¹ (LEY 1116, 2006)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED
MAY 15 1964

FROM
DR. ROBERT M. HAYES

TO
DR. J. H. GOLDSTEIN

RE
POLYMERIZATION OF STYRENE

IN
AQUEOUS SOLUTION

AT
VARIABLE TEMPERATURES

AND
INITIAL CONCENTRATIONS

BY
DR. ROBERT M. HAYES

PH.D. THESIS
SUBMITTED TO THE FACULTY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
IN CANDIDACY FOR THE DEGREE OF DOCTOR OF PHILOSOPHY
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
1964

CHICAGO, ILLINOIS
1964



CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT: 0900346477-1



00000010

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES:

ACTIVO CORRIENTE

No	Tipo	Valor Total
	CAJA	
	CUENTA DE AHORROS No. 262260159-30 BANCOLOMBIA	\$ 1.196.200,00
	CUENTA CORRIENTE No. 246000724467 BANCO DAVIVIENDA S.A	\$ 3.000,00
		\$ 200.000,00

DEUDORES

No	Tipo	Valor Total
	JAVIER LOPEZ	\$ 188.000.000,00

Son bienes operativos necesarios para el desarrollo de su actividad económica.

1. **Garantías.** En la actualidad mi representada no posee ningún bien inmueble a su nombre.

2. **Cuentas Bancarias:** Mi apoderada a la fecha posee las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Ahorros No. 262260159-30 de **BANCOLOMBIA.**
- Cuenta Corriente No. 262324562-82 de **BANCOLOMBIA.**
- Cuenta Ahorros No. 246000724467 de **BANCO DAVIVIENDA.**

3. **Maquinaria y equipo:** Bajo la gravedad del juramento y en ejercicio del artículo 193 del Código General del Proceso, manifiesto mi representada maquinaria y equipo.

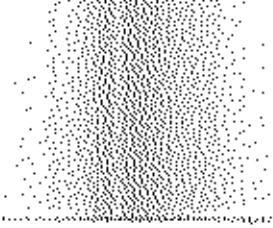
4. **Afectación a vivienda familiar y patrimonio de familia inembargable:** Bajo la gravedad del juramento y en ejercicio del artículo 193 del Código General del Proceso, manifiesto que en la actualidad mi representada no posee ningún bien inmueble a su nombre.

5. **Bienes en el exterior:** Bajo la gravedad del juramento y en ejercicio del artículo 193 del Código General del Proceso, manifiesto que mi representado en la actualidad no cuenta con ningún bien mueble o inmueble en el extranjero.

PASIVOS: Igualmente en nombre de mi mandante y bajo la gravedad del juramento indico los pasivos de mi representada de la siguiente forma:

- a) **Obligaciones Financieras:** CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/L (\$ 183.423.555,00).

Dirección: Calle 22 No. 9 - 96 - Oficina 201 - 204 • Tunja, Boyacá
 Cels.: 311 282 7066 - 310 333 8307 - 312 389 9871 - 320 837 3308
 Telefax: (03B) 7403814 • e-mail: consultoresprofesionalesitda@gmail.com
 Duitama: Calle 16 No. 15 - 55 - Oficina 303, Edificio Carrillo - Cels. 321 265 2104 - 310 252 0430





00000000

b) Obligaciones con Terceros: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000.00).

Descrito con cuantía e identificación en el anexo de flujo de caja proyectado y balances generales.

La obligación anteriormente referida se encuentra en su totalidad vencida sin que sea posible su cancelación por parte de mí representada sin la aplicación de la reestructuración de sus pasivos.

**CAPITULO X
 RELACIÓN DE ACREEDORES**

En el siguiente cuadro se relacionan todos y cada uno de los acreedores de mí representada:

NO.	NOMBRE	FECHA DE VENCIMIENTO	TITULO	VALOR
1	BANCOLOMBIA S.A	2/24/2018	MANTENIMIENTO DE PASIVO	\$ 62.064.761.00
2	BANCOLOMBIA S.A	29/01/2018	EXTRACTO OBLIGACIÓN 91498	\$ 7.857.341.00
3	BANCOLOMBIA S.A (avalista)	26/03/2018	EXTRACTO OBLIGACIÓN 98795	\$ 13.050.198.00
4	BANCOLOMBIA S.A (avalista)	1/02/2018	EXTRACTO OBLIGACIÓN 91876	\$ 18.769.834.00
5	BANCO DAVIVIENDA S.A	AL DIA	CREDITO HONORARIO	\$ 61.127.867.00
6	BANCO DAVIVIENDA S.A	29/01/2018	CREDITO 47328	\$ 10.914.566.00
7	BANCO DAVIVIENDA S.A	29/01/2018	CREDITO 13043	\$ 1.890.500.00
8	BANCO DAVIVIENDA S.A	29/01/2018	EXTRACTO T.C MASTER CARD 50468	\$ 4.338.450.00
9	BANCO W S.A	12/01/2018	ESTADO DE CUENTA	\$ 20.385.280.00
10	AYRA ELISA BECERRA DE NIÑO	16/02/2018	ENRIQUE	\$ 25.000.000.00

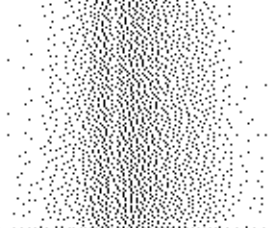
**CAPITULO XI
 FÓRMULA DE ARREGLO Y PLAN DE NEGOCIOS**

Mi mandante se permite proponer la siguiente fórmula de arreglo; la cual está encaminada a cumplir con cada una de sus obligaciones, protegiendo de esta forma su capital de trabajo encaminado a poder continuar con su objeto y actividad comercial.

Formula de arreglo y pago relacionado en el anexo correspondiente denominado plan de negocios, así como lo establecido por la parte de estados financieros.

**CAPITULO XII
 JURAMENTO**

Teniendo en cuenta la imposibilidad que tiene el acreedor de acceder a las copias de los títulos valores respaldo de sus obligaciones, el único medio



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text at the bottom center.



CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT 0900346477-1

00000022

DEUDORES

No	Tipo	Valor Total
JAVIER LOPEZ		\$ 188.000.000,00

Son bienes operativos necesarios para el desarrollo de su actividad económica.

CAPITULO XIII MANIFESTACIÓN ESPECIAL

De manera especial manifiesto que mi representada no tiene a cargo obligaciones pensionales, ni es agente retenedor a favor de autoridades fiscales, por descuentos efectuados a los trabajadores, o por aportes al sistema de seguridad social integral, esperando cumplir de esta manera con la solicitud del Legislador, pero debo manifestar que el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, en el numeral 10 dispone la remisión de una copia de la providencia de apertura al Ministerio de la Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

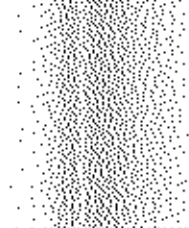
CAPITULO XIV PRUEBAS

Solicito Señor Juez decretar, practicar y tener como tales las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ.
2. Certificado de matrícula mercantil de la Señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ.
3. Rut de mi representada Señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ.
4. Cinco (5) estados financieros básicos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, suscritos por contador público.
5. Cinco (5) estados financieros básicos, con corte a 30 de Abril del año 2018 suscrito por Contador Público.
6. Inventario de Activos al 30 de Abril de 2018.

Dirección: Calle 22 No. 9 - 96 - Oficina 201 - 204 • Tunja, Boyacá
 Cels.: 311 282 7066 - 310 333 8307 - 312 389 9871 - 320 837 3308
 Telefax: (036) 7403814 • e-mail: consultoresprofesionalesitda@gmail.com
 Cuitama: Calle 16 No. 15 - 55 - Oficina 303, Edificio Carrillo - Cels. 321 265 2104 - 310 292 0430



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

THE HISTORY

OF THE

Main body of faint, illegible text, likely the beginning of a historical account or a list of events.

THE HISTORY
OF THE

Lower section of faint, illegible text, continuing the historical narrative or list.



CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT: 0900346477-1



00008024

CAPITULO XV ANEXOS

Me permito anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Poder a mi conferido.
- Documentos relacionados en el titulo de pruebas.
- Copia de la solicitud para el despacho.
- Copia de la solicitud en CD para los acreedores y archivo del despacho.

CAPITULO XVI PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso especial de reestructuración de pasivos tipificado y regulado por la ley 1116 de 2006 modificada por la ley 1429 de 2011.

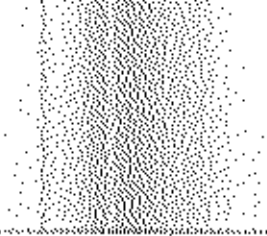
CAPITULO XVII ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA Y JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que las obligaciones a reestructurar de manera razonada y al tenor del artículo 206 del C.C.P., las estimo en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L** (\$ 234.008.795.00), suma de dinero que representa la cuantía del presente asunto y que discrimino de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE	FECHA DE VENCIMIENTO	TITULO	VALOR
1	BANCOLOMBIA S.A	3/04/2018	MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 62.084.701.00
2	BANCOLOMBIA S.A	28/01/2018	EXTRACTO OBLIGACION 91498	\$ 7.877.391.00
3	BANCOLOMBIA S.A (avalista)	28/03/2018	EXTRACTO OBLIGACION 90705	\$ 13.650.108.00
4	BANCOLOMBIA S.A (avalista)	1/03/2018	EXTRACTO OBLIGACION 91870	\$ 18.269.854.00
5	BANCO DAVIVIENDA S.A	AL DIA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 63.127.867.00
6	BANCO DAVIVIENDA S.A	30/01/2018	CREDITO 47228	\$ 10.918.566.00
7	BANCO DAVIVIENDA S.A	30/01/2018	CREDITO 15242	\$ 1.800.924.00
8	BANCO DAVIVIENDA S.A	29/01/2018	EXTRACTO T.C MASTER CARD 84988	\$ 4.338.456.00
9	BANCO W S.A	15/01/2018	ESTADO DE CUENTA	\$ 25.885.240.00
10	AUNA REJERA BICIERRA DE NIÑO	16/02/2018	CHEQUE	\$ 25.000.000.00
TOTAL				\$ 234.008.795.00

CAPITULO XVIII FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dirección: Calle 22 No. 9 - 96 - Oficina 201 - 204 • Tunja, Boyacá
 Cels.: 311 282 7066 - 310 333 8307 - 312 389 9871 - 320 837 3308
 Telefax: (038) 7403814 • e-mail: consultoresprofesionalesitda@gmail.com
 Duitama: Calle 18 No. 15 - 55 - Oficina 303, Edificio Carrillo • Cels. 321 265 2104 - 310 252 0430



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



000000

Invoco como fundamento de derecho la ley 1116 de 2006, ley 1429 de 2011, artículos 1672 a 1683 del Código Civil, así como el Código General del Proceso.

**CAPITULO XIX
REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

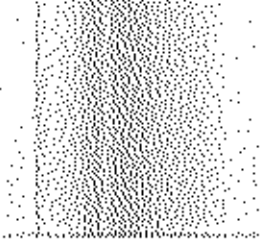
En cuenta que en los procesos que hacen parte del régimen de insolvencia empresarial no se requiere agotar la conciliación, teniendo en cuenta dos argumentos fundamentales que son:

a). La exigencia de conciliación como requisito de procedibilidad al tenor del artículo 621 del Código General del Proceso solo es para procesos declarativos, y como podemos comprobar sin temor a equivocaciones el proceso de reorganización empresarial es un proceso especial con un procedimiento contemplado en una ley autónoma como es la ley 1116 de 2006, en el que no se persigue que el Juez de conocimiento declare la existencia de un derecho, pero si este argumento no es de recibo del Juez de concurso se debe tener en cuenta que;

b). El parágrafo primero del artículo 590 del Código General del Proceso manifiesta que en todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al Juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, situación que en el presente asunto se presenta desde el momento mismo de la solicitud inicial, pues en el título III del acto introductorio se solicita la práctica de medidas cautelares (folios 21 a 23), ahora bien el numeral 2 del artículo 5º, así como el numeral 7º artículo 19 de la ley 1116 de 2006 determina que el Juez del concurso desde el momento mismo del auto de inicio debe tomar todas las acciones tendientes a proteger los bienes del deudor, entre estas acciones se encuentra la de registrar el auto de inicio en el registro Mercantil y adicionalmente decretar todas las medidas cautelares que considere necesarias.

**CAPITULO XX
EN CUANTO AL TRASLADO DE LOS ACREEDORES**

Teniendo en cuenta que no estamos frente a un proceso de carácter contencioso, no se anexan las copias de la solicitud presentada para cada acreedor, así las cosas se da aplicación al principio de economía procesal, adicionalmente se realiza la presente manifestación en el entendido que los acreedores no deben contestar la demanda solo deben hacer valer su crédito, así mismo con el fin de dar a conocer los documentos que hacen parte de la solicitud se anexa una copia digital para cada uno, para sustentar la ausencia de copias de traslados se anexa copia del **CONCEPTO No. 2017 - 391379** emitido por la Superintendencia de Sociedades en el que se expone





CONSULTORES PROFESIONALES

Calidad, Honestidad y Eficacia en el ejercicio del Derecho
NIT 0900246477-1



100000071

probatorio con el que cuenta es la aplicación del artículo 193 del Código de General del Proceso que a la letra contempla:

(...) “La confesión por apoderado judicial valdrá cuando para hacerla haya recibido autorización de su poderdante, la cual se entiende otorgada para la demanda y las excepciones, las correspondientes contestaciones, la audiencia inicial y la audiencia del proceso verbal sumario. Cualquier estipulación en contrario se tendrá por no escrita” (...) (Subrayo fuera de texto).

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que las obligaciones adquiridas por mí representada con los Señores: **BANCO DE COLOMBIA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 890.903.938-8; **BANCO DAVIVIENDA S.A** identificado con el número de identificación tributaria 860.034.313 - 7; **BANCO W S.A** identificado con el número de identificación tributaria 900.378.212 - 2; **AURA ELISA BECERRA DE NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.546.324, de las cuales se solicita la reorganización fueron única y exclusivamente para ser invertidas en el giro ordinario de los negocios de mi representada, quien es comerciante dedicada a las siguientes actividades económicas: Actividad Principal No. G4771 denominada *(Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados)*; Actividad Secundaria No. G4762 denominada *(Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados)* **(Lo anterior según Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Duitama)**; Actividad Principal No. 4762 denominada *(Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados)*; Actividad Secundaria No. G4771 denominada *(Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados)* **(Lo anterior según Formulario del Registro Único Tributario)**.

➤ Manifiesto que mi poderdante desconoce la dirección de correo electrónico de los siguientes acreedores:

AURA ELISA BECERRA DE NIÑO

Razón por la cual mi poderdante, a través del suscrito manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que los hechos aquí indicados y que las afirmaciones emitidas son ciertas y perfectamente comprobables.

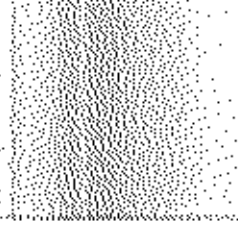
Con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 1676 del año 2013, mi representada manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos y cada uno de sus bienes en especial los siguientes:

RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES:

ACTIVO CORRIENTE

No	Tipo	Valor Total
	CALIA	
	CUENTA DE AHORROS No. 2622601159-30 BANCOLOMBIA	\$ 1.196.500,00
	CUENTA CORRIENTE No. 346000724467 BANCO DAVIVIENDA S.A	\$ 3.000,00
		\$ 500.000,00

Dirección: Calle 22 No. 9 - 96 - Oficina 201 - 204 - Tunja, Boyacá
Cels.: 311 282 7066 - 310 333 6307 - 312 389 9871 - 320 637 3308
Telefax: (038) 7403814 • e-mail: consultoresprofesionalesitda@gmail.com
Duitama: Calle 16 No. 15 - 55 - Oficina 303, Edificio Carrillo - Cels. 321 265 2104 - 310 252 0430





00000627

ciudadanía No. 1.118.549.602 expedida en la ciudad de Yopal-Casanare, estudiante de Cuarto Semestre de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

**CAPITULO XXII
NOTIFICACIONES**

Las notificaciones de mi representada, las del suscrito y las de las de los acreedores de mi representada podrán ser realizadas en las siguientes direcciones:

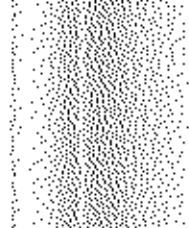
- > Mi poderdante en la Secretaría del Juzgado o en la Calle 17A No. 5 - 63 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Duitama - Boyacá. Móvil: 313 836 0378. E - mail: squiroz6@hotmail.com
- > El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la Calle 22 No. 9 - 96, 2º Piso, Interior 204 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Tunja (Boyacá). Móvil: 311 - 2827066, Tel: 7403814 - 7400482, E - mail: consultoresprofesionalesltda@gmail.com

Los acreedores:

- > **BANCOLOMBIA S.A.**, en la Secretaría del Juzgado o en la Carrera 48 No. 26 - 85 Avenida Industriales de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín - Antioquia, E-Mail: notificacionjudicial@bancolombia.com.co
- > **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en la Secretaría del Juzgado o en la Avenida el Dorado No. 68 C 61 Piso 10 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad Bogotá D.C. E - Mail: notificacionesjudiciales@davivienda.com.co
- > **BANCO W S.A.**, en la Secretaría del Juzgado o en la Avenida 5 N No. 16 N - 57 Avenida Industriales de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, E-Mail: maguerrero@bancow.com.co
- > **AURA ELISA BECERRA DE NIÑO**, en la Secretaría del Juzgado o en la Carrera 17 No. 16 - 44 Oficina 206 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Duitama - Boyacá. Se desconoce dirección de correo electrónico.

Atentamente,

FABIO ANDRES PINEROS NIÑO
C.C. No. 1.052.381.909 de Duitama - Boyacá
T.P. No. 232.544 del Consejo Superior de la Judicatura.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Section Header

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference code.

00000028

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39.537.947

NUMERO

QUIROZ GOMEZ

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

02-JUL-1984 ENGATIVA

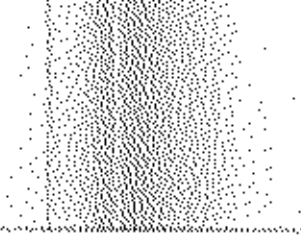
FECHA Y LUGAR DE EMISION

Carolina Quiroz
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO BARRIO LUIZ

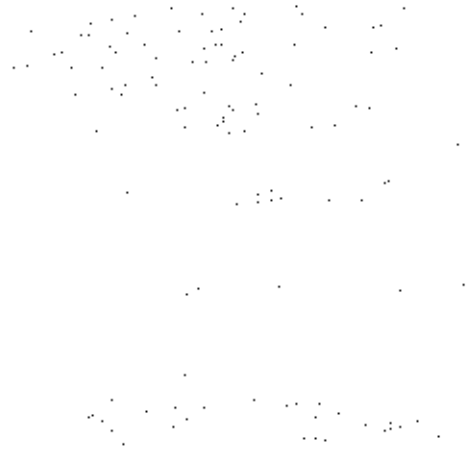
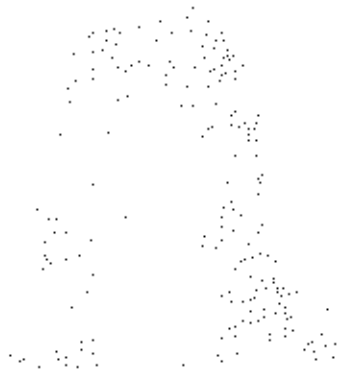


A-1509115-45103303-R-0009637947-20090927

05228 052701 02 170703020



1000



1000

1000



1000

1000

1000

1000

1000

1000



Cámara de Comercio
de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
QUIROZ GOMEZ SANDRA PATRICIA

00000029

Fecha expedición: 20180303 08:17:55 *** Folio No. 4000000000 *** Num. Operación: 01-DU-00-20180503-0904

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Y↑PX2NT

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: QUIROZ GOMEZ SANDRA PATRICIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía = 39537967
NIT: 39537967-7
ADMINISTRACIÓN DEBIDA: SOGAMOSO
DOMICILIO: DUITAMA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 57149
FECHA DE MATRÍCULA: FEBRERO 24 DE 2009
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2010
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 22 DE 2010
ACTIVO TOTAL: 11.000.000.00
GRUPO MIXT: 1.- GRUPO ITC - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 17 16 01
BARRIO: CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15238 - DUITAMA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7606263
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3138160378
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO: aquiroz7@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 17 16 01
MUNICIPIO: 15238 - DUITAMA
BARRIO: CENTRO
TELÉFONO 1: 7606263
TELÉFONO 2: 3138160378
CORREO ELECTRÓNICO: aquiroz7@hotmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACORDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

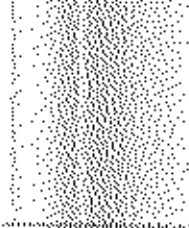
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6471 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6472 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the characters are not discernible.]



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14365836961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. IVU 62. Dirección tributaria (empresas y Afiliados de empresas) 14. Grupo tributológico

Características y formas de las organizaciones

07. Naturaleza 08. Periodo 09. Sin personería jurídica 03. Formas asociativas 06. Cooperativas 08. Otras organizaciones no clasificadas 04. Instituciones insuñadas de personería jurídica de orden nacional, departamental, municipal y distrital 07. Sociedades y organizaciones indígenas 10. Rupturas

Constitución, Registro y Última Revisión

Table with columns for 'Documento' and 'Fecha de emisión'. Rows include: 71. Clave, 72. Número, 73. Fecha, 74. Número de NIT, 75. Fecha de registro, 76. Fecha de registro, 77. No. Municipio insuñada, 78. Departamento, 79. Ciudad/Municipio, 82. Nacional, 83. Nacional pública, 84. Nacional privada, 85. Extranjero, 86. Entregada pública, 87. Extranjera pública.

Cantidad de vigencia y control

80. Cantidad de vigencia y control

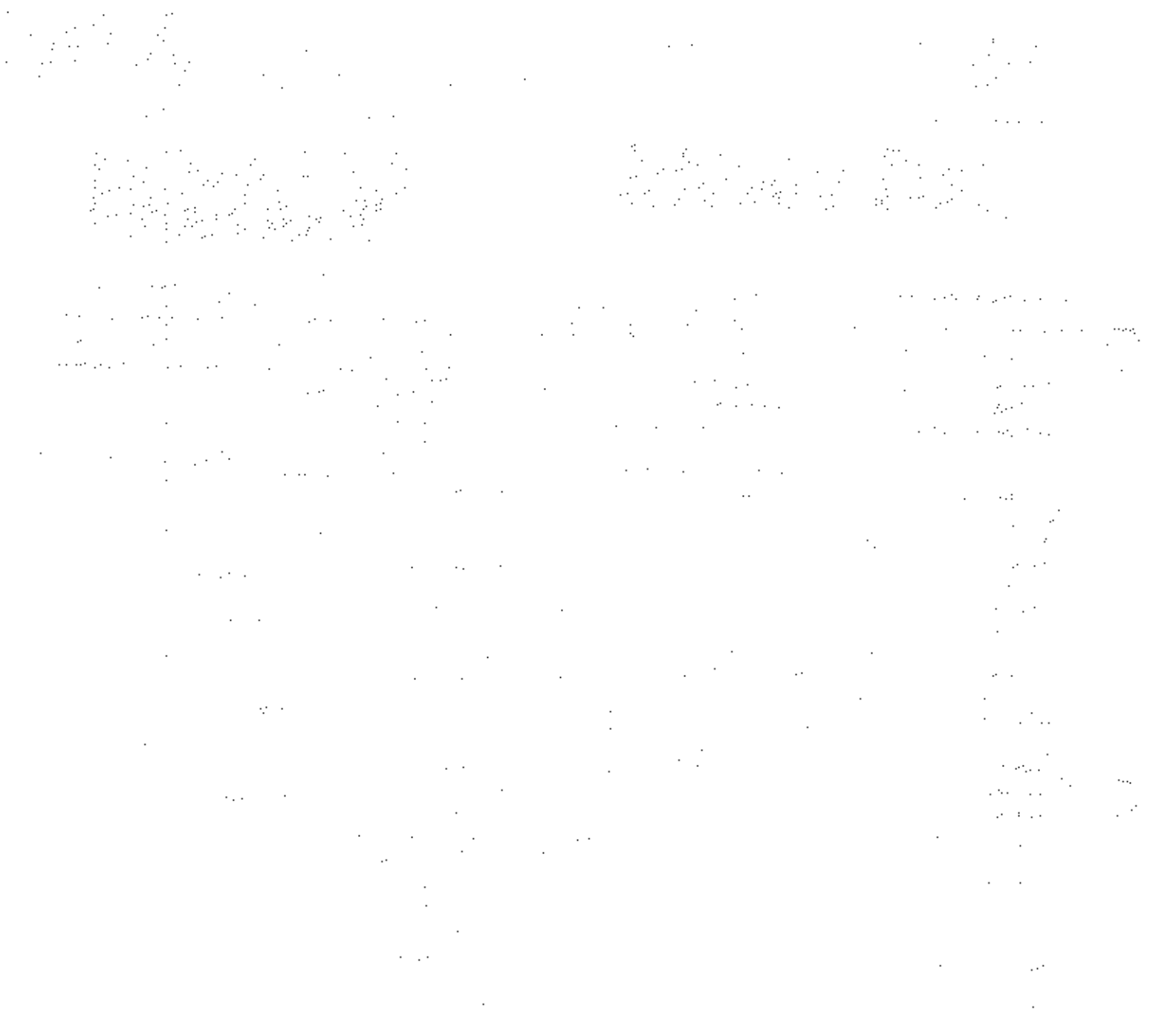
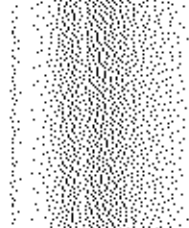
Estados y Bajas

Table with columns: Tipo, 08. Fecha actual, 09. Fecha último de emisión, 01. Número de inscripción Tributaria (NIT), 02. CVU. Rows 1-5.

Verificación documental

03. Verificación documental 06. Nombre del grupo documental (si es aplicable) 01. Nombre de identificación Tributaria (NIT) de la Madre o Constituyente 08. U

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



00000002



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

FORMULARIO

001

Página 3 de 3 Hoja II

Capacidad reservada para la DIAN

4. Número de formulario 14368836001



5. Número de identificación tributaria (NIT) 30537947-1 6. DV - 12. Dirección nacional Impuestos y Aduanas de Colombia 14. Buzón electrónico

Establecimiento, empresas, sucursales, sucursales, sucursales o sucursales de sucursales

190. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercio 02

191. Actividad económica: Comercio al por mayor de artículos 4762

192. Nombre del establecimiento: SPORT ATENAS DUITAMA

193. Departamento: Boyacá 194. Ciudad/Municipio: Duitama 238

195. Dirección: CLL 17 NRO 16 03

196. Número de matrícula mercantil: 00043300 197. Fecha de la matrícula mercantil: 20050404

198. Teléfono: 199. Fecha de cierre:

2

190. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercio 02

191. Actividad económica: Comercio al por mayor de artículos 4762

192. Nombre del establecimiento: SPORT ATENAS PISCINA

193. Departamento: Boyacá 194. Ciudad/Municipio: Duitama 238

195. Dirección: PISCINA OLIMPICA VILLA OLIMPICA

196. Número de matrícula mercantil: 711928 197. Fecha de la matrícula mercantil: 20130517

198. Teléfono: 7642303 199. Fecha de cierre: 20141217

3

190. Tipo de establecimiento:

191. Actividad económica:

192. Nombre del establecimiento:

193. Departamento:

194. Ciudad/Municipio:

195. Dirección:

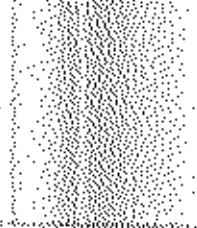
196. Número de matrícula mercantil:

197. Fecha de la matrícula mercantil:

198. Teléfono:

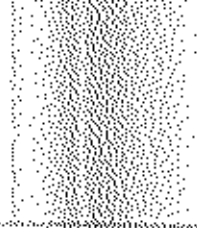
199. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



ESTADOS

FINANCIEROS



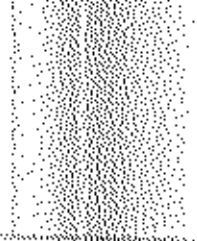
SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
ESTADO DE RESULTADOS
de Enero a 30 de Abril de 2018

000000034

	34.276.000
rendas de vestir	
: implementos y	34.276.000
deportivos	
	22.276.036
de prendas de vestir	
as e implementos y	30.090.000
s deportivos	
INGRESOS BRUTOS	11.999.964
CARGOS	11.192.000
personales	4.500.000
arriendo Local	2.400.000
servicios	680.000
financieros	3.612.000
utilidad o pérdida del ejercicio	807.964

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 CC 39.537.947 de Enagtiva

(Firma manuscrita)
ELCY VIVIANA SALAMANCA S
 C.C 40.045.498. de Tunja
 Contador Publico T.P 175.633-T



1. The first part of the document
 discusses the general principles
 of the system.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.

40.

41.

42.

43.

44.

45.

46.

47.

48.

49.

50.

51.

52.

53.

54.

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

NIT 39.537.947-7

88000005

ESTADO SITUACION FINANCIERA

1 de Enero a 30 de Abril 2018-2017

ACTIVO	NOTAS	30/04/2018	30/12/2017
CORRIENTE			
efectivo y equivalente al efectivo	2	\$ 1.200.000	\$ 2.798.406
Deudores	3	\$ 188.000.000	\$ 30.000.000
inventario			\$ 171.634.000
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE		\$ 189.200.000	\$ 204.432.406
FIJOS			
Propiedad planta y equipo			\$ 1.800.000
TOTAL ACTIVOS FIJOS			\$ 1.800.000
TOTAL ACTIVO		\$ 189.200.000	\$ 206.232.406
PASIVO			
CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	4	\$ 209.088.795	\$ 195.038.795
Obligaciones con proveedores			\$ 18.247.022
Obligaciones Terceros	5	\$ 25.000.000	\$ 3.156.000
Obligaciones Fiscales			\$ 3.156.000
TOTAL PASIVO		\$ 234.088.795	\$ 216.441.817
PATRIMONIO			
Capital social	6	-\$ 45.696.759	-\$ 17.824.423
Resultados del ejercicio	7	\$ 807.964	\$ 7.615.012
TOTAL PATRIMONIO		\$ 44.888.795	\$ 10.209.411
TOTAL PASIVO-PATRIMONIO		\$ 189.200.000	\$ 206.232.406

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enagiva

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498. de Tunja
Contador Publico T.P 175.633-T



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. By conducting these checks frequently, the organization can prevent small mistakes from escalating into larger financial issues.

The second section focuses on the role of technology in modern accounting. It highlights how software solutions can streamline the entire process, from data entry to report generation. These tools not only save time but also reduce the risk of human error, which is a common pitfall in manual bookkeeping.

Furthermore, the text mentions that cloud-based systems offer the advantage of real-time access to financial data. This allows managers to make informed decisions quickly based on the most current information available.

In conclusion, the document stresses that a combination of strict adherence to accounting principles and the use of advanced technology is key to successful financial management. Organizations should invest in training for their staff and explore the latest software options to stay competitive in today's market.

Finally, it is recommended that businesses consult with professional accountants to ensure they are fully compliant with all relevant tax laws and regulations. This proactive approach can help avoid penalties and optimize the company's financial performance.

" 00000036

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA 1.

MARCO LEGAL

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No 39.537.947 de Engativá, comerciante con capital de 100% privado, con domicilio principal en la calle 17ª N° 5-111 Apartamento 601ª en el municipio de Duitama - Boyacá , realizando las siguientes actividades según:

CAMARA DE COMERCIO

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Actividad Secundaria:

G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

RUT

Actividad Principal:

4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** es propietaria del establecimiento de **COMERCIO SPORT ATENAS DUITAMA**. Ubicado en la calle 17 N° 16-03 Duitama Boyacá desarrollando las siguientes actividades:

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1234

The following data were obtained from the study of the reaction of the compound in question under various conditions. The results are summarized in the table below.

It is noted that the rate of reaction increases with increasing temperature and decreasing concentration of the reactant.

The activation energy for this reaction has been determined to be approximately 15 kcal/mole.

The mechanism of the reaction is believed to involve the formation of a transition state in which the bond between the carbon and oxygen atoms is partially broken.

Further studies are being conducted to determine the effect of various substituents on the rate of reaction.

Actividad Secundaria:

G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de la información financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (NIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB)

Para el proceso de identificación, clasificación, reconocimiento y revelación de los hechos financieros y económicos, esta persona cumple los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad.

Esta persona pertenece al grupo 3 (NIIF PARA PYME) de acuerdo al decreto 3019 de 2013.

BASE DE PRESENTACION

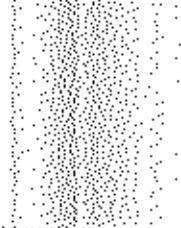
De acuerdo con la legislación Colombiana y la política interna de presentación de estados financieros de la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, únicamente tiene la obligación de preparar Estados Financieros individuales de propósito general ya que no posee inversiones patrimoniales en entidades donde tiene control o influencia significativa.

MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las actividades de SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, se desarrolla en pesos razón por la cual la moneda funcional y de presentación local es el peso colombiano (COP)

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ ha definido que en el cumplimiento de las NIIF Presenta un Conjunto completo de estados financieros, el cual comprende

- Un estado de situación Financiera al final del periodo.
- Un estado de resultados integral al final del periodo.
- Un estado de flujo de efectivo al final del periodo.
- Un estado de cambios al patrimonio al final del periodo.
- Notas de revelación al final de cada periodo que incluye un resumen de las políticas contables más significativas, y otra información explicativa



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, but the specific content cannot be discerned.

00000008

RESUMEN PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, conserva la misma política contable de su estado de situación financiera de apertura, (ESFA) en sus estados financieros de transición y en sus estados financieros comparativos conforme a las NIIF dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad actual vigente.

ACTIVO

Recursos controlados para la entidad de sucesos pasados que se puede medir fiablemente y hay la probabilidad de beneficios económicos futuros.

NOTA 2.

Efectivo y equivalente al efectivo: Está constituido por el valor del efectivo poseído en el año 2018.

DISPONIBLE	
Caja	\$1.196.500

BANCOS	
Cuenta de ahorros Davivienda N° 246000724467	\$500
Cuenta de ahorros Bancolombia N° 262260159-30	\$3.000
Cuenta corriente Bancolombia N° 262324562-82	\$

NOTA 3.

Deudores: Las ventas se realizan en condiciones de créditos normales y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, se utiliza el método de costo amortizado. O saldos a favor en impuestos Nacionales o regionales.

DEUDORES	
Javier López	\$188.000.000



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be several paragraphs of a document.]

11

12

00000039

PASIVO

Obligación presente de sucesos pasados que obliga la salida de recursos económicos en el desarrollo del objeto social.

NOTA 4.

Obligaciones Financieras: Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la persona mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país.

OBLIGACIONES FINANCIERAS		
BANCO	NUMERO	VALOR
Bancolombia	Mandamiento de pago	\$62.084.761
Bancolombia	Obligación 91498	\$7.837.341
Bancolombia (avalista)	Obligación 90705	\$15.050.106
Bancolombia (avalista)	Obligación 91876	\$18.269.834
Davivienda	Crédito Hipotecario	\$63.127.567
Davivienda	Credito 47228	\$10.914.566
Davivienda	Crédito 15642	\$1.800.924
Davivienda	T.C 54988	\$4.328.456
Banco W	Estado de cuenta	\$25.585.740
	TOTAL	\$183.423.555

NOTA 5

Obligaciones con terceros: Registra el valor adeudado por la persona natural a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras y con los cuales se mantiene un contrato de cuenta corriente en los términos previstos en las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES FISCALES		
ENTIDAD	SOPORTE	VALOR
Aura Elisa Becerra de Niño	Cheque	\$25.000.000
	TOTAL	\$25.000.000

PATRIMONIO Compuesto por el capital, valor de los aportes realizados por el dueño de la actividad, los resultados del ejercicio y los acumulados de ejercicios anteriores, así como el superávit por valorizaciones.



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, but the specific content cannot be discerned.

00000040

NOTA 6.

Capital Social: Registra el total de derechos, reales o personales, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, apreciables en dinero y poseídos dentro o fuera del país que la persona natural ha destinado como capital para el ejercicio de las actividades de comercio.

CAPITAL SOCIAL	
Persona Natural SANDRA PATRICIA QUIROZ	\$-45.969.759

NOTA 7.

Utilidad del ejercicio: Registra el valor de los resultados Positivos obtenidos por la persona en su actividad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo.

UTILIDAD DEL EJERCICIO	
Utilidad	\$807.964

INGRESOS

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe la persona con su actividad en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado.

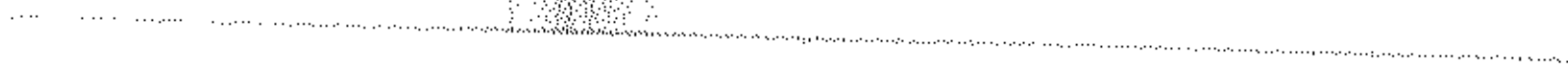
NOTA 8.

Ingresos: Los ingresos obtenidos a 30 de Abril de 2018 Por:

INGRESOS	
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	\$34.276.000

COSTOS

Los costos de operación son los gastos que están relacionados con la operación de su actividad, o para el funcionamiento de un establecimiento, componente, equipo o instalación. Ellos son los de costo de los recursos utilizados por la persona para mantener su existencia.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

The second part of the document focuses on the results of the study. It presents a detailed analysis of the data, showing the trends and patterns observed. The findings indicate that there is a significant correlation between the variables studied, which supports the hypothesis of the research. This section also includes a discussion of the implications of the results and the limitations of the study.

The third part of the document provides a conclusion and a summary of the key findings. It reiterates the main points of the study and offers suggestions for further research. The authors express their appreciation to the funding agencies and the participants who made the study possible. This section also includes a list of references and a table of contents.

In conclusion, this study has provided valuable insights into the relationship between the variables studied. The findings have important implications for the field and will contribute to the development of more effective strategies. The authors hope that this research will inspire further studies and lead to a better understanding of the underlying mechanisms.

00000041

NOTA 9.

Costos: Agrupa los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo de su actividad, en un periodo determinado.

COSTOS	
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	\$30.090.000

GASTOS

Un gasto es un egreso o salida de dinero que una persona debe pagar para un artículo o por un servicio.

NOTA 10.

Gastos: Representan los pagos que la persona por otros conceptos los cuales fueron necesarios para su sostenimiento.

GASTOS	
Personales	\$4.500.000
servicios	\$2.400.000
Arriendo Local	\$680.000
Financieros	\$3.612.000
TOTAL	\$11.192.000

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
C.C. 39.537.947 de Engativá

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498 de Tunja
Contador Público TP-175.633-T



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that every detail matters, from the date of entry to the specific observations made. This section also touches upon the need for consistency in reporting and the role of these records in long-term research or monitoring.

In the second section, the focus shifts to the methodology used for data collection. It describes the various techniques employed, including direct observation, interviews, and the use of specialized equipment. The text details how these methods were chosen to ensure the most comprehensive and reliable data possible, while also addressing potential limitations and how they were mitigated.

The third section presents the results of the study. It provides a detailed overview of the findings, highlighting key trends and patterns observed in the data. The text includes specific examples and statistical summaries to support the conclusions drawn. This section is crucial for understanding the overall impact and implications of the research.

Finally, the document concludes with a discussion on the broader implications of the findings. It reflects on the significance of the results in the context of the field and offers suggestions for future research. The text also includes a final summary of the key points and a statement of appreciation for the support provided throughout the project.

The document ends with a formal closing, including the author's name and contact information. It serves as a final record of the work and a resource for anyone interested in the subject matter.

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7

" 00000042

ESTADO DE RESULTADOS
De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017

INGRESOS		175.403.210
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	175.403.210	
COSTOS		152.238.198
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	152.238.198	
UTILIDAD BRUTA		23.165.012
GASTOS		15.550.000
personales	13.500.000	
servicios	2.050.000	

utilidad o perdida del ejercicio **7.615.012**

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enagtiva

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498, de Tunja
Contador Publico T.P 175.633-T



100

... ..
... ..
... ..

...

... ..
... ..
... ..

...

...

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

...

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

...

... ..
... ..

...

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7

00000043

ESTADO SITUACION FINANCIERA
1 de Enero a 31 de Diciembre 2017-2016

ACTIVO	NOTAS	31/12/2017	31/12/2016
CORRIENTE			
efectivo y equivalente al efectivo	2	\$ 2.798.406	\$ 26.846.640
Deudores	3	\$ 30.000.000	\$ 265.000
inventario	4	\$ 171.634.000	\$ 183.670.880
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE		\$ 204.432.406	\$ 210.782.520
FIJOS			
Propiedad planta y equipo	5	\$ 1.800.000	\$ 76.288.816
TOTAL ACTIVOS FIJOS		\$ 1.800.000	\$ 76.288.816
TOTAL ACTIVO		\$ 206.232.406	\$ 287.071.336
PASIVO			
CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	6	\$ 195.038.795	\$ 196.261.289
Obligaciones con proveedores	7	\$ 18.247.022	\$ 37.300.196
Obligaciones Fiscales	8	\$ 3.156.000	\$ 7.264.225
TOTAL PASIVO		\$ 216.441.817	\$ 240.825.710
PATRIMONIO			
Capital social	9	-\$ 17.824.423	\$ 27.833.626
Resultados del ejercicio	10	\$ 7.615.012	\$ 18.412.000
TOTAL PATRIMONIO		-\$ 10.209.411	\$ 46.245.626
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO		\$ 206.232.406	\$ 287.071.336

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 CC 39.537.947 de Enagtiva

Elcy Viviana Salamanca S
 ELCY VIVIANA SALAMANCA S
 C.C 40.045.498. de Tunja
 Contador Publico T.P 175.633-T



The following information is provided for your reference:

1. The first section of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and verified regularly.

3. The second section outlines the procedures for handling discrepancies and errors.

4. All staff members should be trained in the proper use of the accounting system.

5. Regular audits should be conducted to ensure the integrity of the financial data.

6. The third section details the reporting requirements and the format for the financial statements.

7. It is important to keep all records secure and accessible to authorized personnel only.

8. The final section provides contact information for the accounting department.

00000044

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017

NOTA 1.

MARCO LEGAL

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No 39.537.947 de Engativá, comerciante con capital de 100% privado, con domicilio principal en la calle 17ª N° 5-111 Apartamento 601* en el municipio de Duitama - Boyacá, realizando las siguientes actividades según:

CAMARA DE COMERCIO

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Actividad Secundaria:

G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

RUT

Actividad Principal:

4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** es propietaria del establecimiento de **COMERCIO SPORT ATENAS DUITAMA**. Ubicado en la calle 17 N° 16-03 Duitama Boyacá desarrollando las siguientes actividades:

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.



Page 1

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

It is essential to ensure that all data is properly documented and stored in a secure and accessible manner. This includes maintaining detailed logs of all system activities and user interactions.

The second section focuses on the implementation of robust security measures to protect sensitive information. This involves regular security audits, updates, and the use of strong encryption protocols.

Finally, the document concludes by highlighting the importance of ongoing training and education for all staff members to ensure they are up-to-date on the latest security and compliance requirements.

Actividad Secundaria:

G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de la información financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (NIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB)

Para el proceso de identificación, clasificación, reconocimiento y revelación de los hechos financieros y económicos, esta persona cumple los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad.

Esta persona pertenece al grupo 3 (NIIF PARA PYME) de acuerdo al decreto 3019 de 2013.

BASE DE PRESENTACION

De acuerdo con la legislación Colombiana y la política interna de presentación de estados financieros de la señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ**, únicamente tiene la obligación de preparar Estados Financieros Individuales de propósito general ya que no posee inversiones patrimoniales en entidades donde tiene control o influencia significativa.

MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las actividades de **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ**, se desarrolla en pesos razón por la cual la moneda funcional y de presentación local es el peso colombiano (COP)

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ ha definido que en el cumplimiento de las NIIF Presenta un Conjunto completo de estados financieros, el cual comprende

- Un estado de situación Financiera al final del periodo.
- Un estado de resultados integral al final del periodo.
- Un estado de flujo de efectivo al final del periodo.
- Un estado de cambios al patrimonio al final del periodo.
- Notas de revelación al final de cada periodo que incluye un resumen de las políticas contables más significativas, y otra información explicativa



The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a multi-column document, possibly a ledger or a report, with several columns of text. The content is too light to transcribe accurately, but it seems to contain various entries and possibly some numerical data. The text is arranged in a structured, columnar format, typical of a data table or a list of items.

00000048

RESUMEN PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, conserva la misma política contable de su estado de situación financiera de apertura, (ESFA) en sus estados financieros de transición y en sus estados financieros comparativos conforme a las NIIF dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad actual vigente.

ACTIVO

Recursos controlados para la entidad de sucesos pasados que se puede medir fiablemente y hay la probabilidad de beneficios económicos futuros.

NOTA 2.

Efectivo y equivalente al efectivo: Está constituido por el valor del efectivo poseído a fin del año 2017.

DISPONIBLE	
Caja	\$2.785.000

BANCOS	
Cuenta de ahorros Davivienda N° 246000724467	\$406
Cuenta de ahorros Bancolombia N° 262260159-30	\$13.000
Cuenta corriente Bancolombia N° 262324562-82	\$

NOTA 3.

Deudores: Las ventas se realizan en condiciones de créditos normales y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, se utiliza el método de costo amortizado. O saldos a favor en impuestos Nacionales o regionales.

DEUDORES	
Javier López	\$30.000.000

Inventarios: Corresponde al valor de las prendas de vestir deportivas, elementos deportivos, y calzado entre otros. Disponibles para la venta, al final del ejercicio



THE HISTORY OF THE UNITED STATES

The history of the United States is a story of growth and change. From the first settlers to the present day, the nation has evolved through various stages of development. The early years were marked by exploration and the establishment of colonies. The American Revolution led to the birth of a new nation, and the subsequent years saw the expansion of territory and the growth of industry.

The American Civil War was a pivotal moment in the nation's history. It was a struggle for freedom and equality, and it resulted in the abolition of slavery. The war also led to the Reconstruction era, which was a period of rebuilding and reform. The Reconstruction era was a time of great change and progress, and it laid the foundation for the modern United States.

The American Civil War was a pivotal moment in the nation's history. It was a struggle for freedom and equality, and it resulted in the abolition of slavery. The war also led to the Reconstruction era, which was a period of rebuilding and reform. The Reconstruction era was a time of great change and progress, and it laid the foundation for the modern United States.

The American Civil War was a pivotal moment in the nation's history. It was a struggle for freedom and equality, and it resulted in the abolition of slavery. The war also led to the Reconstruction era, which was a period of rebuilding and reform. The Reconstruction era was a time of great change and progress, and it laid the foundation for the modern United States.

The American Civil War was a pivotal moment in the nation's history. It was a struggle for freedom and equality, and it resulted in the abolition of slavery. The war also led to the Reconstruction era, which was a period of rebuilding and reform. The Reconstruction era was a time of great change and progress, and it laid the foundation for the modern United States.

The American Civil War was a pivotal moment in the nation's history. It was a struggle for freedom and equality, and it resulted in the abolition of slavery. The war also led to the Reconstruction era, which was a period of rebuilding and reform. The Reconstruction era was a time of great change and progress, and it laid the foundation for the modern United States.

The American Civil War was a pivotal moment in the nation's history. It was a struggle for freedom and equality, and it resulted in the abolition of slavery. The war also led to the Reconstruction era, which was a period of rebuilding and reform. The Reconstruction era was a time of great change and progress, and it laid the foundation for the modern United States.

80000004

INVENTARIO	
MERCANCIA NO FABRICADAS	\$171.634.000

NOTA 4.

Propiedades, planta y equipo:

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea la persona natural, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

Conformadas por los terrenos, Construcciones y edificaciones, Maquinaria y equipo, equipo de oficina, Equipo de computación y comunicación, flota y equipo de transporte

Equipo de oficina

EQUIPO DE OFICINA		
MUEBLE	CANTIDAD	VALOR
Escritorio	1	\$750.000
Silla para escritorio	1	\$150.000
Archivador grande en madera	1	\$550.000
Archivador pequeño metalico	1	\$350.000
	TOTAL	\$1.800.000

PASIVO

Obligación presente de sucesos pasados que obliga la salida de recursos económicos en el desarrollo del objeto social.

NOTA 5.

Obligaciones Financieras: Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la persona mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país.

OBLIGACIONES FINANCIERAS		
BANCO	NUMERO	VALOR
Davivienda		\$82.300.000
Bancofombia		\$86.500.000
Banco W		26.238.795



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-column document, possibly a technical manual or a report, with several paragraphs of text arranged in a structured format.

The text is organized into approximately three columns. The first column on the left contains several paragraphs of text. The middle column contains a large section of text, possibly a list or a detailed description. The right column contains shorter, more fragmented pieces of text, which could be side notes or a summary.

Due to the illegibility of the text, specific words and phrases cannot be transcribed. The overall layout suggests a formal document with a clear structure and organized content.

00000048

TOTAL	\$195.038.795
--------------	----------------------

NOTA 6

Proveedores Nacionales: Registra las obligaciones contraídas, en moneda nacional o extranjera por el ente económico con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como materiales, materias primas, equipos, entre otros

PROVEEDORES NACIONALES		
NOMBRE	NUMERO	VALOR
Proveedores		\$18.247.022
TOTAL		\$18.247.022

NOTA 7

Obligaciones fiscales: En esta cuenta se registran los valores descontados por la sociedad a los contribuyentes o sujetos pasivos, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria pendientes de consignarse a favor de la Administración de Impuestos.

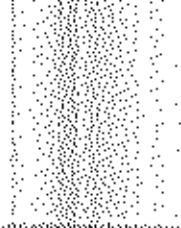
OBLIGACIONES FISCALES		
ENTIDAD	SOPORTE	VALOR
Dian	Iva	\$3.156.000
TOTAL		\$3.156.000

PATRIMONIO Compuesto por el capital, valor de los aportes realizados por el dueño de la actividad, los resultados del ejercicio y los acumulados de ejercicios anteriores, así como el superávit por valorizaciones.

NOTA 8.

Capital Social: Registra el total de derechos, reales o personales, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, apreciables en dinero y poseídos dentro o fuera del país que la persona natural ha destinado como capital para el ejercicio de las actividades de comercio.

CAPITAL SOCIAL	
Persona Natural SANDRA PATRICIA QUIROZ	\$-17.842.423



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately but appears to be organized in paragraphs.]

NOTA 9.

Utilidad del ejercicio: Registra el valor de los resultados Positivos obtenidos por la persona en su actividad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo.

UTILIDAD DEL EJERCICIO	
Utilidad	\$7.165.012

INGRESOS

Agrupa las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe la persona con su actividad en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado.

NOTA 10.

Ingresos: Los ingresos obtenidos a 31 de diciembre de 2017 Por:

INGRESOS	
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	\$175.403.210

COSTOS

Los costos de operación son los gastos que están relacionados con la operación de su actividad, o para el funcionamiento de un establecimiento, componente, equipo o instalación. Ellos son los de costo de los recursos utilizados por la persona para mantener su existencia.

NOTA 11.

Costos: Agrupa los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo de su actividad, en un periodo determinado.

COSTOS	
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	\$152.236.198



1998

The following table shows the results of the survey conducted in 1998. The data is presented in a tabular format with columns for the year, the number of respondents, and the percentage of respondents who chose each option. The options are categorized into three groups: 'Strongly Agree', 'Agree', and 'Disagree/Strongly Disagree'. The percentages are calculated based on the total number of respondents for each year.

Year	Strongly Agree	Agree	Disagree/Strongly Disagree
1998	45%	35%	20%
1999	40%	30%	30%
2000	35%	25%	40%
2001	30%	20%	50%
2002	25%	15%	60%
2003	20%	10%	70%
2004	15%	5%	80%
2005	10%	5%	85%
2006	5%	5%	90%
2007	5%	5%	90%
2008	5%	5%	90%
2009	5%	5%	90%
2010	5%	5%	90%
2011	5%	5%	90%
2012	5%	5%	90%
2013	5%	5%	90%
2014	5%	5%	90%
2015	5%	5%	90%
2016	5%	5%	90%
2017	5%	5%	90%
2018	5%	5%	90%
2019	5%	5%	90%
2020	5%	5%	90%
2021	5%	5%	90%
2022	5%	5%	90%
2023	5%	5%	90%
2024	5%	5%	90%
2025	5%	5%	90%
2026	5%	5%	90%
2027	5%	5%	90%
2028	5%	5%	90%
2029	5%	5%	90%
2030	5%	5%	90%

00000050

GASTOS

Un gasto es un egreso o salida de dinero que una persona debe pagar para un artículo o por un servicio.

NOTA 12.

Gastos: Representan los pagos que la persona por otros conceptos los cuales fueron necesarios para su sostenimiento.

GASTOS	
Personales	\$13.500.000
servicios	\$2.050.000
TOTAL	\$47.529.994

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
C.C. 39.537.947 de Engativá

Elcy Viviana Salamanca S
ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498 de Tunja
Contador Público TP-175.633-T



[Illegible Title]

[Illegible text block containing several lines of faint characters]

...

...

...

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

NIT 39.537.947-7

ESTADO DE RESULTADOS

De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2016

00000051

INGRESOS		275.475.189
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	275.475.189	
COSTOS		207.633.637
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	207.633.637	
UTILIDAD BRUTA		67.841.552
GASTOS		49.429.552
de administración	2.987.000	
de ventas	21.721.552	
financieros	23.824.000	
impuesto de renta	897.000	
utilidad o perdida del ejercicio		18.412.000

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enagtiva

Elcy Viviana Salamanca S
ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498. de Tunja
Contador Publico T.P 175.633-T



[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document or a list of items.]

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

NIT 39.537.947-7

ESTADO SITUACION FINANCIERA

1 de Enero a 31 de Diciembre 2016-2015

ACTIVO	NOTAS	31/12/2016	31/12/2015
CORRIENTE			
efectivo y equivalente al efectivo	2	\$ 26.846.640	\$ 26.386.645
Deudores	3	\$ 265.000	\$ 515.000
inventario	4	\$ 183.670.880	\$ 179.412.243
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE		\$ 210.782.520	\$ 206.313.888
FIJOS			
Propiedad planta y equipo	5	\$ 76.288.816	\$ 77.814.112
TOTAL ACTIVOS FIJOS		\$ 76.288.816	\$ 77.814.112
TOTAL ACTIVO		\$ 287.071.336	\$ 284.128.000
PASIVO			
CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	6	\$ 196.261.289	\$ 201.612.185
Obligaciones con proveedores	7	\$ 37.300.196	
Obligaciones Fiscales	8	\$ 7.264.225	\$ 2.822.217
TOTAL PASIVO		\$ 240.825.710	\$ 204.434.402
PATRIMONIO			
Capital social	9	\$ 27.833.626	\$ 66.933.598
Resultados del ejercicio	10	\$ 18.412.000	\$ 12.760.000
TOTAL PATRIMONIO		\$ 46.245.626	\$ 79.693.598
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO		\$ 287.071.336	\$ 284.128.000

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enactiva

ELCY VIVIANA SALAMANCA S'
C.C 40.045.498, de Tunja
Contador Publico T.P 175.633-T

00000052



[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and noise. It appears to be a multi-paragraph document with several lines of text per paragraph.]

00000053

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016

NOTA 1.

MARCO LEGAL

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No 39.537.947 de Engativá, comerciante con capital de 100% privado, con domicilio principal en la calle 17ª N° 5-111 Apartamento 601ª en el municipio de Duitama - Boyacá , realizando las siguientes actividades según:

CAMARA DE COMERCIO

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Actividad Secundaria:

G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

RUT

Actividad Principal:

4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** es propietaria del establecimiento de **COMERCIO SPORT ATENAS DUITAMA**. Ubicado en la calle 17 N° 16-03 Duitama Boyacá desarrollando las siguientes actividades:

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

REPORT OF RESEARCH
BY
[Name]
ADVISOR
[Name]
DATE
[Date]

ABSTRACT
[Text]

INTRODUCTION
[Text]

00000054

Actividad Secundaria:

G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de la información financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (NIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB)

Para el proceso de identificación, clasificación, reconocimiento y revelación de los hechos financieros y económicos, esta persona cumple los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad.

Esta persona pertenece al grupo 3 (NIIF PARA PYME) de acuerdo al decreto 3019 de 2013.

BASE DE PRESENTACION

De acuerdo con la legislación Colombiana y la política interna de presentación de estados financieros de la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ , únicamente tiene la obligación de preparar Estados Financieros individuales de propósito general ya que no posee inversiones patrimoniales en entidades donde tiene control o influencia significativa.

MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las actividades de SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, se desarrolla en pesos razón por la cual la moneda funcional y de presentación local es el peso colombiano (COP)

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ ha definido que en el cumplimiento de las NIIF Presenta un Conjunto completo de estados financieros, el cual comprende

- Un estado de situación Financiera al final del periodo.
- Un estado de resultados integral al final del periodo.
- Un estado de flujo de efectivo al final del periodo.
- Un estado de cambios al patrimonio al final del periodo.
- Notas de revelación al final de cada periodo que incluye un resumen de las políticas contables más significativas, y otra información explicativa



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Third block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Fourth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Fifth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Sixth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.



RESUMEN PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

00000033

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, conserva la misma política contable de su estado de situación financiera de apertura, (ESFA) en sus estados financieros de transición y en sus estados financieros comparativos conforme a las NIIF dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad actual vigente.

ACTIVO

Recursos controlados para la entidad de sucesos pasados que se puede medir fiablemente y hay la probabilidad de beneficios económicos futuros.

NOTA 2.

Efectivo y equivalente al efectivo: Está constituido por el valor del efectivo poseído a fin del año 2016.

DISPONIBLE	
Caja	\$14.850.000

BANCOS	
Cuenta de ahorros Davivienda N° 246000724467	\$5.600.00
Cuenta de ahorros Bancolombia N° 262260159-30	\$6.036.000
Cuenta corriente Bancolombia N° 262324562-82	\$

NOTA 3.

Deudores: Las ventas se realizan en condiciones de créditos normales y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, se utiliza el método de costo amortizado. O saldos a favor en impuestos Nacionales o regionales.

DEUDORES	
Anticipos de impuestos y contribuciones	\$265.000

Inventarios: Corresponde al valor de las prendas de vestir deportivas, elementos deportivos, y calzado entre otros. Disponibles para la venta, al final del ejercicio



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented, including the date, amount, and purpose of the transaction. This ensures transparency and allows for easy reconciliation of accounts.

In addition, it is crucial to review these records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach helps in catching mistakes early and prevents them from escalating into larger issues. Consistent record-keeping is a key component of sound financial management.

Furthermore, the document highlights the benefits of using digital tools for record-keeping. Digital systems offer greater accuracy, ease of access, and the ability to generate reports quickly. However, it is essential to ensure that these systems are secure and backed up regularly to prevent data loss.

Finally, the document concludes by stating that thorough record-keeping is not just a legal requirement but also a best practice for any business or organization. It provides a clear picture of financial health and is essential for making informed decisions and planning for the future.

By following these guidelines, you can ensure that your financial records are accurate, complete, and easy to manage. This will help you maintain a clear and organized financial picture at all times.

Thank you for your attention to this important topic. We hope these guidelines will be helpful in your record-keeping efforts.

00000035

INVENTARIO		
MERCANCIA NO FABRICADAS		\$183.670.880

NOTA 4.

Propiedades, planta y equipo:

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea la persona natural, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

Conformadas por los terrenos, Construcciones y edificaciones, Maquinaria y equipo, equipo de oficina, Equipo de computación y comunicación, flota y equipo de transporte

Construcciones y edificaciones

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
PREDIO	CANTIDAD	VALOR
(50%)predio urbano ubicado en la calle 17ª N° 5-111 balcones de Alcalá apt 601ª Quitana Boyacá M.I 074-83676 (Hipoteca a Davivienda)	1	\$72.500.000
TOTAL		\$72.500.000

Equipo de oficina

EQUIPO DE OFICINA		
MUEBLE	CANTIDAD	VALOR
Escritorio	1	\$750.000
Silla para escritorio	1	\$150.000
Archivador grande en madera	1	\$550.000
Archivador pequeño metálico	1	\$350.000
TOTAL		\$1.800.000

Equipo de cómputo

EQUIPO DE COMPUTO		
EQUIPO	CANTIDAD	VALOR



[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and noise. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the specific content cannot be discerned.]

Computador de mesa	1		
Computador portátil	1		\$1.100.000
TOTAL			\$1.988.816

PASIVO

Obligación presente de sucesos pasados que obliga la salida de recursos económicos en el desarrollo del objeto social.

NOTA 5.

Obligaciones Financieras: Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la persona mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país.

OBLIGACIONES FINANCIERAS		
BANCO	NUMERO	VALOR
Entidades financieras		\$196.261.289
TOTAL		\$196.261.289

NOTA 6

Proveedores Nacionales: Registra las obligaciones contraídas, en moneda nacional o extranjera por el ente económico con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como materiales, materias primas, equipos, entre otros

PROVEEDORES NACIONALES		
NOMBRE	NUMERO	VALOR
Proveedores		\$37.300.196
TOTAL		\$37.300.196

NOTA 7

Obligaciones fiscales: En esta cuenta se registran los valores descontados por la sociedad a los contribuyentes o sujetos pasivos, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria pendientes de consignarse a favor de la Administración de Impuestos.

OBLIGACIONES FISCALES		
ENTIDAD	SOPORTE	VALOR
Dian	Iva	\$6.630.000



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the characters are too light to transcribe accurately.]

00000059

equipos deportivos	
--------------------	--

COSTOS

Los costos de operación son los gastos que están relacionados con la operación de su actividad, o para el funcionamiento de un establecimiento, componente, equipo o instalación. Ellos son los de costo de los recursos utilizados por la persona para mantener su existencia.

NOTA 11.

Costos: Agrupa los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo de su actividad, en un periodo determinado.

COSTOS	
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	\$207.633.637

GASTOS

Un gasto es un egreso o salida de dinero que una persona debe pagar para un artículo o por un servicio.

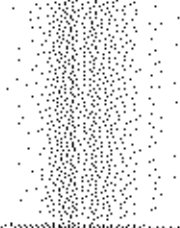
NOTA 12.

Gastos: Representan los pagos que la persona por otros conceptos los cuales fueron necesarios para su sostenimiento.

GASTOS	
de administración	\$2.987.000
de ventas	\$21.721.552
financieros	\$23.824.000
Renta y complementarios	\$897.000
TOTAL	\$49.429.552

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
C.C. 39.537.947 de Engativá

Elcy Viviana Salamanca S
ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498 de Tunja
Contador Público TP-175.633-T



11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

00000060

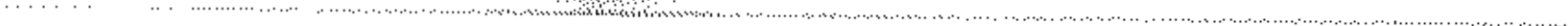
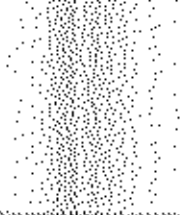
SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
ESTADO DE RESULTADOS
De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2015

INGRESOS		236.575.803
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	236.575.803	
COSTOS		172.700.403
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	172.700.403	
UTILIDAD BRUTA		63.875.400
GASTOS		51.115.400
de administracion	2.976.000	
de ventas	28.960.400	
financieros	18.560.000	
impuesto de renta	619.000	
utilidad o perdida del ejercicio		12.760.000

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enagtiva

Elcy Viviana Salamanca
CONTADOR PUBLICO
Y.P. 175.633-T

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498. de Tunja
Contador Publico T.P 175.633-T

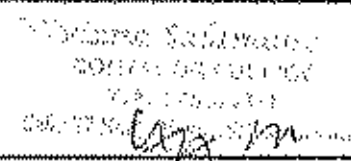


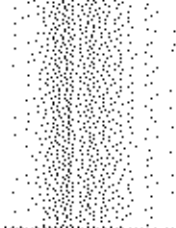
00000061

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
ESTADO SITUACION FINANCIERA
1 de Enero a 31 de Diciembre 2015-2014

ACTIVO	NOTAS	31/12/2015	31/12/2014
CORRIENTE			
efectivo y equivalente al efectivo	2	\$ 26.386.645	\$ 23.150.000
Deudores	3	\$ 515.000	\$ 380.000
inventario	4	\$ 179.412.243	\$ 174.661.888
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE		\$ 206.313.888	\$ 198.191.888
FIJOS			
Propiedad planta y equipo	5	\$ 77.814.112	\$ 77.814.112
TOTAL ACTIVOS FIJOS		\$ 77.814.112	\$ 77.814.112
TOTAL ACTIVO		\$ 284.128.000	\$ 276.006.000
PASIVO			
CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	6	\$ 201.612.185	\$ 183.803.000
Fiscales	7	\$ 2.822.217	
TOTAL PASIVO		\$ 204.434.402	\$ 183.803.000
PATRIMONIO			
Capital social	8	\$ 66.933.598	\$ 79.050.500
Resultados del ejercicio	9	\$ 12.760.000	\$ 13.152.500
TOTAL PATRIMONIO		\$ 79.693.598	\$ 92.203.000
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO		\$ 284.128.000	\$ 276.006.000

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 CC 39.537.947 de Enactivo


 ELY VIVIANA SALAMANCA S
 C.C 40.045.498 de Tunja
 Contador Publico T.P 175.633-T



1977-1978
1979-1980
1981-1982
1983-1984
1985-1986

1987-1988
1989-1990
1991-1992
1993-1994
1995-1996

1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006

2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016

2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024
2025-2026

88000053

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ NIT 39.537.947-7 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2015

NOTA 1.

MARCO LEGAL

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No 39.537.947 de Engativá, comerciante con capital de 100% privado, con domicilio principal en la calle 17ª N° 5-111 Apartamento 601ª en el municipio de Duitama - Boyacá , realizando las siguientes actividades según:

CAMARA DE COMERCIO

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Actividad Secundaria:

G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

RUT

Actividad Principal:

4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

La Señora **SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ** es propietaria del establecimiento de **COMERCIO SPORT ATENAS DUITAMA**. Ubicado en la calle 17 N° 16-03 Duitama Boyacá desarrollando las siguientes actividades:

Actividad Principal:

G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a series of lines of text, possibly a list or a set of instructions, but the characters are too light to be read accurately.]

RESUMEN PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

v 00000004

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, conserva la misma política contable de su estado de situación financiera de apertura, (ESFA) en sus estados financieros de transición y en sus estados financieros comparativos conforme a las NIIF dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad actual vigente.

ACTIVO

Recursos controlados para la entidad de sucesos pasados que se puede medir fiablemente y hay la probabilidad de beneficios económicos futuros.

NOTA 2.

Efectivo y equivalente al efectivo: Está constituido por el valor del efectivo poseído a fin del año 2015.

DISPONIBLE	
Caja	\$10.850.000

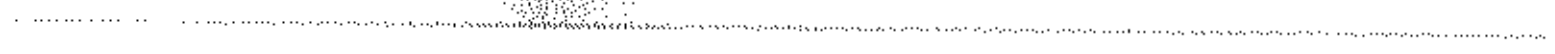
BANCOS	
Cuenta de ahorros Davivienda N° 246000724467	\$6.750.000
Cuenta de ahorros Bancolombia N° 262260139-30	\$8.786.645
Cuenta corriente Bancolombia N° 262324562-82	\$

NOTA 3.

Deudores: Las ventas se realizan en condiciones de créditos normales y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, se utiliza el método de costo amortizado. O saldos a favor en impuestos Nacionales o regionales.

DEUDORES	
Anticipos de impuestos y contribuciones	\$515.000

Inventarios: Corresponde al valor de las prendas de vestir deportivas, elementos deportivos, y calzado entre otros. Disponibles para la venta, al final del ejercicio



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the results and the potential applications of the findings. It also addresses the limitations of the study and suggests areas for future research.

5. The fifth part of the document provides a conclusion and summarizes the key points of the study. It also includes a list of references and a bibliography.

00000000

INVENTARIO	
MERCANCIA NO FABRICADAS	\$179.412.243

NOTA 4.

Propiedades, planta y equipo:

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea la persona natural, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

Conformadas por los terrenos, Construcciones y edificaciones, Maquinaria y equipo, equipo de oficina, Equipo de computación y comunicación, flota y equipo de transporte

Construcciones y edificaciones

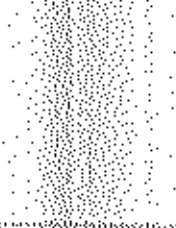
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
PREDIO	CANTIDAD	VALOR
(50%)predio urbano ubicado en la calle 17ª N° 5-111 balcones de Alcalá apt 601ª Duitama Boyacá M.I 074-83676 (Hipoteca a Davivienda)	1	\$72.500.000
TOTAL		\$72.500.000

Equipo de oficina

EQUIPO DE OFICINA		
MUEBLE	CANTIDAD	VALOR
Escritorio	1	\$750.000
Silla para escritorio	1	\$150.000
Archivador grande en madera	1	\$550.000
Archivador pequeño metálico	1	\$350.000
TOTAL		\$1.800.000

Equipo de cómputo

EQUIPO DE COMPUTO		
MUEBLE	CANTIDAD	VALOR



The following text is extremely faint and largely illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a multi-paragraph document or report.

The first section discusses the importance of maintaining accurate records and ensuring that all data is properly documented. It emphasizes the need for consistency and thoroughness in the reporting process.

The second section outlines the various methods used to collect and analyze data, including surveys, interviews, and focus groups. It details the steps involved in each method and the challenges faced during the process.

The third section provides a detailed analysis of the findings, highlighting key trends and patterns. It discusses the implications of these findings for the organization and offers recommendations for future actions.

The final section concludes the report by summarizing the main points and reiterating the importance of the findings. It expresses confidence in the results and offers a final thought on the overall state of the organization.

Computador de mesa	1	\$1.000.000
Computador portátil	1	\$1.414.000
Sistema integral de cámaras	1	\$1.100.112
TOTAL		\$3.514.112

PASIVO

Obligación presente de sucesos pasados que obliga la salida de recursos económicos en el desarrollo del objeto social.

NOTA 5.

Obligaciones Financieras: Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la persona mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país.

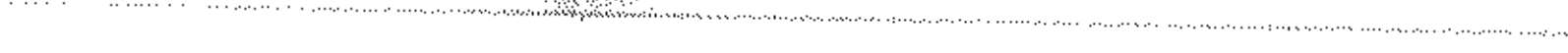
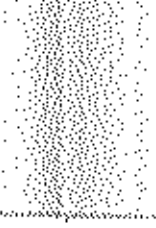
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
BANCO	NUMERO	VALOR
Entidades financieras		\$201.612.185
TOTAL		\$201.612.185

NOTA 6.

Obligaciones fiscales: En esta cuenta se registran los valores descontados por la sociedad a los contribuyentes o sujetos pasivos, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria pendientes de consignarse a favor de la Administración de Impuestos.

OBLIGACIONES FISCALES		
ENTIDAD	SOPORTE	VALOR
Dian	Iva	\$2.157.0000
Dian	Renta	\$416.000
Secretaría de hacienda	Impuesto de industria y comercio	\$4.000
Duitama	Aportes	245.217
TOTAL		\$2.882.217

PATRIMONIO Compuesto por el capital, valor de los aportes realizados por el dueño de la actividad, los resultados del ejercicio y los acumulados de ejercicios anteriores, así como el superávit por valorizaciones.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

NOTA 7.

Capital Social: Registra el total de derechos, reales o personales, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, apreciables en dinero y poseídos dentro o fuera del país que la persona natural ha destinado como capital para el ejercicio de las actividades de comercio.

CAPITAL SOCIAL	
Persona Natural SANDRA PATRICIA QUIROZ	\$66.933.598

NOTA 8.

Utilidad del ejercicio: Registra el valor de los resultados Positivos obtenidos por la persona en su actividad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período.

UTILIDAD DEL EJERCICIO	
Utilidad	\$12.760.000

INGRESOS

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe la persona con su actividad en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado.

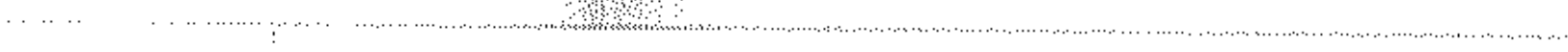
NOTA 9.

Ingresos: Los ingresos obtenidos a 31 de diciembre de 2015 Por:

INGRESOS	
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	\$236.575.803

COSTOS

Los costos de operación son los gastos que están relacionados con la operación de su actividad, o para el funcionamiento de un establecimiento, componente, equipo o instalación. Ellos son los de costo de los recursos utilizados por la persona para mantener su existencia.



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

00000062

NOTA 10.

Costos: Agrupa los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo de su actividad, en un periodo determinado.

COSTOS	
comercio de prendas de vestir deportivas e implementos y equipos deportivos	\$172.700.403

GASTOS

Un gasto es un egreso o salida de dinero que una persona debe pagar para un artículo o por un servicio.

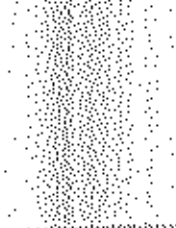
NOTA 11.

Gastos: Representan los pagos que la persona por otros conceptos los cuales fueron necesarios para su sostenimiento.

GASTOS	
de administración	\$2.976.000
de ventas	\$28.960.400
financieros	\$18.560.000
Renta y complementarios	\$619.000
TOTAL	\$51.115.400

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
C.C. 39.537.947 de Engativá

Elcy Viviana Salamanca S
CONTADOR PÚBLICO
ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498 de Tunja
Contador Público TP-175.633-T



2000

1999

1998

1997

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
1 de Enero a 30 de Abril 2018

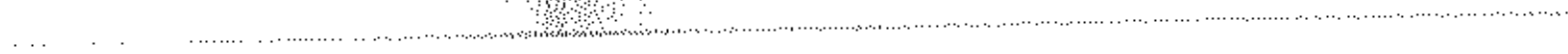
Cuenta	1 de Enero 2018		30 de Abril 2018	
	Saldo Inicial	Aumento	Disminucion	Saldo Final
APORTES SOCIALES				
Cuentas o partes de interes social	-\$ 17.824.423		\$ 27.872.336	-\$ 45.696.759
SUBTOTAL	-\$ 17.824.423		\$ 27.872.336	-\$ 45.696.759
RESULTADO DEL EJERCICIO				
Utilidad del ejercicio	\$ 7.615.012		\$ 6.807.048	\$ 807.964
SUBTOTAL	\$ 7.615.012		\$ 6.807.048	\$ 807.964
TOTAL	-\$ 10.209.411		\$ 34.679.384	-\$ 44.888.795

Módulo de Contabilidad
 8079.001.001.001.001

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 CC 39.537.947 de Eneqiva

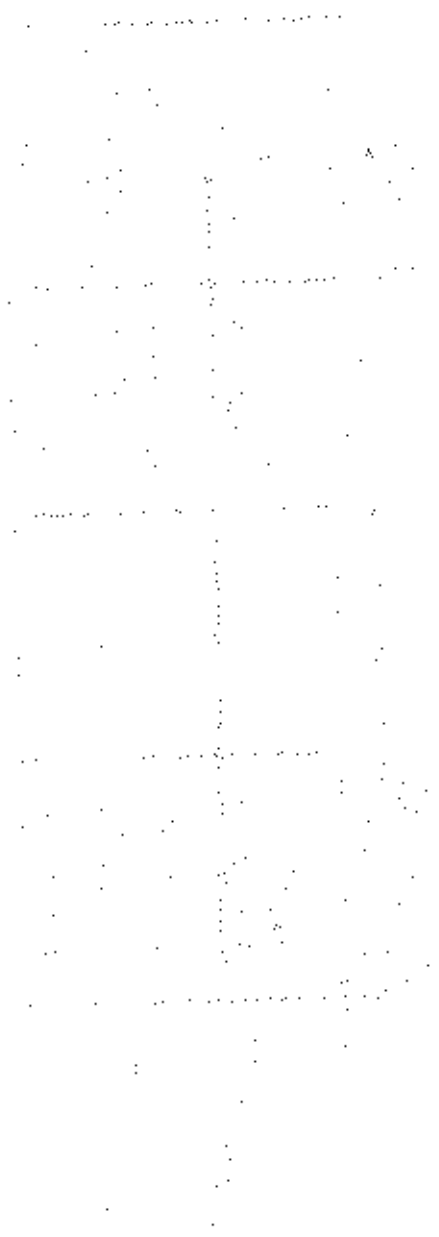
ELCY VIVIANA SALAMANCA
 C.C. 40.045.498. de Funja
 Contador Público I.P. 175.633-T

00000078



Handwritten text at the top left.

Vertical column of dots on the left side.



Vertical column of text on the right side.

Small handwritten text on the right.

Small handwritten text at the bottom right.

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ


NIT 39.537.947-7

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

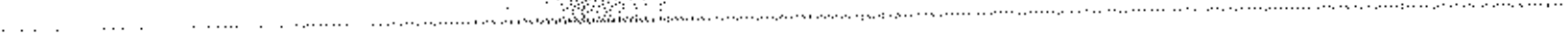
1 de Enero a 31 de Diciembre 2016

Cuenta	1 de Enero 2016		31 de Diciembre 2016	
	Saldo Inicial	Aumento	Disminucion	Saldo Final
APORTES SOCIALES				
Cuotas o partes de interes social	\$ 66.933.598		\$ 39.099.972	\$ 27.833.626
SUBTOTAL	\$ 66.933.598		\$ 39.099.972	\$ 27.833.626
RESULTADO DEL EJERCICIO				
Utilidad del ejercicio	\$ 12.760.000		\$ 5.652.000	\$ 18.412.000
SUBTOTAL	\$ 12.760.000		\$ 5.652.000	\$ 18.412.000
TOTAL	\$ 79.693.598		\$ 44.751.972	\$ 45.245.626

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enajiva


ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C. 40.045.498. de Tunja
Contador Publico T.P. 175.633-T

2016-12-31 10:00:00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

2

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

NIT 39.537.947-7

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

1 de Enero a 31 de Diciembre 2015

Cuentas	1 de Enero 2015		31 de Diciembre 2015	
	Saldo Inicial	Aumento	Disminucion	Saldo Final
APORTES SOCIALES				
Cuotas o partes de interes social	\$ 79.050.500		\$ 12.116.902	\$ 66.933.598
SUBTOTAL	\$ 79.050.500		\$ 12.116.902	\$ 66.933.598
RESULTADO DEL EJERCICIO				
Utilidad del ejercicio	\$ 13.152.500		\$ 392.500	\$ 12.760.000
SUBTOTAL	\$ 13.152.500		\$ 392.500	\$ 12.760.000
TOTAL	\$ 92.203.000		\$ 12.509.402	\$ 79.693.598

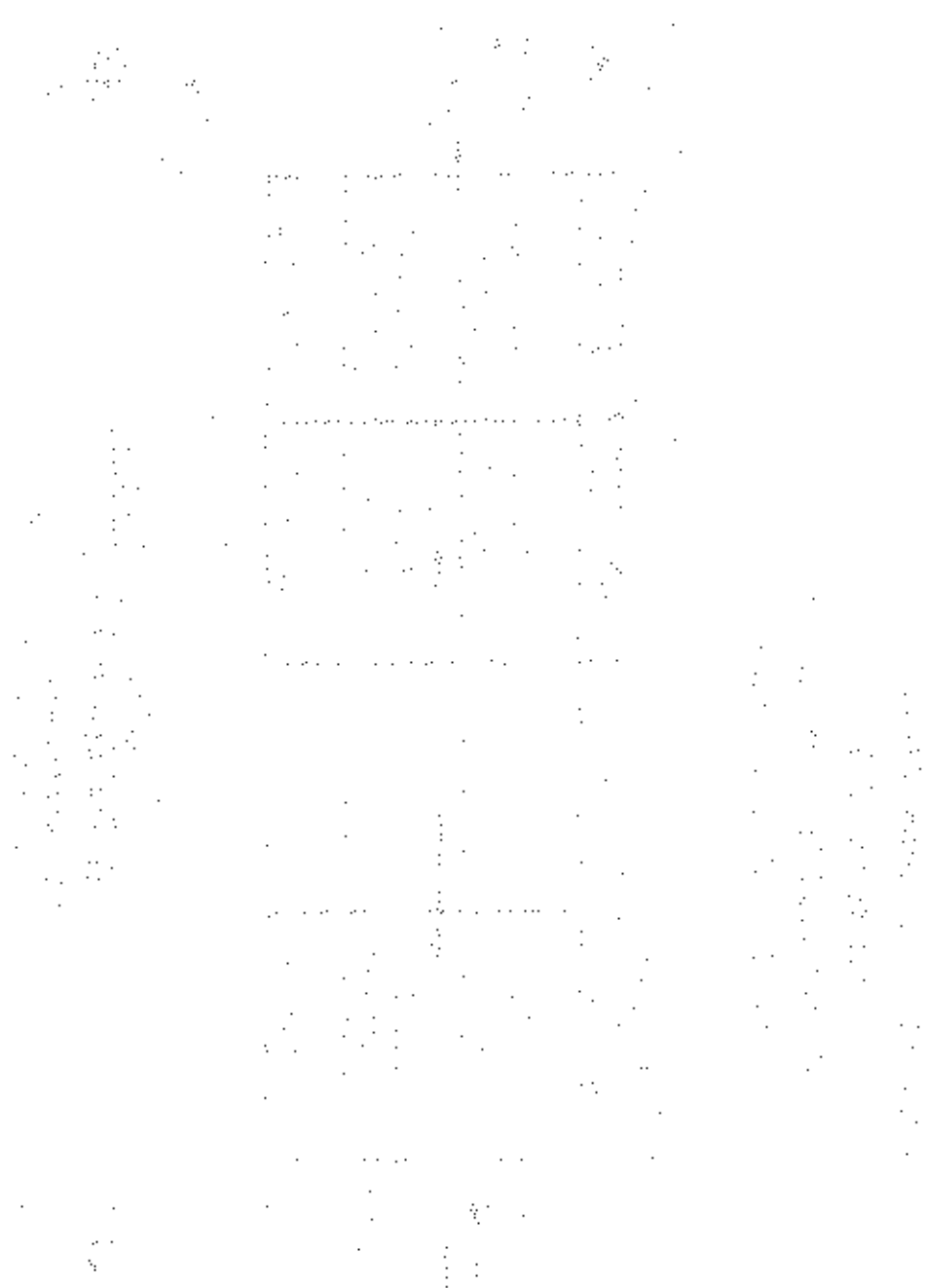
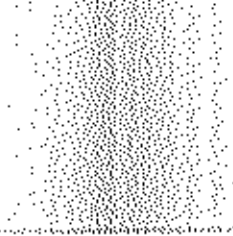
ELABORADO POR: EL CONTADOR PUBLICO T.P. 175.633-T
EL CONTADOR PUBLICO T.P. 175.633-T
ELABORADO EN: TUNJA
FECHA: 2016-01-01

[Firma]

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enagativa

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C. 40.045.498. de Tunja
Contador Publico T.P. 175.633-T

00000073



ESTADO

DE FLUJO

DE

EFFECTIVO



1. *[Faint, illegible text]*
 2. *[Faint, illegible text]*
 3. *[Faint, illegible text]*
 4. *[Faint, illegible text]*
 5. *[Faint, illegible text]*
 6. *[Faint, illegible text]*
 7. *[Faint, illegible text]*
 8. *[Faint, illegible text]*
 9. *[Faint, illegible text]*
 10. *[Faint, illegible text]*

11. *[Faint, illegible text]*
 12. *[Faint, illegible text]*
 13. *[Faint, illegible text]*
 14. *[Faint, illegible text]*
 15. *[Faint, illegible text]*
 16. *[Faint, illegible text]*
 17. *[Faint, illegible text]*
 18. *[Faint, illegible text]*
 19. *[Faint, illegible text]*
 20. *[Faint, illegible text]*

21. *[Faint, illegible text]*
 22. *[Faint, illegible text]*
 23. *[Faint, illegible text]*
 24. *[Faint, illegible text]*
 25. *[Faint, illegible text]*
 26. *[Faint, illegible text]*
 27. *[Faint, illegible text]*
 28. *[Faint, illegible text]*
 29. *[Faint, illegible text]*
 30. *[Faint, illegible text]*

31. *[Faint, illegible text]*
 32. *[Faint, illegible text]*
 33. *[Faint, illegible text]*
 34. *[Faint, illegible text]*
 35. *[Faint, illegible text]*
 36. *[Faint, illegible text]*
 37. *[Faint, illegible text]*
 38. *[Faint, illegible text]*
 39. *[Faint, illegible text]*
 40. *[Faint, illegible text]*

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

NIT 39.537.947-7

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1 de Enero a 30 de Abril 2018

00000075

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 807.964
Depreciación	
utilidad ajustada	\$ 807.964
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Entradas	
Otras cuentas por cobrar	
Inventarios	
Provisiones y retenciones	
Salidas	
Cuentas por cobrar comerciales	
Gastos pagados por anticipado	
Cuentas por pagar comerciales	
TOTAL DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Entradas	
Salidas	
Propiedad planta y equipo	
TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSION	
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Entradas	
Salidas	
Prestamos bancarios a largo plazo	
TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Flujo neto de efectivo y equivalente	-\$ 1.598.406
Saldo inicial de efectivo y equivalente	\$ 2.798.406
Saldo final de efectivo y equivalente	\$ 1.200.000

SANDRA PATRICIA QUIROZ G
CC 39.537.947 de Enajtiva

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498. de Tunja
Contador Publico T.P 175.633-T

THE UNIVERSITY OF
THE SOUTH PACIFIC
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION
SUVA, FIJI

1998



1998

1998

1998

1998

00000016

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
1 de Enero a 31 de Diciembre 2017

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 7.615.012
Depreciacion	
utilidad ajustada	\$ 7.615.012

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
Entradas
Otras cuentas por cobrar
Inventarios
Provisiones y retenciones
Salidas
Cuentas por cobrar comerciales
Gastos pagados por anticipado
Cuentas por pagar comerciales
TOTAL DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

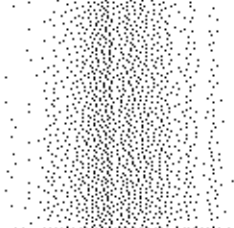
ACTIVIDADES DE INVERSION
Entradas
Salidas
Propiedad planta y equipo
TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIACION
Entradas
Salidas
Préstamos bancarios a largo plazo
TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACION

Flujo neto de efectivo y equivalente	-\$ 24.048.234
Saldo inicial de efectivo y equivalente	\$ 26.846.640
Saldo final de efectivo y equivalente	\$ 2.798.406

SANDRA PATRICIA QUIROZ G
CC 39.537.947 de Enagtiva

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498. de Tunja



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
 DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE

RECEIVED
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
 CHICAGO, ILLINOIS 60637

PROFESSOR
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
 CHICAGO, ILLINOIS 60637

ASSISTANT PROFESSOR
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
 CHICAGO, ILLINOIS 60637

ASSISTANT PROFESSOR
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
 CHICAGO, ILLINOIS 60637

ASSISTANT PROFESSOR
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
 CHICAGO, ILLINOIS 60637

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
NIT 39.537.947-7
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
1 de Enero a 31 de Diciembre 2016

0005177

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 18.412.000
Depreciacion	
utilidad ajustada	\$ 18.412.000

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Entradas

Otras cuentas por cobrar

Inventarios

Provisiones y retenciones

Salidas

Cuentas por cobrar comerciales

Gastos pagados por anticipo

Cuentas por pagar comerciales

TOTAL DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

ACTIVIDADES DE INVERSION

Entradas

Salidas

Propiedad planta y equipo

TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIACION

Entradas

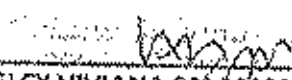
Salidas

Prestamos bancarios a largo plazo

TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACION

Flujo neto de efectivo y equivalente	\$ 459.995
Saldo inicial de efectivo y equivalente	\$ 26.326.645
Saldo final de efectivo y equivalente	\$ 26.846.640

SANDRA PATRICIA QUIROZ G
CC 39.537.947 de Enagtiva


ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C.40.045.498 de Tunja

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

NIT 39.537.947-7

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1 de Enero a 31 de Diciembre 2015

* 0000000078

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 12.760.000
Depreciacion	
utilidad ajustada	\$ 12.760.000
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Entradas	
Otras cuentas por cobrar	
Inventarios	
Provisiones y retenciones	
Salidas	
Cuentas por cobrar comerciales	
Gastos pagados por anticipado	
Cuentas por pagar comerciales	
TOTAL DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Entradas	
Salidas	
Propiedad planta y equipo	
TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSION	
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Entradas	
Salidas	
Prestamos bancarios a largo plazo	
TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Flujo neto de efectivo y equivalente	\$ 3.236.645
Saldo inicial de efectivo y equivalente	\$ 23.150.000
Saldo final de efectivo y equivalente	\$ 26.386.645

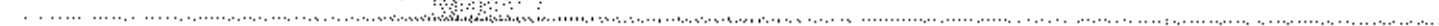
Viviana Salamanca
Contador Publico C.C.
T.P. 175.633-T
No. 32727

SANDRA PATRICIA QUIROZ G
CC 39.537.947 de Enagtiva

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498. de Tunja
Contador Publico T.P. 175.633-T

0000079

**ESTADO DE
INVENTARIO
ACTIVO Y
PASIVO**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

LECTURE 1

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

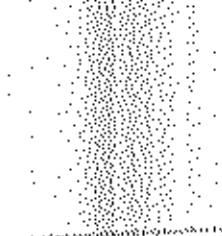
NIT 39.537.947-7

ESTADO DE INVENTARIO DE ACTIVO A 30 DE ABRIL 2018

DETALLE	CANTIDAD	SUBTOTAL	SALDO FINAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
efectivo y equivalente al efectivo			\$ 1.200.000
caja		\$ 1.196.500	
Bancos			
Bancolombia cuenta de ahorros N° 262260159-30		\$ 3.000	
Bancolombia cuenta corriente N° N° 262324562-82			
Daviyenda cuenta de ahorros N°246000724467		\$ 500	
Deudores			\$ 188.000.000
Javier Lopez		\$ 188.000.000	
TOTAL ACTIVO			\$ 189.200.000

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CC 39.537.947 de Enactiva

ELCY VIVIANA SALAMANCA S
C.C 40.045.498. de Tulija
Contador Publico T.P 175 .633-T



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A horizontal line of faint, illegible text across the middle of the page.

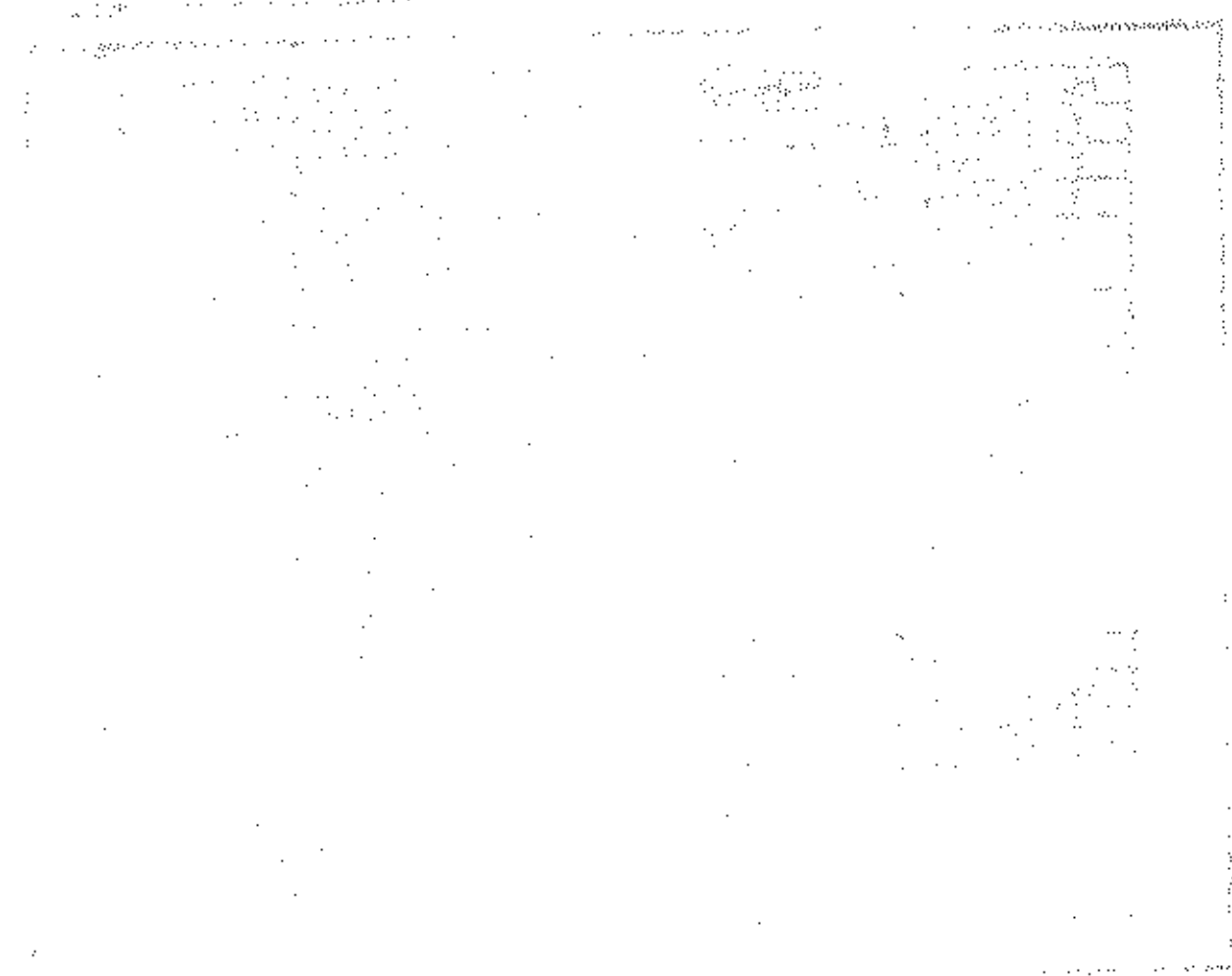
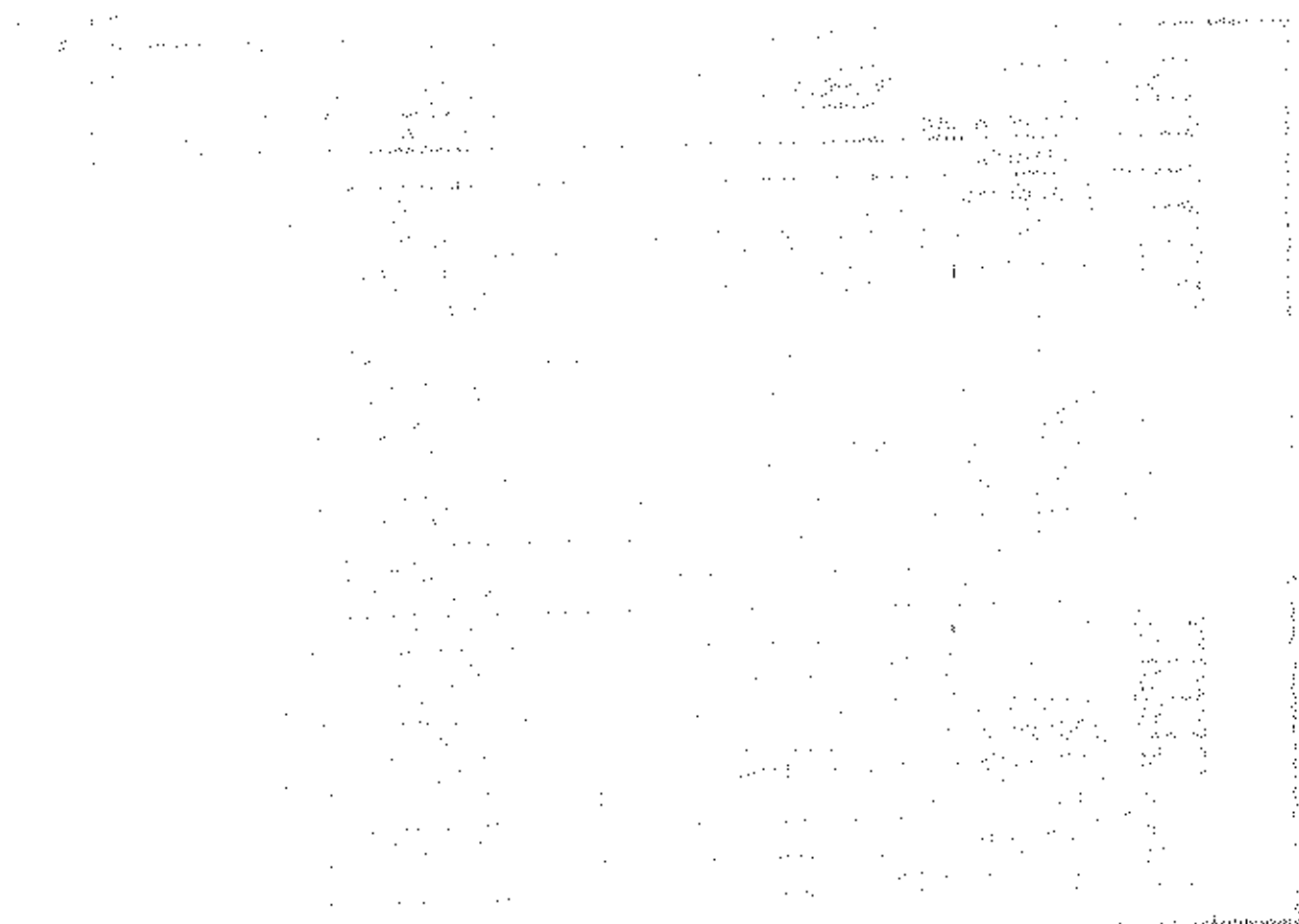
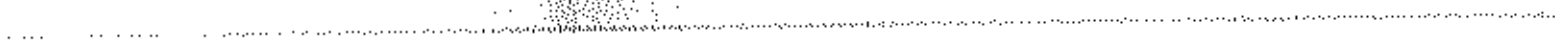
A large, dense block of extremely faint and illegible text occupying the central portion of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature.

00000002

No	INFORMACION	RESPUESTA
1	Tipo de acreedor	Financiera
2	Categoría	C
3	Tipo de crédito	Credito
4	Nombre del acreedor o razón social	BANCOLOMBIA
5	Nit o cédula de ciudadanía	890.903.938-8
6	Dirección	Av el Dorado N° 68C 61
7	Ciudad	piso 10
8	País	Medellin
9	Vínculo con el deudor	Colombia
10	Capital inicial	Ninguno
11	Capital vencido	\$ 84.972.208
12	Documento	\$ 84.972.208
13	Fecha de otorgamiento	mandamiento de pago
14	Interés Corriente E.A	28/04/2017
15	Interés Moratorio EA	22.16%
16	Fecha de vencimiento	29.78%
17	Días de mora	02/04/2018
18	Si acreedor es interno o externo	89
19	Deudor solidario	Externo
20	Numero de votos	si
21	Porcentaje de votación	84972208
		44,12%

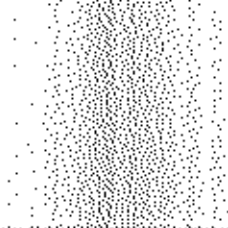
No	INFORMACION	RESPUESTA
1	Tipo de acreedor	Financiero
2	Categoría	C
3	Tipo de crédito	Hipotecario
4	Nombre del acreedor o razón social	DAVIVIENDA
5	Nit o cédula de ciudadanía	860.034.313-7
6	Dirección	Carrera 48 N° 32Bsur 139
7	Ciudad	
8	País	Bogota
9	Vínculo con el deudor	Colombia
10	Capital inicial	Ninguno
11	Capital vencido	\$ 80.181.513
12	Documento	\$ 80.181.513
13	Fecha de otorgamiento	Credito Hipotecario
14	Interés Corriente E.A	10/03/2010
15	Interés Moratorio EA	22.16%
16	Fecha de vencimiento	29.78%
17	Días de mora	20/01/2018
18	Si acreedor es interno o externo	100
19	Deudor solidario	Externo
20	Numero de votos	No
21	Porcentaje de votación	80181513
		34,26%



0000033

No	INFORMACION	RESPUESTA
1	Tipo de acreedor	Financiera
2	Categoría	C
3	Tipo de credito	Credito
4	Nombre del acreedor o razon social	BANCO W S.A
5	Nit o cedula de ciudadanía	900.378.212-2
6	Direccion	Av 5 N° 16-57
7	Ciudad	Cali
8	Pais	Colombia
9	Vinculo con el deudor	Ninguno
10	Capital Inicial	\$ 25.585.240
11	Capital vencido	\$ 25.585.240
12	Documento	Estado de cuenta
13	Fecha de otorgamiento	19/06/2017
14	Interes Corriente E.A	22.16%
15	Interes Moratorio EA	29.78%
16	Fecha de vencimiento	12/01/2018
17	Dias de mora	108
18	Si acreedor es interno o externo	Externo
19	Deudor solidario	No
20	Numero de votos	25585240
21	Porcentaje de votacion	10.93%

No	INFORMACION	RESPUESTA
1	Tipo de acreedor	Tercero
2	Categoría	E
3	Tipo de credito	Personal
4	Nombre del acreedor o razon social	AURA ELISA BECERRA DE NIÑO
5	Nit o cedula de ciudadanía	23.546.324
6	Direccion	
7	Ciudad	Duitama
8	Pais	Colombia
9	Vinculo con el deudor	Ninguno
10	Capital Inicial	\$ 25.000.000
11	Capital vencido	\$ 25.000.000
12	Documento	Cheque
13	Fecha de otorgamiento	16/02/2018
14	Interes Corriente E.A	22.16%
15	Interes Moratorio EA	29.78%
16	Fecha de vencimiento	16/02/2018
17	Dias de mora	74
18	Si acreedor es interno o externo	Externo
19	Deudor solidario	No
20	Numero de votos	25000000
21	Porcentaje de votacion	10.68%



[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to be transcribed accurately.]

00000000

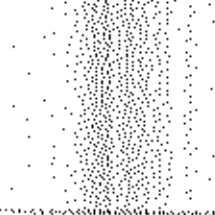
CLASIFICACION

Y

GRADUACION

DE

OBLIGACIONES



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. Each method has its own strengths and weaknesses, and it is important to choose the most appropriate one for the specific needs of the study.

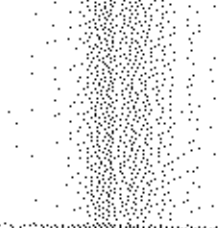
inscrita en el artículo 21 de la ley 115 de 2006 y Título XI del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen o adicionen, procedo a registrar la siguiente adquisición y devengo de los derechos de voto de la señora PATRICIA GOMEZ GOMEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 99.537.347 con domicilio en la ciudad de Bogotá en el municipio de Guatama - Bogotá

ACREEDOR	NIT	DIRECCION	CUIDAD	PAIS	CATEGORIA	CLASE	DIAS DE MOROSIDAD	CONCEPTO	SALDO DE PAGAR	FECHA DE VENCIMIENTO	DEPORNO DE VOTOS	PAS TRAPADO CON DERECHO DE VOTOS
BANCOLOMBIA	890 903 335-3	Av el Dorado N° 59C 61 piso 10	Medellin	Colombia	C	5	18	mandamiento de pago	\$ 61.004.761	02/04/2018	15,53%	62054761
BANCOLOMBIA	890 903 335-3	Av el Dorado N° 59C 61 piso 10	Medellin	Colombia	C	3	25	EMERITA COLEGIO ELIAS	\$ 7.833.341	25/01/2018	3,75%	7833341
BANCOLOMBIA (Banco)	890 903 335-3	Av el Dorado N° 59C 61 piso 10	Medellin	Colombia	C	5	22	EMERITA COLEGIO ELIAS	\$ 15.000.000	26/02/2018	5,43%	15000000
BANCOLOMBIA (Banco)	890 903 335-3	Av el Dorado N° 59C 61 piso 10	Medellin	Colombia	C	5	60	EMERITA COLEGIO ELIAS	\$ 18.169.824	01/02/2018	7,21%	18169824
BANCOLOMBIA	890 903 335-7	Carrera 48 N° 3235A 125 500 J	Bogota	Colombia	C	3	0	Credito Hipotecario	\$ 62.127.607	AL DIA	26,90%	62127607
BANCOLOMBIA	890 903 335-7	Carrera 17 N° 7-83 500 J	Bogota	Colombia	C	5	100	CRÉDITO HIPOTECARIO	\$ 10.914.566	28/01/2018	4,86%	10914566
BANCOLOMBIA	890 903 335-7	Carrera 5 N° 72-21 piso 10	Bogota	Colombia	C	5	100	CRÉDITO HIPOTECARIO	\$ 1.600.924	20/01/2018	0,71%	1600924
BANCOLOMBIA	890 903 335-7	Carrera 43 N° 50-14 piso 15	Bogota	Colombia	C	5	97	EMERITA COLEGIO ELIAS	\$ 4.338.456	23/01/2018	1,95%	4338456
BANCO W S A	900 872 237-2	Av S N° 15-57	Cali	Colombia	C	5	108	Estado de Cuenta	\$ 28.585.240	12/01/2018	10,93%	28585240
ALFA FINANCIERA DE COLOMBIA	73 345 324		Duitama	Colombia	E	5	74	Cheque	\$ 25.000.000	16/01/2018	10,68%	25000000
									\$ 234.008.755		100%	

5 00000000

Patricia Gomez
 PATRICIA GOMEZ GOMEZ
 C.C. 99.537.347 de F.V.
 Contador Público T.P. 175-832-7

PATRICIA GOMEZ GOMEZ
 C.C. 99.537.347 de F.V.
 Contador Público T.P. 175-832-7



.....

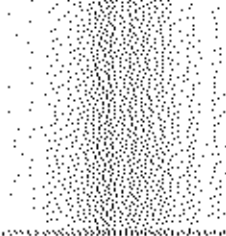
.....

00000000

DETERMINACION

DE LOS DERECHOS

DE VOTOS



.....

.....

.....

.....

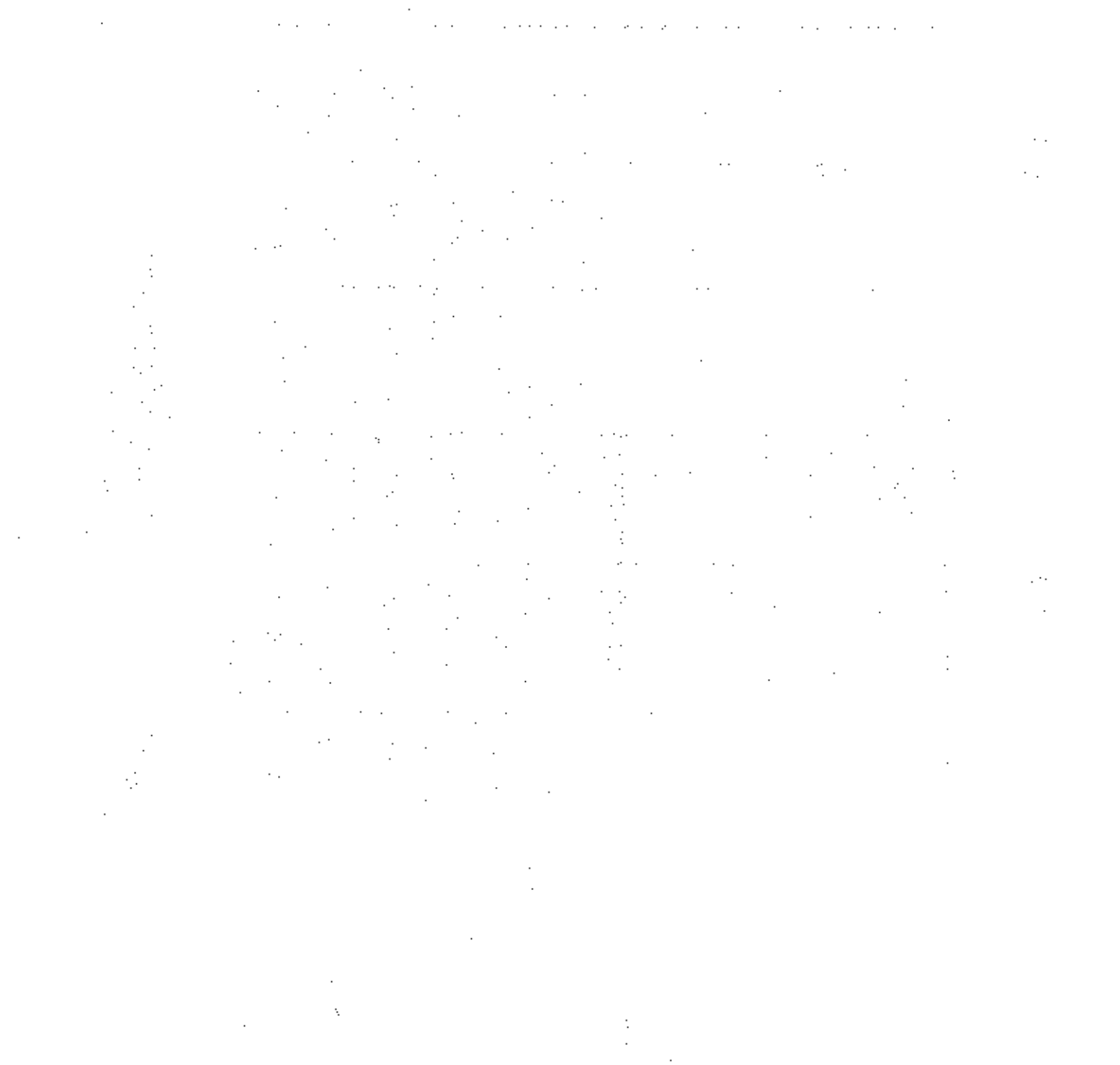
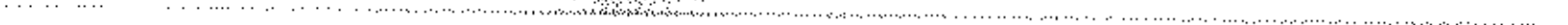
00000187

DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE VOTOS

ACREEDOR	DOC SOPORTE	TIPO DE VINCULO	CAPITAL	SALDO K VENCIDO	K ACTUALIZADO IPC	VOTOS	% VOTACION
BANCOLOMBIA	mandamiento de pago	NINGUNO	\$ 62.024.761	\$ 62.024.761	\$ 62.024.761	62084761	26,53%
BANCOLOMBIA	extracto obligacion 91498	NINGUNO	\$ 7.837.341	\$ 7.837.341	\$ 7.920.359	7837341	3,35%
BANCOLOMBIA (avista)	extracto obligacion 90705	NINGUNO	\$ 15.050.106	\$ 15.050.106	\$ 15.050.106	15050106	6,43%
BANCOLOMBIA (avista)	extracto obligacion 91876	NINGUNO	\$ 18.269.834	\$ 18.269.834	\$ 18.316.533	18269834	7,81%
DAVIVENDA	Credito Hipotecario	NINGUNO	\$ 63.127.567	\$ 63.127.567	\$ 63.127.567	63127567	26,95%
DAVIVENDA	credito 47228	NINGUNO	\$ 10.914.566	\$ 10.914.566	\$ 11.030.180	10914566	4,66%
DAVIVENDA	credito 15542	NINGUNO	\$ 1.800.924	\$ 1.800.924	\$ 1.820.000	1800924	0,77%
DAVIVENDA	Extracto T.C master card S4988	NINGUNO	\$ 4.358.456	\$ 4.358.456	\$ 4.384.412	4338456	1,85%
BANCO W.S.A	Estado de cuenta	NINGUNO	\$ 25.585.240	\$ 25.585.240	\$ 25.855.255	25585240	10,93%
AURA ELISA BECERRA DE NIÑO	Cheque	NINGUNO	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.063.902	25000000	10,68%
\$ 234.008.795							100%

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
C.C. 85.537.947 de Enagatiz

Patricia Quiroz Gomez
ELY VIVIANA SALAMANCA SANCHEZ
C.C. 40.045.493 de Tunja
Contador Público T.P. 175-633-F



00000008

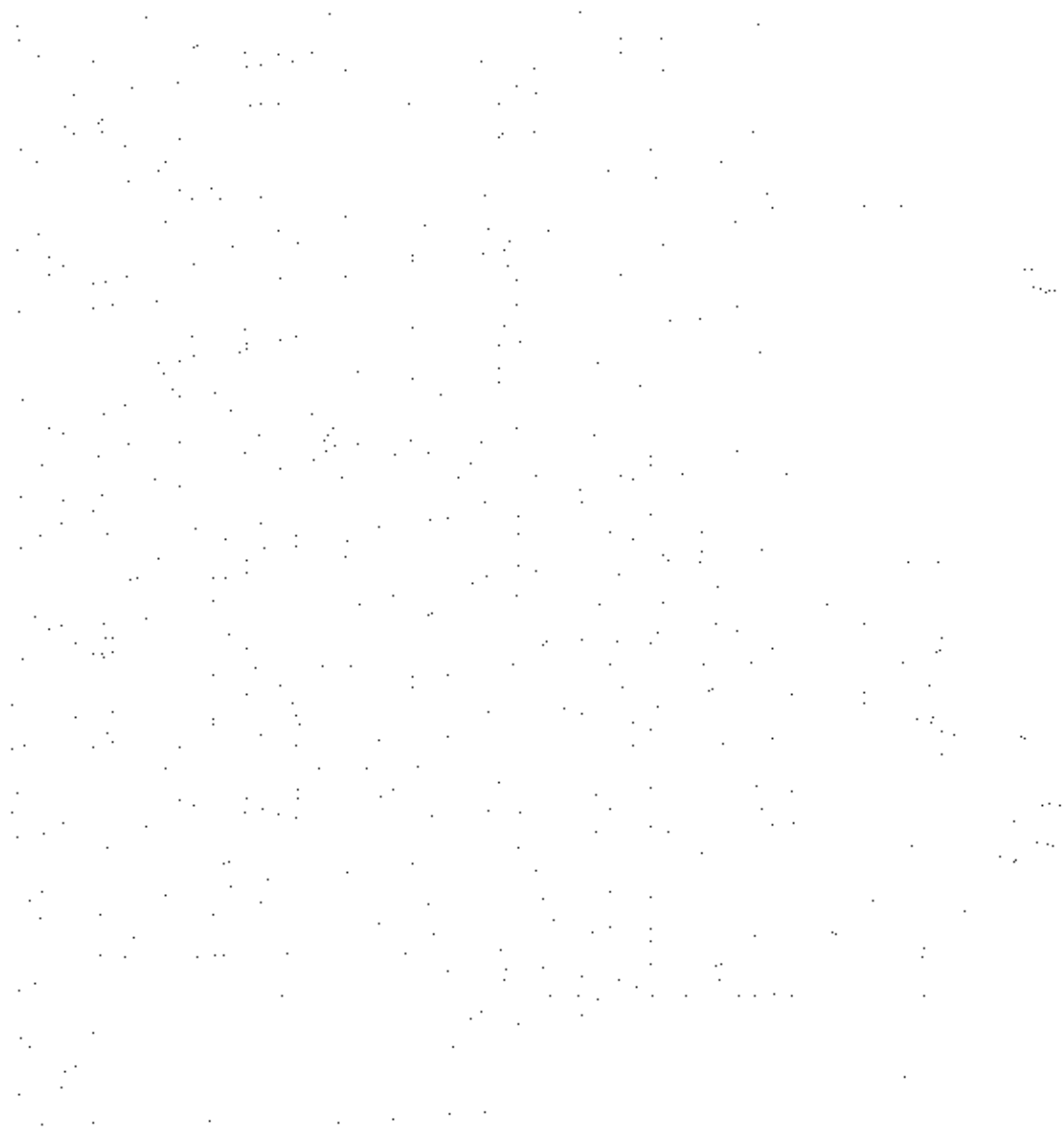
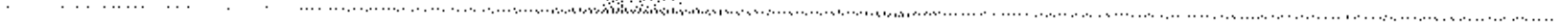
FLUJO

DE

CAJA







FORMULA DE PAGO DE LOS CREDITOS

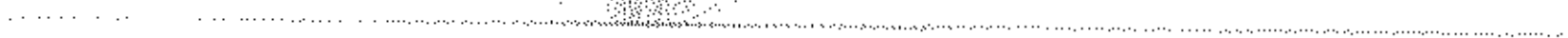
Nº	CONCEPTO	PLAZO	PLAZO DE GRACIA	FORMA DE PAGO DE CAPITAL	INTERESES
2	CREDITOS LABORALES SE PAGARAN CON SUERCIÓN FORMALITIVA	1 AÑO	DOCE (12) MESES	SE PAGARA EN UNA CUOTA APARTE DEL MES TRECE DE EJECUCION DEL SEGURO DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO	SE RECONOCERA Y SE PAGARA UN INTERES EQUIVALENTE AL 1% DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LA LIQUIDACION Y PAGO DE LOS MISMOS SIN QUE ESTE INTERES EXEDA EL 5% ANUAL PARA SU LIQUIDACION SE CALCULARA SOBRE EL CAPITAL RECONOCIDO EN LA CALIFICACION Y GUARDACION DE ACUERDOS Y DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS, EN NINGUN CASO SE RECONOCERAN INTERES SOBRE INTERES NI COSTAS PROCESALES NI SUMA ALGUNAS DE LAS AGUAS DESCUENTAS
1	LOS ACUERDOS SE PAGARA DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y ANTICIPADO	10 AÑOS	DOCE (12) MESES	SE PAGARA APARTE DEL MES TRECE (13) DE EJECUCION DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO EN CUANTO COMO (100) CUOTAS MENSUALES DISTINGUIDAS DE ACUERDO A LOS INGRESOS Y EL SALDO AL ÚLTIMO AÑO CORRESPONDIENTE	SE RECONOCERA Y SE PAGARA UN INTERES EQUIVALENTE AL 1% DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LA LIQUIDACION Y PAGO DE LOS MISMOS SIN QUE ESTE INTERES EXEDA EL 5% ANUAL PARA SU LIQUIDACION SE CALCULARA SOBRE EL CAPITAL RECONOCIDO EN LA CALIFICACION Y GUARDACION DE ACUERDOS Y DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS, EN NINGUN CASO SE RECONOCERAN INTERES SOBRE INTERES NI COSTAS PROCESALES NI SUMA ALGUNAS DE LAS AGUAS DESCUENTAS
1	PAGO ANTICIPADO: SI DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EL DEUDOR LUGO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DEBIDOS DE LA FORMA CONTINUADA EN LA PRESENTE PROTECCION APOYADO CON EL PLAN DE NEGOCIOS, REPORTA RESULTADOS QUE SUPEREN LO PREVISTO BREVEMENTE, PODRA CON PREVA AUTORIZACION DEL COMITE DE ACUERDOS, PROCEDER AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES INSISTIDAS A PROPOSITO Y RESERVADO PARA TAL EFECTO LA RESOLUCION PREVISTA EN EL PRESENTE ACUERDO				

00000000

[Handwritten signature]

ELCY VIVIANA SALAMANCA SANCHEZ
 C.C 40.045.498. de Tunja
 Contador Publico T.P 175 .633-T

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 CC 39.537.947 de Enagiva



100



00000051

CERTIFICACION

OBLIGACIONES CONTABLES, RETENCIONES OBLIGATORIAS Y PASIVOS PENSIONALES

ELCY VIVIANA SALAMANCA SANCHEZ , identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.045.498 expedida en la ciudad de Tunja, en calidad de Contador Público con tarjeta profesional No 175.633-T, mediante el presente documento certifico que la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la calle 17ª N° 5-111 Apartamento 601ª en el municipio de Duitama - Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.537.947 expedida en Engativa lleva una contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales Colombianas y sus necesidades tal como puede comprobarse en los cinco (5) estados financieros básicos de los últimos tres años presentados al juez de concurso y los cinco (5) estados financieros del año dos mil Dieciocho (2018).


La señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ por el régimen contributivo que tiene no está obligado a realizar retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales razón por la cual en la actualidad no cuenta con acreencias fiscales de este tipo.

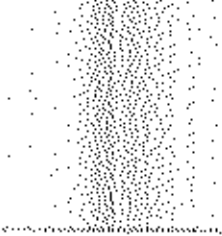
La señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ en la actualidad no cuenta con pasivos pensionales a su cargo.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al numeral 2º del artículo 10 de la ley 1116 de 2006 modificado por el artículo 30 de la ley 1429 de 2010.

Atentamente,

Contador Público
del Departamento de Boyacá


ELCY VIVIANA SALAMANCA SANCHEZ
CC 40.045.498 de Tunja
T.P. 175.633-T



10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

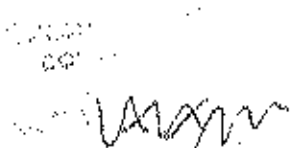
10/1/20

10/1/20

00000152

CERTIFICACION

ELCY VIVIANA SALAMANCA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.045.498. Expedida en la ciudad de Tunja, en calidad de Contador Público con tarjeta profesional No. 175.633-T, mediante el presente documento certifico la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.537.947 de Engativá, tiene la calidad de **avalista/codeudora**, del señor Francisco Javier Ariza González identificado con cédula N° 19.124.608 de Bogotá con la entidad financiera Bancolombia en los créditos con pagare N°2620091540 y pagare N°2620091497 por valor total de sesenta y cinco millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno pesos (\$65.084.761) m/c.


ELCY VIVIANA SALAMANCA SANCHEZ
CC 40.045.498 de Tunja
T.P. 175.633



DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08/14/01 BY 60322 UCBAW/STP

DECLASSIFIED
DATE 08/14/01 BY 60322 UCBAW/STP

DECLASSIFIED
DATE 08/14/01 BY 60322 UCBAW/STP

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



00000053

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

es el contador público **ELLY VIVIANA SALAMANCA SANCHEZ** domiciliado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4064500 de TUNJA (BOYACA) Y Tarjeta Profesional No 175633-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y dando la fecha de inscripción.

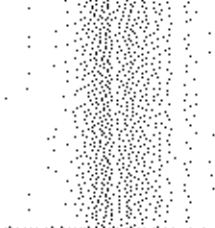
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 10 días del mes de Enero de 2018 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 127 DE 1990; DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 4 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 162 DEL 2006

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, se puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
 Ministerio de Comercio Interior y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

175633-T

ELCY VIVIANA
SALAMANCA SANCHEZ
 C.C. 40046408

RESOLUCION INSCRIPCION: 081 FECHA: 21/02/2013
 UNIVERSIDAD COLOMBIANA REMINGTON

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 185927




REPUBLICA DE COLOMBIA **00000054**
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadanía

IDENTIFICACION: **40.045.408**

SALAMANCA SANCHEZ
 APELLIDO

ELCY VIVIANA
 NOMBRE

Elcy Viviana Salamanca S.



Este tarjetero es el único documento que le servirá como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 218 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Interior y Turismo, Junta Central
 de Contadores.

103107





20-MAR-1979
 FECHA DE NACIMIENTO

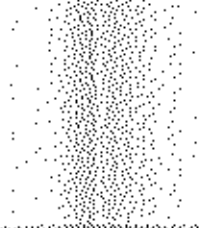
TUNJA
 (BOYACA)
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
 ESTATURA G. A. P.H. SEXO

13-JUN-1997 TUNJA
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

0017816018 02 00000001



1000



00000095

PLAN DE NEGOCIOS

REESTRUCTURACION DE PASIVOS Y FORMULA DE ARREGLO

Señora SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ

INTRODUCCION

Ante el constante cambio Social, Tecnológico y Económico por el atraviesa la Humanidad, se hace necesario y relevante que las Empresas adopten Instrumentos y Metodologías que permitan a los Empresarios o Responsables promover iniciativas de Inversión tendientes a desarrollar un contexto Socio-económico viable para el desarrollo de su Producción, independiente de la clase de Negocio establecido; promoviendo iniciativas de Inversión que generen la Rentabilidad tanto a corto como largo Plazo, según los objetivos y visión Empresarial estipulados.

La importancia, cumplimiento y control que se dé al Plan de Negocios desde su fase inicial van a ser puntos indispensables en el éxito o fracaso de un Negocio, por lo tanto la realización del documento clave les brinda la oportunidad de planear previamente y con tranquilidad toda una serie de actividades relacionadas entre sí, que facilite la Creación y Crecimiento de la Empresa y minimizar la probabilidad de incertidumbre y riesgo presentes en todo negocio.¹

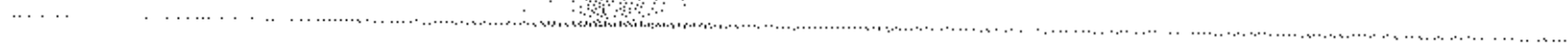
Cabe destacar que la actividad económica puede ser desarrollada por una persona (un trabajador independiente), una organización (ya sea una empresa, una cooperativa, etc.) o el Estado (una empresa pública).²

El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos.³

¹ (Casas, Flor, 2017)

² (Porto, 2017)

³ (LEY 1116, 2006)



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a large block of text, possibly a list or a series of paragraphs, but the characters are too small to read.]

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. DESCRIPCION DEL NEGOCIO – INFORMACION GENERAL
2. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN
MISION
VISION
CULTURA CORPORATIVA
3. ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVIDAD
4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUAL CRISIS

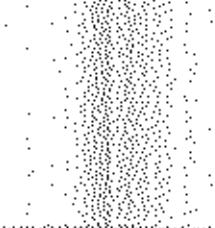
III. REESTRUCTURACION OPERATIVA Y DE COMPETITIVIDAD

1. OBJETIVOS ESTRATEGICOS
2. MATRIZ FODA
3. ESTRATEGIAS DE MERCADO
4. ALINEACION ESTRATEGICA DEL NEGOCIO
ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
PLANES DE ACCION A CORTO Y LARGO PLAZO
5. CONTROL DE GESTION
6. VENTAJAS COMPETITIVAS
7. ANALISIS DE MERCADO
 1. CONOCIMIENTO DEL SERVICIO OFRECIDO
 2. SECTOR Y COMPORTAMIENTO AL CUAL PERTENECE LA ACTIVIDAD
CONMERCIAL
 3. OFERTA
 4. DEMANDA
 5. MARKETING DE VENTAS
 6. COMPETITIVIDAD
 7. POBLACION OBJETIVO

IV. REESTRUCTURACION FINANCIERA

ANALISIS FINANCIERO

1. COSTOS OPERACIONALES
2. INVERSION
3. INGRESOS Y UTILIDADES
4. FISCALES
5. FINANCIERO – BANCOS
6. TERCEROS
7. PROVEEDORES
8. FLUJO DE EFECTIVO PARA LA REORGANIZACION DE PASIVOS
9. PROYECCION DE PAGOS



[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or scanning artifacts. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light to be transcribed accurately.]

RESUMEN EJECUTIVO

El Presente Plan de Negocios se ha elaborado a fin de responder a las necesidades de la Población del Municipio de Duitama, Boyacá; servir de ayuntamiento para la generación de ingresos a través de la movilidad y desarrollo de las Actividades comerciales (G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados Y G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados). Por tanto, el siguiente proyecto es el Resultado de un Estudio de Mercado dentro del Municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, para entregar a la población un comercio y servicio excelente, que satisfaga las necesidades y requerimientos de la Población Boyacense y Territorio Nacional en ropa deportiva y prendas de vestir.

La señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.537.947 de Engativá, comerciante con capital de 100% privado, con domicilio principal en la ciudad de Duitama, Boyacá, genera sus ingresos a través del Desarrollo de sus Actividades comerciales, buscando siempre la sostenibilidad del negocio y rentabilidad esperada.

La propuesta para este Plan de Negocios, se encuentra fundamentada en la Ley 1116 de 2006 "(...) Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones." "(...) tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor".⁴

Mi fuente de ingresos está conformada por un Mercado de libre competencia según las fluctuaciones de oferta, demanda y requerimientos de la Población Objetivo; diferenciado mi servicio ofrecido por la calidad del mismo, para lo cual se espera una Demanda favorable que incremente la generación de ingresos.

Para la continuidad soporte financiera de las Actividades comerciales en ejercicio, se cuenta a fecha de corte 30 de abril de 2018, con una Inversión en capital de trabajo de \$ 204.432.406 y activos fijos de \$ 1.800.000.

Estoy segura que este negocio será Rentable, teniendo en cuenta que estoy dinamizando una Actividad importante dentro del sector Terciario de la Economía, indispensable para el desarrollo de nichos de mercado y movilidad de otros sectores económicos; así mismo, cuento con una experiencia profesional en el área, que me permite manejar toda una serie de situaciones relativas al desarrollo de la Actividad Comercial, augurando una rentabilidad estable.

⁴ Fuente especificada no válida.



[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. DESCRIPCION DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL

PERSONA NATURAL COMERCIANTE: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.537.947 DE ENGATIVA
 NIT: 39537947-7
 ADMINISTRACIÓN DIAN: SOGAMOSO, BOYACA
 DOMICILIO: DUITAMA, BOYACA
 MATRÍCULA NO: 57148
 FECHA DE MATRÍCULA: FEBRERO 24 DE 2009
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
 FECHA DE RENOVACION DE MATRÍCULA: MARZO 22 DE 2018
 DIRECCION DE DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 17 16 03
 MUNICIPIO/ DOMICILIO: 15238 - DUTAMA - BOYACA
 TELEFONO COMERCIAL 1: 7606263
 TELEFONO COMERCIAL 2: 3138360378
 CORREO ELECTRONICO: squiroz6@hotmail.com
 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL: CL 17 16 03
 BARRIO: CENTRO, DUITAMA, BOYACA.

ACTIVIDADES REGISTRADAS ANTE CAMARA DE COMERCIO Y DIAN:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SPORT ATENAS DUITAMA

MATRÍCULA NO: 59658
 FECHA DE MATRÍCULA: 20091112
 FECHA DE RENOVACION: 2018 03 22
 DIRECCION: CL 17 16 03
 BARRIO: CENTRO
 MUNICIPIO: 15238 DUITAMA, BOYACA
 TELEFONO 1: 7606263
 TELEFONO 2: 3138360378
 CORREO ELECTRONICO: squiroz6@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. Fecha de inicio actividad comercial: 10 de marzo de 2009.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. Fecha de inicio actividad comercial: 10 de marzo de 2009.

La actividad económica, es el procedimiento que implica la producción y el intercambio de servicios y productos para satisfacer las necesidades de los individuos. Cada actividad económica se desarrolla en tres fases: La generación del servicio o del producto, la distribución del mismo y finalmente el consumo. Todo el proceso produce riqueza.



Handwritten text at the top left of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Second main section of handwritten text, continuing the cursive script.

Final section of handwritten text at the bottom of the page.

2. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION

MISION

Nuestro compromiso es satisfacer las necesidades y expectativas de Oferta y Demanda de la Población Boyacense, mediante el Servicio G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) y G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, garantizando un servicio eficiente, cumpliendo con la Reglamentación establecida en el Comercio, para el desarrollo de la actividad comercial.

VISION

Incentivar el desarrollo de las Actividades comerciales 4771 y 4762 en la ciudad de Duitama y Departamento de Boyacá; buscar liderazgo, estimulando la dinámica mercantil de forma tal, que se consiga la Rentabilidad esperada, satisfacción del cliente, Sostenibilidad a largo plazo, dinamizando de esta forma la economía y generación de Empleo y proyección de mercado al Territorio Nacional.

CULTURA CORPORATIVA

Dentro de la organización Empresarial se ha creado una cultura Corporativa mediante Manuales de Funciones, donde la Responsabilidad en el desarrollo de las labores y acciones de cada Trabajador, lo distinga, de manera tal, que augure un éxito en el Negocio; así mismo, incentivar y dar al Capital Humano la importancia, Motivación y reconocimiento que merece dentro del desarrollo de sus funciones.

3. ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVIDAD

Responsabilidades según RUT:

- 05- Impuesto de renta y complementario régimen ordinario
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exógena

Normatividad

Ley/Decreto/Código /Resolución	Concepto
Resolución 000139 de 2012	Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIEU revisión 4 adaptada para Colombia.
Decreto 410 de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio
Decreto 1473 de 2014	Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia
Decreto 1744 de 2016	Por el cual se fija un Arancel del 15% a la importación de prendas de vestir, Y arancel máximo del 35% para las importaciones de calzado.
Decreto 1745 de 2016	Por el cual se adoptan medidas para la prevención y el control del fraude aduanero en las importaciones de confecciones y calzado de los Capítulos 61, 62 y 64 del Arancel de Aduanas
Resolución 41 de 2015	Por la cual se fijan márgenes de aceptación para algunas características descritas en la Resolución 57 de 2015, por medio de la cual se señalan las Descripciones Mínimas de las mercancías objeto de importación, aplicables a las materias textiles.
NTC – ISO 20345 2007	Equipo de protección Industrial Calzado de Seguridad
Decreto 1978 de 1989	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988. Dotación para empleados.
Ley 232 de 1995	Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.



1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA CRISIS ACTUAL

La Señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, ha dinamizado su Actividad comercial *G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados desde el año 2009, actividad registrada ante Dian y Cámara de Comercio, más de 9 años dedicada a la actividad del Comercio, generando sus ingresos mediante el desarrollo de la Actividad, otorgando al cliente una excelente atención y cumpliendo con todos los Reglamentos normativos de Comercio, distribución, y servicio, lo que ha permitido entregar productos y servicios con confianza, de alta calidad, teniendo en cuenta el Bienestar del Cliente.

La señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, empezó a presentar crisis en la actividad comercial según manifiesta:

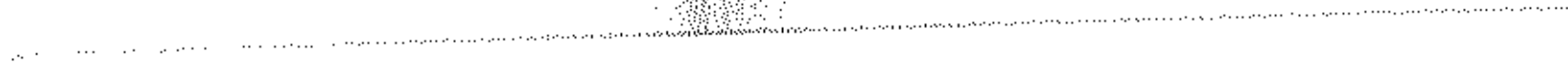
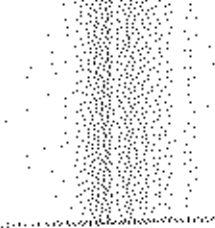
- ✓ Con el primer Paro Agrario registrado en el Departamento de Boyacá, se empezó a reducir las ventas del establecimiento, debido a la recesión económica que afectó el mercado Boyacense, donde la población objetivo como clientes potenciales entre los cuales se encuentran (Transportadores, Mineros Ferreteros, mercado de Autopartes, entre otros) disminuyeron la demanda de productos, así mismo, los clientes locales, debido a la reducción per cápita de la población.
- ✓ Por los continuos bloqueos de la sociedad civil, como siguiente paro camionero y manifestaciones diversas, la población empezó a rebuscarse de una manera inmediata, a colocar negocios en las esquinas y cualquier punto de mercado que pudiese ofrecer sus productos, entre los más relevantes ropa deportiva y accesorios.
- ✓ Incumplimiento en el pago de una parte de inventario vendida a un Tercero, el cual quedó de cancelarme inicialmente 20.000.000 millones de pesos y la totalidad del inventario, pero el señor incumplió el acuerdo de pago, ocasionando el atraso en las cuotas financieras.

Por las razones expuestas anteriormente, entré en periodo de crisis económica, debiendo endeudarme con entidades Financieras, solicitando créditos para poder cumplir a los Proveedores y continuar el desarrollo de mi Actividad comercial, viendo afectada las actividades comerciales con una reducción del 70% en la generación de ingresos, incrementado las deudas Financieras, y Terceros, afectando la Renta en general; por lo tanto, decide acogerse al beneficio que ofrece el estado como es el Ley 1116 de 2006; buscando la protección que el Estado brinda a los Empresarios y Comerciantes, seguir ejerciendo el desarrollo de la actividad comercial, lograr salir adelante y superar la crisis presentada.

Por las causas ya mencionadas y según lo contemplado en la Ley 1116 de 2006, "(...) El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos. El proceso de liquidación judicial persigue la liquidación pronta y ordenada, buscando el aprovechamiento del patrimonio del deudor. El régimen de insolvencia, además, propicia y protege la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales en general y sanciona las conductas que le sean contrarias" (...)³.

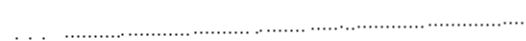
No.	CAUSAS INTERNAS	PRESENCIA
1	Crisis económica generalizada en la Región	X
2	Paro Agrario	X
3	Paro Camionero	X
3	Incumplimiento de un pago importante por parte de un Tercero	X
4	Endeudamiento con Entidades financieras y Terceros	X
5	Competencia desleal en la ciudad	X
7	Endeudamiento con Proveedores	X
8	Paros de Transportadores en la Región y a nivel Nacional	X
10	Iliquidez de la señora Sandra Patricia Quiroz Gómez	X

³ (LEY 1116, 2006)



100
100

100



No.	CAUSAS EXTERNAS	PRESENCIA
1	Crisis Petroliera – Caída del precio	X
3	Parálisis en la política de Expansión de las empresas	X
4	La Competencia Desleal	X
5	Contrabando	X
6	Proteccionismo- Impuestos, aranceles y demás	X
7	Entorno Político coyuntural	X
8	Políticas de Comercio (Locales, Departamentales y Nacionales)	X
9	Intereses Bancarios Altos	X
10	Incremento de las importaciones	X
11	Mercado Negro	X
12	Paró Camionero – Agrario, y de Transportadores	X

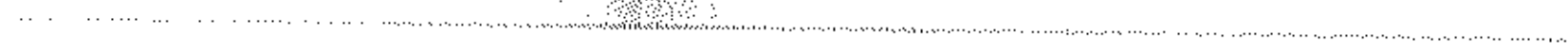
III REESTRUCTURACION OPERATIVA Y DE COMPETITIVIDAD

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Promover la comercialización mediante el desarrollo de la Actividad G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializadas, dinamizando la actividad dentro del Departamento de Boyacá y Territorio Nacional.
2. Satisfacer las Necesidades de ropa deportiva dentro de la localidad de Duitama, Boyacá y Territorio Nacional.
3. Incrementar la Oferta del portafolio, aplicando estrategias de publicidad que permitan dar a conocer los productos que ofrecemos y calidad del servicio.
4. Estar en permanente contacto con clientes locales y potenciales, buscando la fidelización del cliente.
5. Disminuir los costos operativos gradualmente, mediante un permanente monitoreo, evaluando las no conformidades y aplicando las acciones de mejora que permita incrementar las ventas y optimizar los recursos.
6. Elevar el nivel de competencia con otros mercados de la localidad, augurando una rentabilidad esperada.

MATRIZ FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Experiencia en el manejo de la Actividad Comercial	Licitación con Empresas Estatales
Conocimiento del mercado	Mercado a través de Plataforma virtual
Excelente Servicio y dedicación	Plazos de entrega rápidos
Adaptación al cambio	Ciente satisfecho
Competitividad en precios y plazos de entrega	Invertir en publicidad
Cobertura Nacional	Cientes potenciales en el mercado
DEBILIDADES	AMENAZAS
Poco Capital de Trabajo para la Inversión	Aumento de la Competencia en la localidad
Bajo nivel Tecnológico	Cambios en las necesidades de la población
Alta competencia en el Sector	Imagen negativa de la marca
Costos unitarios más altos referente competencia	Reducción de la infraestructura
Vendedores ambulantes	Aumento de importaciones ropa deportiva
Estructura organizativa deficiente	Tratado de libre comercio
	Globalización



Faint, illegible text at the top left of the page.

Main body of very faint, illegible text, possibly a list or a series of short paragraphs.

Section header or title, centered on the page.

Large block of very faint, illegible text, possibly a detailed report or a long list.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a concluding sentence.

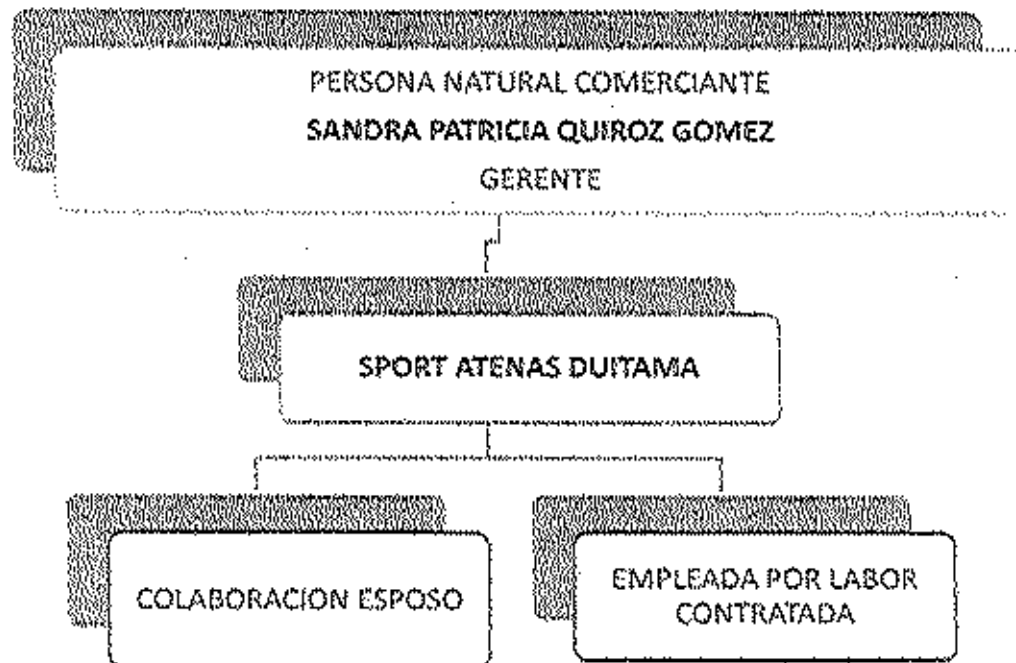
ESTRATEGIAS DEL MERCADO

1. Liderar las Actividades comerciales G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios y G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, incrementando el nivel de la Demanda de ropa deportiva y accesorios.
2. Satisfacción total de clientes potenciales y locales.
3. Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables al sector Textil.
4. Mejoramiento continuo de los procesos de producción de la Actividad Comercial
5. Dar estricto cumplimiento a los requisitos ambientales aplicables en la materia.
6. Personal capacitado y competente en la prestación del servicio, atrayendo gran cantidad de clientes y fidelización del mismo.

ALINEACION ESTRATEGICA DEL NEGOCIO

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El personal de la Empresa, constituye en todo negocio un gasto, pero en realidad es el mejor activo que pueda tener todo negocio. La empresa no es sólo capital y activos fijos. Para poder administrar ese capital y poder operar esos activos fijos, la empresa requiere de personal, y en la medida en que éste sea el más adecuado, el más competente, la eficiencia de la empresa será mayor.



PLANES DE ACCION A CORTO Y LARGO PLAZO

1. Vinculación de nuevos clientes al comercio de ropa deportiva
2. Tener toda la documentación en regla para el ejercicio de la Actividad
3. Ampliación del portafolio de Servicios
4. Aplicar estrategia de publicidad, buscando incrementar la Demanda del servicio
5. Buscar alianzas con nuevas Empresas

La Señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, seguirá desarrollando la actividad comercial G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, dentro de la localidad de Duitama, Boyacá y Territorio Nacional, generar los ingresos respectivos y cancelar las deudas que quedan inmersas dentro de un proceso de Reorganización.



.....

12

.....

.....

La siguiente proyección de ingresos se ha realizado teniendo en cuenta valores del año base 2017, pero los mismos pueden darse variables de acuerdo al libre movimiento del sector dentro de la Economía; así mismo los costos y gastos operacionales se estarán continuamente monitoreando, controlando así el movimiento innecesario, buscando una mejor optimización de los recursos.

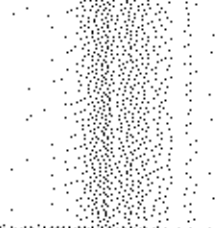
INGRESOS/ GASTOS/COSTOS PROYECTADOS A 10 AÑOS					
ANO	ACTIVIDAD	INGRESO ANUAL	COSTOS OPERACIONALES	GASTOS	INGRESOS NETOS
1	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	144.173.376,00	152.238.198,00	15.550.000,00	16.385.172,00
2	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	183.382.039,00	152.238.198,00	15.550.000,00	25.593.841,00
3	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	203.051.343,00	152.238.198,00	15.550.000,00	35.262.142,00
4	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	213.223.698,00	152.238.198,00	15.550.000,00	45.415.500,00
5	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	223.063.383,00	152.238.198,00	15.550.000,00	56.275.185,00
6	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	235.057.877,00	152.238.198,00	15.550.000,00	67.269.679,00
7	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	246.009.993,00	152.238.198,00	15.550.000,00	79.221.795,00
8	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	259.359.427,00	152.238.198,00	15.550.000,00	92.562.229,00
9	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	272.107.989,00	152.238.198,00	15.550.000,00	104.319.791,00
10	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) 2 G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	285.713.346,00	152.238.198,00	15.550.000,00	117.925.148,00
	TOTALES	2.336.512.367,00	1.522.303.990,00	155.500.000,00	658.630.301,00

CONTROL DE GESTION

LA señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, está realizando continuamente monitoreo al desarrollo de las Actividad comerciales, detectando las falencias presentadas en el desarrollo de la misma, y tomando las acciones de mejora respectivas con el fin de buscar la sostenibilidad del Negocio y rentabilidad esperada.

VENTAJAS COMPETITIVAS

1. Calidad del Servicio
2. Garantía para la entrega productos y tiempo diferencial relacionado con la competencia
3. Bajos costos relacionados con la competencia
4. Baja Inversión en Stock, de manejara de acuerdo a rotación, evitando la acumulación de inventario
5. Excelente mano de obra en atención al cliente y publicidad



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, but the specific content cannot be discerned.

DEMANDA

La demanda de mercado del establecimiento "SPORT ATENAS DUITAMA", se encuentra ubicada en la ciudad de Duitama, Boyacá, presentando un mercado favorable y movilidad por parte de las comunidad, donde tengo en la actualidad clientes de diferentes Empresas entre la cuales se encuentran: Transportadores, Mineros, Ferreteros, mercado de Autopartes, Hotel Sochagota, Ebsa, hoteles, Clubs deportivos y Olímpica entre otros; así mismo, entidades Estales como: Sena, Gobernación, Alcaldía y colegios.

Según estudio de demanda se hacen los siguientes aportes:

El reporte también evaluó el comportamiento de los gimnasios y clubes para la salud y determinó que a pesar de la recesión y del clima de incertidumbre económica, sigue creciendo el número de establecimientos dedicados al ejercicio en las economías desarrolladas y las membresías de los usuarios.

"En muchos países de Europa, durante la recesión, han proliferado los gimnasios de bajo costo y otros que funcionan bajo un esquema "pay-as-you-go" (es decir, que no requieren de una membresía)", apunta el documento. Igualmente, la competencia de precios entre los gimnasios y clubes deportivos se ha hecho más fuerte en la medida en que los ingresos disponibles se han visto reducidos en muchas economías desarrolladas. Esto ha facilitado el surgimiento de gimnasios básicos".

Otro de los segmentos beneficiados con el auge del ejercicio es el consumo minorista de bebidas deportivas. Entre el 2008 y el 2013, el consumo minorista se elevó en 16% en términos de volumen, a pesar de la falta de evidencia sobre su eficacia, al menos en el caso de atletas recreativos. En China, el mercado de más rápido crecimiento en las bebidas deportivas, éstas son percibidas normalmente como bebidas funcionales para consumidores jóvenes que realizan actividades deportivas o ven eventos deportivos.

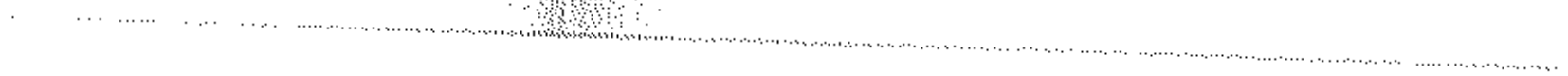
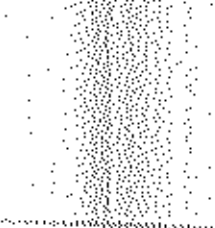
De acuerdo con el nuevo reporte, la salud y la vanidad han sido los dos factores que más han influido en la práctica de ejercicio por parte de los consumidores. A esto se suma que se ha identificado a la obesidad como un importante problema de salud pública. Por esta razón, los gobiernos han iniciado programas para aumentar la práctica deportiva por parte de los consumidores, inclusive algunos, han incrementado los fondos dedicados a los centros deportivos públicos o han entregado incentivos tributarios.

Otro de los factores que ha impulsado el ejercicio es la preocupación por el atractivo físico y la presión que ejercen los medios de comunicación y la publicidad sobre los consumidores por tener una apariencia perfecta.

El sector textil-confecciones colombiano vive un momento de buenos resultados. El alza del dólar ha mejorado su competitividad en las plazas nacionales, aunque las exportaciones no repuntan por la pérdida de mercados tras la revaluación y aranceles de países vecinos. Las estadísticas de la Muestra Mensual Manufacturera (MMM), que elabora el Dane, indica que en los 12 últimos meses (a enero del 2016) la producción real del sector de confecciones, descontando la inflación, se ubicó en 6,1 por ciento y las ventas subieron 5,9 por ciento.

En el canal del comercio al por menor, la registradora de las firmas confeccionistas también se movió de manera importante y según el Dane las ventas de productos textiles y prendas de vestir crecen 7,5 por ciento en el último año. Por su parte, las importaciones de confecciones, por el efecto de la tasa de cambio, se contrajeron 14,5 por ciento en enero, a 156 millones de dólares. Respecto al mercado internacional, cabe señalar que las exportaciones de confecciones y textiles sumaron 771 millones de dólares en el 2015, con una disminución de 10 por ciento respecto al 2014, de acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en el Dane. No obstante, las confecciones colombianas llegaron a 97 destinos encabezados por EE. UU., Ecuador, México, Perú, Venezuela, Costa Rica y Brasil. Dichos envíos consistieron en 'jeans', toallas para baño o cocina en algodón, brasieros, fajas, camisetas, vestidos de baño femeninos, suéteres y ropa interior femenina.⁷

⁷ (Economía, el País.com, 2016)



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, but the specific content cannot be discerned.

primeros en el ámbito nacional. El transporte de carga es coordinado por las empresas con sede de jurisdicción de Boyacá y Casanare.⁹

Duitama es también un centro de comunicaciones entre el departamento de Santander al nororiente, y Yopal capital del departamento de Casanare en la región de Los Llanos Orientales. También, ha sido una de las ciudades líderes en el desarrollo del transporte en Colombia, actualmente es una de las ciudades con más empresas carroceras del país, empresas para las cuales Duitama, ha sido cuna y taller, la mayoría de ellas ubicadas en el Parque Industrial.

IV REESTRUCTURACION FINANCIERA

ANALISIS FINANCIERO

COSTOS OPERACIONALES

Podemos observar en los Estados Financieros de la Señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, el manejo de los costos operacionales y la variación correspondiente anual en los mismos por las Actividades Comerciales que desarrolla (G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados y G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados).

Los registros de Costos operacionales en los Estados Financieros presentan variaciones anuales así:

Año	VARIACION ANUAL DE COSTOS	
	Operacionales	Variación Porcentual % año
2015	172.700.403,00	-
2016	207.633.637,00	20,23
2017	152.238.198,00	(26,68)
30 de abril de 2018	22.276.095,00	(85,37)

Estados Financieros

Se evidencia para el comportamiento de los Costos operacionales, variaciones porcentuales de 20.23%, -26.68% para los años 2016 y 2017, reflejando reducción para el año 2017, mostrando así el control en la primera variable relevante, con el fin de ir mitigando la crisis presentada.

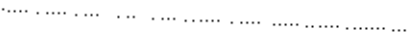
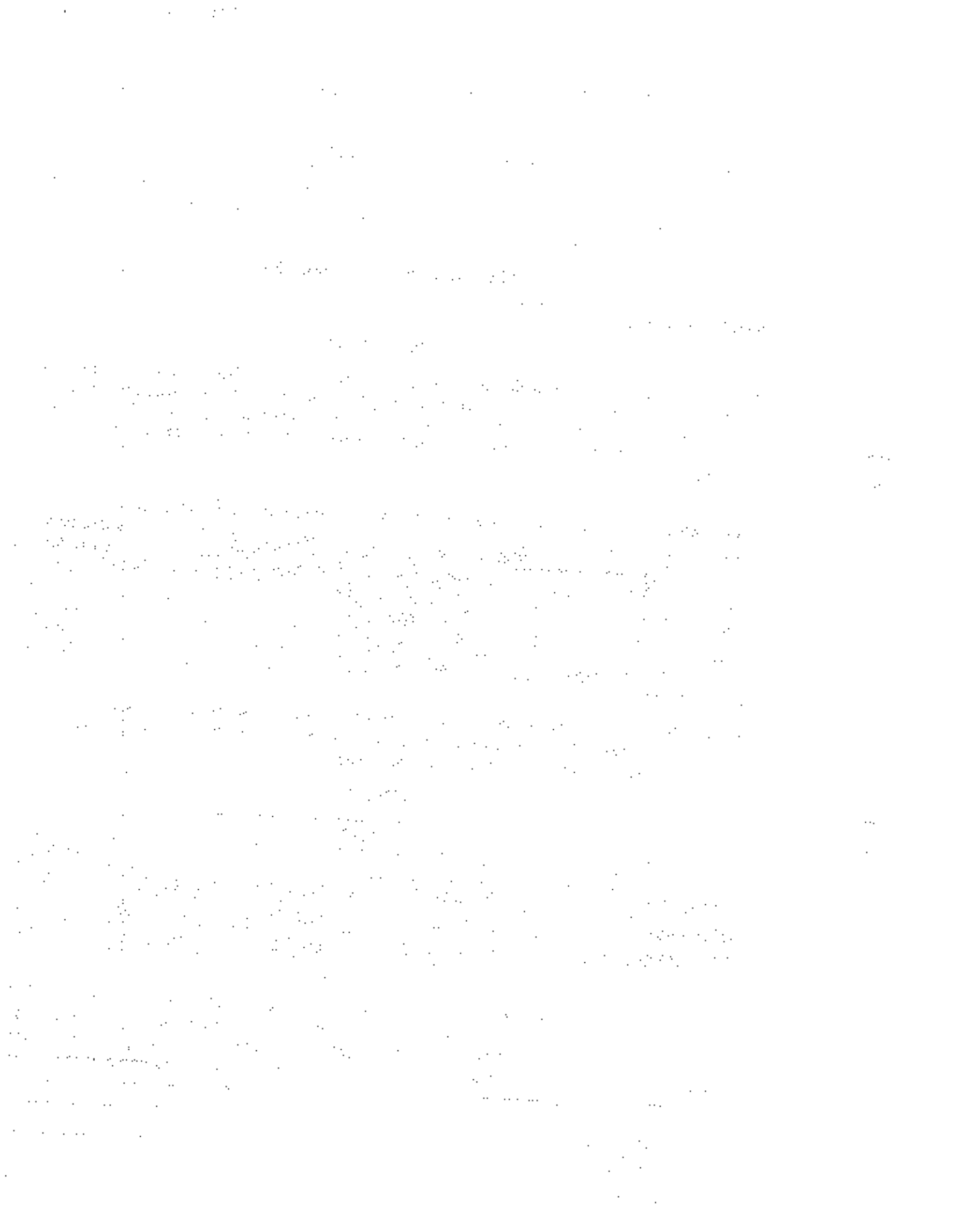
INVERSION

CONCEPTO	INVERSION			
	2015	2016	2017	30 DE Abril de 2018
CAPITAL DE TRABAJO	206.313.888,00	210.782.520,00	204.432.406,00	189.200.000,00
ACTIVOS FIJOS	77.814.112,00	76.288.816,00	1.800.000,00	-
GASTOS OPERACIONALES	51.115.400,00	49.429.552,00	15.550.000,00	11.192.000,00

Estados Financieros

El comportamiento de la Inversión, refleja para el capital de trabajo variaciones absolutas de \$ 4.468.632, \$ -6.350.114, \$ -15.232.406, reflejando reducción en el efectivo e inventario para el año 2017 y fecha de corte 30 de abril de 2018, propio de la crisis presentada en el negocio. Así mismo, los Activos fijos reflejan variaciones absolutas de \$ -1.525.296, \$ -74.488.816, presentando reducción gradual y considerable para la fecha de corte 30 de abril de 2018, con saldo cero, mostrando el comportamiento de Propiedad, planta y equipo.

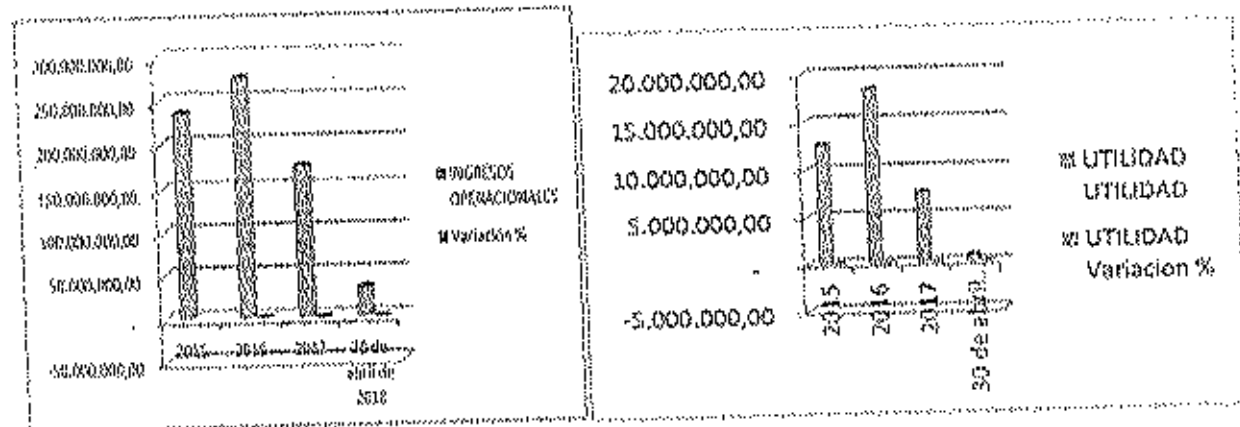
⁹ (Economía Duitama, 2010)



INGRESOS Y UTILIDADES				
AÑO	INGRESOS OPERACIONALES	Variación %	UTILIDAD	Variación %
2015	236.575.803,00		12.760.000,00	#REF!
2016	275.475.189,00	16,44	18.412.000,00	44,29
2017	175.403.210,00	- 36,33	7.615.012,00	(58,64)
30 de abril de 2018	34.276.000,00	- 80,46	807.964,00	(89,39)

Estados Financieros

Se evidencia para el comportamiento de los Ingresos variaciones porcentuales de 16.44%, -36.33% para los años 2016 y 2017 reflejando reducción para el año 2017 e incremento para el año 2016 con referencia al año 2015. Así mismo, la utilidad presenta variaciones porcentuales de 44.29%, -58.64% presentando relación de proporcionalidad con los ingresos pero reflejando la crisis propia presentada en la Actividad comercial.



FISCALES

FISCALES		
AÑO	SALDO	VARIACION PORCENTUAL % ANUAL
2015	2.522.217,00	#REF!
2016	7.264.225,00	157,39
2017	3.156.000,00	- 56,55
30 DE Abril de 2018	-	100,00

Estados financieros

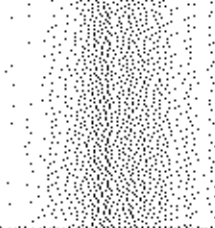
Durante el periodo en estudio, el movimiento de las obligaciones fiscales presenta fluctuaciones ascendentes y descendentes reflejando saldo CERO para la fecha de corte.

RELACION FINANCIERA (BANCOS)

OBLIGACIONES FINANCIERAS (BANCOS)		
AÑO	SALDO	VARIACION PORCENTUAL % ANUAL
2015	201.612.185,00	#REF!
2016	196.261.289,00	- 2,65
2017	195.038.795,00	- 0,62
30 DE Abril de 2018	209.088.795,00	7,20

Estados Financieros

El movimiento financiero refleja comportamiento descendente para los años 2016 y 2017 según variaciones porcentuales negativas de -2.65%, -0.62%, ocasionado por cuotas canceladas, y presentando incremento en las



The following information is provided for your reference. The data is based on the most recent available information and is subject to change without notice. The information is provided for informational purposes only and should not be used for any other purpose.

The following table provides a summary of the data for the period ending 31/12/2023. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total.

Category	Total	Male	Female	Total
Category 1	100	50	50	100
Category 2	200	100	100	200
Category 3	300	150	150	300
Category 4	400	200	200	400
Category 5	500	250	250	500
Category 6	600	300	300	600
Category 7	700	350	350	700
Category 8	800	400	400	800
Category 9	900	450	450	900
Category 10	1000	500	500	1000

The following table provides a summary of the data for the period ending 31/12/2023. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total.

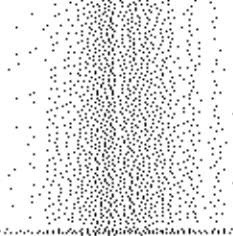
Category	Total	Male	Female	Total
Category 1	100	50	50	100
Category 2	200	100	100	200
Category 3	300	150	150	300
Category 4	400	200	200	400
Category 5	500	250	250	500
Category 6	600	300	300	600
Category 7	700	350	350	700
Category 8	800	400	400	800
Category 9	900	450	450	900
Category 10	1000	500	500	1000

The following table provides a summary of the data for the period ending 31/12/2023. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total.

Category	Total	Male	Female	Total
Category 1	100	50	50	100
Category 2	200	100	100	200
Category 3	300	150	150	300
Category 4	400	200	200	400
Category 5	500	250	250	500
Category 6	600	300	300	600
Category 7	700	350	350	700
Category 8	800	400	400	800
Category 9	900	450	450	900
Category 10	1000	500	500	1000

The following table provides a summary of the data for the period ending 31/12/2023. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total. The data is presented in the following order: Total, Male, Female, and Total.

Category	Total	Male	Female	Total
Category 1	100	50	50	100
Category 2	200	100	100	200
Category 3	300	150	150	300
Category 4	400	200	200	400
Category 5	500	250	250	500
Category 6	600	300	300	600
Category 7	700	350	350	700
Category 8	800	400	400	800
Category 9	900	450	450	900
Category 10	1000	500	500	1000



[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, appearing as scattered noise or bleed-through from the reverse side of the paper. No specific words or structures can be discerned.]

- ✓ Que los intereses que se generen se reconocerán y pagaran a un interés equivalente al IPC del año inmediatamente anterior a la fecha de liquidación y pago de los mismos y sin que el interés exceda el 3% anual y que para su liquidación se calculará sobre el capital reconocido en la calificación y graduación de acreencias y desde la fecha de vencimiento de las mismas.
- ✓ En ningún caso se reconocerán intereses sobre intereses, ni costas procesales, ni sumas algunas de las descritas en las proyecciones y acuerdos de pagos.
- ✓ En cuanto si existen pagos anticipados, la Deudora durante la ejecución del acuerdo que se realice y formalice y luego de cumplir con los compromisos derivados de la fórmula contemplada en las proyecciones establecidas y acordes con el plan de pagos que se derive, reporta resultados que superen las proyecciones previstas en el Flujo de Caja, podrá con previa autorización del comité de acreedores proceder al pre-pago de las obligaciones insolutas, respetando ante todo las preferencias previstas.

Los valores exactos y las respectivas amortizaciones anuales se tienen registrados en el respectivo flujo de caja (Ver Flujo de Caja – Estados Financieros)

Bajo los mencionados argumentos y fundamentos se pretende que, acogiéndose a lo establecido por la ley, se obtenga darle solución a las obligaciones Financieras y Terceros adquiridas con los respectivos planes concretos y asequibles de financiamiento en concordancia con los tiempos de pago de cada una de las obligaciones, que permitan a su vez tener un propósito común de reactivar la confianza y lograr a corto y mediano plazo una estabilidad económica estable para la señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, y así, obtener ese impulso que conlleve a reactivar de manera eficaz y constante los buenos rendimientos y poder cumplir con las obligaciones económicas que presentan.

ACREEDORES Y GRUPOS DE CLASIFICACIÓN

Para efectos de la fórmula de pago los Acreedores externos de la Señora Sandra Patricia Quiroz Gómez, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad Duitama (Boyacá), identificada con la cédula de ciudadanía No 39.537.947 de Engativá, titular de obligaciones causadas con anterioridad al 30 de Abril de 2017, se clasifican en los siguientes grupos, tal como lo prevé el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006:

- A. ACREEDORES LABORALES.
- B. ENTIDADES PÚBLICAS.
- C. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES.
- D. ACREEDORES INTERNOS.
- E. DEMÁS ACREEDORES EXTERNOS.

FORMULA DE PAGO DE LOS CREDITOS

Los créditos que son materia de este plan (ANEXO 1), se pagarán en la forma que se establece en la presente exposición, observando lo dispuesto en el correspondiente acuerdo, así:

TERCERA CLASE.- Instituciones Financieras, Nacionales y demás

Las acreencias con proveedores, se pagarán con sujeción al siguiente programa:

Plazo:	Diez (10) años.
Plazo de Gracia:	Cuarenta y ocho meses (48) meses.
Forma de Pago:	Se pagarán, a partir del mes 49 de ejecución del presente Acuerdo, en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales vencidas.



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a large block of text, possibly a letter or a report, with several paragraphs. The content is mostly lost due to the low quality of the scan.]

[Faint text on the right margin, possibly a page number or a reference mark.]

[Faint text on the right margin, possibly a page number or a reference mark.]

Intereses:

Se reconocerá y pagará un interés equivalente al IPC del año inmediatamente anterior a la fecha de la liquidación y pago de los mismos sin que este interés exceda el 3% anual. Para su liquidación se calculará sobre el Capital reconocido en la Calificación y graduación de acreencias y desde la fecha del vencimiento de las mismas; en ningún caso se reconocerán intereses sobre intereses, ni costas procesales, ni suma alguna de las aquí descritas.

QUINTA CLASE.- Demás Acreedores Externos

Las acreencias con los demás acreedores, se pagarán con sujeción al siguiente programa:

Plazo:

Diez (10) años.

Plazo de Gracia:

Cuarenta y ocho meses (48) meses

Forma de Pago:

Se pagarán, a partir del mes 49 de ejecución del correspondiente acuerdo, en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales vencidas.

Intereses:

Se reconocerá y pagará un interés equivalente al IPC del año inmediatamente anterior a la fecha de la liquidación y pago de los mismos sin que este interés exceda el 3% anual. Para su liquidación se calculará sobre el Capital reconocido en la Calificación y graduación de acreencias y desde la fecha del vencimiento de las mismas; en ningún caso se reconocerán intereses sobre intereses, ni costas procesales, ni suma alguna de las aquí descritas.

LOS CREDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS, SEGÚN DISPONE LA LEY 1116, SE PAGARÁN ASÍ:

Plazo:

Diez (10) años.

Plazo de Gracia:

Cuarenta y ocho (48) meses

Forma de Pago:

Se pagarán, a partir del mes 49 de ejecución del presente Acuerdo, en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales vencidas.

Intereses:

Se reconocerá y pagará un interés equivalente al IPC del año inmediatamente anterior a la fecha de la liquidación y pago de los mismos sin que este interés exceda el 3% anual. Para su liquidación se calculará sobre el Capital reconocido en la Calificación y graduación de acreencias y desde la fecha del vencimiento de las mismas; en ningún caso se reconocerán intereses sobre intereses, ni costas procesales, ni suma alguna de las aquí descritas.

Pagos anticipados:

Si durante la ejecución del presente Acuerdo, la deudora luego de cumplir con los compromisos derivados de la fórmula contemplada en la presente plan de negocios, reporta resultados que superen lo previsto en **LAS PROYECCIONES**, podrá previa autorización del Comité de Acreedores, proceder al prepago de las obligaciones insolutas, a prorrata y respetando para tal efecto, la prelación prevista en el presente Acuerdo.¹⁰

¹⁰ (LEY 1116, 2006)



.....

[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-column document with several paragraphs of text.]

[Faint text at the bottom right of the page, possibly a page number or footer.]



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Al contestar cita of No. 2017-01-428509

Tipo: Salida Fecha: 11/01/2017 04:20:39 PM
Trámite: 02000 - DERECHO DE PETICIÓN GENERAL
Sociedad: 7174429 - ROJAS FREDY ALBERTO FREDY Exp. 0
Remitante: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
Destino: 7174429 - FREDY ALBERTO ROJAS
Folios: 2 Anexos: 00
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 548-177344

Señor
FREDY ALBERTO ROJAS
FREDYCONTRATOS@GMAIL.COM

Ref.: Radicado N° 2017-01-391379

Se recibió en esta entidad el escrito radicado bajo el número de la referencia, mediante el cual allega la siguiente consulta:

En los procesos de reorganización de pasivos adelantados ante el juez del circuito del domicilio del deudor es necesario presentar una copia física de la solicitud de reorganización con sus anexos para cada uno de los acreedores?, o por el contrario sólo se presenta una copia del original como en los procesos adelantados en la superintendencia de sociedades?

Al respecto, de manera atenta, me permito aclarar que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales expresamente señaladas en la Ley 222 de 1995 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto.

Además bien, con el ánimo de colaborar en la solución de los interrogantes propuestos a título de ilustración general es necesario traer a colación el Oficio 220-027540 Del 14 de Marzo de 2013 que expresa:

T.)

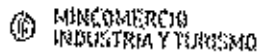
La Superintendencia de Sociedades, en uso de facultades jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 119 de la Constitución Política, en el caso de todas las sociedades, empresas unipersonales y sucesales de sociedades extranjeras y, a prevención, sociedades de deudores personas naturales comerciantes.

El Juez Civil del Circuito del domicilio principal del deudor, en las demás cosas, no excluidas del proceso. (Subrayado fuera del texto)

La solicitud de admisión a un proceso de reorganización empresarial regulado por la Ley 1116 de 2006, puede ser formulada por el deudor, o por uno o varios de sus acreedores titulares de acreencias incumplidas, o solicitada de oficio por la superintendencia que ejerza la supervisión sobre el respectivo director o actividad.

En la situación de incapacidad de pago inminente, el inicio deberá ser solicitado por el deudor o por un número plural de acreedores externos sin vinculación con el deudor o con sus socios.

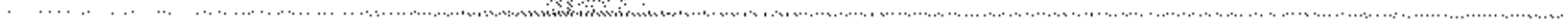
No obstante lo anterior, es de advertir, de una parte, que a la solicitud respectiva se le debe anexar no solamente los documentos de que trata el artículo 13 literal a) de la Ley 1116 de 2006, además de los anexos de conexión de pagos o de incapacidad de pago inminente, el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10° de la Ley 1116 de 2006, normas que fueron modificadas por la Ley 1423 de 2010, cuyos requisitos deberán tenerse en cuenta al formular la respectiva petición, y de otra, que la solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial, podrá hacerse directamente o a través de abogado y supone la existencia de una situación de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente (art. 9° op.cit.), que podrá ser solicitada en ambos casos por el deudor o por uno o varios acreedores incumplidos en el primer supuesto, y por un número plural de acreedores externos sin vinculación con el deudor o con sus socios, en el segundo supuesto. (Subrayado y negrilla fuera del texto) (...)



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ISEP.





The page contains several paragraphs of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page and is too light to be transcribed accurately. Some faint fragments are visible, such as "The following information" and "is provided for your information", but the rest is completely unreadable.

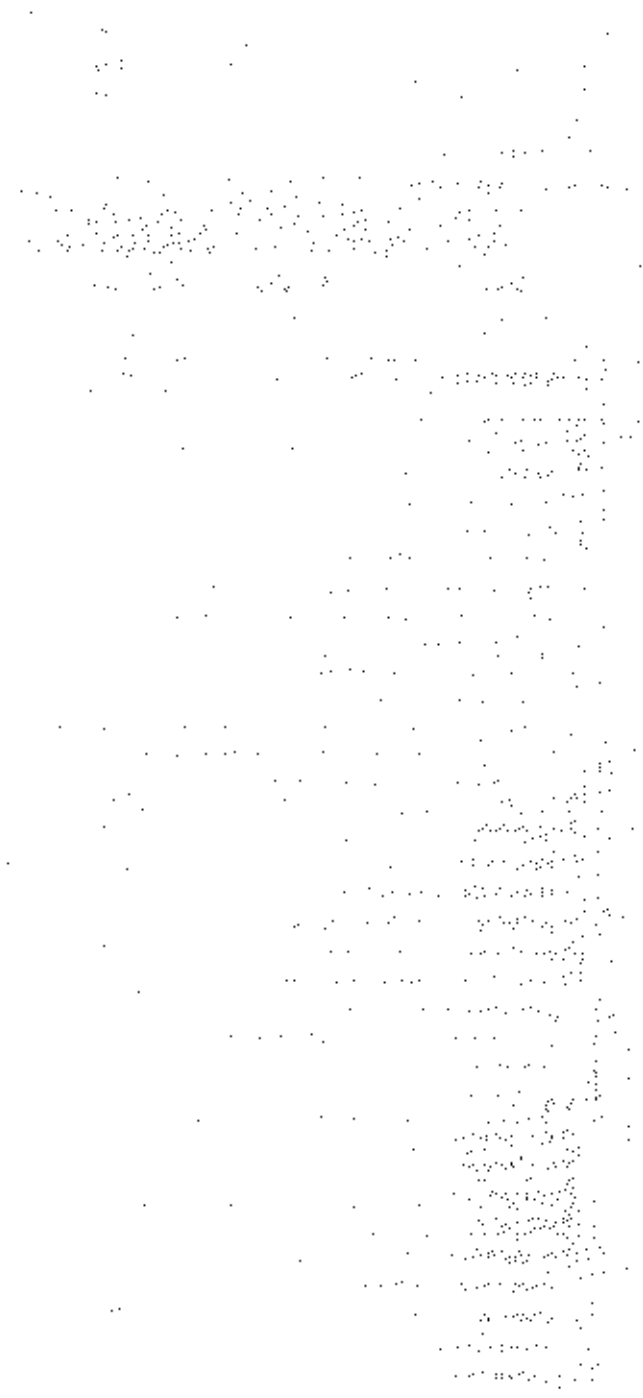
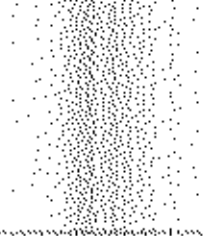
1. Año: 2016
 4. Número de formulario: 2403001044882

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 30537947 y QUIROZ GOMEZ
 6. DV: 2
 7. Primer apellido: SANDRA
 8. Segundo apellido: PATRICIA
 9. No. Documento Único: 2
 10. No. Documento Único: 2

Código	Descripción	Valor
21	Total patrimonio bruto	237,072,000
22	Ondas	240,026,000
23	Total patrimonio líquido	48,246,000
30	Ingresos brutos del trabajador por cuenta propia	275,475,000
31	Otros ingresos	0
32	Multas, ingresos embargados y otros (IMAS) del IMAS	0
33	Total ingresos brutos recibidos por concepto de renta	275,475,000
34	Multas, descuentos, rebajas y descuentos sobre los trabajadores por cuenta propia	0
35	Total ingresos netos	275,475,000
36	Uso de bienes y participaciones no gravadas	0
37	Intereses devueltos en el año o en el mes por seguro de vida	0
38	Prestes obligatorias al sistema general de seguridad social a cargo del trabajador	5,130,000
39	Pagos de salidas en el mes de diciembre o en cualquier otro mes del año	0
40	Prestes por desempleo o jubilación voluntaria	0
41	Acuerdos obligatorios y expensas de un patrimonio del servicio doméstico	0
42	Cuentas de los bienes de propiedad	0
43	Saldo de los deudas de jubilación e invalidez, fondos de cesantías y Aportes AFO	0
44	Resto gravable alternativo - RGA	270,345,000
45	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	0
46	Ganancias por ganancias ocasionales	0
47	Ganancias ocasionales en el extranjero y sus ganancias	0
48	Ganancias ocasionales gravables	0
49	Impuesto sobre la renta mínimo alternativo simple - RIAS	897,000
50	Impuestos de sucesión	0
51	Impuesto sobre el estado	897,000
52	Impuesto de sucesión alternativa	0
53	Total impuesto a cargo	897,000
54	Asignación por el año gravable vigente	366,000
55	Saldo a favor o gravable que resta del impuesto de sucesión o sucesión	0
56	Total exoneraciones año gravable 2016	408,000
57	Resto a pagar por el año gravable siguiente	265,000
58	Debito a pagar por impuesto	366,000
59	Participación	0
60	Total saldo a pagar	366,000
61	Total saldo a favor	0

92. No. Autorización electrónica: 03. DV: 2
 93. No. Documento Único: 2
 Fecha del documento o de su última modificación: 2017-09-15 02:30:56 PM 0:00
 94. Pago total: 0
 Fecha Asesor de Rentas: 2017-09-15 02:30:56 PM 0:00
 95. Código para el sistema de la entidad: 91000450481048

20172781257604



.....
or

1. Año: **2015**
 4. Número de formulario: **2403600015868**

Categoría	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. UV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otro nombre	11. Cód. de identificación
	39507947	7	QUIROZ	GÓMEZ	SANDRA	PATRICIA	2 6
	47362			25. Cód.	26. No. de identificación		
Ingresos	27. Total patrimonio inicial						264,120,000
	28. Gastos						204,434,000
	29. Total patrimonio final						79,686,000
	30. Ingresos recibidos por trabajadores por cuenta propia						236,576,000
	31. Gastos deducibles						0
	32. Menos: Ingresos excluidos de la base (RIGS) del IMAS						0
	33. Total ingresos base gravable por concepto de renta						236,576,000
	34. Menos: Deduciones, rebajas y descuentos para los trabajadores por cuenta propia						0
	35. Total ingresos netos						236,576,000
	Deducciones	36. Dividendos y participaciones no gravadas					
37. Ingresos recibidos en efectivo o en especie por socios de hecho							0
38. Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del trabajador							8,073,000
39. Pagos efectuados en virtud de obligaciones reconocidas en el campo de la PDS							0
40. Pérdidas por dividendos o remuneraciones públicas							0
41. Aportes obligatorios a seguridad social en el extranjero del servicio domiciliado							0
42. Costo fiscal de los bienes sujeción							0
43. Retiro forzado de ganancia de liquidación y transferencias de ganancia y Capital APC							0
44. Renta gravable alternativa -RGA-							228,503,000
45. Ingresos por ganancias alternativas							0
Gravámenes	46. Costos por ganancias alternativas						0
	47. Ganancias alternativas personales y de gravámenes						0
	48. Ganancias alternativas gravadas						0
	49. Ingresos sujetos a renta mínima alternativa gravada -RMA-						619,000
	50. Deduciones alternativas						0
	51. Total ingresos netos						619,000
	52. Ingresos de ganancias alternativas						0
	53. Total ingresos y cargas						619,000
	54. Aportes netos por el año gravable anterior						911,000
	55. Bajas a favor de gravámenes netos en concepto de liquidación de compromisos						0
Liquidación	56. Total retenciones neto gravable 2015						78,000
	57. Aportes netos por el año gravable siguiente						386,000
	58. Bajas a favor por impuestos						410,000
	59. Sucesiones						0
	60. Total saldo a pagar						418,000
61. Total saldo a favor						0	

62. No. Identificación original: **43. UV**

63. Cód. de identificación: **2 0**

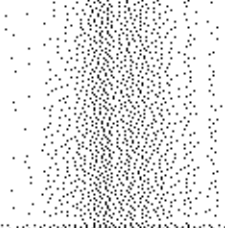
64. Fecha de emisión: **2016-08-12 10:14:58 AM 4:5 8**

65. Fecha de recepción: **2016-08-12 10:14:58 AM 4:5 8**

66. Fecha de pago de impuestos: **91000366919486**

67. Fecha de pago de impuestos: **91000366919486**

20163931590224



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. Each method has its own strengths and limitations, and it is important to choose the most appropriate one for the specific task at hand.

3. The third part of the document describes the process of data analysis and interpretation. This involves identifying patterns and trends in the data, and then using these insights to inform decision-making. It is important to be objective and to avoid drawing conclusions based on incomplete or biased data. The final part of the document provides a summary of the key findings and offers some recommendations for future research and practice.

00000119

ESTADO DE CUENTA

Bancolombia

101 200001400

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CL 17 A 5 111 AP 801A
DUITAMA

OBLIGACIÓN N°: 2020001400
IDENTIFICACIÓN: 39037047
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: DUITAMA

Pagar tus Facturas



Ver información aquí para pagar y transferir los pagos a través de un momento de los que cuentan contigo en cualquier momento.

NOTAS DE INTERÉS

BANCOLOMBIA, PROCURANDO EL ACCESO PERMANENTE A LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO QUE TIENE PARA RESPALDARLO, CREG LA GESTIÓN DE COBRANZA PREJUDICIAL PARA QUE LOS CLIENTES EN MORA SE NORMALICEN MEDIANTE EL PAGO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EN WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO MODIFICACION SIN P. GRACIA DTF

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR	INFORMACION DEL CREDITO	
ABONO A CAPITAL	238,626.00	716,079.00	FECHA DE DESMBOLSO	2/10/2017
INTERÉS CORRIENTE	75,377.00	371,093.00	VALOR INICIAL	10,502,400.00
INTERÉS MORA	354.00		FECHA CORTE EXTRACTO	4/9/2018
SEGURO VIDA	9,649.00	27,057.00	FECHA ÚLTIMO PAGO	12/20/2018
OTROS CONCEPTOS	.00	.00	SALDO DE CAPITAL	7,837,341.00
CIÓN FNG/FAG	.00	.00	TASA DE INTERES E.A.	21.29
IVA FNG/FAG	.00	.00	CUOTA NÚMERO	012
TOTAL	323,986.00	1,114,229.00	TASA MORA A LA FECHA	30.89
	SALDO DE CRÉDITO	8,173,022.00	SALDO EN MORA CAPITAL	477,380.00
	FECHA EXTRACTO		N° DE CUOTAS EN MORA	2
			MORA DESOE	2/23/2018

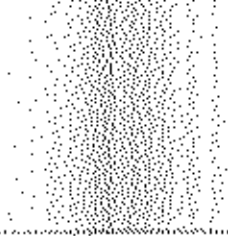
BANCOLOMBIA S.A. - Banco de Colombia

3.254021
477.380

RECUERDE

EXPRESÉ SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
DELCOTTE CALLE 10 SUR 43 A 48 PISO 9 MEDÉLLIN ANTIOQUIA. EDIFICIO
CORPICOLOMBIANA.

*Declaro del Comité de Inversores: Juan P. Cifuentes@bancolombia.com en Cr. 024 N. 12 Sur 108 Of. 709 Medellín. línea 01000532 8077



12

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

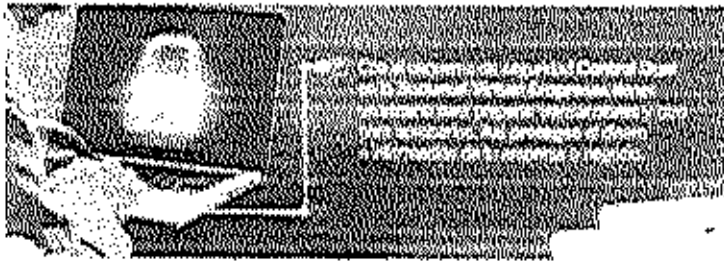
Bancolombia
 147 199 943 3 ext 3

00000150

ESTADO DE CUENTA

FRANCISCO JAVIER ARIZA GONZALEZ
 AV 127 28 39
 BOGOTA D.C.

OLIGACIÓN N°: 2020000705
IDENTIFICACIÓN: 10124608
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: QUITAMA



Automático seguimiento del cliente y recuperación de la empresa o negocio, es la clave que le permite salir de la morosidad.

NOTAS DE INTERÉS

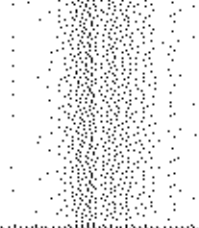
BANCOLOMBIA PROCURANDO EL ACCESO PERMANENTE A LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO QUE TIENE PARA RESPALDARLO, CREA LA GESTIÓN DE CONFIANZA PREJUDICIAL PARA QUE LOS CLIENTES EN MORA SE NORMALICEN MEDIANTE EL PAGO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EN WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO ORDINARIA CON INTERESES VENCID

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR	INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
ABONO A CAPITAL	1,207,275.00	6,716,766.00	FECHA DE DESEMBOLOSO	0/02/2018
INTERÉS CORRIENTE	572,606.00	359,870.00	VALOR INICIAL	50,000,000.00
INTERÉS MORA	101,870.00		FECHA CORTE EXTRACTO	4/05/2018
SEGURO VIDA	115,000.00	115,000.00	FECHA ÚLTIMO PAGO	30/02/2018
OTROS CONCEPTOS	.00	.00	SALDO DE CAPITAL	15,950,106.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00	TASA DE INTERÉS E.A.	26.00
IVA FNG/FAG	.00	.00	CUOTA NÚMERO	017
TOTAL	1,996,751.00	7,191,636.00	TASA MORA A LA FECHA	30.00
			SALDO EN MORA CAPITAL	4,033,433.00
			N° DE CUOTAS EN MORA	5
	SALDO DE CRÉDITO FECHA EXTRACTO	16,274,716.00	MORA DESDE	2/02/2018

RECUERDE

EXPRESÉ SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISIÓN FISCAL
 DEL OFICIO CALLE TIBURCIO 43 A 49 PISO 9 MEDIO ELN ANTIOQUIA, EDIFICIO
 COMFICOLOMBIANA,



.....

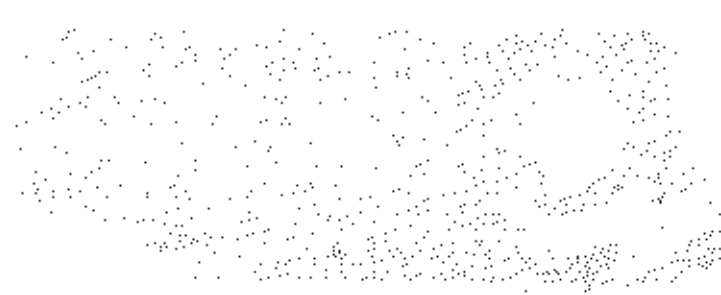
11

12

.....

.....

13



14

.....

15

.....

.....

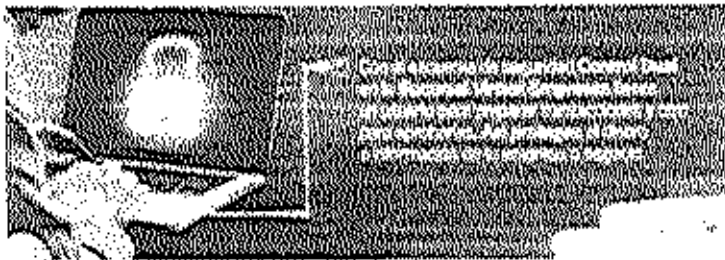
16

Bancolombia
 01 800 909544

ESTADO DE CUENTA **00000121**

FRANCISCO JAVIER ARIZA GONZALEZ
 AV 127 29 35
 BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 2600091878
IDENTIFICACIÓN: 19124608
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: QUITAMA



Publicación de registros de órdenes informadas en
 el proceso de gestión de la cobranza de crédito de
 las sucursales

NOTAS DE INTERÉS

BANCOLOMBIA, PROCURANDO EL ACCESO PERMANENTE A LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO QUE
 TIENE PARA RESPALDARLO, CREGO LA GESTIÓN DE COBRANZA PREJUDICIAL PARA QUE
 LOS CLIENTES EN MORA SE NORMALICEN MEDIANTE EL PAGO. PARA MÁS INFORMACIÓN
 CONSULTE EN WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO ORDINARIA CON INTERESES VENCIO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR	INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
ABONO A CAPITAL	1,262,596.00	3,749,973.00	FECHA DE DESEMBOLOSO	4/20/2017
INTERÉS CORRIENTE	173,033.00	844,184.00	VALOR INICIAL	30,000,000.00
INTERÉS MORA	3,768.00		FECHA CORTE EXTRACTO	4/08/2018
SEGURO VIDA	34,500.00	103,500.00	FECHA ÚLTIMO PAGO	2/01/2018
OTROS CONCEPTOS	.00	.00	SALDO DE CAPITAL	18,200,834.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00	TASA DE INTERÉS E.A.	21.61
IVA FNG/FAG	.00	.00	CUOTA NÚMERO	010
TOTAL	1,473,897.00	4,697,657.00	TASA MORA A LA FECHA	30.00
	SALDO DE CRÉDITO		SALDO EN MORA CAPITAL	2,416,973.00
	FECHA EXTRACTO	19,011,139.00	N° DE CUOTAS EN MORA	2
			MORA DESDE	2/28/2018

RECUERDE

EXPRESO SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
 DELOITTE CALLE 16 SUR 45 A 49 PISO 9 MEDIOELLIN ANTIOQUIA, EDIFICIO
 CONFICOLOMBIANA.



.....

.....

.....

.....

.....

.....



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



DAVIVIENDA

191 000 000 101 3

00000122 H.01

Extracto Crédito Hipotecario 571717970000101-4

Apreciado Cliente

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CL 17 A 9 111 AP 601 A BALCONES ALCALA
QUITAMA-BOYACA

Pagos antes del
Valor en Mora

Abx. 30/2018
\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$1.462.513,30	\$163.513,30	\$1.299.000,00

Período Liquidado	Mar. 31/2018 - Abr. 30/2018	No. de Cuota que se Cancela	95
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pájos. Pago Total	85
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cta. Pajada	13,75 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA PESOS	Tasa Interés Cta. Cobrada	10,48 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
		Tasa de Cobertura	3,00 Efectivo Anual

Gracias a la acción de pago y el otorgamiento de este crédito hipotecario, usted podrá disfrutar de un crédito hipotecario con el menor costo de financiación, ya sea en términos de precio y la cobertura de su patrimonio familiar. Así las coberturas cuentan con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Casa Abierta y Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés, esto es, el pago de la cuota de interés se reduce en un porcentaje de la cuota de interés que se debería pagar, lo que resulta en un ahorro de dinero en el pago de la cuota de interés.

Este beneficio de cobertura en tasa de interés se aplica a los créditos hipotecarios de vivienda que se otorgan a través de los programas de Casa Abierta y Mi Casa Ya.

Este beneficio de cobertura en tasa de interés se aplica a los créditos hipotecarios de vivienda que se otorgan a través de los programas de Casa Abierta y Mi Casa Ya.



No del crédito: 571717970000101-4
 Cliente: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 Documento No: 0000000000
 Fecha de pago: Día [] Mes [] Año []

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

- CUOTAS EXTRAORDINARIAS**
- Abono a Capital
 - Disminuir cuota mensual
 - Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Condiciones de crédito con el banco Davivienda S.A. en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Vivienda) y el Decreto 2686 de 2015 (Decreto de Vivienda).
 Recuerdo que sobre cualquier duda con respecto al Crédito Hipotecario, puede acudir al Departamento de Atención al Cliente, Davivienda S.A. Calle 22 No. 6-39 Piso 13 en Bogotá P.O. Box 4973160-4973200 Fax: 4928775
 Línea gratuita de atención al cliente: 011 2611 2611. Para mayor información visite: www.davivienda.com
 Apreciado cliente, le informamos que desde el momento en que se otorga el crédito hipotecario, usted debe cumplir con las condiciones de pago de las cuotas de este crédito hipotecario. Deberá pagar las cuotas de este crédito hipotecario de acuerdo con el calendario de pagos que se le entregará al momento de la firma del contrato. El valor de las cuotas de este crédito hipotecario puede variar a lo largo del tiempo de acuerdo con las condiciones de pago que se le entregará al momento de la firma del contrato. Recuerde que el cumplimiento de los pagos garantiza la cobertura de su crédito hipotecario. Ley 1712 de 2014.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second section of faint, illegible text, appearing as several lines of a document.

Third section of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth section of faint, illegible text, showing more lines of a document.

Fifth and final section of faint, illegible text at the bottom of the page.

3

3

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

TOT 00000123
TOT 00000123

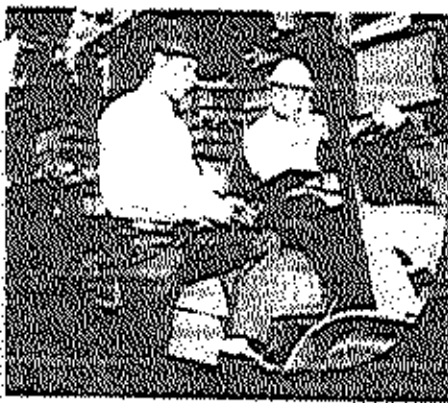
Apreciado Cliente
SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 CL 17 A 5 111 AP 601 A BALCONES ALCALA
 QUITAMA-BOYACA

No. crédito	7617248000347228
Páguese antes del	INMEDIATO
Total a pagar en el periodo	\$2,123,000.00
Para pago total cancela	\$17,193,704.57

BOC DAVIVIENDA S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$126,344.00	\$5,011.00	\$0.00	\$0.00	\$565,555.56	\$1,398,000.00

Periodo Liquidado	Abc. 09/2018 - May. 09/2019	No. Periodos Facturados	18
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pendientes	18
No. Días en Mora	32	OTF A	Abc. 09/2018
Periodicidad intereses	Mes. Venado	Tasa nominal	4.94 Efectivo Anual
Periodicidad de capital	1 Venado	Tasa interés corriente cobrada	0.00
Plazo	36 Meses	Tasa interés corriente cobrada	16.94 Efectivo Anual
		Tasa interés mora cobrada	30.60 Efectivo Anual
		Fecha vencimiento final	Nov. 09/2019



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

usted comienza Leasing DAVIVIENDA, un producto pensado para impulsar la comercialización y el negocio, facilitando la adquisición de activos necesarios para su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o llámennos a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



No del crédito: 7617248000347228
 Cliente: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 Documento No: 0000000000
 Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminución cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado Cliente, le recordamos que desde el momento en que se obligamos ante nosotros, el banco, con el fin de recibir las cuotas mensuales, usted a su vez garantiza de modo expreso el pago puntual de las cuotas. Cada vez que usted incurre en mora, se le aplican los intereses y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. Los intereses se calculan al día con base en las disposiciones. El monto de cada cuota se determina en los pagos que a su vez se liquidan sobre los intereses de las cuotas. Ley 1710 de 2010

Consulte diferentes con el saldo de su cuenta y a través de nuestra oficina local. DAVIVIENDA S.A. Bogotá. Necesite que usted compare con nuestra Definición del Compromiso Financiero. Calle del Sur 38 - 03 Ciudad 20 PISO - 467-3700 / 467-3700 Fax: 467-3700 - 06 Linea gratuita 011 2000 0000 con el código de área de Bogotá. DAVIVIENDA S.A.



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

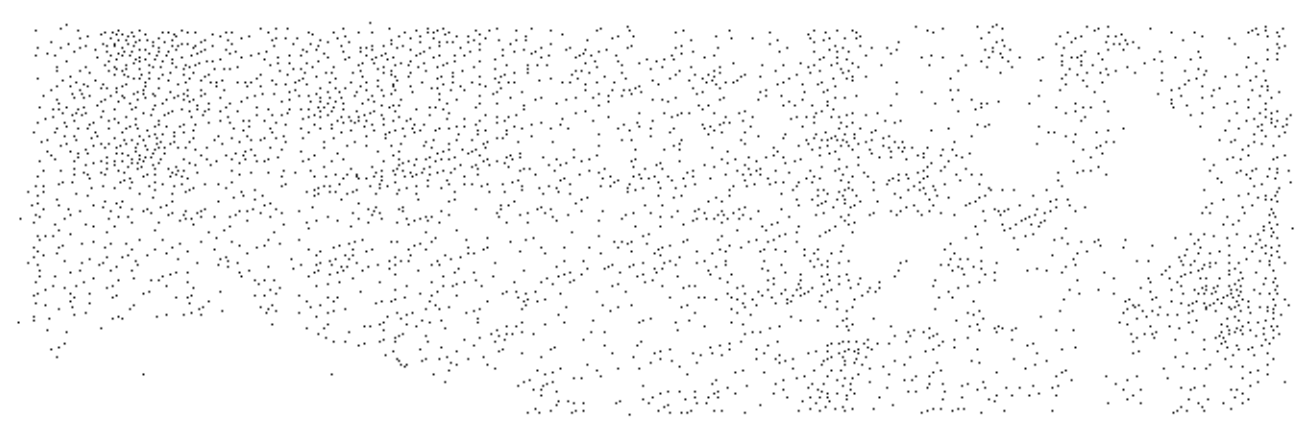
10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

00000124

EST. REG. C.M. 513-7


Apreciado Cliente
SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 CL 17 A 5 111 AP 601 A BALCONES ALCALA
 DUITAMA-BOYACA

No. crédito	6317246000315642
Pagos antes del	INMEDIATO
Total a pagar en el periodo	\$1,834,000.00
Para pago total cancela	\$1,834,000.00

EST. REG. C.M. 513-7

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$855.00	\$820.00	\$0.00	\$0.00	\$75,401.20	\$1,699,000.00

Periodo Liquidado	Mar. 25/2018 - Abr. 25/2018	No. Periodos Facturados	35
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pendientes	1
No. Días en Mora	36	DIF A Mar. 25/2018	4.99 Efectivo Anual
Periodicidad Intereses	Mes Vencido	Tasa nominal	0.00
Periodicidad de Capital	1 Vencido	Tasa Interés corriente cobrada	14.49 Efectivo Anual
Plazo	36 Meses	Tasa Interés mora cobrada	20.91 Efectivo Anual
		Fecha vencimiento final	May. 25/2018



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

DAVIVIENDA le ofrece un servicio de financiación para su empresa, permitiéndole adquirir los recursos necesarios para el desarrollo de sus proyectos, con condiciones de pago flexibles y tasas de interés competitivas.

DAVIVIENDA

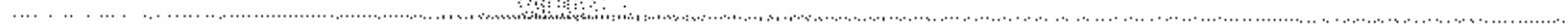


No del crédito: 631724600031564-2
 Cliente: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
 Documento No: 000000000
 Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	DETALLE DE LOS CHEQUES	CUOTAS EXTRAORDINARIAS
	Código Banco / No. de Cuenta del Cheque / Valor	
CHEQUE		<input type="checkbox"/> Abono a Capital
EFECTIVO		<input type="checkbox"/> Disminuir cuota mensual
TOTAL		<input type="checkbox"/> Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su forma original. El Banco no es responsable de los errores de impresión. Los datos de identificación de los clientes de DAVIVIENDA son de carácter interno y no deben ser divulgados. El valor de los cheques debe ser el valor del valor nominal. Los cheques deben ser presentados a los bancos de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014. Cualquier referencia con el valor de los cheques debe ser hecha a través de la línea de atención al cliente 1617-12. Línea de atención al cliente 1617-12. Recibir de cheques emitidos en el momento de la emisión del Documento Financiero. Correo: DAVIVIENDA, Calle 64 No. 30 - 01-06000 30 PISO 467-3766 / 467-3760 Fax: 467-3761. Información de contacto: DAVIVIENDA.com



1

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to draw meaningful conclusions from the information.

4. The fourth part of the document addresses the challenges and limitations of the data collection and analysis process. It discusses the potential for bias, errors, and incomplete information, and provides strategies to mitigate these issues.

5. The fifth part of the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It emphasizes the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure the continued accuracy and relevance of the data.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data collection and analysis process, including the specific steps and procedures involved. It serves as a comprehensive guide for anyone looking to conduct similar research.

7. The seventh part of the document discusses the ethical considerations and standards that must be followed during the data collection and analysis process. It emphasizes the importance of protecting the privacy and confidentiality of the data.

8. The eighth part of the document provides a final summary and conclusion, reiterating the key findings and the importance of the data collection and analysis process in making informed decisions.

9. The ninth part of the document includes a list of references and sources used in the research. It provides a comprehensive list of the literature and data sources that informed the findings and conclusions.

CONVIVIENDA

NIT. 860.034.113-7

612 00000125



Tarjeta de Crédito
N. 5474 0291 0515 0988

Apreciado Cliente
SANDRA PATRICIA QUIROZ
SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CL 17 A S 111 AP 601 A BALCONES ALCALA
DUITAMA BOYACA
COLOMBIA

APRECIADO CLIENTE,
LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS
CAMBIARÁN A PARTIR DEL
7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Periodo liquidado	FEB. 27/10 - MAR. 30/10
Pagos en atraso de	INMEDIATO
Pago mínimo	\$ 4,338,456
Pago total	\$ 4,338,456
Saldo en mora	\$ 3,855,832

Saldo anterior	\$ 4,295,832
Consumos mes	\$ 0
Intereses corrientes	\$ 0
Intereses de mora	\$ 52,622
Costo de crédito	\$ 0
Otros cargos	\$ 0
Pagos mes	\$ 0
Saldo total	\$ 4,338,456

Total	\$ 5,000,000
Disponible	\$ 661,544

Consulte el detalle de sus movimientos a continuación o en www.convivencia.com y/o en el 2003030 en Bogotá o 018000 222030 481 el resto del país.



**CONOZCA LOS BENEFICIOS DE UTILIZAR SU
TARJETA DE CREDITO EMPRESARIAL EN EL EXTERIOR**

SU TARJETA ESTA EN MORA, REALICE SU PAGO PENDIENTE 120 días

Comprobante de pago: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
Tarjeta de Crédito: 5474 0291 0515 0988

Fecha de pago:

Concepto	Valor en pesos
Cheques	\$
Cheques	\$
Total pagado	\$

Notas:

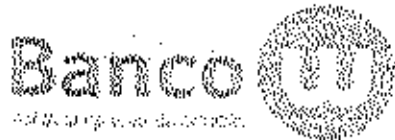
Último día de pago: 5 A 11 A 06:00 HRS



Cod. Banco	No. Cheque	Valor a pagar

Cta. ahorros	Cta. corriente	No.





00000126
BANCA PYME

SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ
CALLE 17 A 5 11
Duitama
BOYACA
16 43 272

ESTADO DE CUENTA
Periodo o Mes MAYO
Fecha de Facturación 16/04/2018

NÚMERO DE CUENTA	VALOR (MILLAS)	TASA	VALOR PAGADO
05000500005	\$30,000,000.00	4,83	\$30,000,000.00
TASA DE INTERÉS (MENSUAL)	TASA E.F.	TASA E.F.	TASA E.F.
DTF + 16,19	23,17		30,34
PLAZO	PLAZO	PLAZO	ESTADO
MENSUAL	36	11 de 36	EN MORA
			\$25,585,240.00
DETALLE DE PAGOS			12/07/2018
Abono a Capital		\$653,555.00	
Intereses Corrientes		\$483,678.00	
Intereses de Mora		\$0.00	
Seguros de Vida		\$0.00	
Otras Seguros		\$19,230.00	
Total Pagado		\$1,156,463.00	
TOTAL DE PAGOS	TOTAL DE PAGOS		
INMEDIATO	\$4,663,052.00		

Mensaje de Interés:
 Solicite sus pagos en las oficinas del BANCO W en todo el país o en BANCOLOMBIA Cuenta Corriente Número 660-294240-75, si es en cheque favor girarlo a nombre del BANCO W.
 Si requiere información adicional puede comunicarse a nuestra Línea Nacional Gratuita 08000515656 desde cualquier ciudad y en Cali 5240102 o ingresar a www.bancow.com.co

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Darío Leguano Martínez. Dirección: Calle 70ª # 11-83 Bogotá / Teléfono y/o Fax: (1) 5439050 / 2351604. Horario: De lunes a viernes 8:00 am a 12:30 pm / 2:30 pm a 5:30 pm E-mail: reclamaciones@defensoriafp.com.co



The following text is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the characters are too light to be accurately transcribed.

DAVIVIENDA

Cheque No.

51

1990 MES DIA

7 0 1 8 | 0 2 | 1 6

\$ 25 000 000

Pague a la orden de BANDRA PATRICIA SUAREZ G y/o SUORA MARIA GONZALEZ DE G.

La suma de veinticinco millopes de pesos de 0

pesos MIL

Carolina Davivienda
Firma (Autorizada)

17116024266452090016:14500*05001*4E

¡Lea esto! - Póngalo al revés para verificar el número de cheque

00000127



.....

.....

.....



00000116

Ejecutivo
Radicación No. 2018-088/
Interlocutorio No. 611

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias hoy marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), sírvase proveer.
La Secretaria,

ADA YOLIMA JIMENEZ HERRERA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Duitama, abril dos (2) de dos mil dieciocho (2018)

El Doctor JOSE MANUEL MARTINEZ CEPEDA en su calidad de apoderado de BANCOLOMBIA S.A., presenta acción ejecutiva contra de SANDRA PATRICIA QUIROZ Y FRANCISCO JAVIER ARIZ GONZALEZ.

Se aporta como título ejecutivo a la presente demanda dos (2) pagares Nos. 2620091540, y 2620091497.

La demanda reúne los requisitos legales establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y en tanto el título valor presentado como base de la ejecución, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 de la misma legislación; toda vez que se desprende una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida dinero; por lo tanto es del caso proceder de conformidad con el art. 468 del C.G del P., esto es librando el mandamiento de pago correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama.

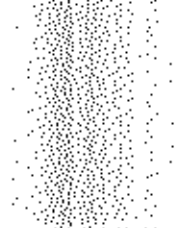
R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTIA en contra de SANDRA PATRICIA QUIROZ Y FRANCISCO JAVIER ARIZ GONZALEZ.. Por las siguientes sumas de dinero:

Pagare No. 2620091540

Por la suma de NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$914.704,00) por concepto de saldo de la cuota No. 6 de fecha de pago 23 de agosto de 2017, más los intereses de mora desde el día 24 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.418.044,00) por concepto de valor de la cuota No. 7 de fecha de pago 23 de septiembre de 2017, más los intereses de mora desde el día 24 de septiembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the paragraph or starting a new one.

Fourth block of faint, illegible text, showing more lines of a paragraph.

Fifth block of faint, illegible text, appearing as a distinct section or paragraph.

Sixth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Seventh block of faint, illegible text, appearing as the final paragraph on the page.





Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.418.044,00) por concepto de valor de la cuota No. 8 de fecha de pago 23 de octubre de 2017, más los intereses de mora desde el día 24 de octubre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.418.044,00) por concepto de valor de la cuota No. 9 de fecha de pago 23 de noviembre de 2017, más los intereses de mora desde el día 24 de noviembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.418.044,00) por concepto de valor de la cuota No. 10 de fecha de pago 23 de diciembre de 2017, más los intereses de mora desde el día 24 de diciembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.418.044,00) por concepto de valor de la cuota No. 11 de fecha de pago 23 de enero de 2018, más los intereses de mora desde el día 24 de enero de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

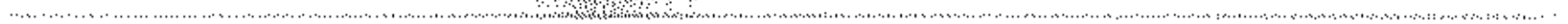
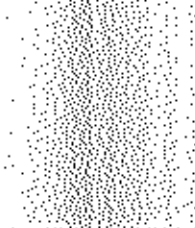
Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46.795.456,00) por concepto de 33 cuotas acumuladas, más los intereses de mora desde el día 1º de marzo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Pagare No. 2620091497

Por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.284.381) por concepto de saldo a capital acelerado a partir de la cuota No. 12 hasta la 44 declarada vencida el día 23 de enero de 2018, más los intereses moratorios desde el 24 de enero de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Notificar este auto a la parte demandada conforme el art 291 y ss del CGP, indicándole que dispone de cinco (5) días para cancelar lo adeudado (art 498 CGP) y diez (10) días para proponer medios de defensa (art 442 Nral 1º CGP); términos que correrán en forma simultánea.

TERCERO: Sobre las costas del proceso se resolverá



[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, appearing as scattered black pixels and light gray smudges. The text is too sparse to be transcribed accurately.]



en su oportunidad.

00000112

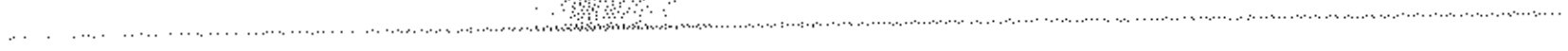
CUARTO: RECONOCER al Dr. JOSE MANUEL MARTINEZ CEPEDA como apoderado de BANCOLOMBIA, en los terminos y para los efectos indicados en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL Juez,

GERMAN E. BRIJALDO

El auto de fecha abril 2 de 2018 se notifico por anotación en estado No. 09 hoy abril 3 de 2018.
La Secretaria
3



11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

1. Libraciones - 19 de Mayo 16 Mayo.
3 de Mayo



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA - BOYACÁ

00000128

RIP: Ejecutivo N° 2018-072
Demandante: AURA ELISA BECERRA DE NIÑO
Demandados: SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, AURA MARIA GOMEZ DE QUIROZ Y GUILLERMO QUIROZ BARRERA

Duitama, ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

AURA ELISA BECERRA DE NIÑO, actuando a través de apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva de MENOR CUANTIA en contra de SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, AURA MARIA GOMEZ DE QUIROZ Y GUILLERMO QUIROZ BARRERA. Presenta como título base de recaudo tres cheques, solicitando el pago de capital, junto con los intereses moratorios y la sanción comercial, así como también por las costas procesales.

De los títulos base de ejecución, allegados a la demanda, cheques, resulta a cargo del extremo pasivo una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.-

La demanda reúne las exigencias de forma establecidas en el art. 82 del C. G.P. En tal virtud, el título valor presentado como base del recaudo, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 de la obra en cita.

Respecto a las costas del proceso, se resolverá en su momento procesal.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MENOR CUANTIA, a favor de AURA ELISA BECERRA DE NIÑO y en contra de SANDRA PATRICIA QUIROZ GOMEZ, AURA MARIA GOMEZ DE QUIROZ Y GUILLERMO QUIROZ BARRERA, por las siguientes sumas de dinero:

Cheque N° 1:

- * Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000), valor correspondiente a capital representado en el cheque N° 20911-9 de banco Davivienda presentado como base de la acción.
- * Por la suma equivalente al 20%, sanción comercial por \$ 4.000.000, de que trata el artículo 731 del Código de Comercio.

Cheque N° 2

- * Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000), valor correspondiente a capital representado en el cheque N° 20913-6 de banco Davivienda presentado como base de la acción.
- * Por la suma equivalente al 20%, sanción comercial por \$ 4.000.000, de que trata el artículo 731 del Código de Comercio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA - BOYACÁ

Cheque N° 3

*. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000), valor correspondiente a capital representado en el cheque N° 20914-1 de banco Davivienda presentado como base de la acción.

*. Por la suma equivalente al 20%, sanción comercial por \$ 5.000.000, de que trata el artículo 731 del Código de Comercio.

*. Por los intereses moratorios de los capitales antes descritos desde el día siguiente a la presentación de la demanda (17 de febrero de 2018) y hasta que se verifique su pago, a la tasa más alta de la Superfinanciera.

SEGUNDO. Ordenase al extremo pasivo, pagar a favor del ejecutante, el capital e intereses dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal que de este auto se les haga.

TERCERO. Sobre la condena en costas del proceso, se resolverá en su momento procesal.

CUARTO. Notifíquese esta providencia a los demandados en la forma indicada por los artículos 291 y 292 del C.G.P.

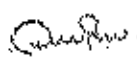
QUINTO: Los demandados contarán con diez (10) días para contestar la demanda. De conformidad con el artículo 442 del C.G.P.

SEXTO: Se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho LUIS HUMBERTO MANOSALVA ROJAS identificado con T.P. No. 134.154 del C.S. de la J., como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON HERNÁN MOHENO PINZÓN

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA - BOYACÁ
NOTIFICACION POR AUTO
La providencia anterior se recibió por notificación en el Estado No. 008 fijado el día 9 de marzo de 2018.

DIANA XIMENA RIOS VAINADO SECRETARIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



Recibo No.: 0016757066

Valor: \$0000000129

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFeghjnAgb

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO PRINCIPAL: MEDELLIN
MATRICULA: 21-083964-04
NIT: 890903938-8

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-083964-04
Fecha de matrícula: 22/11/1984
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 13/03/2018
Activo total: \$146.251.668.887.804
o NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 1 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 AV.
Municipio: INDUSTRIALES
Teléfono comercial 1: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 2: 4040000
No reporte

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjaendFcqhjnAgb

Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: notificacjudicial@bancolembia.com.co
Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 AV.
INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4040000
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación:
notificacjudicial@bancolembia.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
6412: Bancos comerciales
Actividad secundaria:
6422: Actividades de las compañías de financiamiento
Otras actividades:
6493: Actividades de compra de cartera o factoring

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras públicas contentivas de reformas:

No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notaría 7a. de Medellín.
No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndPcqhjnAgb 00000130

- No. 526 del 18 de febrero de 1986, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No. 3230 del 10. de agosto de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No. 3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No. 527 del 2 de marzo de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.
- No. 1958 del 9 de julio de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.
- No. 2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín.

No. 633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No. 2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.
Además podrá girar bajo la denominación
BANCO DE COLOMBIA S.A.

- No. 652 de mayo 18 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No. 1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No. 500 del 13 de abril del año 2.000, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No. 1240 del 31 de julio del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No. 452 del 05 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

- No. 477 de abril 22 de 2002, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No. 460 de abril 9 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín.

- No. 3280 del 24 de junio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.
- No. 3744, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Circulo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el o 9o., bajo el No. 7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

- No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.
- No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.
- No. 1.638, del 25 de marzo de 2011, de la Notaría 29 de Medellín.
- No. 6290, del 27 de noviembre de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 1124, otorgado en la Notaría 14a. de Medellín, del 30 de septiembre de 2016, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No. 22278, se solemniza la fusión en

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4) Nit. 860.059.294-3

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION: Mediante Resolución 1464 del 26 de agosto de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 17 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 19715, autoriza la cesión de activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, como cedente, a favor de BANCOLOMBIA S.A como cesionaria.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 8 de 2044.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Podrá además la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

-Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

00000131

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndfcoqjnjnagb

términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos.

Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

Conceder autorización a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.

Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa así lo disponga

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$700.000.000.000,00	1.400.000.000	\$500,00
SUSCRITO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00
PAGADO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y dirigirlos o fusionarlos.
3. Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo de objeto social.
4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.
6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.
7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.
9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco.
10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.
12. Representar al Banco ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.
13. Visitar las dependencias del Banco cuando lo estime conveniente.
14. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
15. Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.
16. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

00000132

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFqghjNAgb

para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

17. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

18. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir; e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidente, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

GRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas del Banco tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFeghjnAgb

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	FIDUCOMERCIO S.A. DESIGNACION	800.144.65

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2004, registrado en esta Cámara el 06 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1134.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315
--	--	-------------

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 10958.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009, registrado en esta Cámara el 18 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1943.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2009, registrado en esta Cámara el 5 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 5065.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S A DESIGNACION	860.531.315-3

Por Documento Privado del 27 de junio de 2012, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No.12990.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
DAVID BOJANINI GARCIA DESIGNACION	70.075.456
GONZALO ALBERTO PEREZ	70.117.373



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFcqhjnAgb 00000133

ROJAS DESIGNACIÓN	
HERNANDO JOSE GOMEZ RESTREPO DESIGNACION	79.140.549
ROBERTO STEINER SAMPEDRO DESIGNACION	19.395.787
LUIS FERNANDO RESTREPO ECMAVARRIA DESIGNACION	70.089.323
ARTURO CONDO DESIGNACION	PAS 904915949
ANDRES FELIPE MEJIA CARDONA DESIGNACION	19.463.151

Por Extracto de Acta número 126 del 16 de marzo de 2016, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11729

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CAFGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Extracto de Acta número 126 del 16 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 12756

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GABRIEL JAIME LOPEZ DIEZ DESIGNACION	70.553.509
--------------------------	---	------------

Por Comunicación del 24 de mayo de 2016 de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 12756

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS ANDRES MAZO DESIGNACION	71.380.340
-------------------------	-----------------------------------	------------

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFecqhjnAgb

Por Comunicación del 31 de mayo de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 1 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 13197.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA No.16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATBHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 329

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 330

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 331

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 332

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxJiacndFecqhjnAgb

000015

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 333

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 335

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 337

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 338

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 340

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFeghjnAgb

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO
Identificación: 43923778
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 344

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 346

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 348

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 350

Acto: PODER OTORGAMIENTO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

00000135

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFeghjnAgb

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 352

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 354

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 356

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 358

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO
Identificación: 43726502
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 359

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO".

Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 439

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mxjacndFcghjnAgb * 00000136

Identificación: 43096730
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 440

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 441

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagares que documentan los créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S. se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y contar además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFecqhjnAgb

Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/22 Libro: 5 Nro.: 445

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A endose en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S cada uno de los pagarés que representan los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso conferida a nuestra apoderada especial tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTOS de REINTEGRA S.A.S incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con los créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuenta además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcgbjnAg0 00000137

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 152

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 154

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 156

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 158

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK PERNEY CASTRO ARELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 160

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFeghjnAgb

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 161

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 163

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 165

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 167

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqbhnAgb

* 00000138

Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 171

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 174

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 181

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcgjhjAgb

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARTA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 183

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 184

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 185

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaría por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFecqhjnAgb 00000134

parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA CUERVO LUJAN
Identificación: 39178952
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 362

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HADER CARDONA GOMEZ
Identificación: 71763515
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 366

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN FERNANDO MESA VILLA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Identificación: 98523762
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 367

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ GUARIN
Identificación: 1036613189
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FABER LEONARDO CIFUENTES SUAREZ
Identificación: 3473947
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 364

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID GOMEZ CARMONA
Identificación: 1020401411
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 365

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando en nombre y representación BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA, con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgB 00000140

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado definido en cada venta y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y contar además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5349 Fecha: 2015/12/30
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CAROLINA ORREGO PALACIOS
Identificación: 43868274
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/01/06 Libro: 5 Nro.: 2

Facultades del Apoderado:

El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

- a. Firmar a nombre de BANCOLOMBIA S.A. los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
- b. Realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.
- c. Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.
- d. Firmar los poderes autorizando a las agencias de aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- e. Otorgar poderes a los agentes de carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.
- f. Firmar el formato de la circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos o cualquier otra circular o norma que lo

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjaAgb

modifique, complemente o sustituya.

g. Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

h. Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las agencias de aduana para la nacionalización de bienes.

i. Representar a BANCOLOMBIA S.A. en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos relacionados con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía, frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

j. Firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Exporter's Certificate of Origin and Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

k. Para firmar contratos de novación y cesión de derechos sobre la materia objeto de este poder.

l. Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA S.A.

m. Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

Para que actúe como representante de BANCOLOMBIA S.A. cuando esta sociedad, a su vez actúe en calidad de Usuario Aduanero Permanente. Incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

El presente poder no podrá ser sustituido y se mantendrá vigente hasta su revocación.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.618 Fecha: 2016/09/26, de la Notaría 20 de Medellín.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA
Identificación: 1037571482
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/06 Libro: 5 Nro.: 367

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjAcndFcqhjnAgb

00000141

Facultades del Apoderado:

- A) Para firmar en nombre de la sociedad los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
 - B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al Banco de la Republica, registro de operaciones de endeudamiento externo.
 - C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.
 - D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
 - E) Otorgar poderes a los Agentes de carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.
 - F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002 obre prevención y control de lavado de activos o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.
 - G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
 - H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.
 - I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos e incidentes.
- Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.
- J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attorney y Setter Authorization para las exportaciones a los estados Unidos de América.
 - K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.
 - L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, la misma estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

Para que actúe como representante de la sociedad, cuando la sociedad a su vez actúe en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3632 Fecha: 2016/09/26. DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAOLA ANDREA ARDILA RINCON
Identificación: 52993118
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/15 Libro: 5 Nro.: 456

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de la sociedad, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.

D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementa o sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 9:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFecqhjnAgb

00000142

1) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de aduana para nacionalización de bienes.

2) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella y justificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

3) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attorney y Setter Autorización para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

4) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

5) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

6) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

7) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

Para que actué como representante de la sociedad cuando ésta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Este presente poder tendrá vigencia mientras PAOLA ANDREA ARDILA RINCON, tenga el carácter de funcionario de la sociedad.

Acto:

Dóculo:

Procedencia:

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3581 Fecha: 2016/09/26, DE

LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL

DIANA CATALINA JARAMILLO RESTREPO

21527235

ESPECIAL

2016/12/15 Libro: 5 Nro.: 457

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjæcndFcqhjnAgb

-
- A) Para firmar en nombre de la sociedad, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
 - B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envió de información al Banco de la Republica, registro de operaciones de endeudamiento externo.
 - C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.
 - D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
 - E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.
 - F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.
 - G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
 - H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de aduana para nacionalización de bienes.
 - I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.
 - J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attorney y Setter Autorización para las exportaciones a los Estados Unidos de América.
 - K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.
 - L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.
 - M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFecqhjnAgb 00000143

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

Para que actué como representante de la sociedad cuando ésta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

El presente poder tendrá vigencia mientras DIANA CATALINA JARAMILLO RESTREPO, tenga el carácter de funcionario de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 301 Fecha: 2017/02/07 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación: 98662362
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/02/17 Libro: 5 Nro.: 36

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.
 - a. Registro único empresarial y social RUES
 - b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1
2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.
 - a. Registro único empresarial y social RUES
 - b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1
3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.
4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFcqhjnAgb

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
7. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
9. Firmar las comunicaciones donde se solicite cierre de establecimientos
10. Firmar las comunicaciones donde se solicite aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será: (i) mientras subsista relación laboral entre el apoderado y la sociedad. (ii) Hasta su revocatoria; lo que suceda primero

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 2003/09/24
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 27 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23534 2017/10/04

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 2003/09/24
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFeghjnAgb 00000142

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL
DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 2003/09/24
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 2005/09/13
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 2005/09/13
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION
FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFeghjnAgb

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13
DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 2005/09/12
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 2016/10/25

LEASING PERÚ S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODAS
LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS, SERVICIOS PROPIOS DE LA
ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGÚN LA LEY GENERAL DEL
SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE
SBS Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS EMPRESAS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18039 2011/10/06
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 20
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 2016/10/25

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO
AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,
ACTIVAS Y DE CONFIANZA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 2016/02/05

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL
HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 2016/02/05

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb0000C147

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 2008/03/05
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de
BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: HOLDING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 2007/06/12

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 2016/10/14

VALORES BANAGRÍCOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES
FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 2007/06/12

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO
AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 2007/06/12

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE
INVERSION BANCOCOLMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFqghjnAgb

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 2005/09/13
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 2016/10/25

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 2007/06/12
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

CREDIEAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 2007/06/12
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFcgbjnAgb 0000014

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 2016/02/05

PINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 2013/11/26

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 2016/10/14

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 2013/11/26

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 2007/02/26

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 2016/10/25

FIDUPERÚ S.A. FIDUCIARIA a través de 512622-04 FIDUCIARIA

BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA QUE PRESTA SERVICIOS FIDUCIARIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18039 2011/10/06

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 2014/12/12

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 2016/02/05

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 2016/02/05

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD

DOMICILIO: BRIDGETOWN -

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 2016/02/05

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99,99%

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 2016/10/14

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 2016/12/22

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.

CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFcgjhjnAgb 00000147

ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 2016/12/22
MATRIZ: 538500-12 BIBA INMOBILIARIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS, ADMINISTRACIÓN,
ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 2016/12/22
MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 2016/12/22
MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO
SPECIALIZADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 2016/12/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 2016/12/22

SITUACION DE CONTROL

AF BLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO
663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 1996/08/09
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACION DE ENERO 22 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1514 2018/01/25

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendPcqhjnAgb

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 2003/03/28

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL
DECRETO 663 DE 1993

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2858 1998/04/07

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 2016/10/18

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERC.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 2005/09/02

MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcgghjnAgb

00000148

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 2005/09/02
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL
DECRETO 663 DE 1993.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 1998/04/07

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 2016/10/18

LEASING PERÚ S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODAS
LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS, SERVICIOS PROPIOS DE LA
ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGÚN LA LEY GENERAL DEL
SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA
SBS Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS EMPRESAS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 2011/10/06

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 2016/10/18

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD

DOMICILIO: BRIDGETOWN -

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA
AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

NEW ALMA ENTERPRISES LTD a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

• 000001

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFcqhjnAgb

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

MEDIA PLUS S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: SERVICIOS RELACIONADOS CON MERCADEO Y PUBLICIDAD
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO
AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA,
MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 2003/03/28
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de
BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 2003/03/28
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 2007/05/16
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 2012/12/10
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BANAGRÍCOLA GUATEMALA S.A "EN LIQUIDACION" a través
BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 2012/12/10
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 23 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1878 2017/02/01

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de
BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 2007/06/12
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 2016/10/18

VALORES BANAGRÍCOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES
FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2013/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFqghjnAgb

00000150

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 2007/06/12
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO
AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 2007/06/12
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA
S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 2007/06/12
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 2007/06/12
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

FIDUPERÚ S.A. FIDUCIARIA a través de 512622-04 FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA QUE PRESTA SERVICIOS FIDUCIARIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 27 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 2009/01/27

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23367 2016/10/18

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

00000151

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFqghjnAgb

VAN DYKE OVERSEAS CORP a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL
HAMILTON BANK
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de BANISTMO ASSET
MANAGEMENT INC.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFcqhjnAgb

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE
(LICENCIAS CANCELADAS).
CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMERE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

WILLIAMSBURG INTERNATIONAL CORP a través de VAN DYKE OVERSEAS
CORP

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

INMOBILIARIA BICKFORD S.A. a través de VAN DYKE OVERSEAS CORP
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMERE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 2013/11/26
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMERE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 2007/02/26
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 23 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1878 2017/02/01

SUVALOR PANAMÁ FONDO DE INVERSIÓN S.A a través de VALORES
BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFcqhjnAgb 00000152

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 2011/10/06

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A a través de SUVALOR PANAMÁ FONDO DE INVERSIÓN S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 2011/06/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de SUVALOR PANAMÁ FONDO DE INVERSIÓN S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 2011/06/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A a través de SUVALOR PANAMÁ FONDO DE INVERSIÓN S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 2011/06/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFeghjnAgb

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 8802 2005/09/02

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23371 2016/10/18

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 888 2009/01/27

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

ARRENDAMIENTO OPERATIVO CIB S.A.C a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 2801 2008/03/05

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

CAPITAL INVESTMENT SAFI S.A. a través de ARRENDAMIENTO OPERATIVO CIB S.A.C

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA A TRAVES DE UN FONDO CREADO AL INTERIOR DE LA MISMA SOCIEDAD

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

• 00000153

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

CONFIGURACION: PRIVADO DE ENERO 27 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 2009/01/27
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE
INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES,
PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 2003/03/28

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

538500-12 BIBA INMOBILIARIA S.A.S. a través de 353744-04 BANCA
DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y
TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 1998/04/07

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 5 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA
DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 2005/09/02

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 2014/12/15

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS
DEL 60% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: HOLDING

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFeghjnAgb

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 2016/07/18

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO
AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,
ACTIVAS Y DE CONFIANZA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL
HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL
DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE
VALORES Y MERCANCIAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 2016/02/05

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de
INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFcgghjnAgb * 00000154

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9. Nro. 23367 2016/10/18

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
Matrícula número: 21-144015-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 sur 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA FLAZOLETA
Matrícula número: 21-144366-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 52 60 LOCAL 115 ED
Municipio: COLTEJER
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA MANRIQUE
Matrícula número: 21-144368-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 45 72 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA TERESITA
Matrícula número: 21-144372-02

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFqghjnAgb

Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 34 A 76 11
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BELLO
Matrícula número: 21-144373-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 49 15
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA COLTABACO
Matrícula número: 21-144374-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 50 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA S.A CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Matrícula número: 21-144375-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 47 92 CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ESTADIO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

* 00000151

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Matrícula número: 21-144376-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 74 49 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CAMINO REAL
Matrícula número: 21-144381-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 52 81 L. 213 CENTRO
Municipio: CCIAL CAMINO REAL
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
Matrícula número: 21-144382-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL
RECTANGULO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA COLOMBIA
Matrícula número: 21-144388-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 55 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFcqhjnAgb

Nombre: BANCOLOMBIA CARRERA 70
Matrícula número: 21-144389-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 70 C 5 4
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA ROSA DE OSOS
Matrícula número: 21-159201-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 30 B 34 PLAZA PRINCIPAL
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BARBOSA
Matrícula número: 21-159204-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR
Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BARRIO TRISTE
Matrícula número: 21-159211-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 59 48 66
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb* 00000150

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BELEN
Matrícula número: 21-159217-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 31 76 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE BOLIVAR
Matrícula número: 21-159221-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 54 47 49
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SAN DIEGO
Matrícula número: 21-159223-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 34 43 66 LOCAL 131
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FERIAS
Matrícula número: 21-159224-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 104 42 LOCAL 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqbjnAgb

Nombre: BANCOLOMBIA LA AMERICA.
Matrícula número: 21-159225-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 84 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FLORES
Matrícula número: 21-165129-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 39 64 LOCAL 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA GUAYABAL
Matrícula número: 21-165130-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 52 3 SUR 62
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DE TRANSPORTE
NORTE
Matrícula número: 21-165131-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 78 580 local 238 y 239
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcgbjnAgb

00000157

Nombre: BANCOLOMBIA SANTILLANA
Matrícula número: 21-198625-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 A SUR 143 LOCAL 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA UNICENTRO MEDELLIN
Matrícula número: 21-198736-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 B 34 A 76 PISO 2 LOCALES:
294-296-303-306-323-326
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA LOS MOLINOS
Matrícula número: 21-205469-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 4179 CENTRO
COMERCIAL LOS MOLINOS
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA OVIEDO
Matrícula número: 21-205746-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 5252
Municipio: CENTRO COMERCIAL OVIEDO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFeghjnAgb

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL POBLADO
Matrícula número: 21-205754-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 11 A 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COLTEJER
Matrícula número: 21-205762-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 52 08
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA AEROPUERTO OLAYA
Matrícula número: 21-206259-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 14 52 A 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CARABOBO
Matrícula número: 21-206339-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 51 76
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

• 00000158

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFcqhjnAgb

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CALLE NUEVA
Matrícula número: 21-207373-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 41 190
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA COPACABANA
Matrícula número: 21-208203-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 50 21 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CALAZANS
Matrícula número: 21-208371-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 79 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA LA PLAYA
Matrícula número: 21-208531-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 43 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFecqbjnAgb

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA LAURELES
Matrícula número: 21-208532-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 76 33 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN
Matrícula número: 21-208592-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 49 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SAN JUAN.
Matrícula número: 21-208593-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 73 38
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA VILLANUEVA
Matrícula número: 21-208595-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 57 51 Locales 104 CENTRO
COMERCIAL VILLANUEVA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFeghjnAgb

00000159

6412: Bancos comerciales

Nombre: "BANCOLOMBIA SUCURSAL GUAYAQUIL"
Matrícula número: 21-210108-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 46 52 A 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA VISITACION
Matrícula número: 21-210967-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 32 1 B SUR 79
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO 2
Matrícula número: 21-210968-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 43 E 135
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CARIBE
Matrícula número: 21-212647-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 72 173
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Nombre: BANCOLOMBIA LA MOTA
Matrícula número: 21-220472-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 5 75 B 09 LOC 14 CENTRO
COMERCIAL LA MOTA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA BOLIVARIANA
Matrícula número: 21-220508-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 34 B 66 A 96
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA LA AGUACATALA
Matrícula número: 21-221107-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 15 SUR 46 120 LOCAL 111
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA NUTIBARA
Matrícula número: 21-224245-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Transversal 39 B 73 47 LOCAL 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcgjhjAgb 00000100

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA PARQUE
SURA
Matrícula número: 21-245094-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 63 110
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:
6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA BARBARA
Matrícula número: 21-245143-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: CARRERA BOLIVAR 51 12
Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:
6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA GIRARDOTA
Matrícula número: 21-249717-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 6 14 09
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:
6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA FREDONIA
Matrícula número: 21-250822-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 49 17
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:
6412: Bancos comerciales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFecqbjnAgb

Nombre: BANCOLOMBIA JARDIN
Matrícula número: 21-251308-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 9 3 33
Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DEL SUR
Matrícula número: 21-263838-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 65 8 B 91LOCAL 197 C. CC
Terminal del Sur Piso 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA TEATRO AVENIDA
Matrícula número: 21-265799-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 52 49 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ZONA ROSA
Matrícula número: 21-269603-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 con Cra 34 local 1 Negocios
Diez
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFcqhjnAgb • 00000161

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA YARUMAL
Matrícula número: 21-276725-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 20 18 43
Municipio: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA EDIFICIO EMPRESAS
Matrícula número: PUBLICAS
Ultimo año renovado: 21-294172-02
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 58 42 125 OFICINA 9806
Municipio: SOTANO 2
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA VIVA LAURELES
Matrícula número: 21-299192-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 81 37 100 CENTRO COMERCIAL
Municipio: VIVA LAURELES
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL
Matrícula número: 21-300405-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 50 21 PISO 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFeghjnAgb

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO
Matrícula número: 21-302923-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 43 E 135
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CARULLA SAN LUCAS
Matrícula número: 21-303393-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 SUR 27 124 TRANSV SUPERIOR
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD EAFIT
Matrícula número: 21-319049-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 7 SUR 50 BLOQUE 18
Municipio: UNIVERSIDAD EAFIT
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA DON MATIAS
Matrícula número: 21-321026-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 28 41 Primer piso, Plaza Principal
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



00000162

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFecqhnAgb

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre:

BANCOLOMBIA CENTRO DE PAGOS ÉXITO
UNICENTRO

Matrícula número:

21-321091-02

Último año renovado:

2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13

Categoría:

Establecimiento-Agencia

Dirección:

Carrera 66 A 34 A 25

Municipio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre:

BANCOLOMBIA CENTRO DE PAGOS ISLA
OVIEDO

Matrícula número:

21-321097-02

Último año renovado:

2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13

Categoría:

Establecimiento-Agencia

Dirección:

Carrera 43 A 6 SUR 15 LOC 169 Y 170

Municipio:

CENTRO COMERCIAL OVIEDO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre:

BANCOLOMBIA EL TESORO

Matrícula número:

21-322594-02

Último año renovado:

2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13

Categoría:

Establecimiento-Sucursal

Dirección:

Carrera 25 1 A SUR 45 LOCAL 3533,
3536, 3539 Y 3542 CENTRO COMERCIAL

Municipio:

EL TESORO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre:

BANCOLOMBIA ÉXITO COLOMBIA

Matrícula número:

21-322595-02

Último año renovado:

2018

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 49 01
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SAN PEDRO
Matrícula número: 21-351774-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 A 49 44 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL NORTE
Matrícula número: 21-361727-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Diagonal 55 34 67 LOCALES 105, 106,
107, 108 C CCIAL PUERTA DEL NORTE
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA
Matrícula número: 21-372086-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 CARRERA 12 AVENIDA EL
PAJONAL PALACIO MUNICIPAL
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ISA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjactnāFcqhjnAgb

00000153

Matrícula número: 21-383214-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 12 SUR 18 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ANDES
Matrícula número: 21-392781-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 49 A 52
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SANTAFE DE ANTIOQUIA
Matrícula número: 21-401872-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 9 10 42
Municipio: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA HOSPITAL PABLO TOBON
Matrícula número: URIBE
Último año renovado: 21-402315-02
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 78 B 69 240 LOCALES 103 Y 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL PUNTO CLAVE
Matrícula número: 21-405960-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 27 46 70 LOCAL 231 CENTRO
COMERCIAL PUNTO CLAVE
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MAYOR
Matrícula número: 21-405961-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 41 55 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
Matrícula número: 21-405962-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA PREMIUM PLAZA
Matrícula número: 21-406043-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 29 205 LOCALES 1154 Y
1150 C. CCIAL PREMIUM PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFcqhjnAgb • 00000164

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL LA FRONTERA
Matrícula número: 21-429593-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 18 SUR 120
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA DICENTE
Matrícula número: 21-438163-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 50 14 285 AUTOPISTA SUR
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA SAN
FERNANDO PLAZA
Matrícula número: 21-444749-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 307 CENTRO
COMERCIAL SAN FERNANDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO DE PAGOS MONTERREY
Matrícula número: 21-445529-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 10 101 CENTRO COMERCIAL
MONTERREY
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: CENTRO DE PAGOS LA AMERICA
Matrícula número: 21-487043-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 86 A 43 77
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COMERCIAL SANTA E
MEDELLIN
Matrícula número: 21-496214-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 7 SUR 170 LOCALES
9124, 9126, 9128 Y 9130
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA DIEZ
Matrícula número: 21-499657-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 34 10 25 P. 2 LOCAL 1001
CENTRO EMPRESARIAL RIAL DIEZ
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ALMACENTRO
Matrícula número: 21-514679-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjaendFcgqhjnAgb 00000162

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 34 45 LOCAL 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA CONCORDIA ANTIOQUIA
Matrícula número: 21-516740-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 19 18 30
Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA URAO ANTIOQUIA
Matrícula número: 21-521499-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 28 30 13
Municipio: URAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA OVIEDO
Matrícula número: 21-528233-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 4250
Municipio: CENTRO COMERCIAL OVIEDO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MINORISTA
Matrícula número: 21-528236-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 55 57 80 PLAZA MINORISTA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ORIP MEDELLIN SUR
Matrícula número: 21-529874-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 52 42 75 SOTANO LA
ALPUJARRA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ORIP MEDELLIN NORTE
Matrícula número: 21-529875-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 47 52 122 INTERIOR 20
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA SALGAR
Matrícula número: 21-538092-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 31 30 48
Municipio: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BETANIA
Matrícula número: 21-539914-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uxjacndFcqhjnAgb . 00000167

Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 19 19 36
Municipio: BETANIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Matrícula número: 21-541542-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 87 30 65
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD NACIONAL
Matrícula número: 21-546208-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 59 A 63 20 bloque 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ISAGEN
Matrícula número: 21-551113-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL
Municipio: INFERIOR, EL POBLADO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA FLORIDA PARQUE
Matrícula número: 21-551114-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFecqbjnAgh

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 71 65 150 LOCALES
2145-2149-2151-2153
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA ALPUJARRA
Matrícula número: 21-551115-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 44 52 165 Sótano de la
Alpujarra
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA RUTA N
Matrícula número: 21-558001-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 67 52 20 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA AMAGA
Matrícula número: 21-558486-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 49 43
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6412: Bancos comerciales

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA POBLADO
Matrícula número: 21-573594-02
Ultimo año renovado: 2018

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

0000112

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/13
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 3 - 101 Piso 4 y 5 Ed.
Municipio: Corfinsura
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Actividad comercial:
6412: Bancos comerciales

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/05/03 - 8:04:34 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uXjacndFcqhjnAgb

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

* 00000169

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 09:11:57

BA18171259

PAGINA: 1 de 36

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

VENDEDOR DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA S A

N.I.T. : 860034313-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00276917 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 78,491,881,025,279

TAMANO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO 68 B 31 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO 68 C 61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

AGENCIAS: SEBA, FONTIBON, SUTITAMA, IBAGUE, ZIPAQUIRA, FUSAGASUGA, CENTRO DE AHORRO PROGRAMADO - BOGOTA Y CENTRO COMERCIAL PALATINO, PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS, PLAZA IMPERIAL (BOGOTA), SANTAFE, FUSAGASUGA (CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE); CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA, EXITO OCCIDENTE, CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN (BOGOTA),

FLORESTA OULET (BOGOTA), HOMECENTER CALLE 170 (BOGOTA), SOACHA, CARRFOUR ROSA (BOGOTA), CENTRO COMERCIAL HAYUELOS, LA CALERA, CAJICA, USME (BOGOTA), MULTIDRIVE COLINA (BOGOTA), TERMINAL TERRESTRE DE CARGA (BOGOTA), SOFO, AVIANCA (BOGOTA), CENTRO MAYOR (BOGOTA), COTA, BOGOTA (AUTONORTE CALLE 100), TENJO, UBATE, SIBATE, PUNTO 72 (BOGOTA), SOLUZONA (BOGOTA), LOS COCHES (BOGOTA), CORFERIAS (BOGOTA), TOLEDO 48 (BOGOTA), FEDERACION DE CAFETEROS (BOGOTA), UNICENTRO 2 (BOGOTA), ZONA INDUSTRIAL (BOGOTA), SOFO, FONTANAR (CHIA), CONNECTA 26 (BOGOTA), UNIVERSIDAD CATOLICA (BOGOTA), CANTON NORTE (BOGOTA), PARQUE COLINA (BOGOTA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.167, NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 1.973, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986, BAJO EL NO. 200.431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO POR EL DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001234 DE NOTARIA DIECIOCHO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676213 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., PERO EN SUS RELACIONES COMERCIALES PODRA IDENTIFICARSE COMO BANCO DAVIVIENDA O UTILIZAR LA SIGLA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890, NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 1.997, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.997 BAJO EL NO. 595260 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A BANCO COMERCIAL, BAJO EL NOMBRE DE "BANCO DAVIVIENDA S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00742959 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ADQUIRIÓ LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1052924 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIÓ MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01154960 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIÓ MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000170

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 2 de 36

4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02050579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y TRANSFIERE EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.470
3935	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.736
5196	14-XI -1989	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III -1990- 289.544
5706	18-IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX -1992- 379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX- -1993- 418.503
3047	9-VI- 1994	18 STAFE BTA	15-VI- 1994- 451.386

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/25	00595260
0005600	1997/10/15	NOTARIA 18	1997/10/23	00607493
0001234	1999/04/09	NOTARIA 18	1999/04/16	00676213
1999/11/11	REVISOR FISCAL	1999/11/29		00705616
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/08/31	00742959
0001167	2001/03/26	NOTARIA 18	2001/03/27	00778328
0003736	2001/08/22	NOTARIA 18	2001/08/29	00791754
0005145	2003/10/17	NOTARIA 18	2003/10/31	00904710
0007165	2004/12/01	NOTARIA 18	2005/01/24	00973452
0001376	2005/02/17	NOTARIA 18	2005/02/23	00978267
0002369	2006/04/27	NOTARIA 3	2006/05/02	01052924
0000001	2006/07/14	REVISOR FISCAL	2006/07/17	01067098
0003211	2006/10/02	NOTARIA 11	2006/10/23	01086298
0002560	2007/03/29	NOTARIA 71	2007/03/30	01120634
0007019	2007/08/29	NOTARIA 71	2007/09/03	01154960
0000001	2008/09/30	REVISOR FISCAL	2008/10/01	01246106
2596	2009/03/24	NOTARIA 71	2009/03/30	01285998
10647	2009/12/30	NOTARIA 71	2010/02/01	01358234

3202 2010/04/30 NOTARIA 71 2010/05/04 01380517
 3661 2010/06/25 NOTARIA 71 2010/06/25 01394285
 8336 2010/09/02 NOTARIA 29 2010/09/09 01412856
 9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/07/31 01654851
 7356 2013/06/21 NOTARIA 29 2013/06/26 01742777
 7356 2013/06/21 NOTARIA 29 2013/07/18 01749401
 3978 2014/04/08 NOTARIA 29 2014/04/14 01826817
 3544 2015/03/30 NOTARIA 29 2015/04/09 01928286
 18946 2015/12/30 NOTARIA 29 2016/01/06 02050969
 01 2016/01/04 NOTARIA 29 2016/01/04 02050579
 6587 2016/04/14 NOTARIA 29 2016/04/20 02095391

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA: A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O CONEXA SE RELACIONEN CON SU OBJETO, EN ESPECIAL LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9200 (ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$77,350,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 455,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$170.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$76,783,970,210.00
 NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
 VALOR NOMINAL : \$170.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$76,783,970,210.00
 NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
 VALOR NOMINAL : \$170.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 124 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229364 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 PRIMER RENGLON
 ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO

IDENTIFICACION

C.C. 000000008315767



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA * 00000171

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 3 de 36

* * * * *

SEGUNDO RENGLON
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE C.C. 000000080418827
TERCER RENGLON
PELAEZ ARANGO ALVARO C.C. 000000014210548
CUARTO RENGLON
FLOREZ VILLEGAS ANDRES C.C. 000000079592015
QUINTO RENGLON
VOLTAIRE KARL P.P. 00000011DA95580

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 124 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229364 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HOLGUIN PETY ROBERTO	C.C. 000000019138625
SEGUNDO RENGLON MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA	C.C. 000000021068412
TERCER RENGLON SIN IDENTIFICACION	*****
CUARTO RENGLON FLOREZ CAMACHO VICTOR ENRIQUE	C.C. 000000019388955
QUINTO RENGLON GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0342 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008, BAJO EL NO. 13417 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAVIER MENDOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.416.217 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN ADELANTE DAVIVIENDA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS, OTORQUE FINIQUITOS, LIQUIDACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA Y DE CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO. B) EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFIAN. NO

OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. PRESENTE EL SEÑOR JAVIER MEMDOZA LOZANO, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS, DIJERON: QUE ACEPTAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODAS LAS CLAUSULAS EN EL CONTENIDAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI EXPRESADOS. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS DE CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2016 INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033849 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA D.C EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GISELLE PAOLA SUAREZ BUSTOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 52.896.729, DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: NEGOCIE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ÓRDENES DE COMPRA, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSÍES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES, PRÓRROGAS, IMPOSICIÓN DE MULTAS, FINIQUITOS, LIQUIDACIONES, COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA, ASÍ COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE VEHICULOS ENTRE OTROS, FIRMA DE FORMULARIOS DE TRASPASO, FORMULARIO DE REGISTRO O MATRICULA INICIAL DE VEHICULOS, AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ESTANDO IGUALMENTE FACULTADA PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMEN QUE PESE SOBRE LOS MISMOS. PARA QUE ADELANTE DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES O AUTORTZACIONES EN LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN, LOS SIGUIENTES ACTOS: OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION, ETC., SOBRE LOS INMUEBLES QUE LO REQUIERAN, CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ENTRE OTROS: EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA, LA AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS Y PLANEACION DISTRITAL, GESTIONAR EN GENERAL TODO EL PROCESO; NOTIFICARSE, DESISTIR, RETIRAR LAS RESPUESTAS EXPEDIDAS POR LAS CURADURFAS URBANAS Y EL ORIGINAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA DICHAS SOLICITUDES. IGUALMENTE, PARA QUE TRAMITE LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, DE LICENCIAS. OBTENCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REDES EXTERNAS E INTERNAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS QUE DEBAN SURTIRSE ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTIVAS. SOLICITUD DE DOCUMENTOS, SOLICITUD DE ESTADOS DE CUENTA, MANZANAS CATASTRALES, PLANOS DE LOTE O Y ANTECEDENTES DE PREDIOS Y EN GENERAL TRAMITES QUE SE DEBAN ADELANTAR ANTE LAS CURADORÍAS URBANAS, PLANEACIÓN, DISTRITAL, IDU Y DEMÁS ORGANISMOS DE ORDEN DISTRITAL. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE SE REQUIERAN, HACER LAS SOLICITUDES DEL CASO, NOTIFICARSE DE, RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS. ASISTIR Y REPRESENTAR A EL BANCO DAVIVIENDA Y SUS FILIALES EN TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 675, DE 2001 (RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL) Y LAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O, ADICIONEN O EN LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LOS REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE EL BANCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

• 00000172

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 4 de 36

* * * * *

DAVIVIENDA O SUS FILIALES ACTÚEN EN CALIDAD DE PROPIETARIO O REPRESENTANTE ESTE, PARA QUE FIRME LAS DECLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, DE VALORIZACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO O IMPUESTO, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO Y/O PRESENTACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. EN GENERAL, LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFÍAN, NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE, SALVO MÁX. AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 18648 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036190 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HORACIO ROJAS DUMIT IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.806 DE GIRARDOT OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JULIANA SAAVEDRA BAHAMON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.014.193.677 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADA EN EJERCICIO PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 264.217 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE FRENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE SEA PARTE B) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN TODOS LOS PROCESOS QUE SEA PARTE C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR, ADELANTAR Y CONCILIAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 18647 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036191 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HORACIO ROJAS DUMIT IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.806 DE GIRARDOT EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA KATHERINE BELLO BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.070.007.923 DE CAJICÁ, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 219.981 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE FRENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y

ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE SEA PARTE; B) REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE; C) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR, ADELANTAR Y CONCILIAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4579 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. DEL 29 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 16187 DEL LIBRO V, MAURICIO VALENZUELA GRUASSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NOBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 35.407.109 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 49622 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA OFRECIDAS POR LOS CLIENTES AL BANCO, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18711 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033188 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA 24420 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036676 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1841 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2018 INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00038860 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HORACIO ROJAS DOMIT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.309.806 DE GIRARDOT, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE DAVIVIENDA S.A. (ADICIONA NUMERAL 31), COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: SONIA DURAN ARANGO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.597.433 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL * 00000173

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

EA18171259 PAGINA: 5 de 36

MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS

VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMpra, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS, 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR EL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING, 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 6 de 36

URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y SUS RESPECTIVOS OTROSÍ SOBRE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE LEASING. 30) SUSCRIBIR CESIÓN DE DERECHOS CAMBIARIOS O ACUERDOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE COMPRADOR DE MERCANCÍA PARA IMPORTACIÓN, SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING QUE SE LLEVEN A CABO CON BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) SUSCRIBIR CERTIFICACIONES PARA LAS RECLAMACIONES DE GARANTIAS ANTE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DE AQUELLOS ACREEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) OTORGAR, SUSCRIBIR MANDATOS Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE DE VEHÍCULOS ANTE LOS ORGANISMOS DE TRANSITO A NIVEL NACIONAL DE AQUELLOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 18724 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033189 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1840 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2018 INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00038864 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 79.859.902 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO

CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.; 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA • 00000175

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 7 de 36

A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR EL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVIENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR GESTIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE

LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE, 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO, 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y SUS RESPECTIVOS OTROSÍ SOBRE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE LEASING, 30) SUSCRIBIR CESIÓN DE DERECHOS CAMBIARIOS O ACUERDOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE COMPRADOR DE MERCANCÍA PARA IMPORTACIÓN, SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING QUE SE LLEVEN A CABO CON BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) OTORGAR, SUSCRIBIR MANDATOS Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE DE VEHÍCULOS ANTE LOS ORGANISMOS DE TRANSITO A NIVEL NACIONAL DE AQUELLOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 18722 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033190 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.039.943 DE BOGOTÁ, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 158.463 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE FRENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE SEA PARTE; B) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE; C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR, ADELANTAR Y CONCILIAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS; D) NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE O TENGA INTERÉS. E) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE SALIDA Y ENTREGA DE ACTIVOS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 8 de 36

LA NACION, CUYA PROPIEDAD SEA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18721 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033191 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1843 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2016 INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL REGISTRO NÚMERO 00038863 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RUTH MONTOYA BERNAL MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.316.790 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES, Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A

OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS BURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN" Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO. DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL DAVIVIENDA S.A. EN LEASING C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13.) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO. 14.) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS, 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR EL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000017

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 9 de 36

VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING, 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EL LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁ ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHO ACTOS. 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LO LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EL LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA; CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. OTORGAR, SUSCRIBIR MANDATOS Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE DE VEHÍCULOS ANTE ORGANISMOS DE TRANSITO A NIVEL NACIONAL DE AQUELLOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 18719 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033193 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PÚBLICA 24419 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036677 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1839 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C DEL 30 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00038862 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HORACIO ROJAS DUMIT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.309.806 DE GIRARDOT, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A (ADICIONA NÚMERAL 26) COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIRYAN CARREÑO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.910.922 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN Ó POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO. 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS MURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA SA.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO. DAVIVIENDA S. A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000178

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 10 de 36

NACIONAL, 12) EFECTUAR, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LO PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE: LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA ANTE LA RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE DECLINICIÓN, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGLIGENCIA DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE.. BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE S INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUAR EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PÓDERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO: DEL

: INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO Ó CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA SA. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 26) SUSCRIBIR CERTIFICACIONES PARA LAS RECLAMACIONES DE GARANTIAS ANTE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DE AQUELLOS ACREEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) OTORGAR, SUSCRIBIR MANDATOS Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE DE VEHÍCULOS ANTE LOS ORGANISMO DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL DE AQUELLOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18718 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033195 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA 24395 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036678 DEL LIBRO V, COMPAÑEROS JORGE HORACIO ROJAS DUMIT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.806 DE GIRARDÓT, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE DAVIVIENDA S.A. (ADICIONA NUMERAL 29), COMPAÑEROS ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIREYA MORENO VALDERRAMA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.029.429 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO; 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

• 00000179

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 11 de 36

DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE

BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMERA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHICULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR EL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000018

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:31:57

BA18171259

PAGINA: 12 de 36

DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y SUS RESPECTIVOS OTROSÍ SOBRE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE LEASING. 30) SUSCRIBIR CESIÓN DE DERECHOS CAMBIARIOS O ACUERDOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE COMERCIADOR DE MERCANCÍA PARA IMPORTACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING QUE SE LLEVEN A CABO CON EL BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) SUSCRIBIR CERTIFICACIONES PARA LAS RECLAMACIONES DE GARANTIAS ANTE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DE AQUELLOS ACREEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 21583 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038389 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.459.431 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., MODIFICA ESTE PODER ESPECIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, AL QUE SE LE INCLUYE LO SIGUIENTE: 32) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS, OTROSÍ, ADICIONES, OFERTAS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LOS CUALES ESTE ÚLTIMO SEA PARTE O TENGA INTERÉS. 33) QUE EN VIRTUD DE LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ART. ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO (DECRETO 663 DEL 2 DE ABRIL DE 1993), SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ADICIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN NÚMERO (001) DEL CUATRO (4) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016) DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA CUAL BANCO DAVIVIENDA S.A. ABSORBIÓ POR FUSIÓN A LEASING BOLIVAR S.A. C.F., CON EL ÚNICO FIN DE QUE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA Y QUE SON OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING, PUEDAN SER TRANSFERIDOS A LOS LOCATARIOS LUEGO DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN. 34) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ACUERDOS DE PAGO JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN DONDE EL BANCO TENGA INTERÉS. 35) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTAS DE RESTITUCIÓN DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DE ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 36) NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. ÚNICAMENTE SOBRE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ACLARACIONES O ADICIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18716 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033196 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CANTOR MAYOR DE EDAD, VECINA

DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.022.327.190 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROS Y DOCUMENTOS DE CESION DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA, PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 2) SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACION O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTUA COMO COMPRADOR Y QUE SERAN ENTREGADOS EN LEASING, ASI COMO TAMBIEN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHICULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTUA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO 6) REALIZAR LA VERIFICACION DE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESION DE DERECHOS DE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL CUPO, 8) REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL CUPO DE VEHICULOS MURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DEJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRICULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHICULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISION DE LA TARJETA DE OPERACION DE EL O LOS VEHICULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA SA. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCION DE LA INDEMNIZACION Y TRAMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACION O DESVINCULACION EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCION DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 06:11:57

BA18171259

PAGINA: 13 de 36

* * * * *

AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA, AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A, ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS; 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A, ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES

• 00000181

RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18714 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033198 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RODRIGO BABILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.339.036 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS, Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000182

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 14 de 36

DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO, 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMERE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, ABERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA LA MATRICULA DE VEHICULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACION CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMOEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 18712 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033200 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1842 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2016 INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL REGISTRO NÚMERO: 00038861 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN MI CALIDAD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA • 00000183

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 13 de 36

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: DANIA MILENA PINILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 92.728.961 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESSTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTUA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO, 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS

INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA; 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA. AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE; BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA DE PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR EL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING, 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S A VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 16 de 36

* * * * *

PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS, DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESION DE BENEFICIO DE AREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTUA COMO COMPRADOR Y QUE SERAN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTUE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACION DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA SA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE SEAN GARANTIA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA SA. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GASANTIA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) OTORGAR, SUSCRIBIR MANDATOS Y REALIZAR CUALQUIER TRAMITE DE VEHICULOS ANTE LOS ORGANISMOS DE TRANSITO A NIVEL NACIONAL DE AQUELLOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18312 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033297 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WILLIAM CLAVIJO LEON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 11.341.408, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 572-1 DEL DECRETO 621 DE 1989 (ESTATUTO TRIBUTARIO), REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA LOS SIGUIENTES ACTOS:- A) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS

Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, (II) DE INGRESOS Y PATRIMONIO, (III) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE, (IV) DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, (V) DE PATRIMONIO, (VI) GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. B) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y (II) DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. C) EN PARTICULAR, SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA QUE PRESENTE Y FIRME TODAS LAS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A) Y (B), A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS O DOCUMENTALES, INFORMACIÓN QUE EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ ESTAR FIRMADA DIGITALMENTE POR EL MANDATARIO. D) ADEMÁS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE, TIENE MI APODERADO TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A DAVIVIENDA CUMPLIR CON LOS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY Y/O REGLAMENTO Y EN GENERAL LOS REFERENTES A LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL BANCO, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE CLIENTES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL Y/O TERRITORIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 18057 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2016 BAJO LOS NO. 00033943, 00033944, 00033945 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.459.431 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAURA MERCHANT CALLE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.935.162 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.620.488 EXPEDIDA EN USAQUÉN, Y GERMAN ERNESTO SANTAMARÍA MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.332.868 DE BOGOTÁ, D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, EN CALIDAD DE APODERADOS, ESPECIALES EN BOGOTÁ, D.C., Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONDINAMARCA, ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A). SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B). EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES; Y C). SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMOS AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 21582 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038388 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: JOHANNA ALEJANDRA AREVALO GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.707.661, YENNY ALEXANDRA ALCALA KWAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.755.474, YERANIA VACCA SANCHEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.797.055, SANDRA VIVIANA LOPEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.030.562.135,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000185

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

A18171259

PAGINA: 17 de 36

CAROLINA RAMIREZ VIDALES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.152.076, DIEGO FERNANDO HUATADO CORTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.797.691, LEONARDO ENRIQUE OSPINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.791.470, JUAN GUILLERMO NONTIEN AGUIRRE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.182.755, JULIA TERESA MONTENEGRO GARZÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.824.571, MAURICIO FERNANDEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.846, ANDRES MAURICIO FRANCO CRUZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.737.655, CARLOS HERNAN SOLANO TOVAR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.922.552, LUIS HERNANDO DELGADO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.486.422, OSCAR ORLANDO SIERRA QUIROGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.308.600, PATRICIA RESTREPO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.674.491, SANDRA PATRICIA SARMIENTO SANCHEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.499.827, JULIO CESAR TORRES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.736.627, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SUSCRIBA CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. LA FACULTAD CONFERIDA EN ESTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA ÚNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA Y HASTA LA FECHA EN QUE EL APODERADO SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA EL FUNCIONARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4535 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 07 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NO. 00039173 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO HUITRAGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: DIANA LORENA QUINTERO FIGUERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.815.968, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN BOGOTÁ Y EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA: 1) SUSCRIBIR CONTRATO DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. 2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ Y EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y HASTA LA FECHA EN QUE

LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4535 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 07 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NO. 00039174 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: OSCAR ANDRES PALOMARES ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.766.353, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN BOGOTÁ Y EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA: 1) SUSCRIBIR CONTRATO DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. 2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ Y EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y HASTA LA FECHA EN QUE EL APODERADO SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL	C.E. 000000000382372
REVISOR FISCAL SUPLENTE ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000080067003

QUE POR ACTA NO. 124 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR E.F. NO. 5676 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992 LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 380.585 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LE RENUEVAN LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.5.003 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NO.201.148 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION NOMINATIVA DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA SOCIEDAD INDICADA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA . 0000018-

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 18 de 36

QUE POR ACTA NO. 502 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE FEBRERO DE 1.996, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 536.298 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, A LA FIDUCIARIA UNION - FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JUNIO DE 1997, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NO. 589.113 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA DE CREDITO S. A. FIDU CREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.998, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NO. 693. 526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD ANONIMA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089587 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO DE MIL MILLONES EN UVR (1.000.000.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089845 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO DE (382.160.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089531 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089535 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 1298422 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS POR EL MONTO DE UN BILLON DE PESOS (\$1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01364526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2011, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NO. 01456895 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA TRES BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE 2013, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01793971 DEL LIBRO IX, OTRO SI A NOMBRAMIENTO HECHO BAJO EL REGISTRO 01456895, EN EL CUAL MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA RESPECTO A EMISION DE BONOS AUMENTA CUPO GLOBAL POR LA CANTIDAD DE SEIS BILLONES DE PESOS \$6.000.000.000.000.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2015, ENTRE LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NO. 02057879 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA CINCO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.000.000.00 M.L) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 22 DE ABRIL DE 2005 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00989977 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00989292 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA CENTRO
MATRICULA NO : 00776682 DE 31 DE MARZO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 12 B - 09
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

00000187

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 19 de 36

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CARRERA DECIMA BANCAFE CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00221348
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 16-78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BOGOTA BANCAFE BOGOTA
MATRICULA : 00221349
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 12C-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
MATRICULA : 00221351
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Av. Cra 80 NO. 2-51 SUR BODEGA 45 Local 45002
TELEFONO : 4539320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO
INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00221352
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 28 NO. 13 A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL
CAN-BANCAFE CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN
MATRICULA : 00221359
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 44 NO. 99-92
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA PUERTA GRANDE
MATRICULA : 00221360
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 10 NO 22 + 04 Loc.C 204 CC PUERTA GRANDE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FUSAGASUGA BANCAFE FUSAGASUGA
MATRICULA : 00237105
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 6 21
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SECTOR INDUSTRIAL BANCAFE SECTOR INDUSTRIAL
MATRICULA : 00240271
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KR 25 NO. 15-97
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
MATRICULA : 00240275
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV KR 68 NO. 90-88 LOC.2-057 C.C LA FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA ESTRADA BANCAFE LA ESTRADA
MATRICULA : 00240279
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 70-63
TELEFONO : 2520443
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SANTA LUCIA BANCAFE BARRIO SANTA LUCIA
MATRICULA : 00240284
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CARACAS NO. 46-15 SUR
TELEFONO : 3300000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

* 00000188

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 20 de 36

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE
AVENIDA DE LOS COMUNEROS

MATRICULA : 00240286

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 6 NO. 19-89

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO NIZA BANCAFE NIZA

MATRICULA : 00240289

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV CR 58 NO. 127-59 LC 101 CC BULE

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO UNICENTRO BANCAFE UNICENTRO

MATRICULA : 00240290

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 15 NO. 123-30 LOC. 1 219 PRIMER PISO ENTRADA DOS CC
UNICENTRO

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CALLE 94

MATRICULA : 00240293

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV Carrera 15 # 93E - 40

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GALERIAS BANCAFE GALERIAS

MATRICULA : 00240296

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 27 NO. 53-63
TELEFONO : 3481021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FONTIBON BANCAFE FONTIBON
MATRICULA : 00240299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 A NO. 99-05
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GORGONZOLA BANCAFE GORGONZOLA
MATRICULA : 00240300
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 9 NO. 37A-62 L 1046 CC RENOVACION 2000
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ANDINO BANCAFE CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00240301
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82-76 piso 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
MATRICULA : 00276918
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 32-16 Local 108 CC SAN MARTIN
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
MATRICULA : 00276919
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CL 100 NO. 54-81LOCAL 108
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 00276920
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 62-62
TELEFONO : 3300000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 00000189

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2019 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 21 de 36

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
MATRICULA : 00276921
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 100 NO. 19- 77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00276922
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 5-06
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
MATRICULA : 00276923
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-26
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CASONA
MATRICULA : 00276924
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 1 NO. 10 04 CC LA CASONA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
MATRICULA : 00276926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 76-71
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
MATRICULA : 00276927
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR53 NO. 56B-22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
MATRICULA : 00276928
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 109 NO. 6-33
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
MATRICULA : 00276929
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 49 A SUR NO. 52C-72/78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA
MATRICULA : 00276930
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 36-92
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
MATRICULA : 00276931
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Av Calle 72 NO. 68 H -03
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO
MATRICULA : 00276932
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Cr 18 No. 16-26 Sur
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

00000100

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 22 de 36

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00276933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 22 A-11 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA QUIRIGUA
MATRICULA : 00276934
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 94 NO 82A-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
MATRICULA : 00276935
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 54 NO. 25-51 LC 1130
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
MATRICULA : 00276937
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 36-60
TELEFONO : 5718029
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00276938
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-06
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SUBA
MATRICULA : 00276939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 92 NO. 147-69 LOCAL 1-5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
MATRICULA : 00276940
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 60-82
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 00276941
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 56 NO. 4A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
MATRICULA : 00276942
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 71-95
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
MATRICULA : 00276943
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 30 NO. 8-10
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
MATRICULA : 00276944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 7 NO. 19-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN JOSE



00000191

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 23 de 36

MATRICULA : 00276945
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 79B-02
TELEFONO : 2350142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00276946
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO 65 - 47
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO
MATRICULA : 00276947
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 90 NO. 14-26 INT 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NIZA
MATRICULA : 00276949
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Transv. 60 N. 127 a-48 Local 23 C.C NIZA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
MATRICULA : 00276950
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KR15 No 123-30 ENTRADA PRINCIPAL LOCAL 1-155 CC UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL

MATRICULA : 00276951
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 9-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00276952
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 40 NO 22 - 47
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PLAZA DE LAS AMERICAS BANCAFE PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00297777
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR L 1607
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CEDRITOS BANCAFE CEDRITOS
MATRICULA : 00318038
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 143 A-14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
MATRICULA : 00350942
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 22 108 LOCAL 16-17-18 CC MEGACITY
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
MATRICULA : 00393253
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 121-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MARLY
MATRICULA : 00402427



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

00000192

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 24 de 36

* * * * *

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 53 NO. 13-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
MATRICULA : 00404805
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV KR 24 NO. 42-19
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
MATRICULA : 00404806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV EL DORADO N084A-55 LOCAL 6-7-8
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00404807
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 11-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00404810
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 122 NO. 18B -15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00404811

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV KR 45 N. 127-87
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CEDRO GOLF
MATRICULA : 00404982
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A -86
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA
PEPE SIERRA
MATRICULA : 00412265
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 116 NO. 19-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PARQUE SANTANDER BANCAFE PARQUE
SANTANDER
MATRICULA : 00444891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 14-92 L 103
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO ILARCO BANCAFE ILARCO
MATRICULA : 00444903
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-04
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PALERMO BANCAFE PALERMO
MATRICULA : 00444908
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 23 NO. 45C- 11 LOCAL 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
MATRICULA : 00444914



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000193

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BAL8171259

PAGINA: 25 de 36

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 67 NO. 12-57
TELEFONO : 6090847
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 100 BANCAFE CALLE 100
MATRICULA : 00444923
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 17 A NO. 98-57 L 107
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
MATRICULA : 00472800
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 7 # 40B-36 LOC 2 EDIFICIO JORGE HOYOS
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00504782
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 96-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00504784
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR LC 1 501
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
MATRICULA : 00529903

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24B-33 LC 2162/2167
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAZUCA
MATRICULA : 00529925
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 80 NO. 57R-50 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y
CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00566835
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : calle 28 No. 13a 15 piso 14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
MATRICULA : 00574766
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CRA 45 NO 166-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MODELIA
MATRICULA : 00574768
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 75 NO. 23G-40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MINUTO DE DIOS
MATRICULA : 00577265
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 80 NO. 74A-20
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHIA
MATRICULA : 00577266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000154

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 26 de 36

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 11-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
MATRICULA : 00577675
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 16-17 L 2-3
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
MATRICULA : 00578263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 53 NO. 73-57
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
MATRICULA : 00583026
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 140 NO. 18 A -91
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
MATRICULA : 00583027
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 134 NO. 55-30 LC 2-13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
MATRICULA : 00583028
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

DIRECCION : AV KR 68 NO. 19-99
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUADDELA COLSUBSIDIO
MATRICULA : 00698248
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-05 LC 1-52
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
MATRICULA : 00700403
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 40-39 LC 106
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ESTRADA
MATRICULA : 00700404
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 70 NO. 64 D-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERREROS
MATRICULA : 00700406
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 29A-02 LOCAL 10 02 SOACHA SAN MATEOC.C UNISUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
MATRICULA : 00821987
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 26 No 51-53 gobernacion de cundinamarca
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VILLA DEL PRADO
MATRICULA : 00828662
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 170 A NO. 54 C-40
TELEFONO : 3300000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000196

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 28 de 36

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK

MATRICULA : 00828669

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 113 NO. 7-45 TORRE B LOCAL 123

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA C A N

MATRICULA : 00828675

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 44 NO. 53-74

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL

MATRICULA : 00828687

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 27 No 16-32

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA

MATRICULA : 00835134

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 115-33 L-1

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SALITRE PLAZA BANCAFE SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00838505

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 68 B NO. 24-39 L 105

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
MATRICULA : 00857908
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO. 33-39
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
MATRICULA : 00857952
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KR 19 NO. 160 A-32
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN LUIS
MATRICULA : 00857963
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 63 NO. 16A-02 C
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN NICOLAS
MATRICULA : 00857978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : av calle 116 NO. 60-85
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SHOW PLACE
MATRICULA : 00857987
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 147 NO. 07-84 LOCAL 7
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GAITAN
MATRICULA : 00858005
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 50 NO. 76-46
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

00000197

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 29 de 36

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
MATRICULA : 00862453
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 18 NO. 109-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE
MATRICULA : 00867312
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 58 NO. 137E-01
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
MATRICULA : 00939143
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV LAS FAIMAS NO. 10 31
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TIMIZA
MATRICULA : 00945078
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO TV 73D No 39A 49 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00948974
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 71-21 LC 101 TORRE A
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LOURDES
MATRICULA : 00997115
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 NO. 7-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01017733
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CARRERA 7 NO 156 - 68 TORRE 3.local 101LOCAL 101
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01401489
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV Cll 80 NO. 100-52 LC 1-082
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
MATRICULA : 01437504
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Cra 13 No. 26-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
MATRICULA : 01452150
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 96 No. 70A-85 Local 104 y 105 cc diver plaza
TELEFONO : 2760026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
MATRICULA : 01455981
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 7 NO 139 04 LOCAL 1-16 C.C PALATINO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0000185

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

E18171259 PAGINA: 30 de 36

MATRICULA : 01513097
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 52 NO. 137-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COSEGUROS BANCO DAVIVIENDA

MATRICULA : 01513104
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 16 NO. 9-73 IN 207
TELEFONO : 2867685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01576491
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 146 NO106-20 LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTAFE

MATRICULA : 01608751
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45-03 Local 1303-02 CC SANTA FE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA

MATRICULA : 01647456
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 6-37 CC TINTAL PLAZA LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
MATRICULA : 01650990
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42B-51 SUR LOCALES 1-35 CC MILENIO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA
BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01658282
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5 NO. 7 52
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659767
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 118-47 IN 2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
MATRICULA : 01659790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV LA ESPERANZA NO. 62-40 local 166
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659791
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 59-05
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO OCCIDENTE
MATRICULA : 01659793
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 114 A NO. 78 B-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

00000155

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018. HORA 08:11:57

EA18171259

PAGINA: 31 de 36

MATRICULA : 01659903
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 98 A -11 LC 1-24 CC OULET FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TORRE BOLIVAR
MATRICULA : 01660386
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 68C-61 LOCAL 1AL 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
MATRICULA : 01725281
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AUT NORTE NO. 175 -50 LC 21 Y 22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
MATRICULA : 01725284
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Calle 17 N.112-58 Local 14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
MATRICULA : 01725287
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRADILLA 900 E CC CENTRO CHIA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MERCURIO

MATRICULA : 01752164
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 SUR BOACHA LC 135 CC MERCURIO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CAJERA
MATRICULA : 01829020
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KR 4 NO. 6-41 Parque PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
MATRICULA : 01829021
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 50 No 93 D-98 SUR LOCAL 121
TELEFONO : 7633044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
MATRICULA : 01829024
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Calle 20 N. 82-52 Local 165 CC HAYUELOS
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAJICA
MATRICULA : 01846808
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5 NO. 2 35/41
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
MATRICULA : 01862880
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 153 NO. 59-15 locales 106-108 y 131-133
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA
MATRICULA : 01862893
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018. HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 32 de 36

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 1 A NO. 650-58 Sur Locales 188 AL 189

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA

MATRICULA : 01890050

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : km 3.5 AUT MEDELLIN COSTADO SUR VIA SIBERIA COTA TERMINAL TERRESTRE

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA

MATRICULA : 01931649

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 106 NO. 15A -25 Local 101

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOPO

MATRICULA : 01934620

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 3 NO. 2 25 PARQUE PRINCIPAL SOPO

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVIANCA

MATRICULA : 01994352

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV CLL 26 NO. 59 -15 LC 3

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 01994359

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV RR 27 NO. 38 A 61 SUR LC 1086 CC CENTRO MAYOR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA COTA
MATRICULA : 01994919
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5 NO. 11 06 UNA CUADRA AL PARQUE PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AUTONORTE CALLE 100
MATRICULA : 01994522
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 100 NO. 23 59
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BOSA VIVE
MATRICULA : 02001623
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L 65 LC 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
MATRICULA : 02001630
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 20 VIA LA CALERA - SOFO C.COMERCIAL EMPRESARIAL POTOSI
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TENJO
MATRICULA : 02024389
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 3 NO. 3 42/46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA URATE
MATRICULA : 02024574
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 00000201

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 33 de 36

DIRECCION : CR 6 NO. 6-72
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIBATE
MATRICULA : 02038255
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 10 NO. 7-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
MATRICULA : 02045666
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 2 A NO. 4-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EASY AMERICAS
MATRICULA : 02045679
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CLL 6 NO. 68 78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
MATRICULA : 02133212
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 9 92
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO EMPRESARIAL 128
MATRICULA : 02133223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 127 48
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PARALELO 109
MATRICULA : 02133227
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 108 NO. 45 30 TO 1 LC 4
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
MATRICULA : 02133232
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 12 B NO. 71 D 61 LC 2 24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PUNTO 72 S A
MATRICULA : 02152293
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 72 NO. 86 60 LC 26 Y 27
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02209253
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 30 NO. 19-50 L A-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
MATRICULA : 02211181
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 102
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
MATRICULA : 02211194
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 23 NO. 69 60 LC 2 242
TELEFONO : 3300000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259

PAGINA: 34 de 36

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS

MATRICULA : 02267830

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 37 NO. 24 67

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA

MATRICULA : 02351095

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 72 NO. 80 94 LC 1 13 2-12

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA

MATRICULA : 02446372

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 32 NO. 24 60 LC 17

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO NORTE

MATRICULA : 02446384

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AUT NORTE NO. 173 98 ZONA FINANCIERA RISO2

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AMERICAS OUTLET

MATRICULA : 02446387

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LC 1 44CC AMERICAS OUTLET

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
MATRICULA : 02554749
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 48 A 42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SEVILLANA
MATRICULA : 02586968
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 57 NO. 45 A 08 SUR LOCAL 3A CENTRO AUTOMOTRIZ LA SEVILLANA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO 2
MATRICULA : 02621758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 164 CC UNICENTRO ENTRADA 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : FEDERACION DE CAFETEROS
MATRICULA : 02621765
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 73 NO. 8 13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 02639291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 13 NO. 65 21 LC 32 C C ZONA INDUSTRIAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA SOFO
MATRICULA : 02644320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 2 VIA BRICEÑO SOFO
TELEFONO : 3300000

0000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
CODIGO DE VERIFICACION: A181712S979E71

3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 35 de 36

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : FONTANAR CHIA
MATRICULA : 02649833
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA - CAJICA CC FONTANAR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONNECTA 26
MATRICULA : 02649835
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO. 92 32 1 14 modulo g3 piso 1 CENTRO EMPRESARIAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNIVERSIDAD CATOLICA
MATRICULA : 02649838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 47 30
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CANTON NORTE
MATRICULA : 02736513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 106 NO. 7 10
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : PARQUE COLINA
MATRICULA : 02763846
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 58 O NO. 145 53 P 3 LC 339
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MULTIPLELAZA LA FELICIDAD
MATRICULA : 02883968
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : BANCO DAVIVIENDA MULTIPLELAZA LA FELICIDAD
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 00000204

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1817125979E71

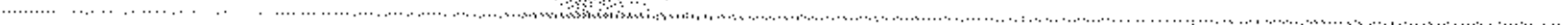
3 DE MAYO DE 2018 HORA 08:11:57

BA18171259 PAGINA: 36 de 36

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



10

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

00000205

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:18:02 AM

RASICACIÓN No: 20180244603-PRI, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08186MGJV5

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL LUNES 02 DE JULIO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BANCO W S.A.
NIT. 900370212-2
DOMICILIO: CALI
ASILIADO

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 5 N NRO. 16 N 57
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6083999
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: maquertero@banco.w.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV 5 N NRO. 16 N 57
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6083999
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: maquertero@banco.w.com.co

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 799236-1
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CÁMARA: 26 DE AGOSTO DE 2010
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 12 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$1,432,726,090,402
GRUPO NIF: Group1



Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
K6412 BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO W S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1419 DEL 16 DE JUNIO DE 2017 NOTARIA DECIMA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 11001 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE BANCO WWB S.A . POR EL DE BANCO W S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA 1691	28/06/2010	NOTARIA CATORCE DE CALI	26/08/2010	10022	IX
ESCRITURA 376	16/02/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	24/02/2011	2251	IX
ESCRITURA 1001	07/04/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	17/05/2011	5968	IX
ESCRITURA 1318	09/05/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	03/06/2011	6904	IX
ESCRITURA 2552	23/08/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	31/10/2011	13295	IX
ESCRITURA 1004	19/04/2012	NOTARIA CATORCE DE CALI	14/06/2012	7257	IX
ESCRITURA 1128	30/04/2014	NOTARIA CATORCE DE CALI	06/05/2014	6250	IX
ESCRITURA 0745	22/04/2015	NOTARIA CATORCE DE CALI	29/04/2015	5047	IX
ESCRITURA 1090	03/05/2016	NOTARIA CATORCE DE CALI	16/05/2016	0153	IX
ESCRITURA 2191	08/09/2017	NOTARIA DECIMA DE CALI	13/09/2017	14543	IX
ESCRITURA 2708	26/10/2017	NOTARIA DECIMA DE CALI	16/11/2017	17458	IX

CERTIFICA

VIGENCIA:28 DE JUNIO DEL AÑO 2109

CERTIFICA

OBJETO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y SIN LIMITAR SU CAPACIDAD PARA EJECUTAR CUALQUIER OPERACIÓN QUE LE SEA LEGALMENTE POSIBLE. LA SOCIEDAD ENFOCARÁ SUS ACTIVIDADES DE COLOCACIÓN PRINCIPALMENTE EN OPERACIONES DE MICROCRÉDITO. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, SUJETO A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.



Cámara de
Comercio de
Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

0000020

CERTIFICA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA; C) PRESIDENTE Y CUALQUIER OTRO EMPLEADO QUE TENGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. EN CABEZA DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LAS NORMAS APLICABLES.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADA POR NUEVE (9) MIEMBROS. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN NOMBRADOS POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL, EL CUAL SE DETERMINARÁ DIVIDIENDO EL NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS, POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE HAYAN DE ELEGIRSE.

FUNCIONES. SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: (M) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA: (1) REALIZAR CUALQUIER ACTO CONTENIDO EN EL OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO O CONTRATO, CUANDO LA CUANTÍA DE DICHO ACTO O TRANSACCIÓN SUPERE LA SUMA DE (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES; Y (2) PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES Y/O DEL NOMBRE COMERCIAL, ASÍ COMO PARA LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS.

PRESIDENCIA DEL BANCO: LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ UN PRESIDENTE DEL BANCO PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL BANCO. SON RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PODIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO.
2. VELAR, EJECUTAR, CUMPLIR Y HACER EJECUTAR LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y DEMÁS REGLAMENTOS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA Y ADMINISTRATIVA, Y EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA SU APROPIADA EJECUCIÓN.
4. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ PERO SIN VOTO, A MENOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA EN CASOS ESPECIALES DECIDA QUE SESIONARÁ SIN LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE.
5. PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO.
6. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS RESPECTIVAS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN Y EN ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
7. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO LE CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA.
8. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: (i) REALIZAR CUALQUIER ACTO CONTENIDO EN EL OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO O CONTRATO, CUANDO LA CUANTÍA DE DICHO ACTO O TRANSACCIÓN SUPERE LA SUMA DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES; Y (ii) PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES Y/O DEL NOMBRE COMERCIAL, ASÍ COMO PARA LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

9. ASISTIR A LOS COMITÉS QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE ENCOMIENDE.
10. ADELANTAR FUNCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS PRINCIPALMENTE A LA GESTIÓN ANTE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, CON LA COMUNIDAD EN GENERAL, Y CON OTRAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOGRAR EL POSICIONAMIENTO DEL BANCO SU RECONOCIMIENTO, SU VINCULACIÓN Y LAS DEFINICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS NECESARIAS PARA EL CABAL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD.
11. VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS TENDIENTES A LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL BANCO E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS RESULTADOS LAS OPORTUNIDADES Y LAS AMENAZAS.
12. AL IGUAL QUE LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN.
13. REVISAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y SUS COMITÉS CON EL APOYO DE QUIEN HAGA LAS VECES DE SECRETARIO.
14. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS Y POR LA LEY.
15. CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE, PARTICULARMENTE VELAR POR QUE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO O SE FINANCIE EL TERRORISMO.
16. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD.
17. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR.

AUSENCIAS: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR LOS SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES EN TAL EVENTO TENDRÁN LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE AQUEL. SI LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE FUERE DEFINITIVA, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ SU REEMPLAZO.

REPRESENTANTES LEGALES: LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN POR OBJETO GARANTIZAR LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS FUNCIONES, OTORGAR PODERES, REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CUALQUIER INDOLE Y EN TODO LO NECESARIO PARA QUE EL BANCO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REPRESENTADO, SIN QUE PUEDA ALEGARSE FALTA DE FACULTADES O COMPETENCIAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TRÁMITES Y PROCESOS LABORALES. 2) ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS RELACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS JUDICIALES DE PROCESOS LABORALES, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA TEMAS EXCLUSIVAMENTE DE INDOLE LABORAL. LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELECIDOS O REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2) ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES DETERMINADAS FUNCIONES, DENTRO DEL LÍMITE LEGAL.

00000207



CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE PUEBAN SER REELECIDOS O REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO.

PARÁGRAFO TERCERO: PREVIO AL EJERCICIO DE SU CARGO, LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBERÁN HABER ACEPTADO SU CARGO, HABERSE POSESIONADO DEL MISMO Y TOMADO JURAMENTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, EN CONSONANCIA CON LAS NORMAS APLICABLES.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE: HABRÁ UN (1) REVISOR FISCAL Y UN (1) SUPLENTE QUIEN REEMPLAZARÁ A AQUEL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 02 DEL 21 DE ENERO DE 2011
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2011 NÚMERO 2109 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 19 DEL 25 DE ABRIL DE 2012
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 20 DE JUNIO DE 2012 NÚMERO 7859 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE ENERO DE 2016
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2016 NÚMERO 3065 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 02 DEL 20 DE ENERO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2011 NÚMERO 2107 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 23 DEL 16 DE JUNIO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2017 NÚMERO 12699 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 22 DEL 30 DE MARZO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 24 DE MAYO DE 2017 NÚMERO 9289 DEL LIBRO IX



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2016 09:16:02 AM

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 20 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2016 NÚMERO 15655 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 19 DEL 21 DE JUNIO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2016 NÚMERO 13019 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 18 DEL 29 DE MARZO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 16 DE MAYO DE 2016 NÚMERO 8134 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 13 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2013 NÚMERO 12343 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 09 DEL 30 DE ABRIL DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2012 NÚMERO 7476 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
GERMAN HUMBERTO CONTRERAS ARCINIEGAS
C.C.3013235

SEGUNDO RENGLON
ALEJANDRO ZACCOUR URDINOLA
C.C.16746976

TERCER RENGLON
RAMIRO GUERRERO CARVAJAL
C.C.94381568

CUARTO RENGLON
DANKELA KONIETZKO CALERO
C.C.66825164

QUINTO RENGLON
JULIANA RODRIGUEZ CAICEDO
C.C.67912098

SEXTO RENGLON
CÉCILIA MATILDE LOPEZ MONTAÑO
C.C.20297603

SEPTIMO RENGLON
OLGA LUCIA MARTINEZ MURGUEITIO
C.C.31981346

OCTAVO RENGLON
OSCAR ALFREDO ROMERO VEGA

00000209



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

GARCIA LASO CON C.C. N° 31.982.557, JOHN LEONEL TÉLLEZ OSORIO CON C.C. N° 94.402.549, ALVARO SALCADO CIFUENTES CON C.C. N° 6.461.969, PARA QUE EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DEL BANCO WWB S.A. CON NIT 900.378.212., OBRANDO CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MISMO, CUMPLA(N) EN NOMBRE DE ÉSTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: (I) CONSTITUIR HIPOTECAS, PRENDAS EN GENERAL Y DEMÁS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL BANCO, SEGUNDO: QUE ADICIONALMENTE, OBRANDO EN CALIDAD ANTES EXPRESADA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS, TODOS MAYORES DE EDAD: HÁBILES PARA CONTRATAR OBLIGARSE: CLAUDIA LILIANA GARCÍA LASO CON C.C. N° 31.982.557, JOHN LEONEL TÉLLEZ OSORIO CON C.C. N° 94.402.549, ALVARO SALCADO CIFUENTES CON C.C. N° 6.461.969, RODRIGO ANTONIO JARAMILLO CALLE CON C.C. N° 70.610.455, JUAN CARLOS AGOSILO GUTIÉRREZ CON C.C. N° 54.442.018, MADEIRELYNE VALENCIA RENGIFO CON C.C. N° 31.985.060, LUIS GABRIEL OSPINA MGRENO CON C.C. N° 94.533.820, KELLY DÍAS TRIANA CON C.C. N° 1.018.429.542, EDGAR ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ CON C.C. N° 80048.318 Y MARY LUZ CONTRERAS PARDO CON C.C. N° 52.324.004; PARA QUE EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DEL BANCO WWB S.A. CON NIT 900.378.212-2, OBRANDO CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MISMO, CUMPLA(N) EN NOMBRE DE ÉSTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: (I) CANCELAR HIPOTECAS, PRENDAS EN GENERAL Y DEMÁS, GARANTÍAS REALES O PERSONALES UNA VEZ CANCELADAS LAS OBLIGACIONES QUE LES HAYAN DADO ORIGEN, (II) SUSCRIBIR ENDOSOS EN PROPIEDAD DE LOS PAGARÉS, (III) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, (IV) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE SESIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS, (V) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SESIÓN DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL CARTERA DE CRÉDITOS, (VI) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENDOSOS, TERCERO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARÁ EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DEL BANCO WWB S.A., Y (II) POR REVOCATORIA DEL MISMO. CUARTO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANTO NO PODRÁN CONSTITUIR EL PRESENTE PODER. QUINTO: LOS ACTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN A CARGO DEL BANCO WWB S.A.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2097 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 390 DEL LIBRO V, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR MARLON ZAMBRANO RIVERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16753574 DE CALI, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO EMPLEADO DE MANEJO Y CONFIANZA DEL BANCO WWB S.A., PARA QUE OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTE Y EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y ADICIONES, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I) PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- II) INFORMAR LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LOS CAMBIOS DE LA MISMA.
- III) SUMINISTRAR Y RADICAR INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS A LA DIAN Y EN GENERAL SUMINISTRAR CUALQUIER INFORMACION Y RADICAR INFORMACION QUE SEA REQUERIDA POR LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- IV) SOLICITAR INFORMACION A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS
- V) SOLICITAR COPIAS, REVISAR EXPEDIENTES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL BANCO WWB S.A.
- VI) SOLICITAR INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL RUT.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:18:02 AM

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2304 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 216 DEL LIBRO V COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BÉCERRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16690260, EXPEDIDA EN CALI, VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB S.A., ENTIDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CALI, CONSTITUIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 1691 DEL 28 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL 26 DE AGOSTO DE 2010, BAJO N.º 10022 DEL LIBRO IX Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDAD BANCARIA MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 2471 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y NIT 900378212-2, TODO DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ EL BANCO, EXPOSO:

PRIMERO - OTORGAMIENTO DE PODERES: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. CON NIT. 800204625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2000 S.A.: NANCY NARANJO GONZALEZ C.C. 31930723 DE CALI, CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C. 66950242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., CELEBREN, CONSTITUYAN Y CANCELEN CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENDENCIA DE ACREEDOR, A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. COMO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHS CONTRATOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO - OTORGAMIENTO DE PODERES PARA LABOR COMERCIAL: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. CON NIT. 800204625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2000 S.A.: DALILA CALLE GARCIA, C.C. 66866175 DE CALI, ANGÉLICA BELTRAN TRIANA, C.C. 31578949 DE CALI, ADRIANA BOLAÑOS HERNÁNDEZ C.C. 66947996 DE CALI, LUISA FERNANDA CRUZ REY, C.C. 53001739 DE BOGOTÁ, MARTHA ISABEL GONZÁLEZ JARA, C.C. 52066782 DE BOGOTÁ, CARLOS ALEXANDER AIMEYDA RUIZ, C.C. 1121839866 DE VILLAVICENCIO, CARLOS EIDER BASANTE MUÑOZ, C.C. 76324814 DE POPAYÁN, CAMILO ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ C.C. 71142282 DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA), DIANA ISABEL RODRIGUEZ TEJADA C.C. 43187983 DE ITAGUI (ANTIOQUIA), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., CELEBREN Y CONSTITUYAN CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENDENCIA DE ACREEDOR A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. COMO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHS CONTRATOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRANDO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

TERCERO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARÁN EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

00000209



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

GARCIA LASSO CON C.C. N° 31.982.557, JOHN LEONEL TELLEZ OSORIO CON C.C. N° 94.402.549, ALVARO SALGADO CIFUENTES CON C.C. N° 6.461.969, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO WWB S.A. CON NIT 900.370.212., OBRANDO CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MISMO, CUMPLA(N) EN NOMBRE DE ÉSTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: (I) CONSTITUIR HIPOTECAS, PRENDAS EN GENERAL Y DEMÁS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL BANCO. SEGUNDO: QUE ADICIONALMENTE, OBRANDO EN CALIDAD ANTES EXPRESADA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS, TODOS MAYORES DE EDAD: HÁBILES PARA CONTRATAR OBLIGARSE: CLAUDIA LILENA GARCIA LASSO CON C.C. N° 31.982.557, JOHN LEONEL TELLEZ OSORIO CON C.C. N° 94.402.549, ALVARO SALGADO CIFUENTES CON C.C. N° 6.461.969, ROBERIGO ANTONIO JARAMILLO CALLE CON C.C. N° 70.810.459, JUAN CARLOS AGUDELO GUTIERREZ CON C.C. N° 94.442.018, MARCELELYNE VALENCIA RENGIFO CON C.C. N° 31.985.060, LUIS GABRIEL OSPINA MORENO CON C.C. N° 94.933.820, KELLY DIAS TRIANA CON C.C. N° 1.018.429.942, EDGAR ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ CON C.C. N° 80040.318 Y MARY LUZ CONTRERAS PARDO CON C.C. N° 52.324.004; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO WWB S.A. CON NIT 900.370.212-2, OBRANDO CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MISMO, CUMPLA(N) EN NOMBRE DE ÉSTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: (I) CANCELAR HIPOTECAS, PRENDAS EN GENERAL Y DEMÁS, GARANTÍAS REALES O PERSONALES UNA VEZ CANCELADAS LAS OBLIGACIONES QUE LES HAYAN DADO ORIGEN, (II) SUSCRIBIR ENDOSOS EN PROPIEDAD DE LOS PAGARES, (III) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, (IV) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE SESIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS, (V) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SESIÓN DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL CARTERA DE CRÉDITOS, (VI) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENDOSOS, TERCERO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARA EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DEL BANCO WWB S.A., Y (II) POR REVOCATORIA DEL MISMO. CUARTO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN CONSTITUIR EL PRESENTE PODER. QUINTO: LOS ACTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERAN A CARGO DEL BANCO WWB S.A.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2097 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 296 DEL LIBRO V., CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR MARLÓN ZAMBRANO RIVERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NEG 16753524 DE CALI, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO EMPLEADO DE MANEJO Y CONFIANZA DEL BANCO WWB S.A., PARA QUE OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE Y EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y ADICIONEN, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I) PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- II) INFORMAR LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LOS CAMBIOS DE LA MISMA.
- III) SUMINISTRAR Y RADICAR INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS A LA DIAN Y EN GENERAL SUMINISTRAR CUALQUIER INFORMACION Y RADICAR INFORMACION QUE SEA REQUERIDA POR LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- IV) SOLICITAR INFORMACION A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS
- V) SOLICITAR COPIAS, REVISAR EXPEDIENTES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL BANCO WWB S.A.
- VI) SOLICITAR INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL RUT.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2016 08:16:02 AM

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2304 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 216 DEL LIBRO V COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 16690260, EXPEDIDA EN CALI, VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB S.A., ENTIDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CALI, CONSTITUIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1691 DEL 28 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL 26 DE AGOSTO DE 2010, BAJO NO. 10022 DEL LIBRO IX Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDAD BANCARIA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2471 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y NIT 900378212-2, TODO DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ EL BANCO, EXPUSO:

PRIMERO - OTORGAMIENTO DE PODERES: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. CON NIT. 900204625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2000 S.A.: NANCY NARANJO GONZÁLEZ C.C. 31930723 DE CALI, CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEBO C.C. 66950242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., CELEBREN, CONSTITUYAN Y CANCELEN CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENDENCIA DE ACREEDOR, A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. COMO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHS CONTRATOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO - OTORGAMIENTO DE PODERES PARA LABOR COMERCIAL: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. CON NIT. 900204625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2000 S.A.: DALILA CALLE GARCIA, C.C. 66866175 DE CALI, ANGÉLICA BELTRAN TRIANA, C.C. 31578949 DE CALI, ADRIANA BOLAÑOS HERNÁNDEZ C.C. 66947986 DE CALI, LUISA FERNANDA CRUZ REY, C.C. 53001739 DE BOGOTÁ, MARTHA ISABEL GONZÁLEZ JARA, C.C. 52066782 DE BOGOTÁ, CARLOS ALEXANDER ALMEYDA RUIZ, C.C. 1121839866 DE VILLAVICENCIO, CARLOS EIDER BASANTE MUÑOZ, C.C. 76324814 DE POPAYÁN, CAMILO ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ C.C. 71142282 DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA), DIANA ISABEL RODRÍGUEZ TEJADA C.C. 43187583 DE ITAGUI (ANTIOQUIA), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., CELEBREN Y CONSTITUYAN CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENDENCIA DE ACREEDOR A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. COMO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHS CONTRATOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRANDO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

TERCERO: LA VICENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARÁN EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

00000210

CUARTO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2493 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 228 DEL LIBRO V COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA, MAYOR DE EDADE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.690.260 EXPEDIDA EN CALI, VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN OBRÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB, EXPUSO:

PRIMERO. OTORGAMIENTO DE PODERES: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB SA. Y CLAVE 2000 S.A. CON NIT. 800.204.625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDADE, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2000 S.A.: NANCY NARANJO GONZALEZ C.C. 31.930.723 DE CALI, CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C 66.950.242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., PUEBAN CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA REPRESENTAR AL BANCO WWB S.A. EN LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN (PROCESOS EJECUTIVOS, DENUNCIAS PERALES, ACCIONES DE TUTELA, ETC.); FIRMAR ACUERDOS DE PAGO EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A.; ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; FIRMAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO NOMBRE DEL BANCO WWB S.A., FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS CON TERCEROS EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A.; FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE, SE REQUIERAN ANTE LAS ASEGURADORAS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES DEL BANCO WWB S.A.; FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. AUTORIZACIONES A LOS PARQUEADEROS DE SALIDAS DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS MISMOS; FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA HACER TRASPASOS DE VEHÍCULOS A SU NOMBRE Y CANCELAR TODOS LOS GASTOS QUE DE ESTE TRÁMITE SE DESPRENDAN (COSTO TRASPASO, IMPUESTOS, MULTAS, ETC.); FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. CONTRATOS CON TERCEROS PARA GESTIÓN DE COBRANZAS; EMITIR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. VAS Y SALVOS, ESTADOS DE CUENTA, CERTIFICADOS PARA DECLARACIÓN DE RENTA Y CERTIFICADOS EN GENERAL A CLIENTES, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRÁMITES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE COBRANZAS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARÁN EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1001 DEL 19 DE MAYO DE 2017 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 77 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 16.690.260 DE CALI VECINO RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI QUIEN OBRA EN NOMBRE EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO WWB S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2.000 S.A.: NANCY NARANJO GONZALEZ C.C. 31.930.723 DE CALI Y CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C. 66.950.242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2.000 S.A ENDOSEN EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS DEL NEGOCIO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. EN CALIDAD DE ACREEDOR PRENDARIO A FAVOR DE BANCODEX S.A. CON NIT. 800149923-6, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SOLO EN PAGARÉS RELACIONADOS A CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARA EN CASO DE (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2.000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CUARTO: LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN A CARGO DEL BANCO WWB S.A.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1126 DEL 01 DE JUNIO DE 2017 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 91 DEL LIBRO V COMPARECIO EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO BECERRA MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA 16.690.260 EXPEDIDA EN CALI VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB S.A., ENTIDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CALI.

PRIMERO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. CON NIT. 800.204.625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL A ELIO WILMER URIBARRI VERA, C.C. 71.749.381 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2.000 S.A., CELEBRE Y CONSTITUYA CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. COMO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRÁMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHS CONTRATOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE EL APODERADO TERMINARÁ EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADOR DE CLAVE 2.000 S.A., (II) EN CASO DE



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS 11

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WVB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WVB S.A.

TERCERO: EL APODERADO, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CUARTO: LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN A CARGO DEL BANCO WVB S.A.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1962 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NOTARÍA CATORCE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 149 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO SECERRA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA C.C.16.690.260 EXPEDIDA EN CALI VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO W S.A., EXPUSO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO W S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. CON NIT.800.204.625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL A JORNY ANDRES MONTENEGRO MUÑOZ, C.C.87.060.076 DE PASTO (NARIÑO), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., CELEBRE Y CONSTITUYA CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACESEDOR, A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO W S.A. COMO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRÁMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHS CONTRATOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO W S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE EL APODERADO TERMINARÁ EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADOR DE CLAVE 2.000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO W S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO W S.A.

EL APODERADO, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN A CARGO DEL BANCO W S.A.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$171,779,441,000
NUMERO DE ACCIONES: 171,779,441
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$171,779,441,000
NUMERO DE ACCIONES: 171,779,441
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$171,779,441,000
NUMERO DE ACCIONES: 171,779,441
VALOR NOMINAL: \$1,000



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

CERTIFICA

QUE POR OFICIO S/N DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 17614 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA AUTORIZO A BANCO W S.A. UNA EMISION DE BONOS POR CUANTIA DE 5100.000.000.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NRO. 17613 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO W S.A. Y SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. - SAN LUIS
MATRÍCULA NÚMERO: 811984-2 FECHA: 08 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 70 NRO. 1A 13 05
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
R6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. POBLADO
MATRÍCULA NÚMERO: 812027-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CRA. 28F NRO. 72L 29
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
R6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. YUMBO
MATRÍCULA NÚMERO: 812036-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 6 NRO. 5 39
MUNICIPIO: YUMBO



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

00000217

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCORSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. JAMUNDI
MATRÍCULA NÚMERO: 812040-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CRA 11 NRO 8 42 CC RIO CLARO LC 111
MUNICIPIO: JAMUNDI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCORSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. CALLE 5
MATRÍCULA NÚMERO: 812050-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 5 NRO 38 10
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCORSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. CALIMA
MATRÍCULA NÚMERO: 812060-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CC 14 DE CALIMA CL 70 CRA 4 NIVEL 5 LC 0 INTERNO
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:18:02 AM

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. - PRINCIPAL
MATRÍCULA NÚMERO: 812072-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: AV 5N NRO. 16N 57
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. - TERCERA NORTE
MATRÍCULA NÚMERO: 812077-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: AV 5N NRO. 35 61
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. VALLADO
MATRÍCULA NÚMERO: 812093-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 48 NRO. 41C 49
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. PÓRTADA AL MAR
MATRÍCULA NÚMERO: 812104-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: AV 3 OESTE NRO. 7 11



00000213

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. PASOANCHO
MATRICULA NÚMERO: 812113-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 13 NRO. 39 32
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. LAUREANO GOMEZ
MATRICULA NÚMERO: 812126-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 49A NRO. 32A 04
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. JUNIN
MATRICULA NÚMERO: 812135-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 13 NRO 23 A 46
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. INDEPENDENCIA
MATRÍCULA NÚMERO: 812139-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 27 NRO. 41 11
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. - CENTRO COMERCIAL UNICO
MATRÍCULA NÚMERO: 812148-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CRA 3 NRO 49 120 ES 2 LC 289
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. CASONA
MATRÍCULA NÚMERO: 812151-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CR. 27 NRO 103 71 LC 18 W
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. ALFONSO LOPEZ
MATRÍCULA NÚMERO: 812152-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 70 NRO. 7 T DIS 97



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

00000 1*

MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. FLORESTA
MATRÍCULA NÚMERO: 812155-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL. 34 NRO. 17 40
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. DESEPAZ
MATRÍCULA NÚMERO: 812156-2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CRA. 36A NRO. 122 62
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. SUR
MATRÍCULA NÚMERO: 812174-2 FECHA: 10 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: AGENCIA
DIRECCIÓN: CL 6 NRO 73 30 LC 15
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6412 - BANCOS COMERCIALES



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 03 MAYO 2018 08:16:02 AM

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: BANCO W S.A. LIBRANZAS

MATRÍCULA NÚMERO: 932713-2 FECHA: 31 DE JULIO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 12 DE MARZO DE 2018

CATEGORÍA: AGENCIA

DIRECCIÓN: CRA. 4 NRO. 8 61

MUNICIPIO: CALI

ACTIVIDAD COMERCIAL:

86412 - BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN BSE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EMITIDO EN CALI A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 HORA: 08:16:03 AM


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

Dada AAA

Oficio Civil No. 0909
Monterrey, Mayo 31 de 2018

Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
No. 2018-0065
DEMANDANTE: MARIA USALDINA RODRIGUEZ GÓMEZ C.C. N°. 23.758.717
DEMANDADO: ACREEDORES

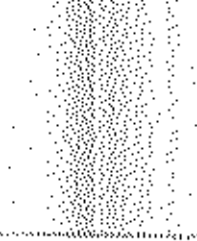
Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto calendarado el diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos de la referencia siendo el solicitante la Señora MARIA USALDINA RODRIGUEZ GÓMEZ identificada con C.C. No. 23.758.717 de Miraflores - Boyacá.

Para lo de su resorte adjunto copia del auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) en tres (3) folios.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE
Secretaria

*ExtCSJBOY19-1597
06/03/2019
15:37:19*



Faint, illegible text or markings in the upper middle section.

Faint, illegible text or markings in the middle right section.

Faint, illegible text or markings in the middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the bottom middle section.

Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.

Small circular mark or artifact on the right edge.

Small circular mark or artifact on the right edge.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOVO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Inter. 180

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE
PASIVOS
RADICACIÓN: 05.162.31.89.001.2018-0066-01
DEMANDANTE: MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADO: ACREEDORES

En auto del 01 de marzo de 2018 el despacho se abstuvo de decidir sobre la admisión de la solicitud especial de reorganización de pasivos de la señora MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ identificada con C.C. No. 23.753.717, hasta tanto no se allegaran los siguientes documentos faltantes:

- Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren, suscritos por Contador Público o Revisor Fiscal (Numeral 1 art. 13 Ley 1116 de 2006). Lo anterior teniendo en cuenta que no se allegó el balance general correspondiente a los tres últimos ejercicios.
- Los cinco (5) estados financieros básicos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, es decir, con corte al 31 de enero de 2018, suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal (Numeral 2 art. 13 Ley 1116 de 2006). Lo anterior teniendo en cuenta que no se allegó el balance general con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior.
- Un flujo de caja para atender el pago de las obligaciones. (Numeral 5 art. 13 Ley 1116 de 2006).

Al respecto el apoderado de la solicitante mediante escrito radicado el 16 de abril de 2018 aclaró que con la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) los estados financieros fueron modificado de tal forma que, desde el 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

- Estado de situación financiera (Antes Balance General).
- Estado de Resultado Integral (Antes Estado de Perdidas y Ganancias)
- Estado en el Cambio de Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas, incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Una vez verificado lo anterior, encuentra el Despacho que le asiste razón al apoderado de la solicitante por lo que se entiende subsanado el punto a) y b) del auto del 01 de marzo de 2018.

6	Un plan de negocios de reorganización del deudor que contenga no solo la reestructuración financiera, sino también organizacional, operativa o de competitividad, conductas a solucionar las razones por las cuales se solicitó el proceso, cuando sea del caso, el cual debe contener: a). Un resumen ejecutivo de la empresa. b). Descripción de la empresa. c). Sector y comportamiento al cual pertenece la empresa. d). Análisis de mercado de la empresa. e). Estrategias de la empresa o implementación. f). Costos, proveedores y suministros. g). Gerencia y personal de la empresa. h). Operación e infraestructura de la empresa. i). Aspectos legales y tributarios. j). Análisis financiero de la empresa.
7	Lista de todos los acreedores, con valor de la deuda, intereses, tipo de respaldo (letra, cheque, hipoteca, etc), direcciones y ciudades o ciudades si es posible.
8	Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.
9	RUT.
10	Declaraciones de renta de los últimos tres (3) años.
11	Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
12	Certificado expedido por las entidades bancarias o extractos bancarios en los que conste el saldo en los pagos, monto de la deuda e intereses.
13	Allegar una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que afecte al deudor, o que cursen contra él, indicando el juzgado o la oficina donde se estén radicados, el estado en que se encuentren y el número de radicado y demandante.
14	Copia escrituras públicas, certificaciones de radicación y libertad, cartas de propiedad y copias de contratos de arrendamiento financiero LEASSING si existe.
15	Inventario de bienes muebles (maquinaria planta y equipo) con valor y características.
16	Relación de las obligaciones vencidas, a más de noventa (90) días suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (si aplica), que incluya el nombre de cada acreedor, identificación del documento (letra, pagaré, cheque, factura, etc), valor vencido (capital, intereses, sanciones), fecha de inicio de la obligación, fecha de vencimiento, número de días en mora, número de acreedores, número de acreencias y su representatividad frente al pasivo total.
17	Certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (si aplica) en la que manifiesten que no se encuentran vencido el término para renovar las cuentas de disolución de la empresa, en el evento de que existiere.
18	Certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (si aplica), en la que expresen que el deudor lleva una contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales y que conserva, con arreglo a la ley, la correspondencia, reportes contables y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.

REFERENCIA:	SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN:	88.162.01.89.001.2018.0066-01
DEMANDANTE:	MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADO:	ACREEDORES

Con relación al punto e) encuentra el despacho que en efecto el flujo de caja para atender el pago de las obligaciones fue allegado y se encuentra incorporado a folio 109 a 110 del expediente.

En ese orden de ideas encuentra el despacho que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, por lo que al ser competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por la señora **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717.

TERCERO: ORDENAR la citación de los acreedores de la señora **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717 a saber: **BANCO BEVA** identificado con Nit. 860.003.020-1, **FUNDACION AMANECEER** identificada con Nit. 800.245.890-2, **BANCO DE BOGOTÁ** identificada con Nit. 860.002.964-4, **MARCOS PARRA, LUIS LOPEZ, DIANA OLIVA, CARLOS VILLAMIL, ANGELA BARON, DELFINA OLARTE, GABRIEL NIÑO, MARINA FIGUEREDO** y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos.

Para tal efecto, **NOTIFÍQUESE** la presente solicitud a los acreedores **BANCO BEVA** identificado con Nit. 860.003.020-1, **FUNDACION AMANECEER** identificada con Nit. 800.245.890-2, **BANCO DE BOGOTÁ** identificada con Nit. 860.002.964-4, **MARCOS PARRA, LUIS LOPEZ, DIANA OLIVA, CARLOS VILLAMIL, ANGELA BARON, DELFINA OLARTE, GABRIEL NIÑO, MARINA FIGUEREDO** conforme lo establecen los Arts. 290 a 293 del C. G del Proceso.

Y a todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos **EMPLACESELES** en concordancia con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días después de la publicación en el periódico de amplia circulación Nacional, como el **TIEMPO** o el **ESPECTADOR** comparezcan a este juzgado a recibir notificación personal del auto que admite la solicitud, indicando que si no comparecen, el proceso se adelantara con el curador Ad Litem hasta su fin. La anterior diligencia está a cargo de la parte demandante.

19	<p>Certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (si aplica), en donde conste que el deudor tiene o no pasivos personales a cargo; en caso afirmativo debe tener aprobado el cálculo actuarial al cierre del ejercicio del año inmediatamente anterior y estar al día en el pago de las mesadas personales, bonos y (tales) pensionales exigibles.</p>
20	<p>Certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (si aplica), en la que indiquen el día en el pago de obligaciones por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, municipales, distritales, por aportes a la seguridad social integral y descuentos efectuados a los trabajadores; en caso contrario deberá presentarse un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales deberán ratificarse antes de la confirmación del acuerdo de reorganización. (Artículo 32 de la ley 1429 de 2010).</p>
21	<p>Certificación en la que indique claramente los casos en los cuales el deudor ha servido como garante, codudora, ladora o avalista, indicando el nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación del deudor y acreedor, y el valor de la obligación.</p>
22	<p>Se requiere manifestar si existe sindicato, número de empleados a cargo de la sociedad y CNU.</p>
23	<p>Una relación de los bienes muebles e inmuebles que son necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la sociedad concurrida, la cual debe venir suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (si aplica).</p> <p>Indicar cuales de los bienes dados en garantía han sufrido deterioro o corren riesgo de deterioro o pérdida.</p> <p>Indicar e informar las obligaciones con garantía que se encuentran sobregarantizadas o subgarantizadas.</p> <p>Añadir avalúo con el cual se pueda soportar el registro contable.</p> <p>Informar las obligaciones garantizadas informando: monto de capital, intereses e comisiones, intereses de mora, plazos pactados para el pago de dichas obligaciones e indicar cuales de estas obligaciones garantizadas están vencidas.</p> <p>Relacionar los bienes dados en prenda e informar quien tiene la tenencia del bien.</p> <p>NOTA: Toda la información anterior debe presentarse suscrita por el representante legal, contador público y revisor fiscal.</p>
24	<p>Una relación de los bienes muebles e inmuebles presentes o futuros de la compañía que han sido objeto de garantías y si alguna de estas garantías fue prioritaria de adquisición, la cual debe venir suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal (si aplica).</p>
25	<p>Indicar cuales de los bienes dados en garantía han sufrido deterioro o corren riesgo de deterioro o pérdida.</p>
26	<p>Informar las obligaciones con garantía que se encuentran sobre garantizadas o sub-garantizadas, así mismo informar los procesos en los cuales se están ejecutando garantías sobre los bienes de la sociedad.</p>
27	<p>Receivos un inventario valorado de todos los bienes objeto de garantías constituidas por la sociedad y adjuntar el avalúo que soporta el registro contable.</p>
28	<p>Informar las obligaciones garantizadas indicando: monto de capital, intereses e comisiones, intereses de mora, etc., plazos pactados para el pago de dichas obligaciones e indicar cuales de estas obligaciones garantizadas están vencidas.</p>

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
 RADICACION: 85 142 31 89 001 2018-0065-01
 DEMANDANTE: MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ
 ACREEDORER

Librense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar.

Una vez efectuada la publicación señalada en el inciso anterior, por secretaria **REMÍTASE** comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de conformidad con el inciso 5 del art. 108 del C.O.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de publicada la información de dicho registro, *todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos* comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha **17 DE MAYO DE 2018**.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil de la señora **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, *se designa* como promotora a la señora **FABIOLA ACHURY GASCA** de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. **COMUNIQUESELE** mediante oficio esta designación a la Superintendencia de Sociedades y al promotor designado e infórmesele que debe comparecer al Juzgado el día jueves dieciocho del mes de Julio del año 2018 a partir de las 8:00 a.m. para efectuar la diligencia de posesión.

SEXTO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones

29	Relacionar los bienes dados en prenda e informar quien tiene la tenencia del bien.
----	--

Para una mayor informacion sobre el estado de inventarios de activos y pasivos, a continuacion se hace una breve descripcion sobre el detalle que debe contener.

EN CUANTO A LAS CUENTAS DEL ACTIVO:

Disponible: Numero de las cuentas de ahorro y corrientes, o cualquier otra forma de disponible, identificacion de la entidad financiera, sucursal, direccion, ciudad y saldo al mes inmediatamente anterior al de la solicitud.

Deudores: Nombre o razon social e identificacion, direccion y domicilio del deudor, numero, fechas de origen y vencimiento, valor de la factura o documento, si es corto o largo plazo, provision y saldo al mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentacion.

Inventarios: Unidad de medida operacional, descripcion del bien, ubicacion, limitacion, numero de unidades, estado y saldo al mes inmediatamente anterior al de la solicitud.

Derechos Fiduciarios: Documento que dio origen al derecho (No. escritura publica o contrato), Notaria, ciudad, fecha de constitucion, fecha de vencimiento, nombre del fiduciario y de los beneficiarios, valor del contrato, identificacion del bien transferido, saldo del derecho fiduciario.

Al respecto se requiere allegar fotocopia de las correspondientes escrituras.

Derechos en Bienes Recibidos en Arrendamiento Financiero: Nombre de la entidad de leasing, numero de contrato, ciudad, fechas de constitucion y vencimiento, identificacion del bien, plazo, valor del contrato, canon, mejoras, adiciones y canones extraordinarios acumulados, depreciacion y amortizacion, saldo al mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentacion de la solicitud.

En relacion con los bienes en leasing es necesario que remita fotocopia de los contratos respectivos; asi deberan allegar todos los contratos de trasto sucesivo.

Propiedades, planta y equipo: Descripcion de cada uno de los bienes que lo integran; direccion de su ubicacion, ciudad, numero de unidades, estado, folio de matricula inmobiliaria, N° de escritura, Notaria, ciudad, y fecha, direccion de la oficina de registro de instrumentos publicos y privados.

Tratandose de aeronaves y de embarcaciones, ademas de la anterior informacion en lo pertinente, indicaran la direccion de la oficina donde estan registrados, bien sea Aeronautica Civil, Direccion General Maritima o Capitania de Puerto, segun sea el caso.

En el caso de los vehiculos automotores indicaran placa, ciudad y direccion de la oficina de trasto respectiva. En el evento de existir limitaciones al dominio o gravámenes sobre los mismos asi se indicara.

Tratandose de bienes cuya enajenacion o gravamen se encuentre sujeto a registro, deberan remitir las fotocopias de los certificados de libertad y traccion de cada uno de los bienes (inmuebles, vehiculos automotores, aeronaves, embarcaciones etc.) con una antigüedad no superior a un mes a la fecha de la solicitud. Asi mismo

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RS 162 31 89 001 2018-0005-01
MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ
ACREEDORES

sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin, remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación de la solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la señora **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial el siguiente:

Proceso Ejecutivo No. 2016-00182 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey (Casanare) por parte de la FUNDACION AMANECER en contra de la señora **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717.

Para tal fin, **LIBRENSSE** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir

anexarán fotocopia de las tarjetas de propiedad de aquellos bienes, sobre los cuales la autoridad gubernamental lo exija.

Intangibles: Descripción o concepto, saldo y amortización en los casos que aplique.

EN CUANTO AL PASIVO:

Una relación completa y actualizada de los acreedores, con indicación de la naturaleza, nombre del acreedor, número de identificación, dirección de notificación, ciudad, saldo por pagar por capital, intereses, sanciones, valor vendido, forma de pago, tasas de interés pactadas, fechas de origen y vencimiento, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los garantes, codenudores, ladores o avalistas. En caso de ignorar los mencionados lugares, **el deudor deberá manifestarlo expresamente**, bajo la gravedad del juramento.

En cuanto a los pasivos laborales, deben presentar una relación de los trabajadores y ex - trabajadores, indicando nombre, número de identificación, fecha de ingreso, fecha de retiro, cargo que desempeñaba (o desempeñaba), tipo de vinculación, salario, empresa prestadora de salud, administradora de riesgos profesionales y el fondo de pensiones al cual está (o estaba) afiliado, especificando el monto de las acreencias pendientes de pago y su valor vendido.

EN RELACION CON EL PATRIMONIO, ES NECESARIO:

Además del detalle de las partidas que lo integran, indicará la conformación del capital, detallando el nombre de cada uno de los asociados, su número de identificación, nacionalidad, número de cuotas que posee, valor y porcentaje de participación (si es una empresa).

Adicionalmente se requiere una certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal, en la que exprese si la revalorización del patrimonio ha sido o no capitalizada. En caso afirmativo indicar la parte del capital que actualmente corresponde a esta operación.

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PARTIDOS
85 162 31 89 001 2018-0066-01
MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ
ACREEDORES

cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado de la señora **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717 y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

- a) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **470-10465** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y **082-11693** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores Boyacá. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores Boyacá para su inscripción.
- b) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y practica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial de la señora **MARIA UBALDINA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. No. 23.753.717 y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.

DÉCIMO SEXTO: LIBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
JUEZ.



**PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE
ACREENCIAS**

Título XI; Libro Cuarto del Código Civil

Prelación legal de pagos	
1ª Clase	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreedores laborales. ➤ Fiscales. ➤ Parafiscales.
2ª Clase	➤ Acreedores con garantía prendaria.
3ª Clase	➤ Acreedores con garantía hipotecaria.
4ª Clase	➤ Proveedores de materias primas.
5ª Clase	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Quirografarios (Cheques, pagaré, letra o cualquier otro documento aceptado por el deudor).
Categoría del Acreedor	
Categoría A	➤ Acreedores laborales.
Categoría B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades Públicas. ➤ Entidades de seguridad social.
Categoría C	➤ Entidades financieras y/o Vigiladas por la Superintendencia Financiera.
Categoría D	➤ Internos.
Categoría E	➤ Demás a acreedores o externos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

DUSSAN

C I R C U L A R CSJHUC19-26

Fecha: 14 de marzo de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
HUILA.
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial e Insolvencia de Persona Natural
no Comerciante"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 807	06/03/2019	06/03/2019	Juanal Perdomo González	Juzgado 002 Civil Circuito de Neiva	1
Oficio No. 749	04/03/2019	08/03/2019	Yuzani Aleida Silva Cadena	Juzgado 005 Civil Municipal de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

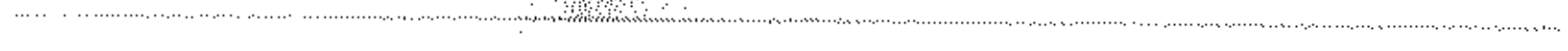
La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente
JCHUCADP

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (678) 8710174
www.ramajudicial.gov.co





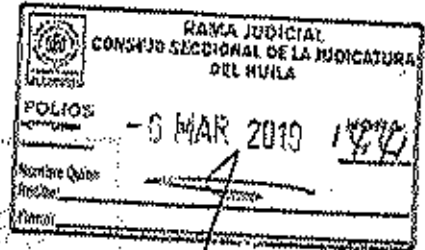
Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHU19-725
Fecha: 06-mar-2019
Hora: 16:58:02
Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila
Responsable: ROJAS PARRASI, DIANA PATRICIA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: F51896F8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 6 de marzo de 2019
Oficio No.807



Señores
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad

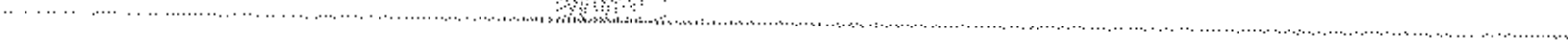
41001-31-03-002-2018-00301-00
Proceso: Reorganización Empresarial
Demandante: ISMAEL PERDOMO GONZALEZ
Demandado:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 22 de enero de 2019, proferido en el proceso con radicación No. 2018-00301, me permito oficialarle para que se sirva remitir oficio circular a los jueces civiles, de familia y laborales, del nivel nacional, para que se sirvan informar si en los mencionados despachos cursan procesos en contra del ciudadano ISMAEL PERDOMO GONZALEZ C.C. 1:619.153 y, en caso afirmativo, para que tales procesos sean remitidos a la Reorganización Empresarial que aquí se adelanta. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHU19-754
Fecha: 08-mar-2019
Hora: 15:36:51
Destino: Consejo Secc. Judic. de Huila
Responsable: ROJAS PARRASI, DIANA PATRICIA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 31F2F6SD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE HUILA
FOLIOS
14 MAR 2019
Membre Deliber

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
CÓDIGO 41001400300520190012400

Oficio No. 749

4 de marzo de 2019

Señores

**Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Huila
Ciudad**

**REF: INSOLVENCIA DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE de la deudora YURANI
ALEIDA SILVA CADENA actuando en causa propia.
RAD:2019-00124. Al contestar citar este número.**

De manera atenta me permito comunicarle que este Despacho mediante auto proferido en el proceso de la referencia admitió la apertura de la liquidación patrimonial dentro de la solicitud de trámite de negociación de deudas de la deudora persona natural no comerciante señora YURANI ALEIDA SILVA CADENA identificada con c.c. No. 26.423.608.

Disponiendo comunicar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora, señora YURANI ALEIDA SILVA CADENA, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y al Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su cargo. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos

Atentamente,

JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario



RV: Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

pe: 140320191722.pdf

Para Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradaestatum@consejorajudicial.gov.co

Asunto: RV

0 - 2 archivos adjuntos (200 KB)

Circular CSJHUC19-26.pdf; Anexo Circular CSJHUC19-26.pdf

De: Sala Administrativa 02 Consejo Seccional Huila - Neiva

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2019 11:30 a.m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Seccional Medellín; Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Boyacá - Seccional Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Caldas - Seccional Manizales; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Seccional Montería; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Seccional Medellín; Consejo Seccional Judicatura - Guajira - Seccional Riohacha; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Consejo Seccional Judicatura - Magdalena - Seccional Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Armenia; Consejo Seccional Judicatura - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Seccional Bucaramanga; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelajo; Consejo Seccional Judicatura - Sucre - Seccional Sincelajo; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Seccional Ibagué; Consejo Seccional Judicatura - Valle Del Cauca - Seccional Cali; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Secretaría General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Barranquilla; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta

Asunto: Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.

Cordial saludo.

De manera comedida remito circular No. CSJHUC19-26 del 14 de marzo de 2019, expedida por esta Corporación junto con sus respectivos anexos, a través de la cual se informa sobre los procesos de reorganización empresarial, liquidación patrimonial e insolvencia de persona natural no comerciante, a efectos que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

DIEGO ANDRÉS DELGADO PRIETO
Escribiente
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Sistema de Administración Documentaria

Documentos Recibidos desde 08/jun./18 hasta 14/mar./19

Recibido Por: MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO

Registrado por:

SALINAS, OLGA LUCIA(MESA ENT/RESPONSAL)

Trámite	Documento	Ingreso	Fecha Doc	Emisor	Cont. de páginas	Dirigido a	Responsable
EXTCSJBOY19-1		13/03/2019	13/03/2019	MORA RAEZ, VIVIAN JOHANNA	0	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO
EXTCSJBOY19-1		13/03/2019	13/03/2019	MONICA CELY, JESUS ALBERTO	6	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO
EXTCSJBOY19-1		13/03/2019	13/03/2019	CARAY CRUZ, ANA MARIE	6	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO
EXTCSJBOY19-1		13/03/2019	13/03/2019	GALVIS PEREZ, DANIEL CAMILO	6	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO
EXTCSJBOY19-1		13/03/2019	13/03/2019	VARGAS CEPAYACHA, HERNANDO	7	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO
EXTCSJBOY19-1		14/03/2019	14/03/2019	MORA ORLANDO, CRISTIAN PABLO	5	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO
EXTCSJBOY19-1		14/03/2019	14/03/2019	MONICA ARENUEGAS, ANA PERCEDES	16	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO
EXTCSJBOY19-1		14/03/2019	14/03/2019	CÓRATES PEREZ, KATTY ALEJANDRA	5	AREVALO, GLADYS	MALAGÓN JIMÉNEZ, DIEGO EDUARDO

Firma:

Fecha: 14/03/2019

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo - Tunja

mi 13/03/2019 5:21 a.m.

Secretaría De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradasatur@csj.gov.co, ramajudicial.gov.co

Adjunto se adjunta (1) (1)

MEMORANDOS INFORMATIVOS (1) (1).pdf

Andrey

De: Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2019 2:27 p.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa CsJ - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Pamela Ganem Buelvas - Montería; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Bague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejosa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turiso - Cúcuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Jaime Arzaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Rionegro; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantación 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Rionegro; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexa, a efectos de dar a conocer en conocimiento al contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ASesorIA JURIDICA DE LA RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO19-120 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA
COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERCOOP EN LIQUIDACIÓN NIT
900.253.067-3

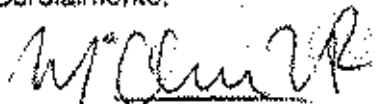
FECHA: 12 de marzo de 2019

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el escrito del 27 de febrero de 2019, radicado en esta Corporación el 28 del mismo mes y año, suscrito por el señor Carlos Eduardo Forero Barrera, quien manifiesta que actúa como representante legal de la sociedad CONSULTORÍA Y ALTA GERENCIA S.A.S., liquidador y representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERCOOP, ubicado en la Calle 151 No. 18 A - 34, Oficina: 502, Edificio San Telmo, Teléfono: 4672141, en Bogotá. Correo electrónico: gerente@lidercoop.net

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante el Agente Liquidador y no a través de esta Corporación.

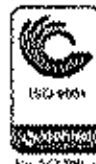
Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo arrojado en 2 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez





1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and effective operations.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidance on implementing robust security measures to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and up-to-date.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCS19-1413
Fecha: 28-feb-2019
Hora: 15:44:20
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORJÓNEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 2
Password: 3F472C88

Bogotá 27 de febrero de 2019

Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES NO. 2018330004045 DEL 4 DE JULIO DE 2018 Y RESOLUCIÓN NO. 2018330006165 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 DECRETO 2555 DE 2010.

PROCESO DE LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERCOOP EN LIQUIDACION-NIT. 900.253.067-3.

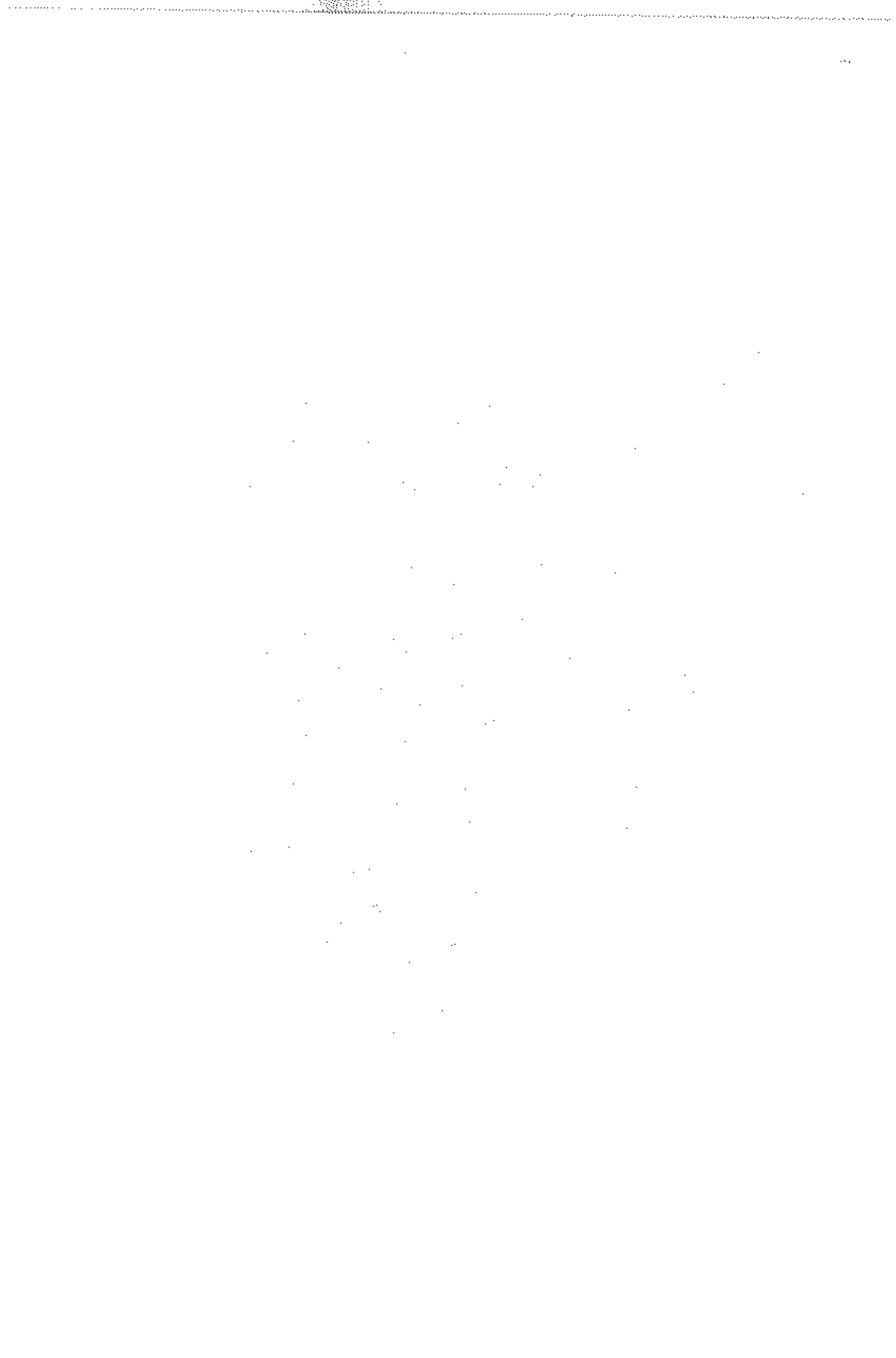
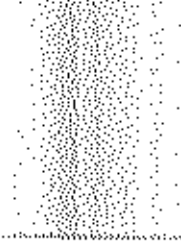
Respetados señores

CARLOS EDUARDO FORERO BARRERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.970.534 de Bogotá, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **CONSULTORIA Y ALTA GERENCIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, sociedad que tiene la condición de agencia liquidadora y representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERCOOP** en liquidación forzosa administrativa, respetuosamente concurre ante su Despacho para notificarle el inicio del proceso de liquidación forzosa administrativa, según consta en la resolución No. 2018330004045 del 4 de Julio de 2018 y me designación en dicho proceso de conformidad con la resolución No. 2018330006165 del 14 de noviembre de 2018, según lo acredita con las resoluciones debidamente inscriptas en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

En cumplimiento de lo ordenado en las citadas resoluciones y en el decreto 2555 de 2010, numeral d) y e) del artículo 9.1.1.1: Toma de posesión y medidas preventivas respetuosamente solicito se proceda a atender la siguiente instrucción:

El liquidador procederá a oficiar a los jueces de la república "... que adelantan procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con base en obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006; e) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad".

Como consecuencia de lo anterior, respetuosamente solicito se proceda a informar a todos los Jueces de la República (Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Laborales del Circuito, Jueces de ejecución, Salas civiles y laborales, Tribunales Superiores y C.S.J.) a través de la incorporación en circular o medio informativo del C.S.J., a los Consejos Seccionales y/o todos los Despachos Judiciales para que procedan a suspensión e incorporación de cualquier proceso ejecutivo que se adelante en ese Despacho en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERCOOP**.



Igualmente solicito que las medidas cautelares que se hubiesen practicado en estos procesos se pongan a disposición del suscrito Agente liquidador.


Para efectos del cumplimiento de esta solicitud solicito emitir la misma a la siguiente:

Dirección: calle 151 No 18 A - 34 oficina 502, edificio San Telmo en un horario comprendido entre las 8 am y las 4 pm

Correo electrónico: gerente@aldercoop.net

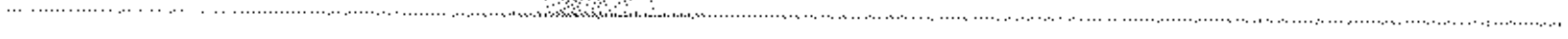
Teléfono: 4672141

Cordialmente


CARLOS EDUARDO FORERO BARRERA
CONSULTORIA Y ALTA GERENCIA S.A.S
NIT.: 830.031.538-4
Liquidador

Artículo 20 de la Ley 1116: NUEVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN EN CURSO. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que haya comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerarse el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada. El Juez o funcionario competente declarará de pleno derecho la nulidad de las actuaciones auldas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por lo que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual deberá aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta, y artículo 70 de la Ley 1116: continuación de los procesos ejecutivos en donde existen otros demandados. En los procesos de ejecución en que están demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin de que, en el término de su procuración, manifieste si pretende de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios. Cuando decretadas medidas cautelares sobre bienes de los garantes, deudores solidarios o cualquier persona que deba cumplir la obligación del deudor, serán liberadas si el acreedor manifiesta que pretende de cobrar el crédito a aquellos. Desde la fecha de la sentencia total o parcial, quien efectúe el pago deberá denunciar dicha circunstancia al promotor o liquidador y al juez del concurso para que sea tenida en cuenta en la calificación y graduación de créditos y emisión de voto. De continuar el proceso ejecutivo, no habrá lugar a practicar medidas cautelares sobre bienes del deudor en reorganización, y las practicadas respecto de sus bienes quedarán a órdenes del juez del concurso, aplicando las disposiciones sobre medidas cautelares contenidas en esta ley. PARÁGRAFO. Si al inicio del proceso de insolvencia un acreedor no hubiere iniciado proceso ejecutivo en contra del deudor, esto no le impedirá hacer efectivo su derecho contra los garantes o co-deudores.



10

10

10

10

10

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

Oficio Civil No. 0366
Monterrey, Febrero 26 de 2019

DWDZ

Señores
Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Calle 19 No. 8-11
Tunja - Boyacá

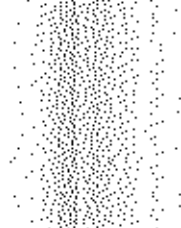
REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE
PASIVOS No. 2018-0401
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE DÍAZ PABÓN C.C. No. 17.330.301
DEMANDADO: ACREEDORES

Por medio de la presente me permito comunicarle, que éste Despacho mediante providencia calendada el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos de la referencia siendo el solicitante el señor LUIS ENRIQUE DÍAZ PABÓN identificado con C.C. No. 17.330.301 de Villavicencio - Meta

Para lo de su resorte adjunto copia del auto calendado el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); contenido en tres (3) folios.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
Secretaria



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey, quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Inter. 666

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85-162-31-89-001-2018-0401-01
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE DIAZ PABON
DEMANDADO: ACREEDORES

El señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.330.301, comerciante, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de apoderado, presentó solicitud especial de reorganización de pasivos.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, y este Juzgado es competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.330.301.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.330.301.

TERCERO: ORDENAR la citación de los acreedores del señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.330.301 a saber: **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 890903938-8 y **BANCO DAVIVIENDA** identificada con Nit. 860034313-7 y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos.

Para tal efecto, **NOTIFIQUESE** la presente solicitud a los acreedores **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 890903938-8 y **BANCO DAVIVIENDA** identificada con Nit. 860034313-7 conforme lo establecen los Arts. 290 a 293 del C. G del Proceso.

Y a todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2018-0401-01
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE DIAZ PABON
DEMANDADO: ACREEDORES

EMPLACESELES en concordancia con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días después de la publicación en el periódico de amplia circulación Nacional, como el TIEMPO o el ESPECTADOR comparezcan a este juzgado a recibir notificación personal del auto que admite la solicitud, indicando que si no comparecen, el proceso se adelantará con el curador Ad Litem hasta su fin. La anterior diligencia está a cargo de la parte solicitante.

Librense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar.

Una vez efectuada la publicación señalada en el inciso anterior, por secretaría **REMÍTASE** comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de publicada la información de dicho registro, todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha **15 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.350.301 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, **se designa** como promotor al señor **VELASQUEZ BELLO FRANCISCO ANTONIO** de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. **COMUNIQUESELE** mediante oficio esta designación a la Superintendencia de Sociedades y al promotor designado e infórmesele que debe comparecer al Juzgado el día viernes 11 de Enero (29) del mes de Enero del año 2019 a partir de las 11:30 am para efectuar la diligencia de posesión. La dirección para notificaciones del promotor designado es la **CRA 110 # 121-26 INT 4 4632759 3106963454 DIAGONAL 40A BIS # 15-85 6963454 BOGOTÁ, D.C.**

SEXTO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE REORGANIZACION DE
PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2018-0401-01
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE DIAZ PABON
DEMANDADO: ACREEDORES

de BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.330.301.

Para tal fin, **LIBRENSE** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado del señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.330.301 y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

- a) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **470-104656 y 470-37348** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.
- b) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en el registro automotor de los vehículos de placas **TSR 638, SMO 171 y KCK 951**. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Tránsito y Transporte que corresponda para su inscripción.
- c) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los demás bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y práctica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial del señor **LUIS ENRIQUE**

235

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2018-0401-01
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE DIAZ PABON
DEMANDADO: ACREEDORES

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

Consejo Superior

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin, remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación del solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABON** identificado con C.C. No. 17.330.301 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial los siguientes:

Proceso Ejecutivo con garantía real No. 2018-00331 adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena Casanare., por parte

23

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2018-0401-01
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE DIAZ PABON
DEMANDADO: ACREEDORES

DIAZ PABON identificado con C.C. No. 17.330.301 y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.

DECIMO SEXTO: RECONOCER al abogado FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE identificado con C.C. No. 7.174.429 y T.P. 232.541 del C. S, de la J, como apoderado judicial del señor LUIS ENRIQUE DIAZ PABON identificado con C.C. No. 17.330.301, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

DECIMO SEPTIMO: LIBRENSE los oficios correspondientes.

DECIMO OCTAVO: TENER como dependiente del apoderado del solicitante a los abogados FABIO ANDRES PIÑEROS NIÑO identificado con C.C. No. 1.052.381.909 y T.P. No. 232.544 del C.S. de la J, LEYDI YONANA ROBAYO ROJAS identificada con C.C. No. 53.108. 571 y T.P. No. 281.234 del C.S. de la J, DIANA PAOLA OBREGON CORREDOR identificada con C.C. No. 1.052.396.417 y T.P. No. 272.038 del C.S. de la J, JENNY ALEXANDRA BUITRAGO VEGA identificada con C.C. No. 1.032.368.705 y T.P. No. 179.041 del C.S. de la J y a los estudiantes de de Derecho MARIA FERNANDA CASTRO CAMACHO identificada con C.C. No. 1.049.654.655, ANA MARIA RODRIGUEZ BECERRA identificada con Nit. 1.118.549.602 quienes quedan facultados para que revisen el expediente, reciban información, y en fin para que realicen las gestiones necesarias y procedentes a la labor de dependencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juliana Rodríguez Villamil
JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
Monterrey, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
Se notificó la anterior providencia con unido N.º 43
[Signature]
SECRETARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

Oficio Civil No. 0423
Monterrey, Febrero 26 de 2019

DMNE SA

Señores
Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Calle 19 No. 8-11
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE
PASIVOS No. 2019-0020
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE C.C. No. 32.670.455
DEMANDADO: ACREEDORES

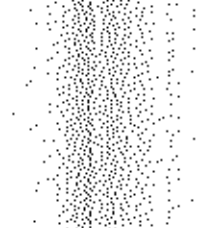
Por medio de la presente me permito comunicarle, que este Despacho mediante providencia calendarada el catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos de la referencia siendo la solicitante la señora BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE identificada con C.C. No. 32.670.455 de Barranquilla - Atlántico.

Para lo de su resorte adjunto copia del auto calendarado catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), contenido en cuatro (4) folios.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Cordialmente,


DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
Secretaria



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2019-0020-01
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE
DEMANDADO: ACREEDORES

recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha 14 DE FEBRERO DE 2019.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil de la señora **BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE** identificada con C.C. No. 32.670.455 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: En atención a lo solicitado por el apoderado del deudor y teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, *se designa* como promotor al señor **ESPITIA MELO LUIS CARLOS** de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. **COMUNIQUESELE** mediante oficio esta designación a la Superintendencia de Sociedades y al promotor designado e infórmele que debe comparecer al Juzgado el día martes veintidós del mes de Abril del año 2019 a partir de las 2:00 p.m. para efectuar la diligencia de posesión. La dirección electrónica para notificaciones del promotor designado es luiscarlospitia13@hotmail.com.

SEXTO: ORDENAR al promotor designado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.8.1., del decreto 2130 de 2015, constituya y acredite ante el juez del concurso, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que acepte el nombramiento, una póliza de seguros por el monto de \$38.398.700.00, con el fin de asegurar su responsabilidad y amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 del 2006 y en el decreto 2130 de 2015.

SÉPTIMO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

OCTAVO: FIJENSE como honorarios del señor PROMOTOR la suma equivalente a **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.143.792.00)**, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.2.11.7.1. del decreto 2130 de 2015, en el parágrafo 2 de la ley 1116 de 2006 y en el art. 22 del decreto 962 de 2009.

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2019-0020-01
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE
DEMANDADO: ACREEDORES

Los cuales deberán ser cancelados en tres contados de la siguiente forma:

- ✓ El monto del primer pago corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios y su pago se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto por medio del cual se acepte la póliza de seguro.
- ✓ El monto del segundo pago corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los honorarios y se hará el día en que se cumpla un mes contado a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia mediante la cual se apruebe el inventario, se reconozcan los créditos, se establezcan los derechos de voto y se fije la fecha para la presentación del acuerdo.

El monto del tercer pago corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los honorarios y se hará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia mediante la cual se confirme el acuerdo de reorganización. En todo caso, el valor total de los honorarios deberá ser desembolsado a más tardar en esta fecha.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

DECIMO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DECIMO PRIMERO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DECIMO SEGUNDO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: SS 162 31 89 001 2019-0020-01
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE
DEMANDADO: ACREEDORES

iniciado expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO TERCERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin., remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación del solicitante.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la señora **BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE** identificada con C.C. No. 32.670.455 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial los siguientes:

- a) Proceso Ejecutivo No. 2017-0061 adelantado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare por parte de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COOPOCREDITO" en contra de la señora **BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE** identificada con C.C. No. 32.670.455.
- b) Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2018-00127 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare por parte de HELIODORO MORA en contra de la señora **BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE** identificada con C.C. No. 32.670.455.

Para tal fin, **LÍBRENSE** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO QUINTO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO SEXTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE
PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2019-0020-01
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE
DEMANDADO: ACREEDORES

enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO SEPTIMO: Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado de la señora **BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE** identificada con C.C. No. 32.670.455 y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

- a) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **470-56046 y 470-73296** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquese la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.
- b) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los demás bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y practica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial de la señora **BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE** identificada con C.C. No. 32.670.455 y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.

DÉCIMO OCTAVO: RECONOCER al abogado **FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE** identificado con C.C. No. 7.174.429 y T.P. 232.541 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la señora **BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE** identificada con C.C. No. 32.670.455, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

DÉCIMO NOVENO: LIBRENSE los oficios correspondientes.

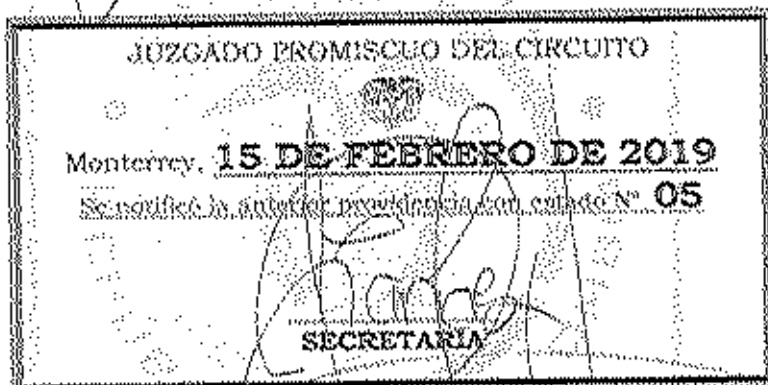
VIGESIMO: TENER como dependientes del apoderado de la solicitante a los abogados **FABIO ANDRES PIÑEROS NIÑO** identificado con C.C. No. 1.052.381.909 y T.P. No. 232.544 del C.S. de la J., **ANDREA ALEXANDRA CAÑÓN PEREZ** identificada con C.C. No. 1.049.627.528 y T.P. No. 263.385 del C.S. de la J., **DIANA PAOLA OBREGON CORREDOR** identificada con C.C. No. 1.052.396.417 y T.P. No. 272.038 del C.S. de la J., **JENNY ALEXANDRA BUITRAGO VEGA** identificada con C.C. No. 1.052.368.705 y T.P. No. 179.041 del C.S. de la J y a la estudiante de Derecho **LIDA MARCELA VERA UMAÑA** identificada con Nit.

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: SS 162 31 89 001 2019-0020-01
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES GARIZABAL ZARATE
DEMANDADO: ACREEDORES

1.049.647.616 quienes quedan facultados para que revisen el expediente, reciban información, y en fin para que realicen las gestiones necesarias y procedentes a la labor de dependencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juliana Rodríguez Vellamil
JULIANA RODRIGUEZ VELLAMIL
JUEZ.



*Consejo Superior
de la Judicatura*



RV: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

se 8052019 4 34 km.

se: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradatasatun@concejor.csmajudicial.gov.co

operativa ABA

El archivo adjunto es:

PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf

ANEXOS

De: Citador 01, Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2019 1:54 p.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Cj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Simolejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Buenos Días,

Se adjunta información sobre el siguiente proceso de Insolvencia persona natural no comerciante:

Nombre: **JORGE ALBERTO DÍAZ CORREA**
Identificación: **71712965**
Radicado Proceso: **2019-00011-00**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

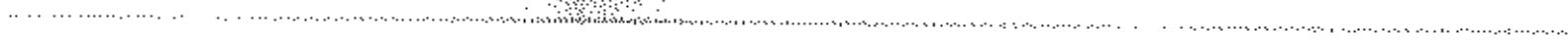
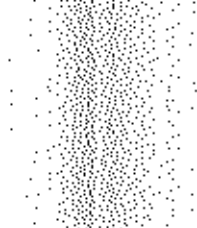
Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.
Ciudadera IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Correo: lsegocasmad@concejor.csmajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia



Órgano Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



100

100

100

100

100

100

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTCSJANT19-1633
 Fecha: 04-mar-2019
 Hora: 14:03:39
 Destino: Consejo Sect. Judic. de Antioquia
 Responsable: GONZALEZ CARDONA, LUZ IDALBA
 No. de Folios: 0
 Password: 7074F19E

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTCSJBOY19-1674
 Fecha: 09-mar-2019

CONSEJO SECCIONAL DE LA
 JUDICATURA DE ANTIOQUIA
 Responsable: TORRES MARTINEZ, A
 No. de Folios: 2
 Password: 3E73AE1D
 27 FEB 2019
 HORARIO: 05
 FOLIOS: 1
 X CORREO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Insolvencia persona natural no comerciante
Radicado	05 001 40 03 019 2019 00011 00
Solicitante	Jorge Alberto Díaz Correa
Acreedores	Bancolombia y otros
Oficio	041
Asunto	Declaración apertura proceso liquidación patrimonial

Señores

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

La ciudad,

Mediante la presente, se les informa que, por auto de la fecha, se inició proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, solicitado por el insolvente, Jorge Alberto Díaz Correa identificado con cédula de ciudadanía número 71.712.965.

En ese sentido, comedidamente se les solicita que comuniquen a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del país, con el objeto de que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y de ser el caso, se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

Cordialmente,

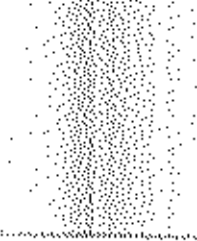
MELISA MUÑOZ DUQUE

SECRETARIA



COPIA DEL CREDITARIO QUE COMPARE
 PRESENTE EN UNO DE LOS CASOS CON LA
 REPRESENTATIVA POR EL INTERESADO O REPRESENTA
 POR INTERESADO CON INTERESADO
 EL INTERESADO O REPRESENTA FACILERA DE
 VERIFICACIÓN A CERCORRAL POR LA
 VERIFICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS QUE
 COMPONEN EL CASO
 No 61792490070
 CITACIONES () INFORMACIONES ()
 OTROS DOCUMENTOS LEGALES ()
 GENEROS SI () NO ()
 Cantidad _____
 Jmmba _____ Auto Admhorio _____
 Atendimiento de País _____ Otro _____

1303
 Ley



100

RV: INSOVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

se 08/03/2019 a las 4:34 p.m.

Asunto: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - consejosaladministrativa@consejos.carnajudicial.gov.co.

referencia: A30

Re: Insovenencia de personas (170-2018)

INSOVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.pdf

Handwritten signature

De: Citador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2019 1:50 p.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riosacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavieja; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sucre; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Medellín; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Nariño - Seccional Pasto; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Abesjorral - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amagá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amagá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anorí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardín - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; María Mariela Gomez Carvajal - Apartado; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodó - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodó - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Mutatá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigía Del Fuerte - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolívar - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caucaña - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caucaña - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cáceres - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tarazá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cisneros - Seccional Medellín; Juzgado 03 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolina - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gómez Plata - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Domingo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellín; Jotulla - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zaragoza - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cocorna - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaquí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Callesgordas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Itango - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Itango - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andrés De Cuerquia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jericó - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jericó - Seccional Medellín; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Unión - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracolí - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Maco - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondó - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandría - Seccional Medellín; Suplatación 153; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concepción - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entreríos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Bárbara - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Bárbara - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anzá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - CaicEDO - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Girado - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jerónimo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Matías - Seccional Medellín; Juzgado 01

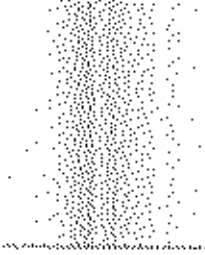


2
6

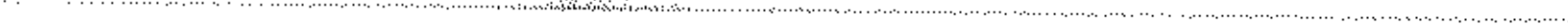
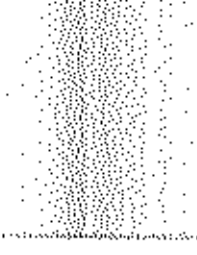
Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonsón - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonsón - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetrán - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sopetrán - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborina - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Otaya - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracotán - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tibrizi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tibrizi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellín; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arboletes - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necocli - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Urabá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Urabá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yolombo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vegachi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yali - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelópolis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellín; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Heliconia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Circuito - La Ceja - Seccional Medellín; Despacho 01 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 05 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 06 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 07 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 08 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 09 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 10 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 11 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 12 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 13 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 14 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 15 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 16 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 17 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 18 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Circuito - La Ceja - Seccional Medellín; Juzgado 01 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 01 Laboral - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 01 Laboral - Bello - Seccional Medellín; Juzgado 01 Laboral - Envigado - Seccional Medellín; Juzgado 01 Laboral - Itagüí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Laboral Circuito - Rionegro - Seccional Medellín; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 02 Laboral - Itagüí - Seccional Medellín; Juzgado 02 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 02 Laboral - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 03 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 04 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 05 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 06 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 07 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 08 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Seccional Medellín; Juzgado 09 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 10 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 11 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 11 Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 12 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 13 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 14 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 15 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 16 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 17 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 18 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 19 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 20 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 21 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 22 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 23 Laboral - Seccional Medellín; Juzgado 01 Laboral Circuito - Puerto Berrío - Seccional Medellín; Juzgado Laboral Circuito - Turbo - Seccional Medellín; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellín; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 04 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 07 Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Abajo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amagá - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Amagá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amagá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Anorí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardín - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; María María Gómez Carvajal - Apartado; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodó - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodó - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindó - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murata - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Viga Del Fuerte - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belívar - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolívar - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caucaasia - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caucaasia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Coceres - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Taraza - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Coveñas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolina - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gómez Plata - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Domingo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betulia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zanagrá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Coperna - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaquí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cañasgordas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buango - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Ituango - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andrés De Cuerquia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jerico - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jenico - Seccional Medellín; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Unión - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellín;



Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guatapé - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maripí - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondó - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandría - Seccional Medellin; Suplatación 153; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concepción - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entreríos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Bárbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Bárbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anzá - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cáicedo - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Girado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jerónimo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Don Matías - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovía - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovía - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonsón - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonsón - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetrán - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sopetrán - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Olaya - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caramanta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Titiribí - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Titiribí - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arboletes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necoclí - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Urabá - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Urabá - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Campamento - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valdivia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombó - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yolombó - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigachi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yalí - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelópolis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Melicena - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Girardota - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Itagüí - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Bolívar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caucaja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Concordia - Seccional Medellin; jpridaba@condoj.ramajudicial.gov.co; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - El Santuario - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Mampulá - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Santa Bárbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Segovía - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Sonsón - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Familia - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 02 Familia - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 02 Familia - Itagüí - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Yolombó - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 05 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Bistrucio - Seccional Medellin; Juzgado 03 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 04 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 05 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 06 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 07 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 08 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 09 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 10 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 11 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 12 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 13 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 14 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 15 Familia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Contable Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Técnico Sistemas Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 11 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 12 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 13 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 14 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 15 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 16 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 17 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 18 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 19 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 20 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 21 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 22 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 23 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 24 Civil Municipal - Seccional Medellin;



Juzgado 25 Civil Municipal - Seccional Medellín; Juzgado 26 Civil Municipal - Seccional Medellín; Juzgado 27 Civil Municipal - Seccional Medellín; Juzgado 28 Civil Municipal - Seccional Medellín; Juzgado 29 Civil Municipal - Seccional Medellín; Contado Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellín; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Secretaria Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellín; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín; Tecnico Sistemas Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 03 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 04 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 06 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 08 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 09 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 11 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 12 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 13 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 15 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 17 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 18 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 19 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 20 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 21 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Medellín; Secretaria Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Medellín; Secretaria Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Medellín; Secretaria Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellín; Secretaria Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Medellín; Secretaria Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Barrio El Bosque - Medellín - Seccional Medellín; j01pccmmed@corredoj.namajudicial.gov.co; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Seccional Medellín; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 03 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencia Múltiple - San Antonio De Prado - Seccional Medellín; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 04 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - 20 De Julio - Seccional Medellín; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 06 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Seccional Medellín; Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 07 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Seccional Medellín; Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 08 Civil Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Ropledo - Seccional Medellín; Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 10 Civil Municipal Pequeñas Causas - Seccional Medellín; Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellín; Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Abejorral - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amaga - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amalfi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anon - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardín - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; María Mariela Gómez Carvajal - Apartado; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodó - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodó - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Mutata - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigía Del Fuerte - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolívar - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caucaia - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caucaia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caceres - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Taraza - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cisneros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolino - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gómez Plata - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Domingo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betulia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zaragoza - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cocorna - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaquí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cañasgordas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Itango - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Itango - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andrés De Cuerquia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jerico - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerico - Seccional Medellín; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Union - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maripí - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Maripí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guatapé - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracolí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maceo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondó - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandría - Seccional Medellín; Suplacion 153; Juzgado 07 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concepcion - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entreríos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Bárbara - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Bárbara - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anzá - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caicedo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Girón - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jerónimo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Don Matías - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonsón - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonsón -



Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argeha - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetran - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sopetran - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborisa - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Olaya - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caramanta - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Trríbi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Trríbi - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellín; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arbeletes - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necolí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Uraba - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Uraba - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valdivia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yali - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Capacabana - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelópolis - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellín; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Heliconia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellín; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellín; Despacho 01 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho 01 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 02 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho 02 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 03 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho 03 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 04 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho 04 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 05 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 06 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 07 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 08 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 09 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 10 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 11 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho 12 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Despacho Sala Civil Especializada Restitución Tierras Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Despacho Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Notificador 01 Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Notificador 02 Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Notificador 03 Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Notificador 04 Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Notificador 05 Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; not06secivmed@ceadaj.ramajudicial.gov.co; Relatoria Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaría Sala Civil Especializada Restitución Tierras - Seccional Medellín; Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Municipal - Itagüí - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Municipal - Itagüí - Seccional Medellín; Juzgado 03 Civil Municipal - Itagüí - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Municipal - Rionegro - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Municipal - Rionegro - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellín; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Bello - Seccional Medellín; Juzgado 03 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellín; Juzgado 03 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Municipal - Girardota - Seccional Medellín; Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitución Tierras - Seccional Medellín; Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitución Tierras - Antioquia - Seccional Medellín; Juzgado 101 Civil Circuito Especializado Restitución Tierras - Antioquia - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Bello - Seccional Medellín; Juzgado 401 Municipal Civil - Seccional Medellín; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puente Nuevo - Seccional Medellín.

Asunto: INSOVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Buenos Días,

Se adjunta información sobre el siguiente proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante:

Nombre: **EDWIN DUBAN MARQUEZ RESTREPO**

Identificación: **1045077160**

Radicado Proceso: **2019-0010**

Despacho de conocimiento: **UNAULA**

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUCY GONZALEZ C.

Citadora IV

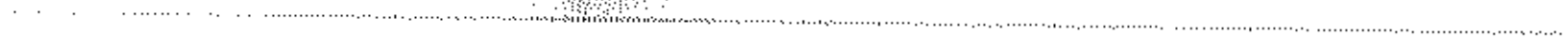
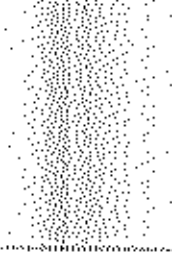
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

med01.seccoesmed@ceadaj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626

Medellín-Antioquia





Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos
de la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA

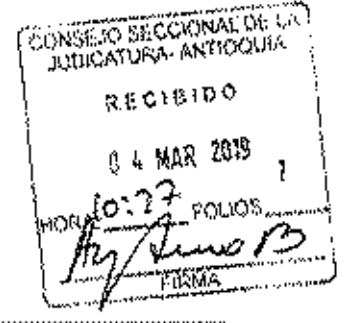
Calle 50 N° 55A - 57, Medellín/Colombia.
PBX: 5112199 Ext: 133, Fax: 251 53 40
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co
www.conciliacionyarbitraje.unaula.com

Aprobado por el Ministerio del Interior y de Justicia.
Resolución 2452 del 4 de junio de 2010.

Autorizado para conciliar de los procesos de insolvencia de personas
naturales no comerciantes resolución número 0735 del 8 de noviembre
de 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho

Medellín, 01 de marzo de 2019.

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Representante legal o quien haga sus veces.
Medellín - Antioquia



RADICADO:	2019-0010
TRAMITE:	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE:	EDWIN DUBAN MARQUEZ RESTREPO
ACREEDORES:	<ul style="list-style-type: none"> - BANCO CAJA SOCIAL - BANCOLOMBIA - SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN - CLARO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO:	APLAZA AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - TRAMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Apreciado(a) señor (a):

Le informamos que el día 01 de marzo de 2019, no se pudo dar inicio al TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, solicitado por el señor EDWIN DUBAN MARQUEZ RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.045.077.160, radicada el 25 de enero de 2019.

El día y hora fijados para la Audiencia, no se pudo llevar a cabo toda vez que no se conformó quórum para deliberar legalmente, toda vez que solo asistió BANCO CAJA SOCIAL, por lo anterior se fixó la hora de LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES 14 DE MARZO DE 2019, Para la celebración de la Audiencia de Negociación de Deudas, en las instalaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, -UNAULA, ubicado en la Calle 50 Nro. 55 A 57, Medellín, Teléfono-Commutador 5112199 (Ext. 233).

Se advierte que si se actúa por intermedio de apoderado este deberá contar con la facultad expresa para CONCILIAR Y PARA VOTAR EL ACUERDO DE PAGO.

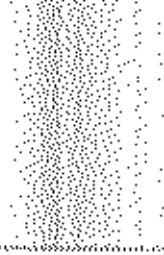
Le recordamos que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 557 de la Ley 1564 de 2012 "Los acreedores ausentes no podrán impugnar el acuerdo" por lo que es de suma importancia contar con su presencia dentro del mencionado trámite de insolvencia.

Valga señalar que el expediente se encuentra a disposición de todos los acreedores en el centro de conciliación en mención Commutador 5112199 (Ext.233) a fin que puedan acceder a la información presentada por el deudor.

Confiadamente

MARIA AURORA NOREÑA NARANJO
Conciliadora En Insolvencia De Persona Natural No Comerciante

1303
Lucy



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJANT19-1889

Fecha: 06-mar-2019

Hora: 09:17:54

Destino: Consejo Sec. Juric. de Antioquia

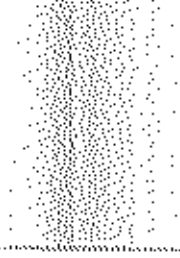
Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA

No. de Folios: 0

Password: CFF0BC31

Consejo Superior
de la Judicatura





JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 362

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA
Ciudad




Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
Radicado: 050014003022-2019-00005-00
Referencia: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO c.c. N° 98.500.126

Dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha, 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura del procedimiento de LIQUIDACION PATRIMONIAL incoado por el señor BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO c.c. N° 98.500.126, en calidad de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, quien manifestó tener sociedad conyugal vigente.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, se ordenó oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra del señor BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO c.c. N° 98.500.126, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado para objeciones a los créditos, sean remitidos a la liquidación patrimonial de la referencia; so pena de ser considerados como extemporáneos. Se advierte que solo los de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y al liquidador.

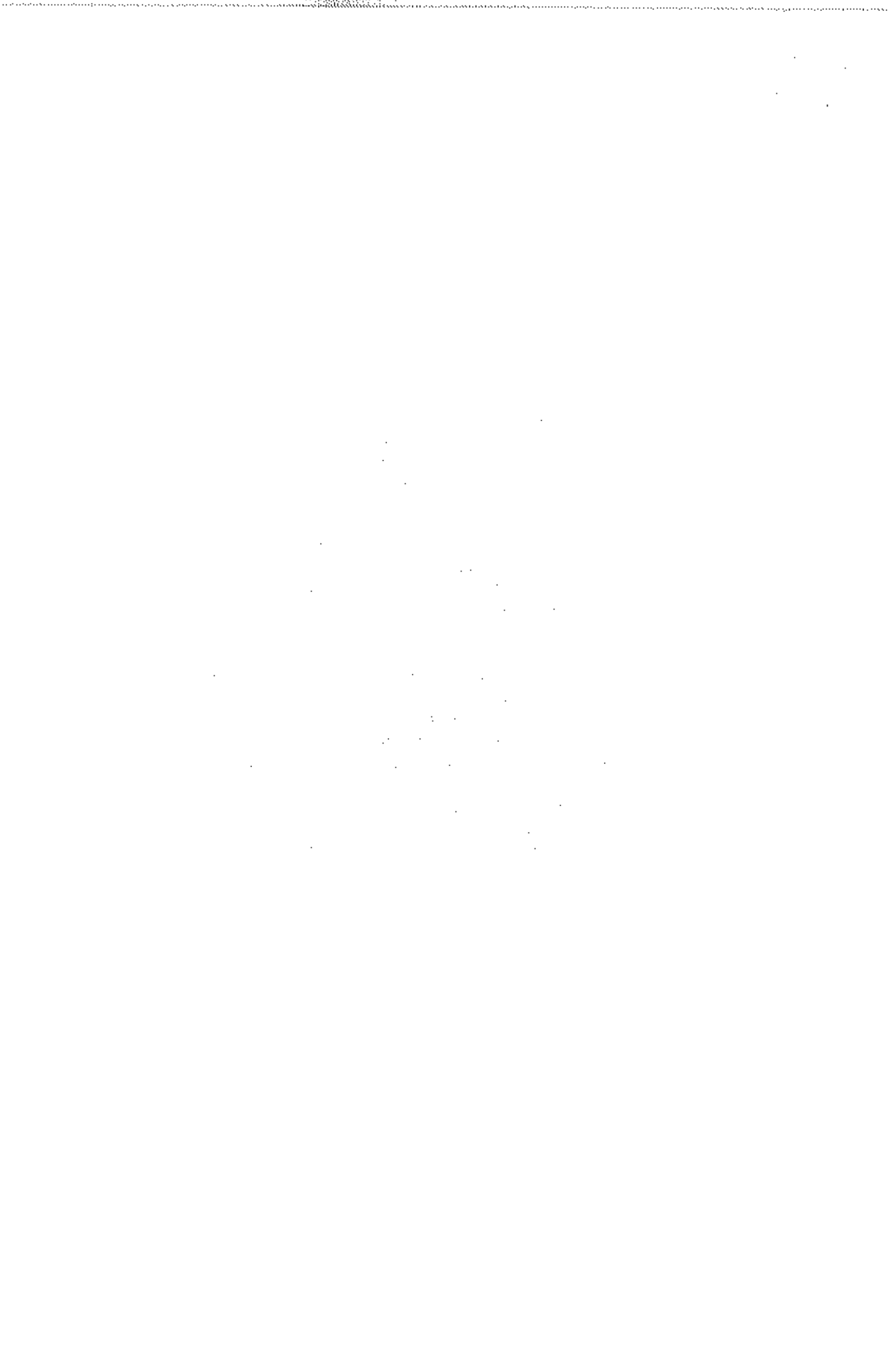
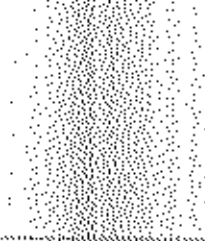
Por tanto, se les solicita de su colaboración con la notificación de lo antes indicado, a los Concejos Seccionales del país, para que éstos, a su vez, notifiquen a todos los Despacho Judiciales (civiles, familia y laborales de sus respectivas jurisdicciones), la iniciación del presente trámite, para los fines legales pertinentes descritos en el segundo párrafo de este oficio. Así como también, de la notificación a los despachos judiciales (civiles, familia y laborales) de la Judicatura de Antioquia, excluyendo Medellín.

Atentamente,


ROCÍO DEL PILAR VERGARA TOBÓN
Secretaría

Se adjunta copia de la providencia.

1303
Lucy



Radicado N° 050014003022-2019-00005-00
 Asunto: Declara apertura de liquidación patrimonial.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve

Encontrándose que el procedimiento de negociación de deudas a través de acuerdo con sus acreedores, que fuere intentado por el señor BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO en calidad de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, ante el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA - UNAULA, generó un resultado fallido, al haberse dado el fracaso de la negociación del acuerdo de pago y que por esa causa los documentos que dan cuenta de ello, fueron remitidos a través de la oficina judicial a este Despacho, de conformidad con el artículo 563, numeral 1° del Código General del Proceso; entra el mismo a avocar conocimiento tal y como lo dispone el artículo 534 de dicha normatividad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

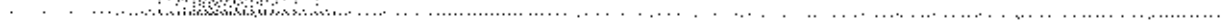
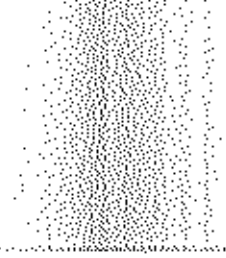
PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de LIQUIDACION PATRIMONIAL incoado por el señor BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.500.126 en calidad de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, quien manifestó tener sociedad conyugal vigente.

SEGUNDO: Nombrar como liquidador de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012) a GONZALEZ GIRALDO MARIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.040.474. Comuníquese el nombramiento por telegrama, por la parte interesada, quien deberá obtener su dirección de la Superintendencia de Sociedades, quien maneja el listado aludido, el cual se encuentra colgado en la internet en el siguiente link:

<http://auxiliares.supersociedades.gov.co/90/Paginas/lista-oficial.aspx#EOD1>

También mediante por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (art. 49 Código General del Proceso.).

Como honorarios provisionales, se le fija la suma de (\$ 200.000⁰⁰) (Acuerdo 1518 de 2002, artículo 37 numeral 3 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003); cuyo pago corresponde al insolvente. Para su posesión, se fija el próximo 28 de febrero de 2019, a las 10:30 AM.



12

TERCERO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, el liquidador, deberá notificar por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y a la persona cónyuge o compañera permanente; la existencia del presente procedimiento. También deberá convocar a los demás acreedores del solicitante a través de aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, a fin de que se hagan parte en el proceso. Así mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, la liquidadora deberá actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación inicial.

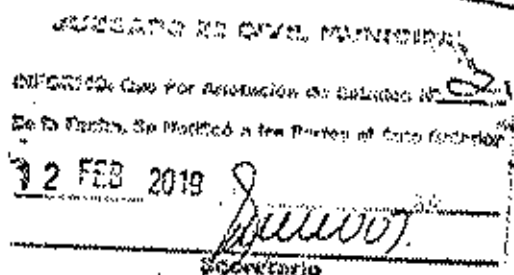
CUARTO: Se previene a todos los deudores del concursado para que paguen sus acreencias únicamente al liquidador designado ya que el pago hecho a persona distinta, es ineficaz.

QUINTO: Se ordena oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra del señor BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado para objeciones a los créditos, sean remitidos a la liquidación patrimonial de la referencia; so pena de ser considerados como extemporáneos. Se advierte que solo los de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y a la liquidadora.

SEXTO: En aplicación del 573 del Código General del Proceso, se ordena oficiar en forma inmediata, esto es, una vez ejecutoriado el presente auto, a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, con el fin de reportarles la información relativa al inicio a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial, para lo cual se les remitirá copia del auto de apertura del mismo.

NOTIFIQUESE,

ELKIN BOTERO OCAMPO
JUEZ



Of. 361 al 366.



RV: OFICIO 362 COMUNICACION DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

se SA18019-005.pdf

env:Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entredasutun@concej.jurajudicial.gov.co

mensaje: 104

1 archivo adjunto (248 KB)

OFICIO 362.pdf

De: Ciudador 01, Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2019 1:44 p.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armeria; Presidencia Sala Administrativa Cj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander; Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01, Sala Administrativa - Pereira - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ragué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: OFICIO 362 COMUNICACION DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de procedimiento de liquidación patrimonial:

Nombre: **BAYARDO ALONSO HERRERA SEGURO**
Identificación: **98500126**
Radicado Proceso: **2019-00005-00**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 22 Civil Municipal de Calidad de Medellín**

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.
Ciudadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Brama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

entredasutun@concej.jurajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellin-Antioquia



16
17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

CIRCULAR CSJMEC19-29

ANEXOS

Fecha: 11 de marzo de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Asunto: "Información sobre liquidación de sociedad patrimonial"

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso suscrito por la titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Liquidación Patrimonial – demandante JAIRO CARMONA RENUELA C.C. 19.277.217, para que adelanten los procesos ejecutivos o de alimentos que requieran.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Juzgos Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO: Dos (2) Folios

Cordialmente:


LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidenta

EGRC/PCR
Rad: EXTCSJMS-374





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Consejo Superior de la Judicatura
Comunicación con la Oficina
Código de Barras 2914
Fecha de Emisión 2019
Meta, Colombia
Consejo Secc. Judic. de Boy
Departamento de Córdoba
República de Colombia
No. de Radicación 27841340
Password: AF0CB5ED

Oficio No. 911
Marzo 05 de 2019

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
SALA ADMINISTRATIVA**

Carrera 29 No. 33 B - 79 palacio de justicia Torre B Oficina 513
Villavicencio - Meta

Radicación: 50001-4003-005-2018-01056-00
Asunto: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
Demandante: JAIRO CARMONA PENUELA
C.C. 19.277.217
Demandado: ACREEDORES VARIOS

[Handwritten signature and notes]
948

Comunico a Usted que este Juzgado mediante providencia de fecha 14 de Diciembre de 2018 resolvió DECRETAR la APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor JAIRO CARMONA PENUELA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.277.217, persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 numeral 4 del Código General del Proceso, y las normas que la complementan o adicionan.

Adjunto copia autentica de este proveído a fin que por su conducto se INFORME a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor JAIRO CARMONA PENUELA, para que remitan los mismos a la liquidación incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

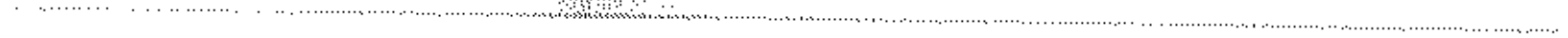
Se previene a todos los deudores del concursado para que solo paguen al liquidador, se advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario



Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia Torre B oficina 106
Dirección Electrónica: consejo@consejoseccionalmeta.gov.co



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, catorce (14) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)

Se DECRETA APERTURA de la LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor JAIRO CARMONA PEÑUELA, identificado con cedula Nro. 19277217, persona natural no comerciante.

Desete el tramite del Proceso INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, TITULO IV CAPITULO IV, articulo 563 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

De conformidad al articulo 564 numero 1° del C.G.P. del P. nombre al doctor FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, como LIQUIDADOR, advirtiendole que dentro de los cinco (5) dias siguientes a su posesion notifique por aviso a los acreedores del deudor JAIRO CARMONA PEÑUELA, identificado con cedula Nro. 19277217, incluidos en la relacion definitiva de acreencias y al conyuge o companera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso, y para que publique un aviso en un periodico de amplia circulacion nacional en el que convoque a los acreedores del deudor a fin de que se hagan parte en el proceso.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del articulo 564 del C.G.P., como honorarios provisionales de la liquidadora se señala la suma de \$ 1.500.000 oo mte. a cargo del interesado.

De igual forma se le ORDENA al LIQUIDADOR para que dentro de los veinte (20) dias siguientes a su posesion actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (Articulo 564 num. 3° del C.G.P.), para ello debe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 2° de dicho numeral.

Por secretaria, desete cumplimiento al numeral 4° y 5° del articulo 564 del C.G.P.

Por secretaria, desete cumplimiento al PARAGRAFO del articulo 564 ibidem, conforme lo ordena el articulo 108 del C.G.P.

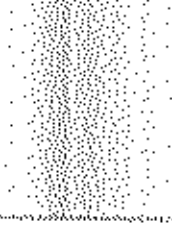
Tengase al doctor CARLOS ANDRES CHAVEZ ORTIZ, portador de la T.P. No. 157425 del C.S.J. cedula Nro. 91487509, como apoderado judicial del deudor JAIRO CARMONA PEÑUELA, en los terminos y lines del poder contenido, visto a folio 6.

NOTIFIQUESE

La Juez

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL





3

Centro Administrativo la Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52. Apto. 42-73, Piso 12, TEL. 2327856
Medellín, Ant.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018)
Oficio No. 1857

[Handwritten signature]
[Handwritten: ANDRÉS]

Señora

ROSINA GIRALDO OSORIO

Jefe Oficina de Apoyo Judicial

Referencia: Apertura proceso liquidación patrimonial
Radicado: 05001-40-03-003-2018-00306-00
Deudora: CRISTIAN AUGUSTO OSORIO PÉREZ C.C. 98.708.219

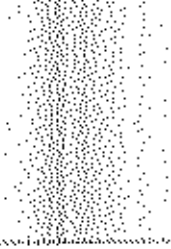
Por medio de la presente, me permito informarle que en providencia de la fecha, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante **CRISTIAN AUGUSTO OSORIO PÉREZ** identificado con C.C. **98.708.219**, razón por la cual, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del deudor.

Atentamente

[Handwritten signature: Eliana María Ospina]
ELIANA MARÍA OSPINA LONDONO
SECRETARIA

Formulario de seguimiento de diligencias con campos para: Fecha, Hora, Estado, y un espacio para anotaciones. Incluye un campo con el número 991758455.





10

RV: envió oficio 1857 liquidación patrimonial persona natural CRISTIAN OSORIO PEREZ

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mail:185720190308.pdf

File:Mejora De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradaatunja@ceandoj.ramajudicial.gov.co>

mensaje: A19

Archivos adjuntos: 0/0 KB

OFICIO 3 CIVIL MUNICIPAL LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL CRISTIAN AUGUSTO OSORIO PEREZ.pdf

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: martes, 12 de marzo de 2019 11:58 a.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Caj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Bugue; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Mérida - Seccional Nariño; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelajo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: envió oficio 1857 liquidación patrimonial persona natural CRISTIAN AUGUSTO OSORIO PEREZ

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente Apertura al proceso liquidación patrimonial:

Nombre: CRISTIAN AUGUSTO OSORIO PEREZ
Identificación: 98708219
Radicado Proceso: 2018-00306
Despacho de conocimiento: Juzgado 03 Civil Municipal de Medellín

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento.

De antemano le agradece la atención prestada

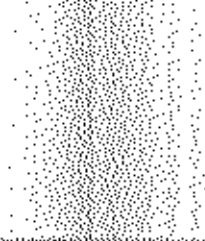
Cordialmente,



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

LUCY GONZALEZ C.
 Citadora IV
 Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Correo: lsegura@ceandoj.ramajudicial.gov.co
 Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
 Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
 Medellín-Antioquia



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11
12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CIUDAD

Asunto: DIFUSIÓN DE APERTURA
Oficio No. 0512
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante: LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA c. c. 42.252.433
Radicado: 05001-40-03-004-2019-0129-00

Me permito informarle que en el proceso de la referencia en la cual es parte el arriba citado, por auto de la fecha, se dispuso la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la deudora Luz Adriana Arango Taborda c. c. 42.252.433

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestos a disposición de esta dependencia judicial. (Artículo 565 del C. G. del P.).

Sírvanse proceder de conformidad.

Diana María Torres Calle
DIANA MARIA TORRES CALLE
Secretaria

GIMCO 12MAR'19 11:20



RV: envió oficio 0512 del juzgado cuatro civil municipal apertura liquidación de LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

Mar 12/03/2019 12:04:00

Para: Mapa De Estrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <estradasatun@condoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV

RV: envió oficio 0512 del juzgado cuatro civil municipal apertura liquidación de LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA

CIRCO DE JUZGADOS CUATRO CIVIL MUNICIPAL LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA.pdf

De: Citador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: martes, 12 de marzo de 2019 12:01 p.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chaco - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - César - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: envió oficio 0512 del juzgado cuatro civil municipal apertura liquidación patrimonial de LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de liquidación patrimonial:

Nombre: **LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA**
Identificación: **42252433**
Radicado Proceso: **2019-0129-00**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 04 Civil Municipal de Medellín**

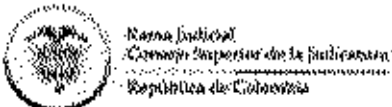
Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

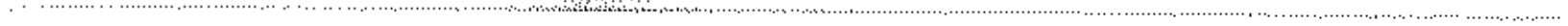
De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Correo: seccasmed@condoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia



100



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 29 de Enero de 2019
Radicado 05001-40-03-006-2019-00087-00
OFICIO N°. 168

MANEJO

Señora

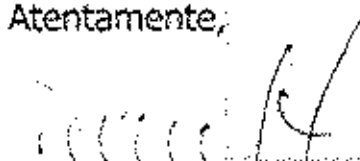
ROSINA GIRALDO OSORIO

Jefe Oficina de Apoyo Judicial

Por medio de la presente, me permito informarle que en providencia de la fecha del 29 de Enero de 2019, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del señor **JUAN CARLOS SILVA BRAVO C.C. 87.716.726**, razón por la cual, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la deudora.

Sírvanse proceder de conformidad y citar el radicado en su contestación.

Atentamente,


SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaria



RV: envió Oficio 168 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad , liquidación patrimonial de persona natural JUAN CARLOS SILVA BRAVO

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mar 12/03/2019 2:05 p.m.

En la Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja - entradesator@conejd.cj.ramajudicial.gov.co.

referencia: A89

Re: "Activos, pasivos y Bienes"

OFICIO 006 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL LIQUIDACION PATRIMONIAL JUAN CARLOS SILVA BRAVO.pdf

De: Ciudador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: martes, 12 de marzo de 2019 11:58 a.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Arzobispo; Presidencia Sala Administrativa Coj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cauca - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelajo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valleparaná; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valleparaná; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: envió Oficio 168 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad , liquidación patrimonial de persona natural JUAN CARLOS SILVA BRAVO

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante:

Nombre: **JUAN CARLOS SILVA BRAVO**
Identificación: **87716726**
Radicado Proceso: **2019-00087-00**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 06 Civil Municipal de Medellín**
Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

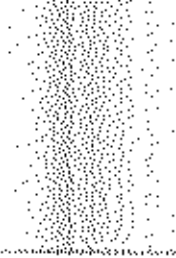
Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.
Ciudadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

www.consejosuperiordej.com
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, CATORCE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

STORRE

Oficio Nro. 2295 Radicado. 05001 40 03 021 2018 01322 00

Al responder por favor citar
el número del oficio y del
radicado del proceso.

Señora
MARÍA ROSINA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Oficina de Apoyo Judicial
Dirección Seccional de Administración Judicial
Medellín

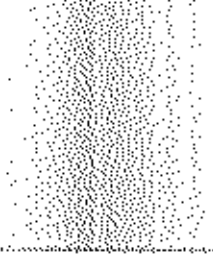
Por medio del presente me permito informarle que mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de informarle que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor ELKIN GABO RÍOS MONTOYA, identificado con la C.C. N° 71.700.105, que está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-021-2018-01322-00; lo anterior, con el objeto de que comuniqué a los Jueces de este Distrito Judicial, sobre la apertura del proceso, para que, se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del mencionado deudor, por intermedio de la oficina de apoyo judicial.

Se le advierte que es deber de los servidores públicos y de los particulares colaborar con la administración de justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de esta corporación deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato o desobediencia judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará a los responsables las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 154 numeral 3 de la ley 270 de 1996, 60 A de la ley 2785 de 2009, 434 del Código Penal, 44 del C.G.P. y 16 de la ley 734 de 2002.



Karol Marcela Arango P.
KAROL MARCELA ARANGO PARRA
Secretaria

OTMCO 08AR'19 9:22



RV: envió oficio 2295 , del Juzgado 21 Civil Municipal , fundacional patrimonial de persona natural ELKIN DARIO MONTOYA

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

env: 12/03/2019 10:05 p.m.

Res.Mesa de Entende Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatunja@consejo.ramajudicial.gov.co>

Atenciones: 000

📎 1 archivo adjunto (62 KB)

OFICIO 2295 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL LICENCIACION PATRIMONIAL ELKIN DARIO RIOS MONTOYA.pdf

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: martes, 12 de marzo de 2019 11:37 A.M.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Itagüé; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sanceleso; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Montería

Asunto: envió oficio 2295 , del Juzgado 21 Civil Municipal , fundacional patrimonial de persona natural ELKIN DARIO MONTOYA

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la apertura del siguiente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante:

Nombre: **ELKIN DARIO RIOS MONTOYA**
Identificación: **71700105**
Radicado Proceso: **2018-01322-00**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín**

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✉ cit01seccasmed@consejo.ramajudicial.gov.co
☎ Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
📍 Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia

